

PLAN DE GESTIÓN NATURA 2000 COSTA DE LEVANTE DE MALLORCA

ZEC/ZEPA ES0000080 Cap Vermell

ZEC ES5310030 Costa de Llevant

ZEC ES5310096 Punta de n'Amer

ZEC ES5310097 Àrea marina Costa de Llevant

ZEC ES5310098 Cales de Manacor

ZEC ES5310099 Portocolom

ZEC ES5310100 Punta des Ras

Marzo de 2023



PLAN DE GESTIÓN NATURA 2000

COSTA DE LEVANTE DE MALLORCA

1.	INFORMACIÓN GENERAL	2
1.1.	Ámbito de aplicación	2
1.2.	Características físicas y usos	6
1.3.	Régimen de la propiedad y competencias en la gestión	18
1.4.	Relación con otras áreas protegidas	19
1.5.	Relación con otras normas sectoriales.....	20
1.6.	Marco legal	22
2.	HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES SILVESTRES	30
2.1.	Hàbitats	31
2.2.	Flora.....	35
2.3.	Fauna.....	38
2.4.	Elementos clave para la gestión	46
2.5.	Estado de conservación, presiones y amenazas de los elementos clave	53
3.	MEDIDAS DE GESTIÓN	70
3.1.	Objetivos	70
3.2.	Medidas.....	73
3.3.	Calendario de actuaciones y valoración económica.....	96
3.4.	Posibles líneas de financiación	111
4.	EVALUACIÓN DE REPERCUSIONES AMBIENTALES.....	113
4.1.	Régimen general	113
4.2.	Tramitación simplificada de determinados proyectos	113
5.	NORMAS REGULADORAS	114
5.1.	Disposiciones generales.....	114
5.2.	Regulación de las actividades de uso público.....	114
5.3.	Actividad agrícola y ganadera.....	121
5.4.	Actividad forestal	123
5.5.	Actividad cinegética.....	124
5.6.	Mantenimiento y gestión de playas	126
5.7.	Actividades y proyectos en zona dunar.....	127
5.8.	Actividades y proyectos en el ámbito marino	129
5.9.	Otros proyectos o actividades	135
5.10.	Calidad ambiental.....	135
6.	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	139
6.1.	Evaluación y revisión del plan de seguimiento	139
6.2.	Objetivos e indicadores de seguimiento.....	139
6.3.	Indicadores del grado de ejecución del plan	140
6.4.	Indicador causal de no implementación de las medidas del plan.....	140
6.5.	Indicadores del grado de cumplimiento de los objetivos del plan.....	141
6.6.	Estado de conservación de los elementos clave.....	148
7.	ANEXOS	151

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento constituye el Plan de Gestión de los espacios de la Red Natura 2000 de la Costa de Levante de Mallorca, identificados con los siguientes códigos y nombres:

- ZEC/ZEPA ES0000080 Cap Vermell
- ZEC ES5310030 Costa de Llevant
- ZEC ES5310096 Punta de n'Amer
- ZEC ES5310097 Àrea marina Costa de Llevant
- ZEC ES5310098 Cales de Manacor
- ZEC ES5310099 Portocolom
- ZEC ES5310100 Punta des Ras

Todos estos espacios están incluidos en la lista actualizada de lugares de importancia comunitaria (en adelante, LIC) de la región biogeográfica mediterránea¹, por lo que tendrán que ser declarados como zonas de especial conservación (en adelante, ZEC). En consecuencia, este plan se referirá a espacios ZEC y Zonas de Especial Protección para las Aves (en adelante, ZEPA), entendiendo que la declaración de ZEC se producirá simultáneamente a la aprobación del presente plan de gestión que ahora se redacta.

Todos estos espacios tienen reconocida la continuidad ecológica del ecosistema marino con el espacio natural terrestre objeto de protección, mediante informe del Instituto Español de Oceanografía del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad de 29 de mayo de 2017 (para los espacios ES0000080 Cap Vermell, ES5310098 Cales de Manacor, ES5310100 Punta de Ras, ES5310097 Àrea Marina Costa de Llevant, ES5310030 Costa de Llevant y ES5310099 Portocolom) y de 20 de enero de 2020 (para el espacio ES5310096 Punta de n'Amer), de conformidad con el artículo 6.4. de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

El ámbito territorial del plan de gestión comprende el área delimitada por los siguientes espacios de la Red Natura 2000:

¹Decisión de ejecución (UE) 2020/96 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2019, por la que se adopta la decimotercera lista actualizada de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea. (DO L 28 de 31/01/2020)

Tabla 1. Espacios Natura 2000 incluidos en el plan de gestión.

CÓDIGO	NOMBRE	FIGURA DE PROTECCIÓN	SUPERFICIE* (Hectáreas)	COORDENADAS GEOGRÁFICAS PUNTO CENTRAL (Grados decimales)	
				Latitud:	Longitud:
ES0000080	Cap Vermell	ZEC, ZEPA	76,31	Latitud:	39.664
				Longitud:	3.452
ES5310030	Costa de Llevant	ZEC	1.838,72	Latitud:	39.3773
				Longitud:	3.2482
ES5310096	Punta de n'Amer	ZEC	526,52	Latitud:	39.5812
				Longitud:	3.4021
ES5310097	Àrea marina Costa de Llevant	ZEC	1.998,88	Latitud:	39.485
				Longitud:	3.3177
ES5310098	Cales de Manacor	ZEC	585,27	Latitud:	39.492
				Longitud:	3.2861
ES5310099	Portocolom	ZEC	75,95	Latitud:	39.4221
				Longitud:	3.2665
ES5310100	Punta des Ras	ZEC	12,89	Latitud:	39.398
				Longitud:	3.2534

* Superficie recogida en los Formularios Normalizados de Datos (FND) Natura 2000.

Se trata de un total de **5.114,54** hectáreas (de acuerdo con la información contenida en los Formularios Normalizados de Datos (en adelante, FND)), repartidas en siete espacios terrestres y marinos de la Red Natura 2000 que se ubican en la Costa de Levante de Mallorca.

- El espacio ES0000080 Cap Vermell se ubica al noroeste de la isla de Mallorca, en el municipio de Capdepera, incluyendo el área costera que se extiende desde la zona de na Blanquerna, en la Punta des Morràs cerca de la urbanización Font de sa Cala, hasta la zona de Es Mollet en el Cap Vermell.
- El espacio ES5310030 Costa de Llevant es una zona marina que se extiende a lo largo de unos 20 km por el litoral oriental de Mallorca, desde la costa hasta los 40 m de profundidad. Comprende el litoral en los términos municipales de Manacor, Felanitx y Santanyi.
- El espacio ES5310096 Punta de n'Amer se localiza al este de la isla de Mallorca, en el municipio de Sant Llorenç des Cardassar, e incluye tanto superficie marina como terrestre. La parte marina se extiende desde el límite costero (entre Cala Sa Nau y Sa Coma) hacia el norte, el sur y el este, adentrándose en el mar entre 0,6 - 1,9 km. El área marina comprende aguas con profundidades inferiores a 50 m. La parte terrestre se extiende desde la zona de Cala Sa Nau hasta la zona de Sa Coma, englobando la totalidad de la península.

- El espacio ES5310097 Àrea marina Costa de Llevant es un espacio marino situado en la costa sudoriental de Mallorca, frente al litoral de los municipios de Felanitx y Manacor.
- El espacio ES5310098 Cales de Manacor se localiza en el sureste de la isla de Mallorca, en el municipio de Manacor, incluyendo el área costera que se extiende desde el lago de en Mas, junto a la urbanización de Cala Romántica, hasta la zona de Cala Antena, junto a la urbanización Cales de Mallorca.
- El espacio ES5310099 Portocolom es un espacio marino situado en la costa sudoriental de Mallorca, ocupando el interior de la bahía de Portocolom, en el término municipal de Felanitx.
- La ZEC ES5310100 Punta des Ras se localiza en el sureste de la isla de Mallorca, en el municipio de Felanitx, incluyendo la superficie costera que se extiende desde la zona de Cala Brafí hasta la zona de Cala Sa Nau.

Tabla 2. Situación y características generales de los espacios Natura 2000 objeto de gestión.

CÓDIGO	NOMBRE	TÉRMINO MUNICIPAL	% SUP. MARINA*	% SUP. TERRESTRE *	COTA MÁXIMA (m.s.n.m.)	COTA MÍNIMA (m.s.n.m.)
ES0000080	Cap Vermell	Capdepera	0	100%	186	0
ES5310030	Costa de Llevant	Manacor, Felanitx y Santanyí	100%	0	0	0
ES5310096	Punta de n'Amer	Sant Llorenç des Cardassar	62,12	37,88	32	0
ES5310097	Àrea marina Costa de Llevant	Manacor y Felanitx	100%	0	0	0
ES5310098	Cales de Manacor	Manacor	0	100%	62	0
ES5310099	Portocolom	Felanitx	100%	0	0	0
ES5310100	Punta des Ras	Felanitx	0	100%	24	0

En concreto, el ámbito territorial del plan de gestión quedaría incluido en cuatro hipotéticos rectángulos. Las coordenadas UTM en el huso 31N, proyección ETRS89, quedan definidas por los siguientes puntos:

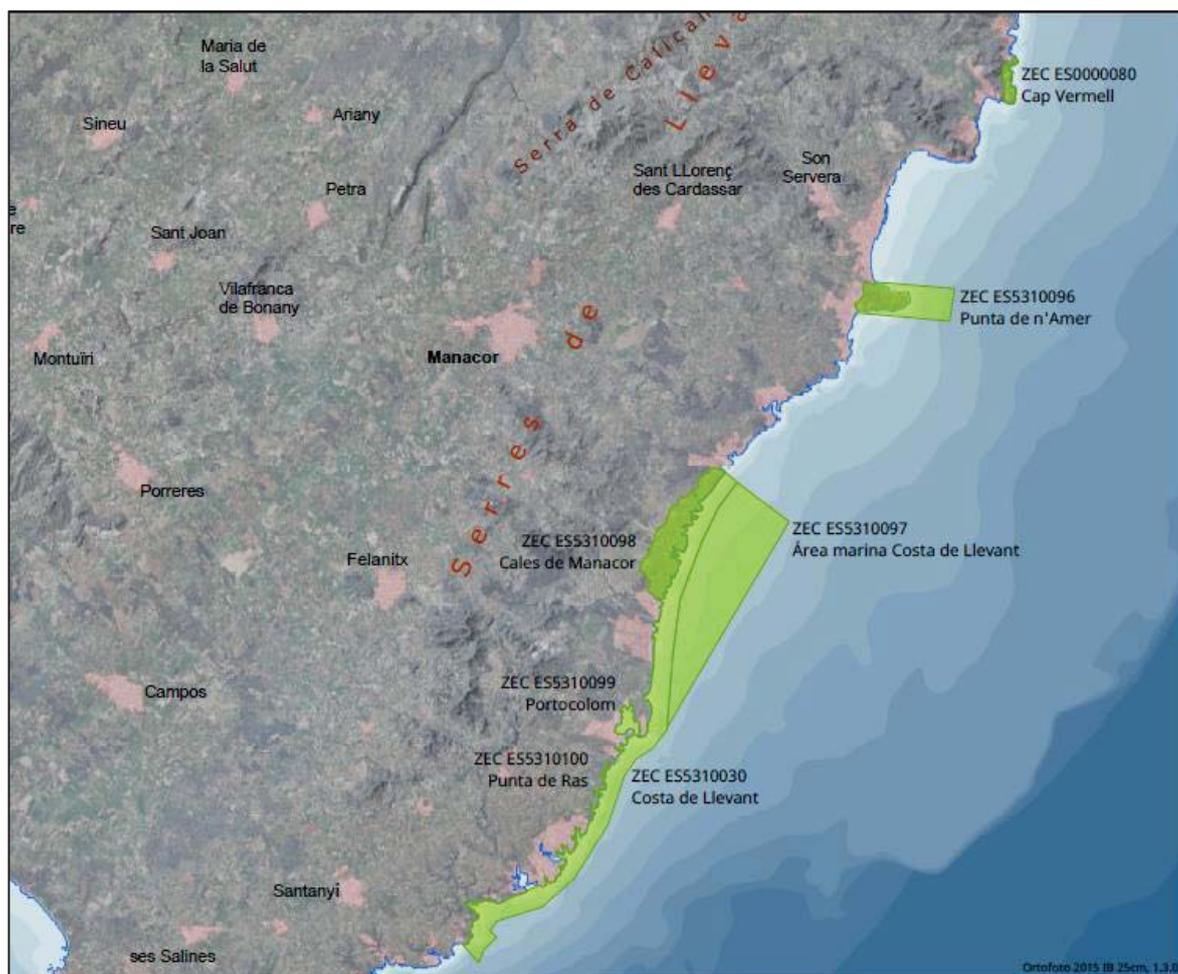
Tabla 3. Coordenadas de referencia. Localización de los espacios Natura 2000 objeto de gestión

		XCOORD	YCOORD
ES0000080 Cap Vermell	Punto A	538696.20	4391286.81
	Punto B	539201.63	4391514.25
	Punto C	538999.46	4389543.08
	Punto D	538595.11	4389694.71
ES5310030 Costa de Llevant	Punto A	516577.41	4353234.52
	Punto B	515946.67	4353970.39

		XCOORD	YCOORD
	Punto C	516104.36	4355678.65
	Punto D	523095.10	4362879.64
	Punto E	526959.99	4373891.40
	Punto F	527388.70	4373462.70
	Punto G	524571.51	4363204.48
	Punto H	520590.71	4356835.19
ES5310096 Punta de n'Amer	Punto A	532909.04	4382012.19
	Punto B	536522.86	4381734.20
	Punto C	536320.69	4380293.73
	Punto D	532504.70	4380698.08
ES5310097 Àrea marina Costa de Llevant	Punto A	527431.46	4373497.15
	Punto B	529612.78	4371894.02
	Punto C	524514.27	4363221.29
	Punto D	525066.17	4368556.33
ES5310098 Cales de Manacor	Punto A	524165.13	4368542.52
	Punto B	523609.16	4368972.13
	Punto C	523305.90	4369881.90
	Punto D	526363.74	4374152.78
	Punto E	526919.71	4373925.33
ES5310099 Portocolom	Punto A	522937.41	4364246.25
	Punto B	522490.63	4363852.04
	Punto C	522359.23	4362905.92
	Punto D	523357.91	4362879.64
ES5310100 Punta des Ras	Punto A	521941.24	4361618.15
	Punto B	521435.81	4360405.12
	Punto C	521890.70	4360480.93
	Punto D	522092.87	4361390.70

En el Anexo I de este plan de gestión se incluyen planos con la delimitación precisa de los espacios que forman parte del ámbito de gestión. Sin embargo, a continuación, se adjunta una imagen con el ámbito territorial del plan.

- ÁMBITO TERRITORIAL DEL PLAN DE GESTIÓN -



1.2. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y USOS

1.2.1. Descripción de las ZEC

En relación con la geología del espacio, las ZEC ES5310096 Punta de n'Amer, ES5310098 Cales de Manacor y ES5310100 Punta des Ras se sitúan en zonas costeras sobre promontorios calcáreos del mioceno superior -calizas oolíticas, estromatolíticas y de origen arrecifal- que conforman la isla de Mallorca. Por su parte, el espacio ES0000080 Cap Vermell engloba una pequeña zona escarpada de la costa este de Mallorca en la que dominan calizas del Jurásico, en concreto, dolomías trituradas con calizas en la parte central y margas con intercalaciones de calizas detríticas y oolíticas en el resto. El dominio calcáreo en los espacios mencionados anteriormente ha dado lugar al desarrollo de numerosas cuevas en la zona, como en el caso de la Cova de Sa Coma/Ses Pedreres en el espacio ES5310096 Punta de n'Amer, las numerosas cuevas del espacio ES5310098 Cales de Manacor o las Coves de Artà en el interior del espacio ES0000080 Cap Vermell.

En cuanto a la hidrología, los tres espacios mencionados se asientan sobre masas de agua subterránea de diversa entidad (1820M2 Cala d'Or, 1820M3 Portocristo y 1817M1 Capdepera). Además, los espacios ES5310098 Cales de Manacor y ES0000080 Cap Vermell albergan algunos torrentes de escaso recorrido. Por otro lado, el ámbito marino del espacio ES5310096 Punta de n'Amer comprende una pequeña parte de la plataforma continental que se desarrolla alrededor de la isla de Mallorca, con profundidades inferiores a los 50 m. Los fondos son de carácter rocoso alrededor de la costa, con presencia de arenas y gravas a mayor profundidad.

En cuanto a hábitats marinos, el espacio ES5310030 Costa de Llevant comprende una zona litoral con una costa que mantiene su estado natural dada la limitación de la actividad turística y su escasa urbanización. En el paraje de esta ZEC se alternan los acantilados rocosos costeros con pequeñas calas con praderas de *Caulerpa prolifera*, fondos rocosos con poca inclinación en los que se desarrollan comunidades dominadas por *Cystoseira stricta* y *Cystoseira balearica*, praderas de *Posidonia oceanica*, arenas y fondos detríticos costeros. Los fondos de *Posidonia oceanica*, hábitat prioritario del Anexo I de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (en adelante, Directiva Hábitats) son muy extensos en esta zona y se encuentran en distintos estados de conservación.

Por otro lado, el espacio ZEC ES5310097 Àrea marina Costa de Llevant es un espacio marino situado en la costa sudoriental de Mallorca, frente al litoral de los municipios de Felanitx y Manacor. La calidad e importancia de esta zona se basa en la presencia de hábitats incluidos en el Anexo I de la Directiva Hábitats, como el hábitat prioritario 1120* Praderas de *Posidonia oceanica*. Se cita en este espacio la presencia de ejemplares de delfín mular (*Tursiops truncatus*) y tortuga boba (*Caretta caretta*).

Asimismo, la ZEC ES5310099 Portocolom es un espacio marino situado en la costa sudoriental de Mallorca, ocupando el interior de la bahía de Portocolom. La calidad e importancia de esta zona se basa en la presencia de hábitats incluidos en el Anexo I de la Directiva Hábitats, como el hábitat prioritario 1120* Praderas de *Posidonia oceanica* y el hábitat 1160 Grandes calas y bahías poco profundas con extensas praderas de *Caulerpa prolifera*.

En cuanto al patrimonio histórico y cultural existente en el ámbito territorial del plan, cabe destacar la presencia del Talaiot de s'Heretat y la Talaia Vella en el espacio ES0000080 Cap Vermell, o la fortaleza de sa Punta de n'Amer, en el espacio ES5310096 Punta de n'Amer. También destacan la presencia de yacimientos arqueológicos en

forma de cuevas o los restos prehistóricos existentes en los cuatro espacios terrestres Natura 2000.

Desde el punto de vista socioeconómico, los espacios incluidos dentro del plan de gestión se encuentran cerca de importantes áreas turísticas de la costa levantina de Mallorca, viéndose afectados por la fuerte presión turística del período estival. En el ámbito marino, la actividad turística y pesquera son las de mayor relevancia.

En cuanto al estado de conservación de los hábitats de presencia contrastada en las ZEC objeto del plan de gestión, cabe indicar que, en general, el estado de conservación es bueno o excelente, a excepción de los hábitats dunares, principalmente el hábitat 2110 Dunes mòbils embrionàries que es el que se encuentra en peor estado, debido principalmente a la presión turística que sufre. A pesar de ello, las necesidades de conservación detectadas en relación con los hábitats de interés comunitario presentes tienen que ver con la necesidad de incrementar el nivel de conocimiento sobre su situación y su estado de conservación en la zona para poder realizar un diagnóstico que permita desarrollar una adecuada gestión de los espacios objeto de gestión. En el apartado 2.5. del presente plan de gestión se analiza el estado de conservación, las presiones y amenazas de los hábitats y las especies, que se han agrupado en elementos clave.

Los procesos y servicios reseñables de los ecosistemas son los siguientes:

- Conectividad de praderas de *Posidonia oceanica*

La *Posidonia oceanica* está presente en prácticamente todo el litoral de las Islas Baleares y en todas las ZEC marinas consideradas en este plan. Su extensión supera, en la mayoría de los casos, los límites de las ZEC, por lo que su integridad debe mantenerse evitando, en la medida de lo posible, la fragmentación del hábitat.

Su ausencia en ciertas zonas puede deberse tanto a la existencia de áreas naturales no propicias para el desarrollo de este hábitat como al impacto de actuaciones humanas (extracción de arena, contaminación, barreras en la dinámica litoral natural, pesca de arrastre, etc.).

Su presencia supone una protección de la costa para evitar la erosión, y salvaguardar la transparencia del agua, la generación de arenas biogénicas de calidad, el secuestro de carbono a largo plazo y la oxigenación limpia de las aguas, entre otros. Por eso, las medidas de gestión propuestas en el plan para este hábitat están encaminadas a evitar que las actuaciones puedan provocar pérdida de conectividad por fragmentación o destrucción de las praderas.

- Conectividad para las especies delfín mular (*Tursiops truncatus*) y tortuga boba (*Caretta caretta*)

La movilidad de estas dos especies permite la conectividad del espacio marino dentro y fuera de las ZEC marinas. Para ello, las medidas de gestión propuestas para estas dos especies en las ZEC deben tenerse en cuenta a la hora de llevar a cabo cualquier tipo de actuación que pueda afectarles fuera del ámbito geográfico que abarca el plano.

- Conectividad para las aves marinas

El ámbito marino que se incluye en el presente plan de gestión desempeña un papel muy importante como área de alimentación o de paso entre áreas de cría y zonas de alta productividad en recursos pesqueros, para especies de aves marinas como la pardela balear *Puffinus mauretanicus*, la pardela cenicienta *Calonectris diomedea* o la gaviota de Audouin *Larus audouinii*, todas ellas amenazadas y endémicas. El levante mallorquín se encuentra entre el archipiélago de Cabrera, área que alberga una gran riqueza de colonias de aves marinas, y el canal de Menorca, área muy rica en recursos pesqueros y considerada una de las zonas de alimentación más importantes para un gran número de especies de aves marinas. Así, las medidas de gestión propuestas para este grupo faunístico deben ir encaminadas a no perder la conectividad ni dentro ni fuera de las ZEC marinas.

- Conectividad de los ecosistemas terrestres de las ZEC

Los espacios ES5310098 Cales de Manacor y ES0000080 Cap Vermell tienen un doble rol como ecosistema. Por un lado, la cuenca integra una masa de agua tipo torrente que desempeña un papel importante en la recarga de las masas de agua subterránea. Por otra parte, el desarrollo de acantilados calcáreos y numerosas cuevas ha permitido que las aves marinas, rapaces y quirópteros encuentren cobijo. Así, las medidas de gestión propuestas en estos dos espacios estarán encaminadas a evitar las actuaciones que puedan provocar pérdida de conectividad por fragmentación de hábitats y/o especies de interés comunitario.

1.2.2. Usos humanos con incidencia en la conservación

Se relacionan y describen a continuación tanto los usos y actividades presentes en el ámbito territorial del plan de gestión como aquellos que, no dándose en la actualidad, podrían implantarse en el futuro a la luz de las nuevas políticas y tendencias de desarrollo. La descripción realizada distingue entre aquellos usos y actividades que, hasta ahora, han facilitado el mantenimiento de un estado de conservación favorable de los tipos de hábitats y las especies Natura 2000 de aquellos otros que actualmente ejercen presión o constituyen una amenaza para los mismos. Cada uso o actividad se identifica conforme a la denominación y a los códigos genéricos que señala la *Lista de*

referencia de amenazas, presiones y actividades de la UE ², incluyendo una breve descripción de su situación en el ámbito del plan de gestión.

Los siguientes apartados describen la situación de los usos y actividades a fecha de redacción del presente plan.

1.2.2.1. Sector primario

Agricultura (Código UE: A)

De los espacios Natura 2000 objeto de gestión con ámbito terrestre, ES0000080 Cap Vermell y ES5310100 Punta de Ras no tienen, ni tuvieron en el pasado, ninguna actividad agrícola. Por su parte, el espacio ES5310096 Punta de n'Amer mantiene parcelas dedicadas al cultivo de cereales asociadas a un club de hípica y doma presente en la zona, y en el espacio ES5310098 Cales de Manacor -aunque eminentemente forestal- se han incluido algunas parcelas dedicadas fundamentalmente al cultivo de almendros.

En relación con la agricultura, el Plan Territorial de Mallorca³ (PTM) permite, en los ámbitos objeto de gestión, el desarrollo de la agricultura extensiva; la intensiva está prohibida en las zonas de mayor protección (áreas de alto nivel de protección) siendo éste un uso condicionado por el PTM al resto del espacio.

Silvicultura (Código UE: B)

Las áreas forestales que se encuentran en los espacios Natura 2000 objeto de gestión son de titularidad privada. En ellas predominan los pinares de pino carrasco (*Pinus halepensis*) que, en ciertas zonas, aparecen mezclados con acebuches (*Olea europaea*). En la ZEC ES5310096 Punta de n'Amer la masa forestal también está formada por bosques mixtos de pino y sabina de *Juniperus phoenicea*.

Pesca comercial (Código UE: F02.01 y F02.02)

La estructura del sector pesquero en la isla, se caracteriza por un tipo de pesca litoral/artesanal, con artes de pesca como el arrastre, el cerco, el enmalle y las artes menores. En cuanto a las capturas entre las especies más representativas destacan: la sardina (capturas entre octubre/marzo), el jerret (capturas entre enero/abril), la morralla, el jurel, el pulpo, la lampuga (capturas entre agosto/noviembre), la raya, la alacha y la bacaladilla (capturas entre noviembre/abril), la langosta roja (capturas entre abril/agosto), la gamba rosada (capturas entre junio/septiembre), el salmonete (capturas entre octubre/diciembre), la sepia (capturas entre abril/junio) y el dentón

²http://cdr.eionet.europa.eu/help/habitats_art17

³https://www.conselldemallorca.cat/info-pub-ut?id_section=6973&id_class=19163&id_parent=19162#7315

(capturas entre abril/junio). Algunas de estas capturas generan ciertas interacciones con especies marinas Natura 2000 como, por ejemplo, las artes de enmalle, el palangre y el palangrillo, que pueden provocar mortalidad accidental en aves marinas, delfines y tortugas.

En relación con las embarcaciones de pesca profesional, a día de hoy estas son las barcas profesionales de pesca de las cofradías del levante de Mallorca: Santanyí (9 de artes menores y 4 de arrastre de fondo), Porto Cristo (11 de artes menores y 1 de palangre de fondo), Portocolom (9 de artes menores y 1 de arrastre de fondo) y Cala Rajada (11 de artes menores y 4 de arrastre de fondo). En total, existen 50 embarcaciones.

Caza (Código UE: F03.01)

En Mallorca, la tradición de la caza es ancestral y existen numerosos cotos de caza privados en toda la isla. Así, los espacios Natura 2000 objeto de gestión, excepto una pequeña franja en el norte del espacio ES5310098 Cales de Manacor, son cotos de caza menor. Anualmente se aprueban los períodos hábiles de caza y las especies objeto de caza mediante resolución del consejero ejecutivo del Departamento de Desarrollo Local del Consejo de Mallorca.

Algunas de las especies objeto de caza presentes en la zona de estudio están incluidas en el Anexo II⁴ de la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres (en adelante, Directiva Aves).

Acuicultura (Código UE:F01)

La acuicultura está limitada a los espacios Red Natura 2000 por la Ley 6/2013, de 7 de noviembre, de pesca marítima, marisqueo y acuicultura en las Islas Baleares, que en su artículo 83 señala explícitamente: "no puede autorizarse la instalación de establecimientos comerciales de cultivo de peces en zonas de la Red Natura 2000, en reservas marinas o a menos de 5 millas náuticas de la costa".

1.2.2.2. Sector secundario

Minas y canteras (Código UE: C01)

En el ámbito del plan de gestión no existe ninguna cantera activa. En cualquier caso, la Ley 10/2014, de 1 de octubre, de Ordenación minera de las Illes Balears, prohíbe explícitamente el desarrollo de actividades extractivas en las zonas ANEI (Ley 1/1991).

⁴Se incluyen especies que pueden ser objeto de caza en el marco de la legislación nacional. Los Estados miembros deben velar para que la caza de estas especies no comprometa los esfuerzos de conservación realizados en su área de distribución.

Puesto que todo el territorio incluido en el plan de gestión está declarado ANEI, no pueden abrirse nuevas canteras en el ámbito del plan.

Producción de energía renovable (Código UE: C03)

En general, el nivel de implantación de las energías renovables en las Islas Baleares es relativamente bajo. Sin embargo, de cara al futuro, la planificación en materia de energías renovables en las Islas Baleares⁵ tiene como objetivo impulsar este tipo de producción (fotovoltaica, termosolar, biomasa, etc.).

Prospecciones petrolíferas en el mar (Código UE: C2)

Aunque hasta la fecha las prospecciones petrolíferas marinas autorizadas no se localizan en el ámbito del plan de gestión, existe determinado interés en llevar a cabo una prospección sísmica por toda la costa este de las Islas Baleares en busca de hidrocarburos.

1.2.2.3. Sector terciario

Turismo (Código UE: G) y otras actividades de ocio

El turismo ha crecido exponencialmente desde los años sesenta hasta situar a Mallorca como una referencia turística única en el mundo. Cada año visitan oficialmente la isla aproximadamente 12 millones de turistas. Hay más de 300.000 plazas turísticas oficiales, aunque los sitios susceptibles de albergar población viajera son más del doble.

En cuanto a los lugares objeto de gestión cabe señalar lo siguiente: en el espacio ES0000080 Cap Vermell solo se puede acceder con vehículo desde dos puntos; desde el sur se llega por el complejo turístico Canyamel, estacionando en el aparcamiento de las Covas d'Artà (dentro del espacio), un punto turístico muy visitado sobre todo en los meses de verano, y desde el norte, por la urbanización Provençals, existe un acceso desde el muro que separa la urbanización del espacio protegido. Sin embargo, dentro de los límites del espacio, debido a su abrupto relieve, solo discurren senderos que permiten acceder a los excursionistas a zonas como la cala de la Cova del Vell Marí (en la que frecuentemente se depositan residuos) o S 'Heretat y Talaia Vella, talayotes defensivos catalogados como BIC.

Por su parte, el espacio marítimo-terrestre de ES53100096 Punta de n'Amer rompe con el continuo residencial costero que constituyen la zona de Son Moro (Cala Nau, Cala Millor, playa de Sant Llorenç) -al norte del espacio- y las urbanizaciones en torno

⁵ Govern de les Illes Balears. 2013. Energies renovables i eficiència energètica a les Illes Balears: Estratègies i línies d'actuació.

a la playa de Sa Coma. Estas áreas constituyen unas de las zonas residenciales y hoteleras más concurridas de Mallorca. El extremo norte de la playa de Sa Coma y el extremo sur de la Cala Sa Nau quedan incluidos en los límites del espacio Natura 2000. Estas playas presentan una afluencia masiva de bañistas (locales y turistas) durante el período estival. Constituyen extensos arenales de arena fina y blanca con aguas transparentes y praderas de *Posidonia oceanica*. En el ámbito marino es común la práctica del buceo y el *windsurf*. Por lo general, el entorno marino del espacio Natura 2000 se considera una zona desaconsejable y peligrosa para el anclaje de embarcaciones. En el ámbito terrestre, la zona cuenta con una red de senderos y caminos de tierra que permiten acceder a los turistas y visitantes desde Sa Coma y Cala Millor hasta la torre defensiva de finales de siglo XVII, conocida como Es Castell. Frente a esta fortaleza, se encuentra un bar-restaurant con terraza al aire libre, abierto hasta la medianoche en el período estival. Aunque el acceso mayoritariamente es a pie, en bicicleta o a caballo (hay una empresa que ofrece excursiones por la zona) junto a la fortaleza existe un pequeño aparcamiento sin asfaltar para vehículos.

El espacio ES5310098 Cales de Manacor limita, al norte, con la urbanización Cala Romàntica y la playa s'Estany d'en Mas y, al sur, con la urbanización Cales de Mallorca. Este espacio natural libre de urbanización costera -excepto en su extremo sur que alberga el establecimiento hotelero y unas pistas deportivas- incluye varias playas y calas vírgenes accesibles desde tierra, a pie, o desde el mar, gracias a las buenas condiciones para el anclaje de embarcaciones. Entre otros: Cala Falcó, Cala Varques, Cala Sequer, Caló d'es Serral, Cala Magraner, Cala Pilota, Cala Virgili, Cala Bota o Cala Antena, ya en el límite sur. La afluencia de visitantes en los meses estivales es muy alta y los accesos a estas zonas desde tierra son complicados, lo cual conlleva la creación en determinados casos, como en Cala Varques, de aparcamientos no regulados, además de requerir en muchos casos el paso por fincas privadas. También se desarrollan actividades irregulares como venta de bebidas, acampadas o encendido de fuego. Además, la zona cuenta con numerosas cuevas (Cova des Moro, Cova dels Xuetes, Cova de Cala Varques, Cova des Coloms, Cova de Ses Dones, Cova del Pilar, Cova des Pont, etc.) algunas de ellas visitables e incluso algunas ocupadas, con el riesgo de degradación (vertidos, basura, etc.) e incendio que esto supone. Por otra parte, cabe señalar que las características de la costa la hacen óptima para practicar la escalada, convirtiéndola en una actividad frecuente.

Por último, el espacio costero de ES5310100 Punta de Ras queda enmarcado entre dos calas con diferente interés turístico. Cala Brafi, que limita al norte del espacio, es una cala de baja ocupación en la que el fondeo solo se aconseja a embarcaciones de muy poco calado. En el sur, el espacio limita con Cala Sa Nau, caracterizada por la alta afluencia de turistas y por sus excelentes condiciones subacuáticas para el calado de

embarcaciones y la práctica del buceo. Dentro del espacio solo se distingue una cala rocosa, Cala Estreta, especialmente visitada para la práctica del buceo. El espacio también alberga algunas cuevas, pero de escaso interés turístico. Durante la temporada turística, este espacio presenta una gran afluencia, siendo Cala Brafi y Cala Estreta las zonas más visitadas y las que presentan una problemática más evidente como acampadas ilegales, hogueras nocturnas y residuos. Se observan, además, en la zona de Sa Punta d'Enmig, acumulaciones artificiales de piedras en la costa que suponen un riesgo de erosión. El sector náutico tiene una constante presencia en el ámbito marino del plan de gestión, tanto por la navegación como por el anclaje. La afluencia de embarcaciones, el tráfico marino y el fondeo sufren una gran variación estacional, con un pico entre los meses de junio a septiembre. La ZEC ES53100300 Costa de Llevant recorre el litoral de la zona, incluida la parte marina de algunas de las playas más concurridas del este de la isla (Es Domingos Gran, Es Domingos Petit, Cala Ferrera, Cala Egos, etc.), algunas de ellas con zonas urbanas adyacentes, con la presión humana y de actividades turístico-recreativas que esto comporta. En relación al turismo náutico, existen empresas náuticas que ofrecen rutas turísticas en esta zona del litoral con embarcaciones motorizadas y que renuevan periódicamente las concesiones de estas instalaciones de temporada como punto de atraque.

Las zonas del puerto de Portopetro y de Cala d'Or cuentan con sus puertos deportivos respectivos. Aunque no se encuentran en el ámbito de las ZEC, algunas de las embarcaciones realizan su actividad en el ámbito del plan de gestión.

Cabe destacar que el sur del espacio costero ES53100300 Costa de Llevant limita con la ZEC/ZEPA ES0000145 Mondragó y Parc Natural de Mondragó, con una importante afluencia turística concentrada en la temporada estival.

En el ámbito marino se concentran una gran cantidad de usos recreativos (buceo, navegación, pesca recreativa, kayak, etc.) que, año tras año, aumentan la presión sobre la zona.

El espacio ES5310099 Portocolom ocupa el interior de la bahía de Portocolom. Las principales amenazas son el anclaje incontrolado de embarcaciones y el excesivo tráfico marítimo en el interior de la bahía, así como la ampliación de las instalaciones portuarias.

1.2.2.4. Infraestructuras y transportes

Infraestructuras de transporte terrestre (Código UE: D01)

Dentro de los espacios objeto de gestión no existen carreteras, excepto en el espacio ES0000080 Cap Vermell por el que, como ya se ha mencionado, discurre al sur un

pequeño tramo de la carretera Ma-4042 (Artà - Coves d'Artà), que finaliza en las Coves d'Artà. Dentro de los espacios discurren senderos y caminos de tierra de diversa entidad.

Infraestructura portuaria y navegación marítima (Código UE: D03)

El puerto de Portocolom, uno de los puertos naturales más importantes y con más atractivo de la isla, se encuentra en la ZEC ES5310099 Portocolom. Históricamente ha tenido mucha importancia para el tráfico mercantil, aunque actualmente éste es inexistente y se ha convertido en un puerto pesquero y náutico recreativo. Destaca la existencia de multitud de varaderos o rampas de varadero cubiertas por bóvedas, muy comunes en los puertos del levante mallorquín y que en Portocolom alcanzan gran notoriedad. En Portocolom hay tres campos de fondeo regulado, dos de ellos gestionados por el Club Nàutic de Portocolom y uno de gestión directa por parte de Ports de les Illes Balears que consta de 77 boyas. La parte de gestión directa de Ports de les Illes Balears dispone también de 505 amarres, de los cuales 238 están destinados a embarcaciones de tráfico. A estas cifras hay que sumarles los 252 amarres que gestiona el Club Nàutic de Portocolom, así como 65 boyas existentes en las dos zonas de fondeo regulado dependientes del mismo.

En el ámbito marino de la ZEC ES53100300 Costa de Llevant se localizan también una serie de puntos de atraque utilizados para el desembarco de pasajeros. Estos son: Cala Barca Trencada, Caló dels Homos Morts, Cala Egos, Caló des Pou, Cala Gran y Cala Esmeralda. Asimismo, hay un punto de atraque en Cala Mondragó, también conocido con el nombre de ses Fonts de n'Alis, situado en el Parque Natural de Mondragó y en el ámbito de la ZEC/ZEPA ES0000145 Mondragó. Actualmente, la elevada frecuentación de embarcaciones recreativas que fondean en la zona de Cala Mondragó obliga a tomar decisiones para regular el fondeo y el punto de atraque de esta área protegida, para de este modo evitar la degradación de los hábitats y especies y la pérdida de atractivo paisajístico.

Infraestructura militar (Código UE: G0401)

La zona noreste de la isla de Mallorca, afectando al ámbito marino de la ZEC ES53100096 Punta de n'Amer, se incluye dentro de un área de adiestramiento de unidades de buceadores de medidas contra minas, la M22 . En esta zona se pueden realizar ejercicios militares submarinos. Se desconoce la forma en que se desarrollan este tipo de actividades en el área, por lo que sus efectos sobre los hábitats y las especies Natura 2000 no pueden describirse con precisión.

Vertederos (Código UE: H)

Actualmente no existe infraestructura alguna destinada a la gestión de los residuos en los espacios objeto de gestión. Por lo general, es un uso prohibido por el Plan Territorial de Mallorca con la excepción de las pequeñas infraestructuras destinadas al tratamiento de residuos.

Saneamiento y depuración (Código UE: H)

El espacio ES53100096 Punta de n'Amer se encuentra entre los importantes centros turísticos de Sa Coma y Cala Millor, cada uno de los cuales dispone de una estación depuradora de aguas residuales (EDAR), cuyos emisarios vierten en zonas próximas en el espacio marino objeto de gestión.

Dentro del espacio ZEC ES5310098 Cales de Manacor se ubica una EDAR que da servicio a las urbanizaciones situadas a norte del espacio (Cala Romàntica, Cala Mendia y Porto Cristo Novo). Esta EDAR vierte su efluente a pozos de infiltración en el terreno. Además, existe otra EDAR fuera del espacio ámbito de gestión, cuyo emisario se vierte en la playa de Cala Antena, incluida en el espacio ES5310030 Costa de Llevant. En este mismo espacio se produce el vertido de otros cuatro emisarios, situados en Cala Marçal, Cala Ferrera, Cala Gran y en el Caló de ses Egos. Además, entre Cala Falcó y Cala Romàntica (Frontó des Molar) hay dos puntos de vertido de aguas fecales. Por último, añadir que la urbanización Sa Punta, situada al noreste de Portocolom, carece de alcantarillado. Todo ello podría influir negativamente en el ámbito del plan de gestión.

Además, dentro del ámbito del plan de gestión, existen áreas declaradas zonas sensibles, según el Decreto 49/2003, de 9 de mayo, por el que se declaran las zonas sensibles en las Illes Balears. Este decreto regula, principalmente, el tratamiento de aguas residuales urbanas y su clasificación responde a dos categorías:

- Zona sensible por eutrofización: Cala Varques, Cala Magraner - Cala Virgili, Cales de Manacor (entre Cala Antena y Cala Murada), Portocolom - Caló d'en Marçal, Cala Sa Nau, Cala Mitjana, Cala Ferrera - Cala d'Or y bahía de Cala Mondragó.
- Zona sensible que requiere un tratamiento adicional al secundario: bahías de Cala Millor, Cala Varques, Cala Magraner - Cala Virgili, Cales de Mallorca (entre Cala Antena y Cala Murada), Portocolom - Caló d'en Marçal, Cala Sa Nau, Cala Mitjana, Cala Ferrera - Cala d'Or y bahía de Cala Mondragó.

1.2.2.5. Urbanización

Urbanización y desarrollo residencial (Código UE: E)

La ZEC/ZEPA ES0000080 Cap Vermell, ubicada en el municipio de Capdepera, se mantiene como un enclave inalterado en una costa intensamente urbanizada. Lo mismo ocurre con el espacio ES53100096 Punta de n'Amer, en el municipio de Sant Llorenç des Cardassar, aunque en este espacio hay algunas edificaciones ligadas al rancho Sa Coma. En el ámbito costero del espacio ES5310100 Punta des Ras no existen edificaciones excepto una barraca de barcas ruinosas en la zona de Cala Brafí. Por último, en el espacio ES5310098 Cales de Manacor, ubicado en el municipio de Manacor, se identifican algunas edificaciones residenciales aisladas como la existente en la finca Ca'n Forteza Fresquet. Además, como se ha mencionado anteriormente, en el límite sur del espacio existe un establecimiento hotelero con pistas deportivas.

El planeamiento municipal, en coherencia con el Plan Territorial de Mallorca, considera todas las categorías de suelo rústico, en las que se clasifican los espacios objeto de gestión, como áreas sustraídas de desarrollo urbano.

1.2.2.6. Sucesos catastróficos

Incendios (Código UE: L09)

Según los datos disponibles para el período 1983-2012 los municipios de Capdepera - donde se ubica el espacio ES0000080 Cap Vermell - y Manacor - que incluye el espacio ES5310098 Cales de Manacor - se encuentran entre los más afectados por los incendios de la isla de Mallorca. Al contrario que Sant Llorenç des Cardassar - donde se ubica el espacio ES53100096 Punta de n'Amer - y Felanitx - donde se emplaza el espacio ES5310100 Punta des Ras - que han resultado relativamente poco afectados.

La cartografía de zonas de alto riesgo de incendio forestal delimitadas al amparo del Decreto 125/2007, identifica zonas de riesgo en tres de los espacios Natura 2000 objeto de gestión: el espacio ES0000080 Cap Vermell se clasifica como zona de riesgo extremadamente alto, y los espacios ES5310098 Cales de Manacor y ES5310100 Punta des Ras quedan incluidos dentro de las zonas de riesgo alto.

Plagas y especies invasoras

Los trabajos de campo para la redacción *l'Informe de seguiment de l'estat de conservació dels hàbitats d'interès comunitari per al període 2013-2018*⁶, los informes realizados por los agentes medioambientales en relación a la flora y fauna terrestres, y los portales de ciencia ciudadana online (<http://www.observadoresdelmar.es>) para la observación de especies marinas introducidas, tanto algas como peces o esponjas, han aclarado la existencia de las siguientes plagas y especies invasoras en el ámbito del plan de gestión:

⁶Documento interno de la Direcció General d'Espais Naturals i Biodiversitat del Govern de les Illes Balears.

- ES0000080 Cap Vermell: cabra (*Capra aegagrus hircus*), procesionaria del pino (*Thaumetopoea pityocampa*) y chumbera (*Opuntia sp.*).
- ES5310030 Costa de Llevant: *Asparagopsis taxiformis*, *Caulerpa cylindracea* (*C. racemosa*), alga asesina (*Caulerpa taxifolia*), pez corneta pintada (*Fistularia commersonii*) y *Percnon gibbesi*.
- ES5310096 Punta de n'Amer: *Aceria ilicis*. Como especies invasoras en el área encontramos *Carpobrotus edulis* y *Yucca elephantipes*. Además, se ha detectado una colonia de gatos asilvestrados alimentados por el restaurante de la torre de defensa situada en la Punta de n'Amer. Estos gatos son depredadores potenciales de parte de la avifauna presente.
- ES5310097 Àrea marina Costa de Llevant: *Asparagopsis taxiformis* y *Caulerpa cylindracea* (*C. racemosa*).
- ES5310098 Cales de Manacor: cabra (*Capra aegagrus hircus*).
- ES5310099 Portocolom: *Caulerpa cylindracea* (*C. racemosa*) y *Paraleucilla magna*.
- ES5310100 Punta des Ras: no se tiene constancia de especies introducidas o invasoras.

1.3. RÉGIMEN DE LA PROPIEDAD Y COMPETENCIAS EN LA GESTIÓN

En el ámbito del plan, el dominio público marítimo terrestre (DPMT)⁷ representa alrededor del 85 % de la superficie, incluyendo tanto la superficie marina como la terrestre delimitada a tal efecto. En el ámbito terrestre, los terrenos son mayoritariamente de titularidad privada, salvo algunos espacios de reducidas dimensiones, como el dominio público hidráulico (DPH)⁸ que incluye la balsa de Cala Magraner en el espacio ES5310098 Cales de Manacor.

Tabla 4. Régimen de la propiedad espacios Natura 2000 objeto de gestión

CÓDIGO	NOMBRE	TÉRMINO MUNICIPAL	% PROPIEDAD PÚBLICA	% PROPIEDAD PRIVADA
ES0000080	Cap Vermell	Capdepera	14	86
ES5310030	Costa de Llevant	Manacor, Felanitx y Santanyí	100	0
ES5310096	Punta de n'Amer	Sant Llorenç des Cardassar	76	24

⁷Definición contenida en el artículo primero de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas. Son bienes de dominio público marítimo-terrestre: La ribera del mar y de las rías; el mar territorial y las aguas interiores; los recursos naturales de la zona económica y la plataforma continental.

⁸Según el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, constituyen el dominio público hidráulico, entre otros bienes, los cauces de corrientes naturales, continuas o discontinuas y los lechos de lagos, lagunas y embalses superficiales, en cauces públicos. Se consideran como dominio privado, los cauces por los que ocasionalmente discurren aguas pluviales, siempre que atraviesen desde su origen, únicamente, fincas de propiedad particular.

ES5310097	Àrea marina Costa de Llevant	Manacor y Felanitx	100	0
ES5310098	Cales de Manacor	Manacor	4,5	95,5
ES5310099	Portocolom	Felanitx	100	0
ES5310100	Punta des Ras	Felanitx	26	74
TOTAL ÀMBITO GESTIÓN			37	63
% de superficie calculados a partir de cartografía oficial no coincidente con los datos que aporta el Formulario Normalizado de Datos Natura 2000 (FND) de los espacios de referencia.				

Dado que, en general, conviven la propiedad privada con la pública y se ven implicadas distintas administraciones con competencias en la gestión, será conveniente establecer acuerdos y/o convenios con propietarios privados y protocolos de actuación con las diferentes administraciones con el fin de favorecer la gestión compartida y poner en marcha las pertinentes medidas de conservación y/o restauración.

La administración responsable de la gobernanza y estructura de gestión es la Direcció General d'Espais Naturals i Biodiversitat de Govern de les Illes Balears, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otras administraciones públicas.

1.4. RELACIÓN CON OTRAS ÁREAS PROTEGIDAS

De las 7 ZEC de la Costa de Llevant de Mallorca incluidas en el plan de gestión ninguna cuenta, hasta la fecha, con ningún instrumento de gestión aprobado. Para garantizar la coherencia y coordinación general de la Red Natura 2000, el plan de gestión tendrá en cuenta que las ZEC resultan colindantes o incluyen otros espacios de la Red Natura 2000, en concreto:

- De gestión autonómica:
 - ZEC ES5310055 Cova des Pirata
 - ZEC ES5310056 Cova des Pont
 - ZEC ES5310054 Cova de sa Gleda
 - ZEC ES5310043 Cova dels Ases
 - ZEC ES5310044 Cova dels Coll
 - ZEC ES5310045 Cova d'en Passol
 - ZEC/ZEPA ES0000145 Mondragó
- De gestión estatal:

- LIC ESZZ16002 Canal de Menorca
- ZEPA ES0000520 Espai marí de nord de de Mallorca

Cabe mencionar que las ZEC Cova des Pirata y Cova des Pont se encuentran en el ámbito de los espacios objeto de este plan, si bien sus superficies no se solapan. Estas cavidades forman parte del Plan de Gestión Natura 2000 Cuevas, por lo que las regulaciones contempladas en el presente documento relativas a cavidades no se aplican a estas dos cuevas ZEC.

Los instrumentos de gestión de estos espacios deben ser coordinados y coherentes, además de valorar la conectividad entre los mismos. Se deberá garantizar la coherencia interna de la Red Natura 2000 y su coherencia global a nivel de la comunidad autónoma mediante corredores que aseguren la conectividad transversal entre las distintas ZEC, actualmente deficiente en la mayoría de los casos.

1.5. RELACIÓN CON OTRAS NORMAS SECTORIALES

Dentro del ámbito territorial del plan de gestión se identifican otras figuras e instrumentos de protección de la naturaleza que deben ser convenientemente considerados en la planificación y gestión del espacio:

- Áreas Naturales de Especial Interés (ANEI)⁹. En la zona terrestre, el ámbito territorial del plan coincide con:
 - La ZEC/ZEPA ES0000080 Cap Vermell coincide parcialmente con el ANEI 15 Cap Vermell.
 - La ZEC ES5310096 Punta de n'Amer coincide con el ANEI 18 Punta de n'Amer.
 - La ZEC ES5310098 Cales de Manacor coincide parcialmente con el ANEI 19 Cales de Manacor.
 - La ZEC ES5310100 Punta des Ras coincide parcialmente con el ANEI 21 Punta Negra - Cala Mitjana (Calón d'en Marçal).

En el ámbito marino, el plan limita con las siguientes ANEI:

- La ZEC ES5310030 Costa de Llevant limita con las ANEI 19 Cales de Manacor, 20 Sa Punta y s'Algar, 21 Punta Negra - Cala Mitjana y 22 Mondragó.
- La ZEC ES5310099 Portocolom limita con el ANEI Sa Punta y s'Algar.

⁹Áreas de Especial Protección de Interés conforme a la Ley 1/1991, de 30 de enero, de espacios naturales y de régimen urbanístico de las áreas de especial protección de las Islas Baleares modificada por la Ley 4/2008, de 14 de mayo, de medidas urgentes para el desarrollo territorial sostenible en las Islas Baleares.

- Catálogo de Zonas Húmedas de les Illes Balears¹⁰. En el ámbito espacial delimitado por la ZEC ES5310098 Cales de Manacor se identifica la zona húmeda de interés científico Bassa de Cala Magraner (MAMT15) y siete masas de agua cárstica de interés científico: Cova des Sotil, Cova des Serral, Cova des Moro, Cova de Cala Falcó, Cova des Coloms I, Cova de Cala Varques B y Cova de Cala Varques ACD. Además, en la ZEC/ZEPA ES0000080 Cap Vermell se localiza una masa de agua cárstica de interés científico: Cova de na Mitjana.
- Inventario Nacional de Zonas Húmedas (INZH). La zona húmeda de Cala Magraner está incluida en el INZH con el código IH532015.
- Important Bird Areas (IBA)¹¹. El ámbito territorial de la ZEC/ZEPA ES0000080 Cap Vermell coincide con la IBA 320 Cap Vermell y, en la parte marina, parcialmente con la IBA 417 Aigües del nord de Mallorca.
- Plan especial de emergencias frente al riesgo de incendios forestales (INFOBAL). Govern de les Illes Balears
- IV Pla General de Defensa contra Incendis Forestals de les Illes Balears (2015-2024). Govern de les Illes Balears
- Pla Forestal de les Illes Balears (2015-2035). Govern de les Illes Balears

Por otro lado, algunas especies protegidas presentes en el ámbito territorial del plan de gestión cuentan con planes de acción y de recuperación, así como estrategias de conservación¹², como es el caso de:

- Estrategia para la conservación de la pardela balear. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
- Plan de recuperación de la pardela balear (*Puffinus mauritanicus*). Govern de les Illes Balears.
- Plan de manejo de la gaviota de Audouin, *Larus audouinii*, y el cormorán moñudo, *Phalacrocorax aristotelis*, en las Islas Baleares. Govern de les Illes Balears.
- Plan de conservación de murciélago de cueva (*Miniopterus schreibersii*). Govern de les Illes Balears.

¹⁰Zonas delimitadas por el Plan Hidrológico de las Illes Balears en cumplimiento del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico que desarrolla los títulos preliminar, I, IV, V, VI y VIII del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

¹¹Las Áreas Importantes para la Conservación de las Aves, más conocidas como IBA (Important Bird Area) son áreas de importancia internacional, identificadas por BirdLife International, para la conservación de las aves.

¹²Los planes de especies normativamente aprobados están actualmente caducados. Sin embargo, al menos aquellas acciones que se consideran básicas (como el seguimiento y la vigilancia) se siguen ejecutando. Existe la previsión de aprobar durante 2020 siete planes que abarcarán todas las especies afectadas por planes caducados, pero con una versión actualizada resultado de los conocimientos adquiridos en el transcurso de la aplicación de los anteriores.

- Plan de recuperación del murciélago patudo (*Myotis capaccinii*) y de conservación de quirópteros cavernícolas de las Islas Baleares (Pla Balcells)¹³. Govern de les Illes Balears.
- Plan Lilford de Recuperación y Conservación de las aves marinas amenazadas de las Islas Baleares. Gobierno de las Illes Balears.
- Plan Terrasse de Recuperación, Conservación y Seguimiento de rapaces diurnas. Gobierno de las Illes Balears.

En cualquier caso, las medidas y acciones contenidas en el presente plan de gestión resultan coherentes y sinérgicas con las actuaciones que se derivan del desarrollo de estos instrumentos y figuras de conservación adicionales de la naturaleza.

1.6. MARCO LEGAL

El 3 de marzo del año 2006, el Govern de les Illes Balears aprobó¹⁴ definitivamente una lista de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), de conformidad con la Directiva Hábitats, incluyendo en la misma el LIC ES0000080 Cap Vermell, situado en la costa levantina de la isla de Mallorca y el LIC ES5310030 Costa de Llevant. Seguidamente, el 24 de marzo, el Govern de les Illes Balears procedió a declarar¹⁵ una serie de Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), en cumplimiento de la Directiva Aves incorporando la ZEPA ES0000080 Cap Vermell, coincidente en superficie y delimitación con el LIC anteriormente señalado. En esa misma fecha, el Govern de les Illes Balears aprobó¹⁶ una ampliación de la lista de LIC, e incluyó en ella los espacios ES5310096 Punta de n'Amer, ES5310097 Àrea marina Costa de Llevant, ES5310098 Cales de Manacor, ES5310099 Portocolom y ES5310100 Punta des Ras, situados en la Costa de Llevant de Mallorca.

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del patrimonio natural y la biodiversidad –que traspone al ordenamiento jurídico español la Directiva Hábitats– señala que, hasta su transformación en Zonas Especiales de Conservación (ZEC)¹⁷, los LIC y las ZEC tienen la consideración de espacios protegidos, con la denominación de espacio protegido

¹³Aprobado por Resolución del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio, de 6 de febrero de 2014. (BOIB núm. 25, de 20/02/2014)

¹⁴Acuerdo del Consell de Govern de 3 de marzo de 2006, por el que se aprueba definitivamente, una vez sometido a trámite de audiencia e información pública, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) aprobada por Acuerdo del Consell de Govern de 28 de julio de 2000 en el ámbito de las Islas Baleares.

¹⁵Decreto 28/2006, de 24 de marzo, por el que se declaran Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) en el ámbito de las Islas Baleares.

¹⁶Decreto 29/2006, de 24 de marzo, por el que se aprueba la ampliación de la lista de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) y se declaran Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) en el ámbito de las Islas Baleares.

¹⁷La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, especifica que, una vez aprobadas o ampliadas las listas de LIC por la Comisión Europea, estos espacios deben ser declarados por las comunidades autónomas como ZEC, lo antes posible, y como máximo en un plazo de 6 años, junto con la aprobación del correspondiente plan o instrumento de gestión.

Red Natura 2000, con el alcance y las limitaciones que las comunidades autónomas establezcan en su legislación y en los correspondientes instrumentos de planificación. Los LIC y las ZEC forman parte de la denominada Red Ecológica Europea Natura 2000 cuya gestión debe tener en cuenta las exigencias económicas, sociales y culturales, así como las particularidades regionales y locales de cada espacio. Corresponde a las comunidades autónomas fijar las medidas de conservación de las ZEC a través de planes o instrumentos de gestión que incluyan, al menos, los objetivos de conservación del lugar y las medidas apropiadas para mantener estos espacios en un estado de conservación favorable y/o mediante el desarrollo de las medidas reglamentarias, administrativas o contractuales que se consideren necesarias en cada caso. Según esto, el Ministerio de Medio Ambiente aprobó - mediante los Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente en la Resolución de 21 de septiembre de 2011- las Directrices de conservación de la Red Natura 2000 en España como documento marco orientativo para la planificación y gestión de los espacios de la Red Natura 2000.

1.6.1. Vigencia y revisión

El presente plan de gestión se aprueba de conformidad con lo previsto en la legislación vigente y constituye el instrumento de gestión adecuado para la declaración y gestión de las ZEC correspondientes a los espacios Natura 2000 incluidos en el ámbito del plan.

El plan de gestión tiene una vigencia indefinida. Sin embargo, será objeto de revisión periódica en función del plan de seguimiento.

1.6.2. Normativa comunitaria

- Directiva 92/43/CE, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora Silvestres (Directiva Hábitats). (DO L 206 de 22/07/1992)
- Reglamento (CE) nº 1967/2006 del Consejo, de 21 de diciembre de 2006, relativo a las medidas de gestión para la explotación sostenible de los recursos pesqueros en el mar Mediterráneo y por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 2847/93 y se deroga el Reglamento (CE) nº1626/94. (DO L 409, de 30/12/2006).
- Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres (Directiva Aves). (DO L 20 de 26/01/2010)
- COM (2011) 244. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones.

Estrategia de la UE sobre la biodiversidad hasta 2020: nuestro seguro de vida y capital natural. (Bruselas, 03/05/2011)

- Decisión de ejecución 2011/484/UE de la Comisión, de 11 de julio de 2011, relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000. (DO L 198 de 30/07/2011)
- Reglamento (UE) nº 1343/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, sobre determinadas disposiciones aplicables a la pesca en la zona del Acuerdo CGPM (Comisión General de Pesca del Mediterráneo) y por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1967/2006 del Consejo, relativo a las medidas de gestión para la explotación sostenible de los recursos pesqueros en el Mar Mediterráneo. (DO L 347 de 30/12/2011)
- Decisión de ejecución (UE) 2023/241 de la Comisión, de 26 de enero de 2023, por la que se adopta la decimosexta lista actualizada de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea. (DO L 36/153 de 7/02/2023)

1.6.3. Normativa estatal

- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico que se desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas. (BOE núm. 103, de 30/04/1986).
- Ley 22/1988, 28 julio, de Costas. (BOE núm. 181, de 29/07/1988).
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas. (BOE núm. 176, de 24/07/2001).
- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. (BOE núm. 280, de 22/11/2003).
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. (BOE núm. 299, de 14/12/2007).
- Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural (BOE núm. 299, de 14/12/2007)
- Real Decreto 1727/2007, de 21 de diciembre, por el que se establecen medidas de protección de los cetáceos. (BOE núm. 11, de 12/01/2008)
- Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión. (BOE núm. 222, de 13/12/2008)
- Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino. (BOE núm. 317, de 30/12/2010)
- Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas. (BOE núm. 46, de 23/02/2011)
- Real Decreto 1274/2011, de 16 de septiembre, por el que se aprueba el Plan Estratégico del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad 2011-2017, en

aplicación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. (BOE núm. 46, de 30/09/2011)

- Directrices de conservación de la Red Natura 2000, aprobadas por Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente en materia de patrimonio natural y biodiversidad y recogidas en la Resolución de 21 de septiembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático. (BOE núm. 244, de 10/10/2011)
- Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras. (BOE núm. 185, de 03/08/2013)
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. (BOE núm. 296, de 11/12/2013)
- Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas. (BOE núm. 247, de 11/10/2014)
- Real Decreto 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. (BOE núm. 261, de 31/10/2015)
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. (BOE núm. 261, de 31/10/2015)
- Real Decreto 49/2023, de 24 de enero, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Illes Balears (BOE núm. 35, de 10/02/2023)

1.6.4. Normativa autonómica

- Ley 1/1991, de 30 de enero, de espacios naturales y de régimen urbanístico de las áreas de especial protección de las Islas Baleares. (BOIB núm. 31, de 09/03/1991 y BOE núm. 92, de 17/04/1991).
- Decreto 32/1992, de 21 de mayo, por el que se declara zona sensible, desde el punto de vista de la protección del medio ambiente y de los recursos naturales y de la conservación del espacio natural y del paisaje, a todo el territorio de las Illes Balears. (BOIB núm. 85, de 16/07/1992)
- Decreto 91/1997, de 4 de julio, de protección de los recursos marinos de la comunidad autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 89, de 17/07/1997).
- Ley 6/1999, de 3 de abril, de las directrices de ordenación territorial de las Illes Balears y de medidas tributarias. (BOIB núm. 48, de 17/04/1999)
- Acuerdo de Consell de Govern, de 28 de julio de 2000, por el que se da conformidad a la Lista de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) y al inicio de los trámites para la declaración de Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA).
- Decreto 49/2003, de 9 de mayo, por el cual se declaran las zonas sensibles de las Illes Balears (BOIB núm. 76, de 29/05/2003)

- Acuerdo del Consell de Govern de 23 de abril de 2004, de inicio de la elaboración de una disposición de carácter general ampliando el listado de LIC y ZEPA en el ámbito de las Islas Baleares, en el cumplimiento de las directivas comunitarias 79/409/CE y 92/43/CEE. (BOIB núm. 65, de 08/05/2004)
- Decreto 65/2004, de 2 de julio, por el que se aprueba el Plan de Recuperación del Viroto petit, *Puffinus mauretanicus*, en las Islas Baleares. (BOIB núm. 97, de 13/07/2004)
- Decreto 71/2004, de 9 de julio, por el que se declaran las especies objeto de caza y pesca fluvial en las Illes Balears y se establecen normas para su protección. (BOIB núm. 99, de 17/07/2004)
- Ley 3/2005, de 20 de abril, de protección de medio nocturno de las Islas Baleares. (BOIB núm. 65, de 28/04/2005)
- Decreto 41/2005, de 22 de abril, por el que se aprueba el Plan especial de emergencias frente al riesgo de incendios forestales (INFOBAL). (BOIB núm. 128 EXT. de 31/08/2005)
- Ley 5/2005, de 26 de mayo, para la conservación de los espacios de relevancia ambiental (LECO). (BOIB núm. 85, de 04/06/2005)
- Ley 10/2005, de 21 de junio, de puertos de las Illes Balears. (BOIB núm. 100, de 02/07/2005)
- Decreto 75/2005, de 8 de julio, por el cual se crea el Catálogo Balear de Especies Amenazadas y de Especial Protección, las Áreas Biológicas Críticas y el Consejo Asesor de Fauna y Flora de las Illes Balears. (BOIB núm. 106, de 16/07/2005)
- Acuerdo del Consell de Govern, de 3 de marzo de 2006, por el que se aprueba definitivamente la lista de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) aprobada por el Acuerdo del Consell de Govern de 28 de julio de 2000 en el ámbito de las Illes Balears. (BOIB núm. 38, de 16/03/2006)
- Decreto 28/2006, de 24 de marzo, por el que se declaran Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) en el ámbito de las Islas Baleares. (BOIB núm. 47 EXT. de 01/04/2006)
- Decreto 29/2006, de 24 de marzo, por el cual se aprueba la ampliación de la lista de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) y se declaran más Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) en el ámbito de las Islas Baleares. (BOIB núm. 51 EXT. De 06/04/2006)
- Ley 6/2006, de 12 de abril, balear de caza y pesca fluvial. (BOIB núm. 61, de 27/04/2006)
- Ley 1/2007 de 16 de marzo, contra la contaminación acústica de las Illes Balears. (BOIB núm. 45, de 24/03/2007)
- Decreto 36/2007, de 30 de marzo por el que se aprueba el Plan de Gestión del Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) Costa de Llevant de Mallorca (ES5310030). (BOIB núm. 61, de 24/04/2007)

- Decreto 125/2007, de 5 de octubre, por el que se dictan normas sobre el uso del fuego y se regula el ejercicio de determinadas actividades susceptibles de incrementar el riesgo de incendio forestal. (BOIB núm. 153, de 11/10/2007)
- Decreto Ley 1/2007, de 23 de noviembre de medidas cautelares hasta la aprobación de normas de protección de áreas de especial valor ambiental para Islas Baleares. (BOIB núm. 176 EXT. De 24/11/2007)
- Ley 4/2008 de 14 de mayo, de medidas urgentes para un desarrollo territorial sostenible en las Illes Balears. (BOIB núm. 68, de 17/05/2008)
- Acuerdo del Consell de Govern de 30 de mayo de 2008, por el que se crean nuevas Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y se amplía la superficie de algunas existentes en el ámbito de la isla de Mallorca y de la isla de Menorca. (BOIB núm. 78 EXT. de 04/06/2008)
- Orden de la Consejera de Agricultura y Pesca, de 21 de enero de 2009 por la que se establece una talla mínima y un período de veda para la captura de la cigarra de mar (*Scyllarides latus*) en las aguas de las Islas Baleares. (BOIB núm. 14, de 29/01/2009)
- Decreto Ley 3/2009, de 29 de mayo, de medidas ambientales para impulsar las inversiones y la actividad económica en las Illes Balears. (BOIB núm. 78, de 30/05/2009)
- Decreto Ley 7/2012, de 15 de junio, de medidas urgentes para la activación económica en materia de industria y energía, y otras actividades. (BOIB núm. 90, de 21/06/2012)
- Ley 8/2012, de 19 de julio, del Turismo de las Illes Balears. (BOE núm. 189 de 08/08/2012)
- Ley 6/2013, de 7 de noviembre, de pesca marítima, marisqueo y acuicultura en las Illes Balears. (BOE núm. 290 de 04/12/2013)
- Ley 10/2014, de 1 de octubre, de ordenación minera de las Illes Balears. (BOIB núm. 138, de 09/10/2014)
- Decreto 11/2015, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Plan Forestal de las Illes Balears (2015-2035). (BOIB núm. 40, de 21/03/2015)
- Decreto 22/2015, de 17 de abril, por el que se aprueba el IV Plan General de Defensa contra Incendios Forestales de las Illes Balears (2015-2024). (BOIB núm. 56, de 18/04/2015)
- Decreto 41/2015, de 22 de mayo, por el que se regulan las actividades de extracción de flora o fauna marina y las actividades subacuáticas en las reservas marinas de las aguas interiores del litoral de las Illes Balears. (BOIB núm. 77, de 23/05/2015)
- Decreto 25/2018, de 27 de julio, sobre la conservación de la Posidonia oceánica en las Illes Balears. (BOIB núm. 93 de 28/07/2018)

- Decreto 38/2018, de 16 de noviembre, por el que se establece la Reserva Marina de la Punta de sa Creu y se regulan las actividades de extracción de flora y fauna marina y las actividades subacuáticas, y se modifica el Decreto 41/2015, de 22 de mayo, por el que se regulan las actividades de extracción de flora o fauna marina y las actividades subacuáticas en las reservas marinas de las aguas interiores del litoral de las Illes Balears. (BOIB núm. 144, de 17/11/2018)
- Ley 3/2019, de 31 de enero, Agraria de las Illes Balears. (BOIB núm. 18 de 9/02/2019)
- Decreto legislativo 1/2020, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de evaluación ambiental de las Illes Balears. (BOIB núm. 150 de 29/8/2020)

Asimismo, aunque no tengan la consideración de norma, cabe citar también las siguientes circulares:

- Resolución del Consejero de Medio Ambiente de 30 de julio de 2007, por la que se aprueban los Planes de recuperación de los Limonium (*Limonium sps*) de Calvià, del Ferreret, de conservación del Águila pescadora y de gestión de la Gaviota de Audouin y el Cormorán moñudo en las Illes Balears. (BOIB núm. 120 EXT. de 07/08/2007)
- Resolución del consejero de Medio Ambiente de 5 de mayo de 2008 por la que se aprueban los Planes de recuperación de *Limonium barceloi*, de *Milvus milvus* y de *Apium bermejoi* y de conservación de *Miniopterus schreibersii*. (BOIB núm. 8245, de 13/5/2008)
- Resolución del consejero de Medio Ambiente de inclusión de diversas especies en el Catálogo Balear de Especies Amenazadas y de Especial Protección. (BOIB núm. 66, de 15/05/2008)
- Resolución del Consejero de Medio Ambiente de 26 de noviembre de 2008 por la que se aprueban los planes de recuperación de *Vicia bifoliolata*, de las aves acuáticas catalogadas en Peligro de Extinción (Plan Homeyer); el plan de conservación de la flora vascular del Puig Major y los planes de gestión de *Taxus baccata* y *Aegyptius monachus*. (BOIB núm. 171, de 06/12/2008)
- Circular del Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca de 21 de septiembre de 2017, sobre la tramitación y la evaluación de la afeción de las actividades de filmación, las sesiones fotográficas y otros tipos de producciones audiovisuales en los espacios de la Red Natura 2000. (BOIB núm. 128, de 18/10/2017)
- Circular del Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, de 14 de febrero de 2018, sobre la tramitación y la evaluación de la afeción de las



G
O
B

pruebas deportivas en los espacios de relevancia ambiental. (BOIB núm. 28, de 03/03/2018)

2. HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES SILVESTRES

A continuación, se analiza el inventario de hábitats naturales y especies silvestres de interés comunitario y otras especies de interés, de acuerdo con la información ecológica recopilada en el apartado 3 de los Formularios Normalizados de Datos (en adelante, FND)¹⁸ de cada espacio. En concreto se analiza la siguiente información:

- Tipo de hábitat de interés comunitario (HIC) del Anexo I de la Directiva Hábitats presentes en el espacio del apartado 3.1.
- Especies de interés comunitario a las que se refiere el Anexo I de la Directiva Aves, otras aves migratorias con presencia regular y las que figuran en el Anexo II de la Directiva Hábitats recopiladas en el apartado 3.2.
- Otras especies importantes de flora y fauna, en atención a su situación de amenaza o a sus necesidades de conservación (especies de interés comunitario incluidas en los anexos IV y/o V de la Directiva Hábitats u otras especies de especial consideración en virtud de su carácter endémico, protección o amenaza de acuerdo con la *Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial*, el *Catálogo Español de Especies Amenazadas* (Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero) y el *Catálogo Balear de Especies Amenazadas y de Especial Protección* (Decreto 75/2005, de 8 de julio) del apartado 3.3. del FND.

El inventario actualizado de los *hábitats* de interés comunitario presentes en el ámbito del plan se ha llevado a cabo a partir de la información contenida en los FND de los distintos espacios del plan de gestión. Esta información se ha completado con la *Cartografía dels Hàbitats terrestres de les Illes Balears (CHIB10)*. Tragsatec. Conselleria de Medi Ambient i Territori y el *Atlas y Manual de los Hábitats Naturales y Seminaturales de España*, 2005. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

El inventario actualizado de las *especies* de interés comunitario se ha llevado a cabo a partir de la información contenida en los FND, que ha sido contrastada y actualizada atendiendo a nuevas citas y/o publicaciones existentes, siendo las principales fuentes de referencia las siguientes:

- BAT. Bioatles (<http://bioatles.caib.es>.)
- CAHM. Cartografía (1: 50.000) del *Atlas y Manual de los Hábitats Naturales y Seminaturales de España*. 2005. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

¹⁸Los Formularios Normalizados de Datos (FND) contienen la identificación y localización del espacio, una descripción detallada del mismo y su información ecológica más relevante. Para más información: https://ec.europa.eu/environment/nature/legislation/habitatsdirective/docs/standarddataforms/notes_es.pdf

- CBE. Cartografía asociada al proyecto *Bases ecológicas para la conservación de las Especies de Interés Comunitario en España*. (2010). Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
- CIBA. Cartografía y fichas de Áreas Importantes para la Conservación de las Aves (IBA) de SEO Bird Life: <http://www.seo.org/cartografia-iba/>
- CLP. Cartografía de comunidades marinas elaborada en el marco del Proyecto LIFE Posidonia (00/NAT/E/7303). 2000-2006.
- HUM. Inventario de Humedales de las Islas Baleares. (https://www.humedalesdebaleares.es/general/search.php?lang=es_ES).
- MFE. Mapa Forestal de España. GeoPortal del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. 2012.
- ART17. Informe de seguimiento del estado de conservación de los hábitats de interés comunitario para el período 2013-2018. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- OTR. Otras publicaciones científicas y/o informes.

2.1. HÁBITATS

La tabla siguiente incluye el listado de hábitats de interés comunitario presentes en cada espacio objeto del plan de gestión, catalogados en el Anexo I de la Directiva Hábitats.

- En el punto 1 de la tabla se detallan los hábitats de interés comunitario presentes en el ámbito territorial del plan de gestión incluidos en el apartado 3.1. de los FND. El contraste de la información incluida en los FND con la mejor cartografía disponible ha puesto de manifiesto la existencia de discrepancias por lo que, en letra tachada (*ejemplo*), se detallan los hábitats de interés comunitario incluidos en el apartado 3.1. de los FND que no están representados en el ámbito y cuya presencia debe ser descartada, debido a que se interpretó de forma errónea su presencia.
- En el punto 2 de la misma tabla se especifican los hábitats de interés comunitario no incluidos en el apartado 3.1. de los FND, en cuyo caso la mejor información disponible ha puesto de relieve su presencia en el ámbito territorial del plan. Completamente en cursiva (*ejemplo*) se señalan los hábitats de interés comunitario cuya presencia se menciona en la bibliografía disponible, aunque requieren medidas de verificación de su presencia.

El contraste de la presencia y distribución de todos estos hábitats forma parte de la medida 1.1.2. del apartado 3 de este plan de gestión. Una vez se disponga de esta información, se tendrán que actualizar los FND, tal y como prevé la medida 1.3.1. del mismo apartado.

Tabla 5. Hábitats de interés comunitario presentes en los espacios del plan de gestión.

ES0000080 Cap Vermell		Fuentes de referencia
1. Hábitats de interés comunitario incluidos en el apartado 3.1. de los FND		
1240 Acantilados con vegetación de las costas mediterráneas con <i>Limonium</i> spp. endémicos		FND
9320 Bosques de <i>Olea</i> y <i>Ceratonia</i>		FND
2. Hábitats de interés comunitario no incluidos en el apartado 3.1. de los FND		
5330 Matorrales termomediterráneos y preestépico		CAHM, OTR, ART17
6220* Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del <i>Thero-Brachypodietea</i>		CAHM
9540 Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos		MFE, ART17
ES5310030 Costa de Llevant		Fuentes de referencia
1. Hábitats de interés comunitario incluidos en el apartado 3.1. de los FND		
1120* Praderas de posidonia (<i>Posidonion oceanicae</i>)		FND
1150* Lagunas costeras		FND
1160 Grandes calas y bahías poco profundas		FND
1240 Acantilados con vegetación de las costas mediterráneas con <i>Limonium</i> spp. endémicos		FND
2110 Dunas móviles embrionarias		FND
2120 Dunas móviles del litoral con <i>Ammophila arenaria</i> (dunas blancas)		FND
6220* Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del <i>Thero-Brachypodietea</i>		FND
7220* Manantiales petrificantes con formación de musgo (<i>Cratoneurion</i>)		FND
2. Hábitats de interés comunitario no incluidos en el apartado 3.1. de los FND		
1110 Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina poco profunda (bancales sublitorales)		CLP
1170 Arrecifes		OTR
8310 Cuevas no explotadas por el turismo		HUM
8330 Cuevas marinas sumergidas		OTR
ES5310096 Punta de n'Amer		Fuentes de referencia
1. Hábitats de interés comunitario incluidos en el apartado 3.1. de los FND		
1120* Praderas de posidonia (<i>Posidonion oceanicae</i>)		FND
1240 Acantilados con vegetación de las costas mediterráneas con <i>Limonium</i> spp. endémicos		FND
1410 Prados salinos mediterráneos (<i>Juncetalia maritimi</i>)		FND
2110 Dunas móviles embrionarias		FND
2250* Dunas litorales con <i>Juniperus</i> spp.		FND
2260 Dunas con vegetación esclerófila del <i>Cisto-Lavanduletalia</i>		FND
5330 Matorrales termomediterráneos y preestépico		FND
5430 Matorrales espinosos de tipo frigánico endémicos del <i>Euphorbio-Verbascion</i>		FND
6220* Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de musgo (<i>Cratoneurion</i>)		FND
2. Hábitats de interés comunitario no incluidos en el apartado 3.1. de los FND		
1170 Arrecifes		OTR

5210 Matorrales arborescentes de <i>Juniperus</i> spp.	CAHM, OTR, ART17
8310 Cuevas no explotadas por el turismo	HUM
8330 Cuevas marinas sumergidas	OTR
9540 Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos	MFE, ART17
ES5310097 Àrea marina Costa de Llevant	Fuentes de referencia
1. Hàbitats de interès comunitario incluidos en el apartado 3.1. de los FND	
1120* Praderas de posidonia (<i>Posidonium oceanicae</i>)	FND
2. Hàbitats de interès comunitario no incluidos en el apartado 3.1. de los FND	
No se ha detectado la existencia de ningún hàbitat que deba incluirse en este punto.	
ES5310098 Cales de Manacor	Fuentes de referencia
1. Hàbitats de interès comunitario incluidos en el apartado 3.1. de los FND	
1210 Vegetación anual sobre restos marinos acumulados	FND
1240 Acanilados con vegetación de las costas mediterráneas con <i>Limonium</i> spp. endémicos	FND
1410 Prados salinos mediterráneos (<i>Juncetalia maritimi</i>)	FND
2110 Dunas móviles embrionarias	FND
5430 Matorrales espinosos de tipo frigánico endémicos del <i>Euphorbio-Verbascion</i>	FND
6220* Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de musgo (<i>Cratoneurion</i>)	FND
7220* Manantiales petrificantes con formación de musgo (<i>Cratoneurion</i>)	FND
9320 Bosques de <i>Olea</i> y <i>Ceratonía</i>	FND
2. Hàbitats de interès comunitario no incluidos en el apartado 3.1. de los FND	
1150* Lagunas costeras	HUM
5210 Matorrales arborescentes de <i>Juniperus</i> spp.	CAHM, ART17
5330 Matorrales termomediterráneos y preestépicos	CAHM, OTR, ART17
92A0 Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>	OTR
92D0 Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (<i>Nerio-Tamaricetea</i> y <i>Securinegion tinctoriae</i>)	CAHM
9540 Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos	MFE, ART17
ES5310099 Portocolom	Fuentes de referencia
1. Hàbitats de interès comunitario incluidos en el apartado 3.1. de los FND	
1120* Praderas de posidonia (<i>Posidonium oceanicae</i>)	FND
1160 Grandes calas y bahías poco profundas	FND
2. Hàbitats de interès comunitario no incluidos en el apartado 3.1. de los FND	
1170 Arrecifes	OTR
1240 Acanilados con vegetación de las costas mediterráneas con <i>Limonium</i> spp. endémicos	OTR
1110 Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina poco profunda (bancales sublitorales)	OTR
8310 Cuevas no explotadas por el turismo	HUM
8330 Cuevas marinas sumergidas	OTR
ES5310100 Punta des Ras	Fuentes de referencia
1. Hàbitats de interès comunitario incluidos en el apartado 3.1. de los FND	
1240 Acanilados con vegetación de las costas mediterráneas con <i>Limonium</i> spp. endémicos	FND
5430 Matorrales espinosos de tipo frigánico endémicos del <i>Euphorbio-Verbascion</i>	FND
2. Hàbitats de interès comunitario no incluidos en el apartado 3.1. de los FND	

5210 Matorrales arborescentes de <i>Juniperus</i> spp.	CAHM, ART17
5330 Matorrales termomediterráneos y preestépico	CAHM, OTR, ART17
6220* Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del <i>Thero-Brachypodietea</i>	CAHM

En relación a los hábitats, debe señalarse lo siguiente:

- El hábitat 1110 está representado por fanerógamas marinas como *Cymodocea nodosa*. Estas praderas son poco extensas en el levante de Mallorca, si bien se distribuyen de forma discontinua por el litoral, según la cartografía del *Proyecto LIFE Posidonia*¹⁹, entre otros.
- En el espacio ES5310098 Cales de Manacor se encuentra la zona húmeda de interés científico de Cala Magraner (MAMT15), que responde a una cubeta litoral excavada en la desembocadura del barranco de Cala Magraner, cerrada por sedimentación marina y por los materiales arrastrados por el torrente . Su permanencia está temporal y estrechamente relacionada con las aportaciones de aguas superficiales, muy irregulares y episódicas, asociadas a fenómenos de inundaciones catastróficas. Las aportaciones de agua de mar están asociadas a tormentas, o por infiltración a través de la barra de arena y guijarros. De acuerdo con el HUM constituye el hábitat 1150* Lagunas costeras.
- El hábitat 1170 está formado por arrecifes en forma de sustrato rocoso y concreciones biogénicas. Se encuentra en la mayor parte de litoral del ámbito del presente plan de gestión. Entre las especies formadoras de este hábitat, se encuentran algas fotófilas e invertebrados marinos sésiles, como el molusco gasterópodo de la familia de los vermétidos *-Dendropoma lebeche-* endémico del Mediterráneo occidental. Esta especie forma microarrecifes que contribuyen a mitigar la erosión de la roca subyacente creando un microhábitat con una gran riqueza de especies. La presencia de la especie *Dendropoma lebeche* en la zona queda contrastada por OTR²⁰
- Según el informe de la plataforma *Salvem Portocolom* que ha presentado como alegación durante el trámite de participación pública del presente plan de gestión, el hábitat 1240 está presente en la ZEC ES5310099 Portocolom.
- Se ha contrastado la presencia del hábitat 5210 en la ZEC ES5310096 Punta de n'Amer y en la ZEC ES5310098 Cales de Manacor a través del trabajo de campo para la realización del ART17.

¹⁹http://lifeposidonia.caib.es/user/index_ct.htm

²⁰Vázquez - Luís, M. (2016). Inventario de las poblaciones del vermético Mediterráneo *Dendropoma lebeche* en las costas de Baleares. Servicio de Protección de Especies, Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, Gobierno de las Islas Baleares. 169 pp.

- La presencia del hábitat 5330 está confirmada en los espacios ES0000080 Cap Vermell, ES5310098 Cales de Manacor y ES5310100 Punta des Ras. En los dos primeros, confirmado a través del trabajo de campo para la realización del ART17.
- Si bien parece segura la presencia de los hábitats 8310 y 8330, se desconoce su distribución exacta ya que no existe ninguna cartografía oficial detallada. Sin embargo, muchas de las cuevas que se incluyen como hábitat 8310 aparecen descritas en el HUM.
- La presencia del hábitat 92A0 está confirmada en el espacio ES5310098 Cales de Manacor por los trabajos de campo realizados por los técnicos ambientales de la consejería competente en medio ambiente, así como por los agentes medioambientales del Govern de les Illes Balears.
- La presencia del hábitat 92D0 en el espacio ES5310098 Cales de Manacor se ha puesto de manifiesto con la mejor cartografía disponible, debido a la presencia de ejemplares de tamariz (*Tamarix* spp.) en las vaguadas del torrente de Can Llunes. Debe verificarse su presencia.
- El hábitat 9540 convive en mosaico con otros hábitats presentes en el plan de gestión como el 6220*, el 2250* o el 5330, lo que ha dificultado hasta ahora su designación como hábitat. De acuerdo con los trabajos de campo para la elaboración del ART17, se ha contrastado su presencia en las ZEC/ZEPA ES0000080 Cap Vermell, ES5310096 Punta de n'Amer y ES5310098 Cales de Manacor. La existencia de este hábitat ha sido contrastada también por los trabajos de campo realizados para la redacción de este plan.

Debido al ajuste cartográfico que se llevó a cabo en 2016 gracias a una mejor cartografía disponible, se asignó el 100 % del espacio ES5310030 Costa de Llevant como área marina. Por este motivo, no procede la presencia de hábitats terrestres en los FND de este espacio.

2.2. FLORA

A continuación, se analizan las especies de flora presentes en cada espacio objeto del plan de gestión. Ninguna de ellas cuenta con un plan de conservación o recuperación aprobado en las Islas Baleares, ni aparece en el *Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial* y/o en el *Catálogo Español de Especies Amenazadas*. Todas las especies de flora que se detallan en este apartado están presentes en un ambiente terrestre.

Los espacios ES5310030 Costa de Llevant, ES5310097 Àrea marina Costa de Llevant y ES5310099 Portocolom no contemplan, en su apartado 3 de los FND, ninguna especie de flora, por lo que no se ha definido ninguna tabla para estos espacios.

El espacio ES5310099 Portocolom es el único del plan de gestión que no presenta ningún tipo de flora relevante en su apartado 3.3. de los FND ni se ha puesto de relieve la existencia de otras especies de interés presentes en la zona, por lo que no se ha incluido en la tabla.

En el ámbito del plan de gestión no existe ningún espacio que incluya especies de flora del apartado 3.2. del FND.

La información recopilada en la tabla 6 es la siguiente:

- En el punto 1 de la tabla siguiente se detallan las especies relevantes de flora incluidas en el apartado 3.3. de los FND. Se consideran las especies que figuran en el Anexo IV y/o V de la Directiva Hábitats o bien en los catálogos o listados de especies amenazadas, endémicas o protegidas por los convenios internacionales, la normativa estatal o la autonómica.
- En el punto 2 de la misma tabla se especifican las especies relevantes que no se incluyen en los FND. Su inclusión deberá valorarse en el momento en que se actualicen dichos FND, ya que la información más actualizada disponible ha puesto de relieve su existencia.

Tabla 6. Especies de flora de interés comunitario presentes en los espacios del plan de gestión.

ES0000080 Cap Vermell			
NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	ENDEMISMO	CATÁLOGO BALEAR
1. Especies relevantes de flora incluidas en el apartado 3.3. de los FND			
No existe ninguna especie de estas características en los FN.			
2. Especies relevantes de flora no incluidas en el apartado 3.3. de los FND			
<i>Allium antoni-bolosii</i> subsp. <i>antoni-bolosii</i>		Sí	
<i>Astragalus balearicus</i>	Cojín de monja	Sí	
<i>Aristolochia bianorii</i>	Aristolochia redonda	Sí	
<i>Carex rorulenta</i>		Sí	
<i>Crepis triasii</i>	Panconia de penyal	Sí	
<i>Chamaerops humilis</i>	Palmito	No	EP
<i>Crithmum maritimum</i>	Hinojo marino	No	EP
<i>Cyclamen balearicum</i>	Pa de porc	Sí	
<i>Digitalis minor</i>	Didalera	Sí	EP
<i>Genista tricuspidata</i>	Aulaga de tres puntas	Sí	
<i>Hipocrepios balerica</i>	Quebranta-herraduras balear	Sí	

<i>Launaea cervicornis</i>	Socarrell	Sí	
<i>Romulea columnae subsp. assumptionis</i>		Sí	
<i>Thapsia gymnesica</i>		Sí	
ES5310096 Punta de n'Amer			
NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	ENDEMISMO	CATÁLOGO BALEAR
1. Especies relevantes de flora incluidas en el apartado 3.3. de los FND			
<i>Centaureum bianoris</i>		Sí	
<i>Crocus cambessedesii</i>	Azafrán silvestre	Sí	
<i>Launaea cervicornis</i>	Socarrell	Sí	
<i>Loto tetraphyllus</i>		Sí	
<i>Micromeria filiformis</i>		Sí	
<i>Senecio rodriguezii</i>		Sí	
<i>Thymelaea velutina</i>	Bufalaga aterciopelada	Sí	
2. Especies relevantes de flora no incluidas en el apartado 3.3. de los FND			
<i>Arum pictum subsp. sagittifolium</i>	Aro	Sí	
<i>Chamaerops humilis</i>	Palmito	No	EP
<i>Crithmum maritimum</i>	Hinojo marino	No	EP
<i>Romulea columnae subsp. assumptionis</i>		Sí	
ES5310098 Cales de Manacor			
NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	ENDEMISMO	CATÁLOGO BALEAR
1. Especies relevantes de flora incluidas en el apartado 3.3. de los FND			
<i>Arum pictum subsp. sagittifolium</i>	Aro	Sí	
<i>Crepis triasii</i>	Panconia de penyal	Sí	
<i>Cyclamen balearicum</i>	Pa de porc	Sí	
<i>Hypericum balearicum</i>	Hipérico de Baleares	Sí	
<i>Launaea cervicornis</i>	Socarrell	Sí	
<i>Loto tetraphyllus</i>	Trébol de cuatro hojas	Sí	
<i>Micromeria filiformis</i>		Sí	
<i>Micromeria microphylla</i>		Sí	
<i>Rubia angustifolia subsp. angustifolia</i>	Rubia	Sí	
2. Especies relevantes de flora no incluidas en el apartado 3.3. de los FND			
<i>Crithmum maritimum</i>	Hinojo marino	No	EP
<i>Cymbalaria aequitriloba</i>	Picardía	Sí	SAH
<i>Rhamnus alaternus</i>	Aladierno	No	EP
<i>Thapsia gymnesica</i>		Sí	
ES5310100 Punta des Ras			
NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	ENDEMISMO	CATÁLOGO BALEAR
1. Especies relevantes de flora incluidas en el apartado 3.3. de los FND			
<i>Launaea cervicornis</i>	Socarrell	Sí	
2. Especies relevantes de flora no incluidas en el apartado 3.3. de los FND			
<i>Aristolochia bianorii</i>	Aristolochia redonda	Sí	
<i>Arum pictum subsp. sagittifolium</i>	Aro	Sí	
<i>Cyclamen balearicum</i>	Pa de porc	Sí	

<i>Rhamnus alaternus</i>	Aladierno	Sí	
LESRPE y CEEA (<i>Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y Catálogo Español de Especies Amenazadas</i>). Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero			
CATÁLOGO BALEAR (<i>Catálogo Balear de Especies amenazadas y de Especial Protección</i>). Decreto 75/2005, de 8 de julio. (E: En peligro de extinción; SAH: Sensible a la alteración de su hábitat; VU: Vulnerable; IE: Interés Especial; EP: De Especial Protección)			

2.3. FAUNA

2.3.1. Especies de fauna no aves

En la tabla siguiente se incluye el listado de especies de fauna no aves presentes en cada espacio objeto del plan de gestión.

- En el punto 1 se especifican las especies de fauna de interés comunitario pertenecientes a grupos faunísticos distintos de las aves (invertebrados, anfibios, reptiles y mamíferos) que figuran en el apartado 3.2. de los FND, al estar incluidas en el Anexo II de la Directiva Hábitats. Se identifican con tachado (ejemplo) las especies cuya presencia en el ámbito del plan de gestión se descarta, de acuerdo con la mejor información disponible, aunque figuren en los FND.
- En el punto 2 se especifican las especies de interés comunitario de fauna no aves del Anexo II de la Directiva Hábitats no incluidas hasta la fecha en los FND y que, según la información más actualizada disponible, se han identificado en el ámbito territorial del plan de gestión.
- En el punto 3 se especifican las especies relevantes de fauna no aves que figuran en el Anexo IV y/o V de la Directiva Hábitats o bien en los catálogos o listados de especies amenazadas, endémicas o protegidas por los convenios internacionales, la normativa estatal o la autonómica, pero que no están incluidos en el apartado 3.3. de los FND. Mediante la ejecución de la medida 1.2.2. del apartado 3 de este plan de gestión, deberá valorarse su inclusión. Por último, es importante destacar que en los FND de los espacios objeto de este plan no se incluye ninguna especie relevante de fauna no aves en el apartado 3.3.

Tabla 7. Especies de fauna no aves de interés comunitario presentes en el ámbito del plan de gestión.

ES0000080 Cap Vermell						
GRUPO	CÓD. UE	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	ANEXOS DIRECTIVA HÁBITATS	LESRPE Y CEEA	PLAN DE CONSERVACIÓN O RECUPERACIÓN ILLES BALEARS
1. Especies de interés comunitario de fauna no aves incluidas en el apartado 3.2 de los FND						
R	1217	<i>Testudo hermanni</i>	Tortuga mediterránea	II, IV	□	No

2. Especies de interés comunitario de fauna no aves no incluidas en el apartado 3.2 de los FND						
No se ha detectado la existencia de ninguna especie que deba incluirse en este epígrafe.						
3. Especies relevantes de fauna no aves no incluidas en el apartado 3.3. de los FND						
M	1317	<i>Pipistrellus pipistrellus</i>	Murciélago común		<input type="checkbox"/>	No
M	1333	<i>Tadarida teniotis</i>	Murciélago coludo europeo		<input type="checkbox"/>	No
M	2016	<i>Pipistrellus kuhlii</i>	Murciélago de borde claro	IV	<input type="checkbox"/>	No
ES5310030 Costa de Llevant						
GRUPO	CÓD. UE	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	ANEXOS DIRECTIVA HÁBITATS	LESPRE Y CEEA	PLAN DE CONSERVACIÓN O RECUPERACIÓN ILLES BALEARS
1. Especies de interés comunitario de fauna no aves incluidas en el apartado 3.2 de los FND						
R	1224	<i>Caretta caretta*</i>	Tortuga boba	II, IV	<input type="checkbox"/> VU	No
M	1349	<i>Tursiops truncatus</i>	Delfín mular	II, IV	<input type="checkbox"/> VU	No
2. Especies de interés comunitario de fauna no aves no incluidas en el apartado 3.2 de los FND						
No se ha detectado la existencia de ninguna especie que deba incluirse en este epígrafe.						
3. Especies relevantes de fauna no aves no incluidas en el apartado 3.3. de los FND						
I	1028	<i>Pinna nobilis</i>	Nacra	IV	<input type="checkbox"/> E	No
I		<i>Dendropoma lebeche</i>	Tenaza mediterránea		<input type="checkbox"/> VU	En tramitación
ES5310096 Punta de n'Amer						
GRUPO	CÓD. UE	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	ANEXOS DIRECTIVA HÁBITATS	LESPRE Y CEEA	PLAN DE CONSERVACIÓN O RECUPERACIÓN ILLES BALEARS
1. Especies de interés comunitario de fauna no aves incluidas en el apartado 3.2 de los FND						
R	1217	<i>Testudo hermanni</i>	Tortuga mediterránea	II, IV	<input type="checkbox"/>	No
M	1304	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	Murciélago de herradura mayor	II, IV	<input type="checkbox"/> VU	Sí
M	1310	<i>Miniopterus schreibersi</i>	Murciélago de cueva	II, IV	<input type="checkbox"/> VU	Sí
2. Especies de interés comunitario de fauna no aves no incluidas en el apartado 3.2 de los FND						
No se ha detectado la existencia de ninguna especie que deba incluirse en este epígrafe.						
3. Especies relevantes de fauna no aves no incluidas en el apartado 3.3. de los FND						
I	1028	<i>Pinna nobilis</i>	Nacra	IV	<input type="checkbox"/> E	No
I	1090	<i>Scyllarides latus</i>	Cigarra de mar	V		No
M	2016	<i>Pipistrellus kuhlii</i>	Murciélago de borde claro	IV	<input type="checkbox"/>	No

I		<i>Dendropoma lebeche</i>	Tenaza mediterránea		<input type="checkbox"/> VU	En tramitación
ES5310097 Àrea marina Costa de Llevant						
GRUPO	CÓD. UE	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	ANEXOS DIRECTIVA HÁBITATS	LESPRE Y CEEA	PLAN DE CONSERVACIÓN O RECUPERACIÓN ILLES BALEARS
1. Especies de interés comunitario de fauna no aves incluidas en el apartado 3.2 de los FND						
R	1224	<i>Caretta caretta*</i>	Tortuga boba	II, IV	<input type="checkbox"/> VU	No
M	1349	<i>Tursiops truncatus</i>	Delfín mular	II, IV	<input type="checkbox"/> VU	No
2. Especies de interés comunitario de fauna no aves no incluidas en el apartado 3.2 de los FND						
No se ha detectado la existencia de ninguna especie que deba incluirse en este epígrafe.						
3. Especies relevantes de fauna no aves no incluidas en el apartado 3.3. de los FND						
I	1028	<i>Pinna nobilis</i>	Nacra	IV	<input type="checkbox"/> E	No
ES5310098 Cales de Manacor						
GRUPO	CÓD. UE	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	ANEXOS DIRECTIVA HÁBITATS	LESPRE Y CEEA	PLAN DE CONSERVACIÓN O RECUPERACIÓN ILLES BALEARS
1. Especies de interés comunitario de fauna no aves incluidas en el apartado 3.2 de los FND						
R	1217	<i>Testudo hermanni</i>	Tortuga mediterránea	II, IV	<input type="checkbox"/>	No
M	1310	<i>Miniopterus schreibersi</i>	Murciélago de cueva	II, IV	<input type="checkbox"/> VU	Sí
2. Especies de interés comunitario de fauna no aves no incluidas en el apartado 3.2 de los FND						
M	1304	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	Murciélago de herradura mayor	II, IV	<input type="checkbox"/> VU	Sí
M	1324	<i>Myotis myotis</i>	Murciélago ratero grande	II, IV	<input type="checkbox"/> VU	Sí
3. Especies relevantes de fauna no aves no incluidas en el apartado 3.3. de los FND						
A	1201	<i>Bufotes balearicus</i> (= <i>Bufo viridis</i>)	Sapo balear	IV	<input type="checkbox"/>	No
ES5310099 Portocolom						
GRUPO	CÓD. UE	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	ANEXOS DIRECTIVA HÁBITATS	LESPRE Y CEEA	PLAN DE CONSERVACIÓN O RECUPERACIÓN ILLES BALEARS
1. Especies de interés comunitario de fauna no aves incluidas en el apartado 3.2 de los FND						
No existe ninguna especie de estas características en los FN.						
2. Especies de interés comunitario de fauna no aves no incluidas en el apartado 3.2 de los FND						
No se ha detectado la existencia de ninguna especie que deba incluirse en este epígrafe.						
3. Especies relevantes de fauna no aves no incluidas en el apartado 3.3. de los FND						
I	1028	<i>Pinna nobilis</i>	Nacra	IV	<input type="checkbox"/> E	No
I		<i>Dendropoma lebeche</i>	Tenaza mediterránea		<input type="checkbox"/> VU	En tramitación

* Especies prioritarias conforme a la Directiva Hábitats

GRUPO: A = Anfibios, F = Peces, I = Invertebrados, M = Mamíferos, P = Plantas, R = Reptiles

ANEXOS DIRECTIVA HÁBITATS:

II (Especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación).

IV (Especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta)

V (Especies animales y vegetales de interés comunitario cuya recogida y explotación puede ser objeto de medidas de gestión)

LESRPE y CEEA (*Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y Catálogo Español de Especies Amenazadas*). Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero. Se señalan (□) las especies incluidas en el LESRPE y la categoría de amenaza en el caso de estar presente en el CEEA (E: En peligro de extinción; VU: Vulnerable)

CATÁLOGO BALEAR (*Catálogo Balear de Especies amenazadas y de Especial Protección*). Decreto 75/2005, de 8 de julio.

El espacio ES5310100 Punta des Ras no contempla ningún tipo de fauna no aves en los FND ni se ha puesto de manifiesto la existencia de otras especies que deban incluirse, por lo que no aparece listada.

En el caso concreto de la nacra (*Pinna nobilis*) según los pronósticos de los investigadores, parece ser que ya no quedan ejemplares vivos, aunque podrían quedar supervivientes que no hayan sido detectados. La nacra es un bivalvo filtrador, endémico del Mediterráneo, que puede vivir hasta los 50 años. Vive medio sepultada en fondos de arena, generalmente asociada a las praderas de *Posidonia oceanica*, pudiéndose encontrar desde aguas muy someras hasta los 60 m de profundidad. Su población sufrió un importante declive durante el pasado siglo XX debido al impacto humano, motivo por el cual se incluyó en la Directiva Hábitats. Desde entonces, su población se había recuperado en muchas zonas de las Illes Balears, especialmente en los espacios marinos protegidos como el Parque Nacional de Cabrera, donde la densidad de nacras era de las más altas del Mediterráneo. Desde otoño de 2016, la población de nacra está sufriendo una mortalidad masiva debido a un protozoo parásito del grupo de los *Haplosporidium*, lo cual provoca la desaparición de ejemplares en todo el territorio nacional. El agente infeccioso parasita la glándula digestiva (dónde se lleva a cabo la absorción de los alimentos) mediante esporas y provoca una elevada respuesta inflamatoria a la infección. De esta forma, no puede alimentarse correctamente y se va debilitando hasta que muere. Las esporas se liberan en la columna de agua donde se dispersan facilitando el contagio, lo que lo convierte en una problemática difícil de solventar y por lo que sería necesario activar un protocolo de actuación²¹ para detectar la infección en los primeros estadios y estudiar la velocidad de propagación del parásito y poder adoptar las medidas

²¹ Álvarez, E., Vázquez-Luis, M. & Deudero, S. 2017. Protocolo metodológico para la evaluación del estado de conservación de *Pinna nobilis* y el monitoreo de sus poblaciones en relación al evento de mortalidad masiva 2016-2017. Instituto Español de Oceanografía - Centro Oceanográfico de Baleares. 25 pp.

preventivas necesarias. A pesar de esta situación crítica, se ha optado por mantener la especie en los FND en los que ya constaba dado que se trata de una especie críticamente amenazada, catalogada como en peligro de extinción por la Orden TEC/596/2019, de 8 de abril, por la que se modifica el Anexo del Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del *Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial* y del *Catálogo Español de Especies Amenazadas*.

2.3.2. Aves

En la tabla siguiente se incluye el listado de especies de aves presentes en cada uno de los espacios objeto del plan de gestión.

- En el punto 1 de la tabla siguiente se detallan las aves de interés comunitario del Anexo I de la Directiva Aves y otras aves migratorias de presencia regular incluidas en el apartado 3.2. de los FND. Se identifica como tachada (*ejemplo*) la información que debe suprimirse de los FND de acuerdo con la mejor información disponible. En cursiva (*ejemplo*), se detallan las modificaciones que deben realizarse en los FND en la columna “Fenología” siguiendo la medida 1.2.2. del apartado 3 de este plan de gestión.
- En el punto 2 de las tablas siguientes se detallan las aves de interés comunitario del Anexo I de la Directiva Aves y otras aves migratorias de presencia regular no incluidas en el apartado 3.2. de los FND pero cuya existencia se ha detectado en el ámbito territorial del plan de gestión y que, por tanto, según la información actualizada, se tendrán que incorporar en los FND de acuerdo con la medida 1.2.2. del apartado 3 de este plan de gestión.

Tabla 8. Especies de aves de interés comunitario presentes en el ámbito del plan de gestión.

ES0000080 Cap Vermell							
CÓD. UE	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	GRUPO AVES SEGÚN AMBIENTE	FENOLOGÍA	ANEXO DIR. AVES	LESPRE Y CEEA	PLAN DE CONSERVACIÓN O RECUPERACIÓN ILLES BALEARS
1. Aves de interés comunitario del Anexo I de la Directiva Aves y otras aves migratorias de presencia regular incluidas en el apartado 3.2. de los FND							
A103	Falco peregrinus	Halcón peregrino	Rupícola	Permanente <i>Reproductiva</i>	I	□	No
A245	Galerida theklae	Cogujada montesina	Esteparia	Permanente	‡	⊖	No
A301	Sylvia balearica	Curruca balear	Arbustiva	Permanente <i>Reproductiva</i>	I	□	No
A392	Phalacrocorax aristotelis desmarestii	Cormorán moñudo	Marina	Permanente <i>Reproductiva</i>	I	□ VU	Sí
2. Aves de interés comunitario del Anexo I de la Directiva Hábitats y otras aves migratorias de presencia regular no incluidas en el apartado 3.2. de los FND							

A181	<i>Larus audouinii</i>	Gaviota de Audouin	Marina	Reproductiva	I	<input type="checkbox"/>	Sí
A096	<i>Falco tinnunculus</i>	Cernícalo vulgar	Rupícola	Reproductiva		<input type="checkbox"/>	No
ES5310030 Costa de Llevant							
CÓD. UE	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	GRUPO AVES SEGÚN AMBIENTE	FENOLOGÍA	ANEXO DIR. AVES	LESPRE Y CEEA	PLAN DE CONSERVACIÓN O RECUPERACIÓN ILLES BALEARS
1. Aves de interés comunitario del Anexo I de la Directiva Aves y otras aves migratorias de presencia regular incluidas en el apartado 3.2. de los FND							
A181	<i>Larus audouinii</i>	Gaviota de Audouin	Marina	Permanente	I	<input type="checkbox"/>	Sí
A392	<i>Phalacrocorax aristotelis desmarestii</i>	Cormorán moñudo	Marina	Reproductiva	I	<input type="checkbox"/> VU	Sí
2. Aves de interés comunitario del Anexo I de la Directiva Hábitats y otras migratorias de presencia regular no incluidas en el apartado 3.2. de los FND							
A010	<i>Calonectris diomedea</i>	Pardela cenicienta mediterránea	Marina	Permanente Concentración	I	<input type="checkbox"/> VU	No
A014	<i>Hydrobates pelagicus</i>	Paíño europeo	Marina	Permanente Concentración	I	<input type="checkbox"/> VU	No
A384	<i>Puffinus mauretanicus</i>	Pardela balear	Marina	Permanente Concentración	I	<input type="checkbox"/> E	Sí
ES5310096 Punta de n'Amer							
CÓD. UE	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	GRUPO AVES SEGÚN AMBIENTE	FENOLOGÍA	ANEXO DIR. AVES	LESPRE Y CEEA	PLAN DE CONSERVACIÓN O RECUPERACIÓN ILLES BALEARS
1. Aves de interés comunitario del Anexo I de la Directiva Aves y otras aves migratorias de presencia regular incluidas en el apartado 3.2. de los FND							
A029	<i>Ardea purpurea</i>	Garza imperial	Acuática	Concentración	I	<input type="checkbox"/>	No
A133	<i>Burhinus oedicnemus</i>	Alcaraván común	Esteparia	Permanente Reproductiva	I	<input type="checkbox"/>	No
A010	<i>Calonectris diomedea</i>	Pardela cenicienta mediterránea	Marina	Reproductiva Permanente Concentración	I	<input type="checkbox"/> VU	No
A224	<i>Caprimulgus europaeus</i>	Chotacabras europeo	Forestal	Concentración Reproductiva	I	<input type="checkbox"/>	No
A197	<i>Chlidonias niger</i>	Fumarel común	Marina	Concentración	I	<input type="checkbox"/> E	No
A081	<i>Circus aeruginosus</i>	Aguilucho	Acuática	Concentración	I	<input type="checkbox"/>	No

A026	<i>Egretta garzetta</i>	Garceta común	Acuática	Concentración	I	<input type="checkbox"/>	No
A245	<i>Galerida theklae</i>	Cogujada montesina	Esteparia	Permanente	I	<input type="checkbox"/>	No
				Reproductiva			
A014	<i>Hydrobates pelagicus</i>	Paíño europeo	Marina	Reproductiva	I	<input type="checkbox"/>	No
				Permanente			
A392	<i>Phalacrocorax aristotelis desmarestii</i>	Cormorán moñudo	Marina	Reproductiva	I	<input type="checkbox"/> VU	Sí
				Permanente			
A384	<i>Puffinus mauretanicus</i>	Pardela balear	Marina	Reproductiva	I	<input type="checkbox"/> E	Sí
				Permanente			
				Concentración			
A191	<i>Sterna sandvicensis</i>	Charrán patinegro	Marina	Concentración	I	<input type="checkbox"/>	No
				Invernante			
A301	<i>Sylvia balearica</i>	Curruca balear	Arbustiva	Reproductiva	I	<input type="checkbox"/>	No
2. Aves de interés comunitario del Anexo I de la Directiva Hábitats y otras aves migratorias de presencia regular no incluidas en el apartado 3.2. de los FND							
A016	<i>Sula bassana</i> (= <i>Morus bassanus</i>)	Alcatraz atlántico	Marina	Invernante		<input type="checkbox"/>	No
ES5310097 Àrea marina Costa de Llevant							
CÓD. UE	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	GRUPO AVES SEGÚN AMBIENTE	FENOLOGÍA	ANEXO DIR. AVES	LESPRE Y CEEA	PLAN DE CONSERVACIÓN O RECUPERACIÓN ILLES BALEARS
1. Aves de interés comunitario del Anexo I de la Directiva Aves y otras aves migratorias de presencia regular incluidas en el apartado 3.2. de los FND							
No existe ninguna especie de estas características en los FN.							
2. Aves de interés comunitario del Anexo I de la Directiva Hábitats y otras aves migratorias de presencia regular no incluidas en el apartado 3.2. de los FND							
A010	<i>Calonectris diomedea</i>	Pardela cenicienta mediterránea	Marina	Permanente Concentración	I	<input type="checkbox"/> VU	No
A014	<i>Hydrobates pelagicus</i>	Paíño europeo	Marina	Permanente Concentración	I	<input type="checkbox"/>	No
A384	<i>Puffinus mauretanicus</i>	Pardela balear	Marina	Permanente Concentración	I	<input type="checkbox"/> E	Sí
ES5310098 Cales de Manacor							
CÓD. UE	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	GRUPO AVES SEGÚN AMBIENTE	FENOLOGÍA	ANEXO DIR. AVES	LESPRE Y CEEA	PLAN DE CONSERVACIÓN O RECUPERACIÓN ILLES BALEARS
1. Aves de interés comunitario del Anexo I de la Directiva Aves y otras aves migratorias de presencia regular incluidas en el apartado 3.2. de los FND							
A029	<i>Ardea purpurea</i>	Garza imperial	Acuática	Concentración	I	<input type="checkbox"/>	No

A133	<i>Burhinus oedicnemus</i>	Alcaraván común	Esteparia	Reproductiva	I	☐	No
A224	<i>Caprimulgus europaeus</i>	Chotacabras europeo	Forestal	Reproductiva	I	☐	No
A081	<i>Circus aeruginosus</i>	Aguilucho	Acuática	Concentración	I	☐	No
A026	<i>Egretta garzetta</i>	Garceta común	Acuática	Concentración	I	☐	No
A103	<i>Falco peregrinus</i>	Halcón peregrino	Rupícola	Permanente Reproductiva	I	☐	No
A245	<i>Galerida theklae</i>	Cogujada montesina	Esteparia	Permanente Reproductiva	I	☐	No
A181	<i>Larus audouinii</i>	Gaviota de Audouin	Marina	Reproductiva	I	☐ VU	Sí
A023	<i>Nycticorax nycticorax</i>	Martinete común	Acuática	Concentración	I	☐	No
A392	<i>Phalacrocorax aristotelis desmarestii</i>	Cormorán moñudo	Marina	Reproductiva	I	☐ VU	Sí
A301	<i>Sylvia balearica</i>	Curruca balear	Arbustiva	Reproductiva	I	☐	No
2. Aves de interés comunitario del Anexo I de la Directiva Hábitats y otras aves migratorias de presencia regular no incluidas en el apartado 3.2. de los FND&							
A366	<i>Carduelis cannabina</i>	Pardillo común	Agrícola	Permanente			No
ES5310100 Punta des Ras							
CÓD. UE	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	GRUPO AVES SEGÚN AMBIENTE	FENOLOGÍA	ANEXO DIR. AVES	LESPRE Y CEEA	PLAN DE CONSERVACIÓN O RECUPERACIÓN ILLES BALEARS
1. Aves de interés comunitario del Anexo I de la Directiva Aves y otras aves migratorias de presencia regular incluidas en el apartado 3.2. de los FND							
A181	<i>Larus audouinii</i>	Gaviota de Audouin	Marina	Reproductiva Permanente	I	☐ VU	Sí
A392	<i>Phalacrocorax aristotelis desmarestii</i>	Cormorán moñudo	Marina	Reproductiva	I	☐ VU	Sí
2. Aves de interés comunitario del Anexo I de la Directiva Hábitats y otras migratorias de presencia regular no incluidas en el apartado 3.2. de los FND							
No se ha detectado la existencia de ninguna especie que deba incluirse en este epígrafe.							
#En el FND aparece la especie <i>Sylvia sarda</i> , puesto que hasta datos recientes las poblaciones de las Islas Baleares se consideraban una subespecie. Sin embargo, actualmente tiene la consideración de especie (<i>Sylvia balearica</i>).							
ANEXO DIRECTIVA AVES:							
I (Especies que serán objeto de medidas de conservación especiales en relación a su hábitat, a fin de asegurar su supervivencia y reproducción en su área de distribución).							

LESRPE y CEEA (*Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y Catálogo Español de Especies Amenazadas*). Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero.

Se señalan (□) las especies incluidas en el LESRPE y la categoría de amenaza en el caso de estar presente en el CEEA (E: En peligro de extinción; VU: Vulnerable)

CATÁLOGO BALEAR (*Catálogo Balear de Especies amenazadas y de Especial Protección*). Decreto 75/2005, de 8 de julio. (E: En peligro de extinción; SAH: Sensible a la alteración de su hábitat; VU: Vulnerable; IE: Interés Especial; EP: De Especial Protección)

El FND del espacio ES0000080 Cap Vermell incluye una única especie de ave en el apartado 3.3., en el único espacio que presenta esta categoría. Se trata de la especie *Larus michahellis* (gaviota patiamarilla). Si bien la especie que actualmente figura en el apartado 3.3. del FND del espacio ES0000080 Cap Vermell es *Larus cachinnans*, estudios recientes han puesto de manifiesto que la especie presente en las Islas Baleares es *Larus michahellis*, por lo que se ha propuesto la modificación en el último envío remitido al *Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico*.

El espacio ES5310099 Portocolom no contempla ninguna ave en los FND ni se ha puesto de manifiesto la existencia de otras especies que deban incluirse, por lo que no aparecen listadas.

2.4. ELEMENTOS CLAVE PARA LA GESTIÓN

Los hábitats naturales y especies silvestres de interés comunitario presentes en el ámbito del plan de gestión se han agrupado en elementos clave en función de sus características ecológicas.

Los criterios adoptados para la selección de los elementos clave han sido los siguientes:

- Hábitats o especies cuya presencia en el lugar sea muy significativa y relevante para su conservación en el conjunto de la Red Natura 2000 a escala regional, estatal y comunitaria, o cuyo estado desfavorable de conservación requiera la adopción de medidas activas de gestión.
- Hábitats o especies sobre los que se disponga de información técnica o científica que mencione que puedan estar, o llegar a estar si no se adoptan medidas que lo eviten, en un estado desfavorable, así como aquellas que sean buenos indicadores de la salud de grupos taxonómicos, ecosistemas o presiones sobre la biodiversidad, y que por esos motivos requieren un esfuerzo específico de monitorización.
- Procesos ecológicos y dinámicas de interés que engloban a los hábitats y especies de interés comunitario y/o regional presentes en los espacios objeto de gestión.

Tabla 9. -Elementos clave y justificación

ELEMENTO CLAVE	JUSTIFICACIÓN
<p>PRADERAS DE FANERÓGAMAS MARINAS Y ARRECIFES</p> <p>1110 Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina poco profunda (bancales sublitorales)</p> <p>1120* Praderas de posidonia oceánica</p> <p>1160 Grandes calas y bahías poco profundas</p> <p>1170 Arrecifes</p>	<p>Las funciones ecológicas y los servicios ambientales que prestan las praderas de fanerógamas marinas son directamente proporcionales a la superficie que ocupan. La degradación de las praderas marinas puede acelerarse con la pérdida de cobertura y densidad de los haces, lo que resulta de gran relevancia si se tiene en cuenta la lentitud de colonización de la especie, que necesita décadas e incluso siglos para recuperar una área perdida.</p> <p>En el ámbito del plan de gestión, la <i>Posidonia oceanica</i> está presente en casi todo el litoral de las Islas Baleares y se extiende ampliamente desde el límite costero hasta los 50 metros de profundidad conformando en ciertas zonas un prado continuo. Su extensión supera, en la mayoría de los casos, los límites de las ZEC, por lo que su integridad debe mantenerse evitando, en la medida de lo posible, la fragmentación del hábitat. Está implicada en procesos de protección de la costa para evitar la erosión, y salvaguardar la transparencia del agua, la generación de arenas biogénicas de calidad, el secuestro de carbono a largo plazo y la oxigenación limpia de las aguas. Es hábitat de especies de bivalvos importantes como <i>Pinna nobilis</i>. Además, <i>Posidonia oceanica</i> se incluye en el <i>Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial</i>.</p> <p>Otra fanerógama marina que forma praderas es la <i>Cymodocea nodosa</i> cuya presencia debe ser contrastada dentro del ámbito del plan de gestión. Sola o con cierta cobertura de otras especies de fanerógamas y algas, contribuye a la fijación de sedimento de zonas someras, calmadas y protegidas cercanas a la costa, donde las praderas se ven sometidas de forma más intensa a las presiones y amenazas derivadas de la actividad humana en la costa.</p> <p>Este elemento clave está compuesto por el hábitat de interés comunitario 1120* (incluido en los FND de las ZEC ES5310030 Costa de Llevant, ES5310096 Punta de n'Amer, ES5310097 Àrea marina Costa de Llevant, ES5310099 Portocolom y cartografiado); el 1160 (incluido en los FND de ES5310030 Costa de Llevant y ES5310099 Portocolom pero no cartografiado con anterioridad en el plan de gestión); y el adicional y no cartografiado 1110, que deberá contrastarse para la ZEC ES5310030 Costa de Llevant. Sin embargo, el hábitat 1120* puede solaparse con el 1160, y éste puede incluir también los 1110 y 1170. El hábitat 1120* ocupa una superficie muy significativa y relevante en el ámbito del plan de gestión, formado principalmente por comunidades climácicas de la angiosperma marina <i>Posidonia oceanica</i> (endémica del</p>

ELEMENTO CLAVE	JUSTIFICACIÓN
	<p>Mediterráneo). El hábitat 1110 está formado por praderas de <i>Cymodocea nodosa</i> sola o con cierta cobertura de otras especies de fanerógamas y algas. En el ámbito del plan de gestión, su distribución no es conocida (se debe contrastar en la ZEC ES5310030 Costa de Llevant). Sin embargo, hay evidencias de su presencia como resultado del proyecto europeo <i>Life + Posidonia</i>.</p> <p>Los arrecifes están representados por formas de sustrato rocoso y concreciones biogénicas en la mayor parte del litoral del ámbito del plan de gestión. Están formados por algas fotófilas e invertebrados marinos sésiles. Entre las especies formadoras de este hábitat, se encuentra el molusco gasterópodo de la familia de los vermétidos <i>Dendropoma lebeche</i>, endémico del Mediterráneo occidental. Los microarrecifes que forma esta especie contribuyen a mitigar la erosión de la roca subyacente. Crean un microhábitat con gran riqueza de especies. Considerada especie bioindicadora de la calidad de las aguas marinas y salobres. Dentro del espacio del ámbito de gestión se han prospectado diversas localizaciones en las cuales la presencia de arrecifes formados por <i>Dendropoma lebeche</i> fue positiva. Estas localizaciones se encuentran en ZEC marinas tales como ES5310096 Punta de n'Amer, ES5310099 Portocolom y ES5310030 Costa de Llevant. En el resto del ámbito del plan de gestión, se localizan formaciones de arrecifes formadas por especies de algas (como es el caso de especies de algas calcáreas o feófitos del género <i>Cystoseira</i>) e invertebrados marinos, si bien es necesaria una cartografía detallada del mismo.</p>
<p>ACANTILADOS MARINOS Y PLAYAS DE GUIJARROS</p> <p>1210 Vegetación anual sobre restos marinos acumulados 1240 Acantilados con vegetación de las costas mediterráneas con <i>Limonium</i> spp. endémicos 5430 Matorrales espinosos del tipo frigánico endémicos de <i>Euphorbion-Verbascion</i></p>	<p>Los acantilados con vegetación de las costas contribuyen al equilibrio de las áreas litorales y a la armonía entre la dinámica del medio físico y la biocenosis de los ecosistemas desarrollados.</p> <p>Debido a sus peculiares condiciones ambientales (escasez de agua dulce, etc.), las plantas que arraigan son prácticamente exclusivas y de gran interés. La destrucción de estos ambientes halófilos provoca la desaparición de estas plantas, que no tienen otro sitio en el que prosperar. Desde el punto de vista ecológico, ésta destaca por ser zona de nidificación de importantes especies de aves rupícolas y marinas, así como por contar con numerosos representantes endémicos del género <i>Limonium</i>.</p> <p>Este elemento clave está representado por los hábitats 1210, 1240 y 5430. El primero tiene una presencia muy puntual, ya que se sitúa únicamente en el FND del espacio ES5310098 Caes de Manacor, más concretamente en Cala Virgili. El segundo de los hábitats representados en este elemento clave es el 1240, que se ve representado en todas las ZEC con ámbito terrestre</p>

ELEMENTO CLAVE	JUSTIFICACIÓN
	<p>del plan de gestión. Finalmente, el hábitat 5430 se encuentra a lo largo de toda la Costa de Llevant, formado por matorrales acolchados sometidos a la influencia directa de los vientos marinos, propios de los acantilados costeros.</p>
<p>LAGUNAS</p> <p>1150* Lagunas costeras 1410 Prados salinos mediterráneos (<i>Juncetalia maritimi</i>) 92D0 Galerías y matorrales termomediterráneos</p>	<p>Los ambientes salinos que representan el elemento clave tienen una flora y fauna propias, que conforman un conjunto de gran diversidad, gracias precisamente a la presencia de agua. Hay tamariz, juncos, ranas, sapos, diversas especies de peces, murciélagos, una gran diversidad de insectos como libélulas, arañas y mariposas nocturnas. Destacan las especies de aves presentes, entre las que sobresalen el arrejaque, las urracas y el alimoche.</p> <p>A pesar de su reducida distribución en el ámbito del plan de gestión, este elemento clave se encuentra representado por el HIC 1410 en las ZEC ES5310096 Punta de n'Amer y ES5310098 Cales de Manacor, y por el HIC 1150* de Cala Magraner incluida en la ZEC ES5310098 Cales de Manacor. La presencia del hábitat 92D0 deberá contrastarse para el espacio ES5310098 Cales de Manacor, aunque todo parece indicar que sí se encuentra debido a la presencia de ejemplares de <i>Tamarix</i> spp. en las vaguadas del torrente de Can Llunes.</p>
<p>DUNAS MARÍTIMAS</p> <p>2110 Dunas móviles embrionarias 2250* Dunas litorales con <i>Juniperus</i> spp. 2260 Dunas con vegetación esclerófila de <i>Cisto-Lavanduletalia</i></p>	<p>Las dunas y arenales costeros son ecosistemas muy frágiles. Debido a sus peculiares condiciones ambientales (suelo móvil, escasez de agua dulce, etc.), las plantas que arraigan son prácticamente exclusivas y de gran interés. La destrucción de estos ambientes arenosos provoca la desaparición de estas especies, que no tienen otro sitio en el que prosperar. El hábitat 2110 es de alta importancia, ya que da lugar a numerosos hábitats, y por tanto, su estado y tendencia repercute directamente en otros hábitats a largo plazo.</p> <p>El sistema dunar de la ZEC ES5310096 Punta de n'Amer es uno de los más extensos y mejor conservados del levante mallorquín. Conserva hábitats diversos y bien estructurados que representan a la perfección la zonación propia de los sistemas dunares mediterráneos. Su conservación ha sido posible gracias a la paralización y posterior prohibición de la urbanización de la zona. En ella, se localizan todos los hábitats referentes al elemento clave de dunas marítimas: 2110, 2250* y 2260.</p> <p>En la ZEC ES5310098 Cales de Manacor, las formaciones dunares son menos representativas, pero no por ello menos importantes. La proximidad de las urbanizaciones supone una notable presión a través de las actividades turísticas y recreativas que conllevan. Para paliar esta presión, el ministerio competente en medio ambiente puso en marcha una serie de medidas encaminadas a la ordenación de la zona (vallas y cierre de caminos) y de restauración de los hábitats (con cierre blando</p>

ELEMENTO CLAVE	JUSTIFICACIÓN
	<p>y colocación de trampas de sedimento). El seguimiento de los efectos de estas medidas es importante para comprobar su eficacia y extrapolarlos al resto de sistemas dunares de la zona. En esta ZEC únicamente se encuentra el hábitat 2260.</p>
<p>MATORRALES ESCLERÓFILOS CON PASTOS SEMINATURALES</p> <p>5210 Matorrales arborescentes con <i>Juniperus</i> spp 5330 Matorrales termomediterráneos 6220* Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de <i>Thero-Brachypodietea</i></p>	<p>Este elemento clave está representado por un tipo de vegetación en la que las especies arbóreas y arbustivas se han adaptado a largos períodos de sequía y calor. Está formado por tres hábitats que ocupan ambientes distintos:</p> <ul style="list-style-type: none"> •El hábitat 5210 está compuesto por enebros y sabinas arborescentes, que ocupan todo tipo de suelos, básicos o ácidos, desde el nivel del mar hasta el límite del bosque en las montañas. La principal característica ecológica de esta vegetación es el aporte de alimento a numerosas aves y mamíferos, dotando al espacio natural de una gran carga de vida. En el ámbito del plan de gestión se localiza este hábitat en las siguientes ZEC terrestres: ES5310096 Punta de n'Amer y ES5310098 Cales de Manacor, quedando pendiente de contrastar en la ES5310100 Punta des Ras. •El hábitat 5330 es común en las Islas Baleares y su tendencia es estable, aunque en algunas zonas está muy fragmentado por la creación de caminos. Podemos contrastar la presencia de este hábitat en los espacios ES0000080 Cap Vermell, ES5310098 Cales de Manacor y ES5310100 Punta des Ras, donde ha sido confirmado gracias a la CAHM y a los trabajos de campo para ART17. •El hábitat 6220* es producto de una actividad ganadera extensiva y su conservación depende del mantenimiento de esta actividad tradicional actualmente en declive. En caso de que ésta cesara, la vegetación evolucionaría hacia un acebuchar o un encinar. Estos espacios albergan a un nutrido grupo de especies de fauna y flora de interés, raras y amenazadas, algunas de ellas endémicas, y constituyen un refugio para ciertas especies propias de estos ambientes. Se localiza este hábitat de interés comunitario prioritario en las siguientes ZEC: ES5310096 Punta de n'Amer, ES5310098 Cales de Manacor y ES5310100 Punta des Ras. Queda pendiente de contrastar en el espacio ES0000080 Cap Vermell.
<p>COMUNIDADES DE AGUA DULCE CONECTADAS AL CURSO DE TORRENTES</p> <p>7220* Manantiales petrificantes con formación de tuf (<i>Cratoneurion</i>) 92A0 Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i></p>	<p>En los márgenes de los torrentes encontramos el ecosistema de bosque de ribera, formado por caducifolios como el fresno y los álamos. Allí donde predomina el agua dulce hay grandes extensiones de carrizo, junco espigado, anea y juncos. En el agua, se desarrollan herbazales sumergidos.</p> <p>Los ámbitos de estas comunidades están considerados como masas de agua por el <i>Plan Hidrológico de las Islas Baleares</i> y gozan del régimen de protección que éste les otorga. Como es natural, desempeñan un papel básico en la consecución de los objetivos de calidad de las aguas perseguidos por el plan. Su</p>

ELEMENTO CLAVE	JUSTIFICACIÓN
	<p>seguimiento es especialmente necesario puesto que la abundancia del agua puede propiciar la introducción de elementos alóctonos que pueden llegar a ser invasores.</p> <ul style="list-style-type: none"> •Dentro del ámbito del plan de gestión, el hábitat 7220* se encuentra a lo largo de la ZEC ES5310098 Cales de Manacor, asociado, principalmente a paredes calcáreas de determinados torrentes. •El 92A0 se localiza también en la ZEC ES5310098 Cales de Manacor y, más concretamente, en el torrente cercano a Cala Magraner.
<p>CUEVAS</p> <p>8310 Cuevas no explotadas por el turismo 8330 Cuevas marinas sumergidas</p>	<p>Desde una perspectiva geológica, las cuevas pueden definirse como un nicho, una grieta, una cámara o un sistema o serie de cámaras y galerías de proyección horizontal o vertical bajo la superficie de la tierra con dimensiones mínimas de longitud altura y volumen. Su presencia es segura en el ámbito del plan de gestión, concretamente en las ZEC ES5310030 Costa de Llevant, ES5310096 Punta de n'Amer y ES5310099 Portocolom, aunque se desconoce su extensión exacta, ya que no existe ninguna cartografía subterránea detallada .</p>
<p>BOSQUES</p> <p>9320 Bosques de <i>Olea</i> y <i>Ceratonia</i> 9540 Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos</p>	<p>La mayor parte de la superficie forestal del plan de gestión está ocupada por bosques de pino y acebuche, a veces formando masas monoespecíficas, pero en general como un bosque mixto de ambas especies. Estos bosques de acebuche son muy característicos del levante de Mallorca y constituyen una zona de cría y alimentación de numerosas especies de interés comunitario. En el ámbito del plan de gestión están representados los siguientes hábitats de interés comunitario: el 9320 y el 9540.</p> <ul style="list-style-type: none"> •El hábitat 9320 aparece representado en los FND de las ZEC ES0000080 Cap Vermell y ES5310098 Cales de Manacor. •Se ha contrastado la presencia del hábitat 9540 en las ZEC ES5310096 Punta de n'Amer, ES5310098 Cales de Manacor y ES5310100 Punta des Ras gracias al trabajo de campo para la redacción del ART17.
<p>TORTUGA MEDITERRÁNEA</p> <p>1217 <i>Testudo hermanni</i></p>	<p>La especie figura en los anexos II y IV de la Directiva Hábitats y en la <i>Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial</i>.</p> <p>Aunque la especie fue introducida en las Islas Baleares en época prehistórica, actualmente las islas desempeñan un papel esencial en su conservación, tanto a nivel estatal como europeo. En Mallorca, la población se concentra en dos grandes zonas: la de la bahía de Alcúdia - península de Artà y la de la marina de Lluçmajor. Dentro del ámbito de gestión, la especie aparece en los espacios ES0000080 Cap Vermell, ES5310096 Punta de n'Amer y ES5310098 Cales de Manacor.</p>
<p>QUIRÓPTEROS:</p>	<p>Los quirópteros desempeñan un papel ecológico muy importante. Dado que la mayoría son insectívoros, ayudan a</p>

ELEMENTO CLAVE	JUSTIFICACIÓN
1304 <i>Rhinolophus ferrumequinum</i> 1310 <i>Miniopterus schreibersi</i> 1324 <i>Myotis myotis</i>	<p>regular las poblaciones que cazan entre las que se pueden encontrar potenciales plagas forestales o vectores potenciales de enfermedades. En el ámbito del plan de gestión se encuentran tres especies cavernícolas: <i>Rhinolophus ferrumequinum</i>, <i>Miniopterus schreibersi</i> y <i>Myotis myotis</i>. Las tres especies están incluidas en los anexos II y IV de la Directiva Hábitats y en el <i>Catálogo Español de Especies Amenazadas</i> clasificadas como Vulnerables.</p> <ul style="list-style-type: none"> •<i>Rhinolophus ferrumequinum</i> es una especie recogida en el FND del espacio ES5310096 Punta de n'Amer. •<i>Miniopterus schreibersi</i> se distribuye por los espacios ES5310096 Punta de n'Amer y ES5310098 Cales de Manacor. •<i>Myotis myotis</i> se encuentra recogida en el FND del espacio ES5310098 Cales de Manacor. <p>Por lo general, el conocimiento de sus poblaciones y de su distribución es limitado, de modo que el seguimiento de las mismas y de la aplicación de medidas a través del plan de gestión de lugares en los que están presentes puede mejorar sus expectativas de conservación.</p> <p><i>Rhinolophus ferrumequinum</i> y <i>Myotis myotis</i> cuentan con el Plan de Conservación de quirópteros cavernícolas de las Islas Baleares (Pla Balcells).</p>
<p>Halcón peregrino</p> <p>A103 <i>Falco peregrinus</i></p>	<p>El halcón peregrino está incluido en el Anexo I de la Directiva Aves y en la <i>Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial</i>. En las Islas Baleares está presente como sedentario moderado en Mallorca y Formentera y sedentario escaso en Menorca y Ibiza. Como invernante su presencia es escasa en Ibiza y rara en Mallorca. En el ámbito del plan está presente en los espacios ES0000080 Cap Vermell y ES5310098 Cales de Manacor.</p>
<p>AVES MARINAS</p> <p>A010 <i>Calonectris diomedea</i> A181 <i>Larus audouinii</i> A384 <i>Puffinus mauretanicus</i> A392 <i>Phalacrocorax aristotelis desmarestii</i> A014 <i>Hydrobates pelgicus</i></p>	<p>Todas las especies de aves marinas citadas en este elemento clave se incluyen en el Anexo I de la Directiva Aves. Cuatro de ellas forman parte del <i>Catálogo Español de Especies Amenazadas</i>: <i>Puffinus mauretanicus</i> como En Peligro de Extinción y <i>Calonectris diomedea</i>, <i>Larus audouinii</i> y <i>Phalacrocorax aristotelis</i> como Vulnerables.</p> <p>Además, las cinco especies marinas son objeto del <i>Plan Lilford para la recuperación y conservación de las aves marinas amenazadas en las Islas Baleares</i>. En el ámbito del plan de gestión se encuentran en los siguientes puntos, con la siguiente fenología:</p> <ul style="list-style-type: none"> •<i>Calonectris diomedea</i>: En los espacios ES5310030 Costa de Llevant, ES5310096 Punta de n'Amer y ES5310097 Àrea marina Costa de Llevant como residente. •<i>Larus audouinii</i>: En los espacios ES5310030 Costa de Llevant y ES5310100 Punta des Ras como residente, y en ES0000080 Cap Vermell y ES5310098 Cales de Manacor como reproductiva.

ELEMENTO CLAVE	JUSTIFICACIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> •<i>Puffinus mauretanicus</i>: Residente en ES5310030 Costa de Llevant, ES5310096 Punta de n'Amer y ES5310097 Àrea marina Costa de Llevant. •<i>Phalacrocorax aristotelis desmarestii</i>: Como residente en ES5310096 Punta de n'Amer y reproductiva en ES0000080 Cap Vermell, ES5310030 Costa de Llevant, ES5310098 Cales de Manacor y ES5310100 Punta des Ras. •<i>Hydrobates pelagicus</i>: Como residente en el espacio ES5310030 Costa de Llevant, ES5310096 Punta de n'Amer y ES5310097 Àrea marina Costa de Llevant.
<p>DELFIN MULAR</p> <p>1349 <i>Tursiops truncatus</i></p>	<p>El delfín mular es una especie cosmopolita ampliamente distribuida en aguas templadas y tropicales de todo el mundo. Se encuentra incluso presente en mares cerrados como el mar Negro o el Mediterráneo.</p> <p>Se incluye en los anexos II y IV de la Directiva Hábitats y en el <i>Catálogo Español de Especies Amenazadas</i> como Vulnerable.</p> <p>Es una especie muy móvil y dinámica que desempeña un papel fundamental en la conectividad ecológica del ecosistema marino a escala global y, por tanto, es muy sensible a cualquier discontinuidad que aparezca en su hábitat de distribución. Aunque los espacios objeto de gestión se han designado para, entre otros objetivos, proteger a esta especie, las áreas son insuficientes. Sin embargo, este espacio marino colinda con otras áreas marinas de la Red Natura 2000 por lo que deben desarrollarse medidas coherentes en todos estos espacios.</p>
<p>Tortuga boba</p> <p>1224 <i>Caretta caretta</i>*</p>	<p>La tortuga boba es una especie cosmopolita de amplia distribución, que está presente en aguas templadas, tropicales y subtropicales de los océanos Atlántico, Índico y Pacífico, y en el mar Mediterráneo, donde es muy común.</p> <p>Aunque los espacios objeto de gestión se han designado para, entre otros objetivos, proteger a esta especie, se trata de áreas insuficientes que pueden no resultar útiles para su conservación debido a que la franja marítima que abarcan es muy limitada y esto resulta ineficaz para proteger a una parte significativa de la población balear. Sin embargo, este espacio marino colinda con otras áreas marinas de la Red Natura 2000 (ZEC y ZEPa) por lo que deben desarrollarse medidas coherentes en todos estos espacios que garanticen la protección efectiva de la especie.</p> <p>La tortuga boba está catalogada como especie Vulnerable en la Lista Roja de UICN y en Peligro en <i>Libro Rojo de anfibios y reptiles de España</i> y en el Libro Rojo de Vertebrados de las Baleares.</p>

2.5. ESTADO DE CONSERVACIÓN, PRESIONES Y AMENAZAS DE LOS ELEMENTOS CLAVE

A continuación, se presenta el estado actual de conservación y su evaluación, así como las presiones y amenazas para cada elemento clave designado en el apartado 2.4. La valoración global del estado de conservación de los elementos clave se ha realizado a partir de la mejor información existente. En caso de producirse alguna contradicción que dificultase la valoración, por precaución, se ha optado por el estado menos favorable.

La información relativa a presiones y amenazas²² se resume en las siguientes tablas, donde se indican en rojo las presiones actuales y en naranja las amenazas previstas.

La información más actual sobre la tendencia del estado de conservación para los hábitats y especies que integran el elemento clave a corto y largo plazo se presenta según el *Informe de las Illes Balears sobre la aplicación del artículo 17 de la Directiva Hábitats para el período 2013-2018* elaborado por la consejería competente en materia de medio ambiente, el *Resumen de los resultados del Informe del artículo 17 de la Directiva 92/43/CEE, de Hábitats (Sexenio 2013-2018)*²³ y el *Resumen de los resultados del Informe del artículo 12 de la Directiva 2009/147/CE, de aves (Sexenni 2013-2018)*²⁴.

PRADERAS DE FANERÓGAMAS MARINAS Y ARRECIFES

Las praderas de *Posidonia oceanica* (1120*) están representadas en las ZEC ES5310030 Costa de Llevant, ES5310096 Punta de n'Amer, ES5310097 Àrea marina Costa de Llevant y ES5310099 Portocolom. Ocupan el 89,29% de la superficie marina y el 36,54 total del área del plan de gestión. Además, se incluyen en el elemento clave los hábitats compuestos por bancos de arena cubiertos permanentemente de agua (1110) y las grandes calas y bahías poco profundas (1160). La superficie, la estructura y las funciones específicas de estos tres hábitats se considerarán favorables en todos los casos. La estructura del hábitat encaja con el modelo de zonación típico relacionado con el gradiente de luminosidad. Su estructura es un herbazal que alberga una importante ictiofauna y desempeña un papel fundamental en la estabilidad de las playas.

En cuanto al hábitat 1170 Arrecifes, corresponde a los fondos rocosos del ámbito marino del plan de gestión, parcial o totalmente sumergidos, así como las concreciones biogénicas que pueden crecer en ellos. Se encuentra a lo largo de todo el litoral, aunque carece de una cartografía concreta. Por otra parte, si se dispone de

²²Codificación según la Decisión de Ejecución de la Comisión 2011/484/UE, de 11 de julio de 2011 y que figura en los FND.

²³https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/espacios-protegidos/red-natura-2000/rn_cons_seguimiento_Art17_inf_2013_2018.aspx

²⁴ https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/conservacion-de-especies/resumeninformeart12_tcm30-508537.pdf

la localización concreta de los llamados "arrecifes de vermétidos o mediterráneos" que forma *Dendropoma lebeche*, en el ámbito del plan de gestión²⁵.

El estado de conservación de los hábitats mencionados anteriormente que integran el elemento clave es, por lo general, favorable, aunque en ciertas zonas, como Portocolom, están sometidos a diversas presiones y amenazas que ponen en riesgo su conservación. La bahía de Portocolom se caracteriza por la presencia de praderas de fanerógamas marinas de gran valor ambiental y por la escasa profundidad de gran parte de su fondo marino. Este hecho, unido al gran número de embarcaciones e instalaciones portuarias existentes en la zona, somete a los hábitats y las especies presentes a una presión continua. La circulación de embarcaciones favorece la suspensión de los materiales más finos del fondo marino, lo cual afecta a la transparencia del agua y a la supervivencia de las especies sésiles. Además, el mantenimiento de las instalaciones portuarias comporta el dragado de ciertos puntos de la bahía.

Más al sur, en la parte marina colindante con el parque natural de Mondragó, se hace un seguimiento anual del número de embarcaciones fondeadas en la zona de s'Amarador. Las cifras fluctúan a lo largo de la semana, llegando a superar las 40 embarcaciones fondeadas simultáneamente en temporada alta.

Así por tanto, las presiones más importantes están relacionadas con actividades de ocio, náuticas y pesqueras. Además, el incremento de los usos en el mar durante los últimos años ha hecho aflorar impactos que ponen en peligro el estado de conservación de las praderas de posidonia, contexto en el que se ha aprobado el Decreto 25/2018, de 27 de julio, sobre la conservación de la *Posidonia oceanica* en las Islas Baleares. El decreto prohíbe la pesca de arrastre, las extracciones de áridos, el vertido de materiales dragados y el fondeo incontrolado sobre las praderas de *Posidonia oceanica*. Asimismo, el decreto define como usos prohibidos las instalaciones de acuicultura nuevas, los nuevos emisarios submarinos y todas aquellas obras cuya tramitación ambiental correspondiente determine que puedan tener efectos negativos sobre la posidonia.

Otra presión importante, especialmente sobre las praderas de *P. oceanica*, es el calentamiento global. Actualmente en Baleares, ya se observan síntomas de estrés térmico de esta especie, reflejados en un aumento de mortalidad y episodios de floración masiva cuando la temperatura estival supera los 28°C. Igualmente, el

²⁵Vázquez-Luis, M. (2016). Inventario de las poblaciones del vermético Mediterráneo *Dendropoma lebeche* en las costas de Baleares. Servicio de Protección de Especies, Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, Gobierno de las Islas Baleares. 169 pp.

aumento de la temperatura incrementa el estrés por sulfuro de hidrógeno de la planta, incrementa más rápidamente la respiración que la producción de la planta modificando su equilibrio metabólico. Modelos de simulación de la abundancia de *P. oceanica* en el Mediterráneo Occidental indican que el calentamiento global podría acarrear la extinción funcional de las praderas durante la segunda mitad de este siglo, incluso en escenarios de emisiones moderadas de gases de efecto invernadero²⁶.

Tabla 10. Amenazas y presiones de las praderas de fanerógamas marinas y arrecifes.

Código UE	Descripción	Presión	Amenaza
C01.01	Extracción de arena y grava		
C02	Prospección y extracción de petróleo o gas		
D02	Líneas de servicios públicos y de servicios. Cableado y tuberías submarinas.		
D03.01	Zonas portuarias		
D03.03	Construcciones marinas		
F02	Pesca y recolección de recursos marinos		
F02.03	Pesca recreativa		
G01.07	Submarinismo, buceo		
G05.03	Alteración fondo marino. Fondeo embarcaciones		
H03	Contaminación de las aguas marinas		
H05.01	Basuras y residuos sólidos		
J02.12.01	Obras de defensa del mar o la costa		
J03.01	Reducción o pérdida de características de hábitat		
I01	Especies alóctonas invasoras (macroalgas invasoras)		
M01	Cambio climático. Cambio en las condiciones abióticas		
M02.01	Cambio climático. Cambio en condiciones bióticas. Cambio y alteración del hábitat		

Según los datos que aporta el *Informe de las Illes Balears sobre la aplicación del artículo 17 de la Directiva Hábitats para el período 2013-2018* elaborado por la consejería competente en medio ambiente, el estado de conservación a corto plazo de los hábitats 1120*, 1110, 1160 y 1170 es estable en los cuatro casos.

ACANTILADOS MARINOS Y PLAYAS DE GUIJARROS

Estas comunidades, que albergan tres hábitats (1210 Vegetación anual sobre restos marinos acumulados, 1240 Acantilados con vegetación de las costas mediterráneas con *Limonium* spp. endémicos, 5430 Matorrales espinosos del tipo frigánico endémicos de *Euphorbion-Verbascion*) en las ZEC del plan, tienen la presencia confirmada a lo largo de toda la costa de levante de Mallorca. Las amenazas son

²⁶ N. Marbà, Impacte del canvi climàtic sobre les praderies de Posidònia. Primeres Jornades sobre el Canvi Climàtic en les Illes Balears, Palma, 25-26 de octubre de 2018.

diversas, pero las presiones pueden resumirse en el pisoteo asociado a las actividades de ocio, la erosión y las especies invasoras.

Tabla 11. Amenazas y presiones en los acantilados marinos y las playas de guijarros.

Código UE	Descripción	Presión	Amenaza
A04	Pastos		
C01	Minas y canteras		
D01	Carreteras, caminos y vías férreas		
D01.01	Senderos, pistas, carriles bici, etc.		
D01.03	Áreas de estacionamiento de vehículos		
E	Urbanización, desarrollo residencial		
E01	Zonas urbanas		
E06	Otras actividades urbanísticas, industriales o similares		
G01	Deportes al aire libre y actividades de ocio, actividades recreativas		
G01.02	Senderismo, equitación y vehículos no-motorizados		
G01.03	Vehículos motorizados (<i>motocross</i> y <i>quads</i>)		
G01.04	Alpinismo, escalada, espeleología		
G05.01	Compactación por pisoteo		
G05.04	Vandalismo		
G05.07	Medidas de conservación inapropiadas o inexistentes		
H03.03	Contaminación marina		
H05	Contaminación del suelo y residuos sólidos (con excepción de los vertidos)		
I01	Especies alóctonas invasoras		
J02	Cambios inducidos por el ser humano en las condiciones hidrológicas		
J02.12.01	Obras de defensa del mar o la costa		
K01.01	Erosión		
K03	Relaciones interespecíficas de fauna		
M01	Cambios en las condiciones abióticas		

Según el estudio realizado sobre el seguimiento del estado de conservación de los hábitats de interés comunitario en ES5310096 Punta de n'Amer, se desprende que el hábitat 1240 presenta un buen estado de conservación y su tendencia es estable a corto plazo, según los datos del *Informe de las Illes Balears sobre la aplicación del artículo 17 de la Directiva Hábitats para el período 2013-2018* elaborado por la consejería competente en medio ambiente. De acuerdo con el mismo informe, la tendencia del hábitat 1210 también es estable a corto plazo y su evaluación global es favorable. Por el contrario, la tendencia del hábitat 5430 es incierta a corto plazo y desfavorable a largo plazo.

LAGUNAS

A pesar de su reducida distribución en el ámbito del plan de gestión, este elemento clave está representado por los hábitats 1150* Lagunas costeras, 1410 Prados salinos mediterráneos y 92D0 Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos. Se encuentran presentes en ES5310096 Punta de n'Amer y en ES5310098 Cales de Manacor.

Las principales amenazas que se ciernen sobre este tipo de hábitats están relacionadas con su destrucción y fragmentación por causas diversas (urbanización, construcción de infraestructuras, transformación agrícola, etc.).

Tabla 12. Amenazas y presiones de las lagunas.

Código UE	Descripción	Presión	Amenaza
A01	Cultivos		
A02	Modificación de prácticas de cultivo		
A02.03	Eliminación de pastos de tierras de cultivo		
A04	Pastos		
A07	Uso de biocidas, hormonas y sustancias químicas		
A08	Uso de fertilizantes		
A09	Riego		
B07	Otras actividades forestales		
C01	Minas y canteras		
D01	Carreteras, caminos y vías férreas		
E01	Áreas urbanizadas, áreas residenciales		
E03	Vertidos de residuos		
F02	Pesca y recolección de recursos acuáticos		
F03.01	Caza		
G01	Deportes al aire libre y actividades de ocio, actividades recreativas		
G02	Equipamientos deportivos y de ocio		
G05.01	Compactación por pisoteo		
H01	Contaminación de las aguas superficiales (límnica, terrestre, marinas y salobres)		
H02	Contaminación de las aguas subterráneas (fuentes puntuales y difusas)		
H05.01	Basuras y residuos sólidos		
I01	Especies alóctonas invasoras		
J01	Extinción de incendios y fuegos		
J02	Cambios inducidos por el ser humano en las condiciones hidrológicas		
J03.01	Reducción o pérdida de características de hábitat		
K02	Evolución biocenótica, sucesión		
K04	Relaciones interespecíficas florales		
L09	Incendios (naturales)		

M01	Cambio climático. Cambio en las condiciones abióticas		
M02	Cambio climático. Cambio en condiciones bióticas		

Según los datos que aporta el *Informe de las Illes Balears sobre la aplicación del artículo 17 de la Directiva Hábitats para el período 2013-2018* elaborado por la consejería competente en medio ambiente el estado de conservación de todos los HIC del elemento clave (1150*, 1410, 92D0), tanto a corto como a largo plazo es estable y favorable.

DUNAS MARÍTIMAS

Las playas y los sistemas dunares, formados por los hábitats de interés comunitario 2110 Dunas móviles embrionarias, 2250* Dunas litorales con *Juniperus* spp. y 2260 Dunas con vegetación esclerófila de *Cisto-Lavanduletalia*, están presentes en la ZEC ES5310096 Punta de n'Amer, mientras que en el espacio ES5310098 Cales de Manacor únicamente aparece el hábitat de interés comunitario 2110.

La estructura y las funciones específicas de los hábitats que componen el elemento clave se encuentran preservadas en gran parte de la superficie que ocupan. Se puede reconocer la zonación típica en los sistemas dunares baleares.

El litoral arenoso de las ZEC se ha visto y sigue viéndose sometido a presiones e impactos que lo degradan. Por ello, es necesario actuar para evitar su carácter irreversible, especialmente en el caso del sistema dunar del espacio ES5310096 Punta de n'Amer.

Tabla 13. Amenazas y presiones en las dunas marítimas.

Código UE	Descripción	Presión	Amenaza
D01.01	Senderos, pistas, carriles bici, etc.		
D01.03	Áreas de estacionamiento de vehículos		
D02.01	Tendidos eléctricos y líneas telefónicas		
E	Urbanización y desarrollo residencial litoral		
E01.03	Urbanización dispersa		
E03	Vertidos de residuos		
E03.01	Vertidos de residuos domésticos		
E03.04	Otros vertidos		
G01.02	Senderismo, equitación y vehículos sin motor		
G01.03	Vehículos motorizados (<i>motocross</i> y <i>quads</i>)		
G02.10	Otros equipamientos deportivos y actividades de ocio		
G05.01	Compactación por pisoteo		
G05.05	Mantenimiento intensivo de espacios públicos		

H03.03	Contaminación marina		
I01	Invasión de especies alóctonas		
J01.01	Incendios (no naturales)		
J02	Cambios inducidos por el ser humano en las condiciones hidrológicas		
J02.12.01	Obras de defensa del mar o la costa		
J03	Otras modificaciones del ecosistema		
K01.01	Erosión		
L09	Incendios (naturales)		

Según los datos que aporta el *Informe de las Illes Balears sobre la aplicación del artículo 17 de la Directiva Hábitats para el período 2013-2018* elaborado por la consejería competente en materia de medio ambiente, la tendencia del estado de conservación de los hábitats que integran el elemento clave es estable a corto y largo plazo, excepto en el caso del hábitat 2110, cuya tendencia es negativa. Esta tendencia negativa está relacionada con el tráfico de personas, agravándose durante la temporada turística, siendo su principal amenaza el pisoteo y el arranque de plantas pioneras que permiten la acumulación de sedimento y el inicio de formación de la duna. Por su parte, el hábitat 2250* también presenta un alto grado de degradación, especialmente a consecuencia de las presiones de uso. Su zona de desarrollo, en muchas ocasiones, está constantemente invadida por vehículos y usuarios que realizan diversas actividades, incluso sobre el mismo arbusto. En cambio, es importante añadir que el HIC 2260 se encuentra muy bien distribuido y, de forma generalizada, en muy buen estado de conservación, si bien el continuo tráfico de usuarios puede ponerlo en peligro.

MATORRALES ESCLERÓFILOS CON PASTOS SEMINATURALES

Este elemento clave se localiza en todas las ZEC terrestres, ES0000080 Cap Vermell, ES5310096 Punta de n'Amer, ES5310098 Cales de Manacor y ES5310100 Punta des Ras, aunque su área de distribución exacta se desconoce. Está compuesto por tres hábitats (5210 Matorrales arborescentes de *Juniperus* spp., 5330 Matorrales termomediterráneos y preestépicos, 6220* Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de *Thero-Brachypodietea*) con un tipo de vegetación heterogénea entre ellas, pero con la característica común de estar representados por un tipo de vegetación cuyas especies arbóreas y arbustivas están adaptadas a largos períodos de sequía y calor.

Tabla 14. Amenazas y presiones en los matorrales esclerófilos con pastos seminaturales.

Código UE	Descripción	Presión	Amenaza
A01	Cultivos		
A02	Modificación de prácticas de cultivo		

A04	Pastos		
A04.03	Abandono de los sistemas de pastoreo, la falta de pastoreo		
A09	Riego		
A10	Reestructuración del régimen de propiedad de las tierras agrícolas		
B01	Plantaciones forestales en campo abierto		
B01.02	Plantaciones de especies no autóctonas en campo abierto (árboles no nativos)		
C01	Minas y canteras		
D01	Carreteras, caminos y vías férreas		
D02	Líneas de servicios públicos. Tendidos y tuberías submarinos		
E01	Áreas urbanizadas		
E02	Zonas industriales o comerciales		
E03	Vertidos de residuos		
E04.01	Equipamientos agrícolas, edificios en el paisaje		
E06	Otras actividades urbanísticas, industriales o similares		
F04	Recolección de plantas terrestres		
G01	Deportes en el medio natural y actividades de ocio y recreativas		
G02	Equipamientos deportivos y de ocio		
G05	Otras intrusiones antrópicas y perturbaciones		
H05	Contaminación del suelo y residuos sólidos (con excepción de los vertidos)		
I01	Especies alóctonas invasoras		
J01	Extinción de incendios y fuego		
J01.01	Incendios (no naturales)		
J02.01	Vertederos, recuperación de suelos y desecación		
K01	Procesos naturales abióticos		
K01.01	Erosión		
K02	Evolución biocenótica, sucesión		
K03	Relaciones faunísticas interespecíficas		
K04	Relaciones intraespecíficas florales		
L09	Incendios (naturales)		
L10	Otras catástrofes naturales		

Según los datos que aporta el *Informe de las Illes Balears sobre la aplicación del artículo 17 de la Directiva Hábitats para el período 2013-2018* elaborado por la consejería competente en materia de medio ambiente, la tendencia del estado de conservación de los tres hábitats es estable. Sin embargo, en algunas zonas de la ZEC ES5310096 Punta de n'Amer, el estado de conservación de este elemento clave es desfavorable - malo debido al pisoteo producido tanto por el tráfico de personas como de vehículos y caballos.

COMUNIDADES DE AGUA DULCE CONECTADAS AL CURSO DE TORRENTES

Este elemento clave consta de dos hábitats (7220* Manantiales petrificantes con formación de musgo (*Cratoneurion*) y 92A0 Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba*), que ocupan una superficie muy pequeña en relación a la superficie total del área del plan de gestión. Ambos se encuentran en la ZEC ES5310098 Cales de Manacor. El primero de ellos se localiza a lo largo de toda la ZEC, asociado principalmente a paredes calcáreas de determinados torrentes. Mientras que el 92A0, únicamente se encuentra en el torrente cercano a Cala Magraner. El hábitat 7220* tiene una presencia puntual y ocupa una superficie muy pequeña en relación con la superficie total del área del plan de gestión. La superficie, la estructura y las funciones específicas se consideran favorables. Las amenazas son diversas, pero como se puede ver en la tabla siguiente, no se han identificado presiones.

Tabla 15. Amenazas y presiones de las comunidades de agua dulce conectadas al curso de torrentes.

Código UE	Descripción	Presión	Amenaza
A01	Cultivos		
A02	Modificación de las prácticas de cultivo		
A04	Pastoreo		
A05	Ganadería y cría de animales (sin pastoreo)		
A07	Uso de biocidas, hormonas y sustancias químicas		
A08	Fertilización		
A09	Riego		
C01	Minas y canteras		
E03	Vertidos de residuos		
F04	Recolección de plantas terrestres		
G01	Deportes al aire libre y actividades de ocio, actividades recreativas		
H01	Contaminación de las aguas superficiales		
H02	Contaminación de las aguas subterráneas		
J01.01	Incendios (no naturales)		
J02	Cambios inducidos por el ser humano en las condiciones hidrológicas		
K01	Procesos naturales abióticos		
K02	Evolución biocenótica, sucesión		
K01.01	Erosión		
L09	Incendios (naturales)		

Según los datos que aporta el *Informe de las Illes Balears sobre la aplicación del artículo 17 de la Directiva Hábitats para el período 2013-2018* elaborado por la consejería

competente en materia de medio ambiente, la tendencia del estado de conservación de los tres hábitats es estable.

CUEVAS

Está representado en las ZEC ES5310030 Costa de Llevant, ES5310096 Punta de n'Amer y ES5310099 Portocolom y consta de dos hábitats: 8310 Cuevas no explotadas por el turismo y 8330 Cuevas marinas sumergidas. Aunque no se dispone de cartografía detallada, puede asegurarse su presencia.

En el caso de las cuevas submarinas, el buceo puede generar una degradación del ecosistema debido a la fragmentación de la fauna incrustante por golpes y rozaduras; cambios en las condiciones físico-químicas provocadas por las burbujas de aire desprendidas que quedan acumuladas en la parte superior de la cueva hasta que se disuelven, pudiendo ocasionar daños a muchas especies frágiles; así como también pueden producir la perturbación de las poblaciones de *Scyllarides latus* por frecuentación e incidencia lumínica.

Tabla 16. Amenazas y presiones de las cuevas.

Código UE	Descripción	Presión	Amenaza
E01	Zonas urbanizadas		
G01.04	Montañismo, escalada o espeología		
G01.07	Buceo		
G05.07	Medidas de conservación mal dirigidas		
H01	Contaminación de aguas superficiales		
H01.08	Contaminación difusa de aguas superficiales debido a aguas residuales urbanas y domésticas		
H05	Contaminación del suelo y residuos sólidos (excluyendo vertidos)		
J02	Cambios humanos en condiciones hídricas		
J03.02	Reducción antropogénica de la conectividad del hábitat		

Según los datos que aporta el *Informe de las Illes Balears sobre la aplicación del artículo 17 de la Directiva de Hábitats para el período 2013-2018* elaborado por la consejería competente en medio ambiente, la tendencia del HIC 8310 es favorable, así como la del HIC 8330, si bien numerosos grupos frecuentan las cuevas presentes en el ámbito de gestión (especialmente la Cova des Moro y la Cova des Coloms), principalmente durante la época estival, lo que pone en riesgo su conservación.

BOSQUES

Los tipos de hábitats de interés comunitario boscosos presentes en el ámbito del plan (9320 Bosques de *Olea* y *Ceratonia* y 9540 Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos) se encuentran representados en las ZEC ES5310096 Punta de n'Amer, ES5310098 Cales de Manacor y ES0000080 Cap Vermell. Cabe destacar que la ZEC ES5310096 Punta de n'Amer presenta, en su mayor parte, bosques mixtos de pino y sabina de *Juniperus phoenicea* sobre dunas litorales. Estas formaciones se consideran HIC 2250* Dunas litorales con *Juniperus* spp., cuya tendencia y estado de conservación se ha descrito detalladamente en el apartado anterior de dunas marítimas.

La masa forestal de este elemento clave está representada por pinos y acebuche, ambos muy característicos del levante de Mallorca. Las amenazas y presiones a las que está sometido el elemento clave son los que se describen en la siguiente tabla:

Tabla 17. Amenazas y presiones de los bosques.

Código UE	Descripción	Presión	Amenaza
A04	Pastoreo		
B06	Pastoreo en bosques		
D01	Carreteras, caminos y vías férreas		
D06	Otras formas de transporte y comunicaciones		
E01	Áreas urbanizadas, desarrollo urbano		
G01.02	Excursionismo, equitación y uso de vehículos no motorizados		
G05.07	Medidas de conservación inapropiadas o inexistentes		
I01	Especies invasoras y especies alóctonas		
J01.01	Incendios (no naturales)		
K01.01	Erosión		
K03	Relaciones interespecíficas de fauna		
M01	Cambio climático. Cambio en las condiciones abióticas		
L09	Incendios (naturales)		

Según los datos que aporta el *Informe de las Illes Balears sobre la aplicación del artículo 17 de la Directiva Hábitats para el período 2013-2018* elaborado por la consejería competente en medio ambiente, la tendencia de este elemento clave es favorable. Sin embargo, si bien el hábitat 9320 Bosques de *Olea* y *Ceratonia* presenta un estado de conservación favorable en la ZEC ES5310098 Cales de Manacor (se desconoce su estado en la ZEC ES5300080 Cap Vermell), el estado de conservación del hábitat 9540 Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos en las tres ZEC en las que está representado (ES5310096 Punta de n'Amer, ES5310098 Cales de Manacor y ES5310100 Punta des Ras) presenta un estado de conservación estable.

TORTUGA MEDITERRÁNEA

La población en las Islas Baleares no está en declive pero su área de ocupación es reducida y ha sufrido una cierta regresión causada por la cosecha, las sequías puntuales, los incendios forestales y la fragmentación de su hábitat por infraestructuras lineales. De cara al futuro, los efectos del cambio climático pueden influir notablemente en la distribución de esta especie. Aún así, la información de la especie en las Islas Baleares es insuficiente.

Tabla 18. Amenazas y presiones de la tortuga mediterránea.

Código UE	Descripción	Presión	Amenaza
A02.01	Intensificación agrícola		
A04.03	Abandono de los sistemas de pastoreo, falta de pastoreo		
A07	Uso de biocidas, hormonas y sustancias químicas en la agricultura		
D01.02	Carreteras y autopistas		
E01.01	Urbanización continua		
F03.02.01	Colección de animales		
G05.11	Muerte o lesiones por colisión		
J01	Extinción de incendios y fuego		
J03.01	Reducción o pérdida de características de hábitat		
K02.01	Cambio de la composición de especies		
K03.04	Depredación		
L09	Incendios (naturales)		
M02.03	Cambio climático. Disminución o extinción de especies		
M02.04	Cambio climático. Migración de las especies		

Según los datos que aporta el último Informe español²⁷ elaborado en cumplimiento del artículo 17 de la Directiva Hábitats, la tendencia a corto plazo para la especie y su hábitat en el Mediterráneo es negativa decreciente.

QUIRÓPTEROS:

En el espacio ES5310098 Cales de Manacor se han localizado tres especies de murciélagos (*Miniopterus schreibersi*, *Myotis myotis* y *Rhinolophus ferrumequinum*). Por lo general, el conocimiento de su superficie de ocupación, población y hábitat es insuficiente.

Tabla 19. Amenazas y presiones de los quirópteros.

Código UE	Descripción	Presión	Amenaza
-----------	-------------	---------	---------

²⁷https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/espacios-protegidos/art17_2007_2012_anexo_b_fichas_tcm30-207198.pdf

A01	Cultivos		
A07	Agricultura. Uso de biocidas, hormonas y sustancias químicas		
A10.01	Eliminación de zarzales y bosquetes o matorrales		
B01.01	Plantación de bosques en medio abierto (árboles autóctonos)		
B04	Silvicultura. Uso de biocidas, hormonas y sustancias químicas		
C01.04.02	Minería subterránea		
C03.03	Producción de energía eólica		
D01.02	Carreteras y autopistas		
D05	Mejora del acceso al sitio		
E01	Áreas urbanizadas Desarrollo urbano		
E01.01	Urbanización continua		
F03.02.01	Colección de animales		
G01.04.02	Espeleología		
G01.04.03	Visitas recreativas a cuevas		
G05.04	Vandalismo		
G05.08	Cierre de cuevas o galerías		
H05.01	Estiércol y residuos sólidos		
J03.01	Reducción o pérdida de características de hábitat		
J03.02	Disminución de la conectividad de los hábitats debida a causas antropogénicas		
J03.02.03	Disminución del intercambio genético		
K03.03	Introducción de enfermedades		
M01.01	Cambios de temperatura		

Según los datos que aporta el último Informe español²⁸ elaborado en cumplimiento del artículo 17 de la Directiva Hábitats, la tendencia para las tres especies es negativa decreciente.

HALCÓN PEREGRINO

En el ámbito del plan de gestión, la especie presenta superficie, población y hábitat favorables, así como su estado de conservación, que también es favorable.

Las principales presiones son las molestias en torno a los puntos de nidificación debidas a los deportes al aire libre y la escalada, así como las derivadas por la caza. Otras amenazas son la electrocución o colisión con líneas aéreas.

Tabla 20. Amenazas y presiones del halcón peregrino.

Código UE	Descripción	Presión	Amenaza
D02.01.01	Electricidad y líneas telefónicas aéreas		

²⁸https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/espacios-prottegidos/art17_2007_2012_anexo_b_fichas_tcm30-207198.pdf

F03.01	Caza		
F03.02.02	Espolio de huevos en los nidos		
G05.11	Deportes al aire libre y actividades de ocio, actividades recreativas		
K03	Relaciones faunísticas interespecíficas		

Según los datos que aporta el último Informe español²⁹ elaborado en cumplimiento del artículo 12 de la Directiva Aves, la tendencia de la población y del área de distribución a corto plazo en el Mediterráneo es estable y a largo plazo es positiva con tendencia creciente.

AVES MARINAS

En el ámbito territorial del plan de gestión, *Phalacrocorax aristotelis desmarestii* presenta superficies, poblaciones y hábitats favorables, así como su estado de conservación, que también es favorable. En el caso de *Larus audouinii*, *Calonectris diomedea* y *Puffinus mauretanicus*, la información disponible es insuficiente.

Las principales presiones y amenazas que se ciernen sobre estas especies son comunes para todas, y están relacionadas con la presencia de ratas en las colonias y la depredación por especies introducidas naturalizadas como los gatos, u otros depredadores, así como la presencia humana en las colonias o cerca de ellas. Además, debe tenerse en cuenta la mortalidad accidental por artes de pesca, siendo el palangre el arte que más les afecta. La contaminación lumínica, la contaminación de las aguas o la disminución de los stocks de sus principales presas también son amenazas que deben ser consideradas.

Tabla 21. Amenazas y presiones de las aves marinas.

Código UE	Descripción	Presión	Amenaza
C03.03	Parques eólicos		
F02.01.02	Redes y enmalle		
F02.01.04	Palangre demersal		
F02.02.01	Arrastre bentónico, de fondo		
G01	Deportes al aire libre y actividades de ocio, actividades recreativas		
H03.01	Derrames de petróleo en el mar		
I01	Especies alóctonas invasoras		
I02	Especies nativas problemáticas		
J03.01	Reducción o pérdida de características de hábitat		
J03.01.01	Reducción de la disponibilidad de alimento		
K03.01	Competencia con otras especies		

²⁹https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/conservacion-de-especies/art12_esic_fusion_tcm30-201408.pdf

K03.04	Depredación		
--------	-------------	--	--

Según los datos que aporta el último Informe español³⁰ elaborado en cumplimiento del artículo 12 de la Directiva Aves, la tendencia es muy heterogénea. Así pues, la tendencia a corto plazo de *Larus audouinii* es fluctuante, considerando positiva su tendencia a largo plazo. Para el *Phalacrocorax aristotelis desmarestii* la tendencia a corto plazo es positiva. En el caso de *Calonectris diomedea*, la tendencia a corto y largo plazo es decreciente negativa. Para los *Puffinus mauretanicus* la tendencia a corto plazo es decreciente negativa y desconocida a largo plazo. Según este mismo informe, la especie estaría sufriendo un fuerte declive principalmente debido a la alta tasa de mortalidad adulta lo que hace que la tendencia a largo plazo de *Puffinus mauretanicus* sea la extinción, como indica SEO BirdLife.

DELFIN MULAR:

La información sobre la especie en las Islas Baleares es insuficiente. La población y las futuras perspectivas son desconocidas. Entre las principales presiones se encuentran diversas actividades pesqueras, recreativas y la contaminación.

Tabla 22. Amenazas y presiones delfín mular.

Código UE	Descripción	Presión	Amenaza
D03.02	Rutas de navegación		
F01.01	Acuicultura marina intensiva		
F02.01.02	Pesca profesional Redes y enmalle		
F02.02.01	Pesca profesional Arrastre bentónico o de fondo		
G01	Deportes al aire libre y actividades de ocio, actividades recreativas		
G02.09	Observación de especies silvestres		
G04.01	Maniobras militares		
G05.11	Muerte o lesiones por colisión		
H03.02.01	Contaminación por materiales no sintéticos		
H03.02.02	Contaminación por materiales sintéticos		
H03.03	Macro-contaminación marina (bolsas de plástico, espumas de poliestireno)		
H06.01	Contaminación acústica		
H06.05	Exploración sísmica, explosiones		
J03.01	Reducción o pérdida de características de hábitat		
J03.01.01	Reducción de la disponibilidad de alimento		
M01.01	Cambio climático. Cambios de temperatura (Ej: aumento de la temperatura)		

³⁰https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/conservacion-de-especies/art12_esic_fusion_tcm30-201408.pdf

Según los datos que aporta el último Informe español³¹ elaborado en cumplimiento del artículo 17 de la Directiva Hábitats, la tendencia a corto plazo para la especie y su hábitat en el Mediterráneo es desconocida.

TORTUGA BOBA

Esta especie puede encontrarse en todo el ámbito marino del plan de gestión. De acuerdo con los FND, la evaluación global en la ZEC ES5310030 Costa de Llevant y la ZEC ES5310097 Àrea marina de la Costa de Llevant para la conservación de la especie es significativa y la población es pequeña (menor del 2% a nivel nacional).

Esta especie se ve sometida a diversas presiones y amenazas. La principal amenaza en el Mediterráneo es la pesca, principalmente el palangre de superficie. Otros peligros son el tráfico marítimo, tanto comercial como turístico, la contaminación, las manchas de petróleo e hidrocarburos, las redes y la ingestión de plásticos de distinto origen.

Tabla 23. Amenazas y presiones de la tortuga boba.

Código UE	Descripción	Presión	Amenaza
C02	Exploraciones y explotaciones petroleras o de gas		
D03.02	Rutas de navegación marítima		
E01	Áreas urbanizadas, áreas residenciales		
E03.01	Vertidos de residuos domésticos		
F02.01.02	Pesca profesional. Redes y enmalle		
F02.01.03	Pesca profesional. Palangre pelágico		
G01.01	Deportes náuticos		
G05.11	Muerte o lesiones por colisión		
H03	Contaminación de aguas marinas		

Según los datos que aporta el último Informe español³² elaborado en cumplimiento del artículo 17 de la Directiva Hábitats, la tendencia a corto plazo para la especie y su hábitat en el Mediterráneo es desconocida.

³¹https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/espacios-protegidos/art17_2007_2012_anexo_b_fichas_tcm30-207198.pdf

³²https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/espacios-protegidos/art17_2007_2012_anexo_b_fichas_tcm30-207198.pdf

3. MEDIDAS DE GESTIÓN

La Ley 42/2007, define como objetivo de conservación de un sitio aquellos "niveles poblacionales de las diferentes especies así como superficie y calidad de los hábitats que debe tener un espacio para alcanzar un estado de conservación favorable". En consecuencia, los objetivos contemplados en el presente instrumento de gestión se orientan al mantenimiento o, si procede, al restablecimiento, a un estado de conservación favorable, de los hábitats y especies que justifican la inclusión de los espacios ES0000080 Cap Vermell, ES5310030 Costa de Llevant, ES5310096 Punta de n'Amer, ES5310097 Àrea marina Costa de Llevant, ES5310098 Cales de Manacor, ES5310099 Portocolom y ES5310100 Punta des Ras en la Red Natura 2000.

En muchos casos, se ha puesto de manifiesto que no existe el nivel de conocimiento suficiente sobre ciertos tipos de hábitats o especies Natura 2000 como para poder concretar la superficie o los niveles poblacionales que se deben alcanzar o mantener para garantizar un estado de conservación favorable. No obstante, el diagnóstico de las presiones y amenazas elaborado, permite orientar la mayor parte de los objetivos de conservación en aras de minimizar la afectación negativa que estas presiones y amenazas ejercen o pueden ejercer sobre ellos.

3.1. OBJETIVOS

Se plantean los siguientes *objetivos generales*:

1. Incrementar el nivel de conocimiento para la mejora efectiva del estado de conservación de los tipos de hábitats y las especies Natura 2000, favoreciendo líneas de investigación que permitan profundizar en el mismo.
2. Favorecer la recuperación a un estado de conservación favorable de los tipos de hábitats y las especies Natura 2000 que lo requieran, en coherencia con las estrategias de conservación o planes de gestión aprobados hasta la fecha, con el fin de mantener o mejorar los valores de referencia de cada elemento clave.

Así mismo, se definen los siguientes objetivos de conservación específicos para cada uno de los elementos clave, partiendo de los actuales valores de referencia:

Tabla 24. Valores de referencia y objetivos específicos de conservación para cada elemento clave

Elemento clave	Hábitats o especies	Valor de referencia	Objetivo específico
Praderías de fanerógamas marinas y arrecifes	1110 Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina poco profunda (bancales sublitorales)	4,17 ha	Mantener

	1120* Praderas de posidonia oceánica	2134,40 ha	Mantener
	1160 Grandes calas y bahías poco profundas	64,18 ha	Mantener
	1170 Arrecifes	No cartografiado	Determinar la superficie ocupada por el HIC
Acantilados marinos y playas de guijarros	1210 Vegetación anual sobre restos marinos acumulados	0,19 ha	Mantener
	1240 Acantilados con vegetación de las costas mediterráneas con <i>Limonium spp.</i> endémicos	44,01 ha	Mantener
	5430 Matorrales espinosos del tipo frigánico endémicos de <i>Euphorbion-Verbascion</i>	19,40 ha	Mejorar el estado de conservación
Lagunas	1150* Lagunas costeras	0,53 ha	Mantener
	1410 Prados salinos mediterráneos (<i>Juncetalia maritimi</i>)	-	Cartografiar
	92D0 Galerías y matorrales termomediterráneos	2,32 ha	Mantener
Dunas marítimas	2110 Dunas móviles embrionarias	1,55 ha	Mejorar el estado de conservación
	2250* Dunas litorales con <i>Juniperus spp.</i>	72,84 ha	Mejorar el estado de conservación
	2260 Dunas con vegetación esclerófila de <i>Cisto-Lavanduletalia</i>	2,12 ha	Mantener
Matorrales esclerófilos con pastos seminaturales	5210 Matorrales arborescentes con <i>Juniperus spp</i>	-	Cartografiar
	5330 Matorrales termomediterráneos	419,78 ha	Mejorar el estado de conservación en la ZEC ES5310096 Punta de n'Amer
	6220* Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del <i>Thero-Brachypodietea</i>	113,32 ha	Mantener
Comunidades de agua dulce conectadas al curso de torrentes	7220* Fuentes petrificantes con formación de tuf (<i>Cratoneurion</i>)	-	Cartografiar
	92A0 Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>	-	Cartografiar
Cuevas	8310 Cuevas no explotadas por el turismo	-	Cartografiar
	8330 Cuevas marinas sumergidas	-	Cartografiar
Bosques	9320 Bosques de <i>Olea</i> y <i>Ceratonia</i>	-	Cartografiar

	9540 Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos	99,65 ha	Mantener
Tortuga mediterránea	1217 <i>Testudo hermanni</i>		Mejorar el conocimiento de su población/Mejorar la tendencia
Quirópteros	1304 <i>Rhinolophus ferrumequinum</i>		Mejorar el conocimiento de su población/Mejorar la tendencia
	1310 <i>Miniopterus schreibersi</i>		
	1324 <i>Myotis myotis</i>		
Halcón peregrino	A103 <i>Falco peregrinus</i>	1-1 Cap Vermell 1-1 Cales de Manacor	Mantener
Aves marinas	A010 <i>Calonectris diomedea</i>		Mejorar el conocimiento de su población en el espacio
	A181 <i>Larus audouinii</i> ³³	20-25 Cales de Manacor	Mantener
	A384 <i>Puffinus mauretanicus</i>		Mejorar la tendencia
	A392 <i>Phalacrocorax aristotelis desmarestii</i>	11-50 Cap Vermell 1-5 Cales de Manacor	Mantener
	A014 <i>Hydrobates pelagicus</i>		Mejorar el conocimiento de su población en el espacio
Delfín mular	1349 <i>Tursiops truncatus</i>		Mejorar el conocimiento de su población en el espacio
Tortuga boba	1224 <i>Caretta caretta</i> *		Mejorar el conocimiento de su población en el espacio

3. Garantizar el desarrollo de usos y actividades sostenibles, compatibles con la conservación.
4. Incrementar el nivel de conocimiento, sensibilización y participación social activa en la conservación de los espacios Natura 2000.
5. Favorecer la cooperación entre administraciones competentes.

³³*Larus audouinii* es una especie cuyo comportamiento nómada no siempre cría en la misma zona.

Los objetivos generales se desagregan a su vez, en *objetivos operativos* que resulten cuantificables, medibles mediante indicadores y directamente verificables, lo que permite realizar un adecuado seguimiento y evaluación de resultados. Estos objetivos están definidos en la tabla del apartado 3.

En la definición de los objetivos de conservación se han tenido en cuenta tanto las prioridades y principales necesidades de conservación detectadas en la zona como las prioridades estratégicas establecidas en el Marco de Acción Prioritaria³⁴ para la Red Natura 2000 en España (2021-2027)³⁵.

3.2. MEDIDAS

Las medidas del plan de gestión son medidas activas de conservación que deben ejecutarse a lo largo de la vigencia de este plan para mantener o avanzar, según el caso, hacia el estado de conservación favorable de los hábitats naturales o especies silvestres de interés comunitario. En la siguiente tabla se especifican las medidas según los objetivos generales propuestos y se presentan los elementos clave y los espacios en los que se aplicará cada una.

Las actuaciones a ejecutar en desarrollo de la planificación forestal y de prevención de incendios forestales, así como las medidas de control y lucha integral de plagas previstas en este plan de gestión se entienden sin perjuicio de la necesidad, si procede, de evaluar ambientalmente estos planes y las actuaciones derivadas de esta planificación.

La tabla presenta para cada medida los elementos clave, los tipos de hábitats de interés comunitario, las especies Red Natura 2000 y otras especies de interés que se ven beneficiadas, junto con los espacios en los que deben aplicarse.

- El *Elemento clave* incluye el conjunto de hábitats y especies definidos en el apartado 2.
- En la columna *Tipo de hábitats de interés comunitario (HIC)*, se añaden los HIC que se verán beneficiados por la ejecución de la medida.
- Las *Especies Red Natura 2000* son todas aquellas que no estén consideradas Elemento clave y se encuentren en el apartado 3.2. de los FND.

³⁴La Directiva Hábitats establece en su artículo 8 que la Comisión Europea deberá evaluar, junto con los Estados miembros, las necesidades de cofinanciación para asegurar la correcta gestión de la Red Natura 2000. En base a esta evaluación, la Comisión adoptará un Marco de Acción Prioritaria de las medidas que deben llevarse a cabo y que requieran cofinanciación, teniendo en cuenta las fuentes de financiación disponibles de acuerdo con los instrumentos comunitarios pertinentes.

³⁵ LIFE+ "Elaboración del Marco de Acción Prioritaria para la financiación de la Red Natura 2000 en España" (LIFE11NAT/ES/700). Fundación Biodiversidad.

- Se entiende por *Otras especies de interés* aquellas que se encuentren en el apartado 3.3. de los FND, y *Pinna nobilis*, en el caso que se confirme su presencia en el lugar, así como otras especies que puedan verse afectadas de manera directa por alguna medida.

En el Anexo II del presente plan se describen las medidas de gestión.

Tabla 25. Medidas de gestión según los objetivos propuestos en el plan de gestión.

OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	ELEMENTOS CLAVE	TIPO DE HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO	ESPECIES RED NATURA 2000	OTRAS ESPECIES DE INTERÉS	ESPACIOS NATURA 2000
1.Incrementar el nivel de conocimiento para la mejora del estado de conservación de los tipos de hábitats y las especies de interés comunitario, favoreciendo líneas de investigación que permitan profundizar en el mismo.	<p>1.1 Disponer de una cartografía a escala adecuada de los hábitats de interés comunitario presentes en el ámbito del plan de gestión como base para el seguimiento de su estado de conservación.</p> <p>1.2 Concretar, para los tipos de hábitats y las especies Natura 2000 que lo requieran, aquellas</p>	<p>1.1.1. Desarrollo de trabajos que permitan revisar y actualizar la cartografía a escala adecuada de los tipos de hábitat de interés comunitario presentes en el ámbito del plan de gestión como base para establecer el estado de conservación actual.</p>	Todos	Todos			ES0000080 ES5310030 ES5310096 ES5310097 ES5310098 ES5310099 ES5310100
		<p>1.1.2. Contrastar la presencia y distribución de los hábitats listados en el apartado 2.1. del plan de gestión.</p>	Todos	1110 1150* 1170 5210 5330 6220* 8310 8330 92A0 92D0 9540		ES0000080 ES5310030 ES5310096 ES5310097 ES5310098 ES5310099 ES5310100	
	<p>1.2 Concretar, para los tipos de hábitats y las especies Natura 2000 que lo requieran, aquellas</p>	<p>1.2.1: Desarrollo de trabajos de investigación y estudios pertinentes para concretar aquellos parámetros que se requieren en los FND aún desconocidos.</p>	Todos	Todos	Todas	<i>Pinna nobilis</i>	ES0000080 ES5310030 ES5310096 ES5310097 ES5310098 ES5310099 ES5310100

OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	ELEMENTOS CLAVE	TIPO DE HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO	ESPECIES RED NATURA 2000	OTRAS ESPECIES DE INTERÉS	ESPACIOS NATURA 2000
	variables (superficie, población, especies indicadoras, etc.) aún desconocidas a partir de las cuales poder establecer su estado de conservación actual en la zona y su Superficie Favorable de Referencia (SFR) y/o Población Favorable de Referencia (PFR).	1.2.2. Contrastar la presencia y distribución de las especies definidas en los apartados 2.2 y 2.3.	Quirópteros Fanerógamas marinas	1110 1120* 1160 1170 8310 8330	<i>Myotis myotis</i> <i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	<i>Pinna nobilis</i>	ES5310030 ES5310096 ES5310097 ES5310098 ES5310099
	1.3 Actualizar los FND de los espacios conforme la mejor información disponible.	1.3.1. Actualizar los FND con los resultados obtenidos de los objetivos operativos 1.1 y 1.2 del plan de gestión.	Todos	Todos	Todas	<i>Pinna nobilis</i>	ES0000080 ES5310030 ES5310096 ES5310097 ES5310098 ES5310099 ES5310100
	1.4. Llevar a cabo el seguimiento	1.4.1. Realizar el seguimiento del estado de conservación de los elementos clave	Todos	Todos	Todas por lo general.	<i>Pinna nobilis</i>	ES0000080 ES5310030

OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	ELEMENTOS CLAVE	TIPO DE HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO	ESPECIES RED NATURA 2000	OTRAS ESPECIES DE INTERÉS	ESPACIOS NATURA 2000
	del estado de conservación de los tipos de hábitats y especies de interés comunitario presentes en el ámbito del plan gestión.	de acuerdo con las especificaciones señaladas en el apartado 6 de este plan de gestión.			Especialmente las especies más amenazadas		ES5310096 ES5310097 ES5310098 ES5310099 ES5310100
	1.5. Conocer la incidencia real que ejercen las especies autóctonas invasoras en los tipos de hábitats de interés comunitario presentes en los espacios objeto de gestión.	1.5.1. Realizar estudios de localización y evaluación de la densidad de especies autóctonas invasoras de algas, plantas y animales (ratas, gatos, algas, invertebrados, etc.) así como de la presión del pasto de las cabras asilvestradas.	Todos		Todas		ES0000080 ES5310030 ES5310096 ES5310097 ES5310098 ES5310099 ES5310100
	1.6 Ampliar el conocimiento sobre las cavidades relevantes para los murciélagos en el ámbito del	1.6.1. Completar el inventario de cavidades, así como de otros elementos susceptibles de albergar a los quirópteros de la zona y mejorar el conocimiento de su biología para su conservación. Avanzar conocimientos sobre la dinámica de las poblaciones a	Quirópteros Cuevas				ES0000080 ES5310096 ES5310098

OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	ELEMENTOS CLAVE	TIPO DE HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO	ESPECIES RED NATURA 2000	OTRAS ESPECIES DE INTERÉS	ESPACIOS NATURA 2000
	plan de gestión y sobre la dinámica de sus poblaciones.	lo largo del ciclo anual, de acuerdo con el <i>Pla Balcells</i> .					
	1.7. Conocer con detalle las interacciones y el impacto de ciertas actividades humanas sobre los tipos de hábitats y especies de interés comunitario presentes en el ámbito del plan gestión.	1.7.1. Evaluar el resultado de la norma reguladora 5.8.2. para conseguir una gestión adaptativa en la Red Natura 2000.	Aves marinas				ES0000080 ES5310030 ES5310096 ES5310097 ES5310098 ES5310099 ES5310100
	1.13.2: Inventariar y evaluar las principales zonas de afluencia y frecuentación de personas (estacionamiento y tránsito de vehículos, paso masivo de personas, fragmentación de hábitats, etc.) con potencial impacto sobre los tipos de hábitats y especies de interés comunitario terrestres.		Acantilados marinos y playas de guijarros Dunas marítimas Matorrales esclerófilos con pastos seminaturales Bosques Cuevas Tortuga mediterránea Quirópteros Halcón peregrino Aves marinas				ES0000080 ES5310096 ES5310098 ES5310100

OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	ELEMENTOS CLAVE	TIPO DE HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO	ESPECIES RED NATURA 2000	OTRAS ESPECIES DE INTERÉS	ESPACIOS NATURA 2000
		<p>1.7.3. Estudio del impacto de las actividades recreativas, deportivas y turísticas sobre los hábitats y especies marinas de interés comunitario en el ámbito marino de las ZEC.</p> <p>1.7.4. Estudio de la capacidad de carga de las cavidades en el ámbito del Plan, especialmente de la Cova des Coloms, para definir el número de visitas que admite sin que se produzca una afectación en el hábitat.</p> <p>1.7.5. Coordinar con la administración competente en materia pesquera la actualización cartográfica de las artes de pesca y la situación donde operan las embarcaciones.</p> <p>1.8. Evaluar el impacto del cambio climático sobre los tipos de hábitats y especies de interés comunitario</p>	<p>Praderías de fanerógamas marinas y arrecifes</p> <p>Cuevas</p> <p>Aves marinas</p> <p>Tortuga boba</p> <p>Delfín mular</p> <p>Cuevas</p> <p>Praderías de fanerógamas marinas y arrecifes</p> <p>Aves marinas</p> <p>Tortuga boba</p> <p>Delfín mular</p> <p>Todos</p>			<p><i>Pinna nobilis</i></p> <p><i>Pinna nobilis</i></p> <p>Todas</p>	<p>ES5310030</p> <p>ES5310096</p> <p>ES5310097</p> <p>ES5310099</p> <p>ES5310098</p> <p>ES5310099</p> <p>ES5310100</p>

OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	ELEMENTOS CLAVE	TIPO DE HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO	ESPECIES RED NATURA 2000	OTRAS ESPECIES DE INTERÉS	ESPACIOS NATURA 2000
	presentes en el ámbito del plan gestión.	presentes en el ámbito del plan de gestión. 1.8.2. Modelización matemática de la evolución de los hábitats y de las especies de interés comunitario en función de los diferentes escenarios posibles de cambio climático, en base a los parámetros obtenidos en las medidas 1.1.1 y 1.2.1, y en los datos de seguimiento del apartado 6 del plan de gestión.	Todos		Todas		ES0000080 ES5310030 ES5310096 ES5310097 ES5310098 ES5310099 ES5310100
	1.9 Promover la investigación científica aplicada como instrumento de apoyo al conocimiento y gestión de la zona.	1.9.1. Establecer mecanismos de colaboración con la comunidad científica, centros de investigación y otras entidades para el desarrollo de líneas de investigación aplicadas en los espacios objeto de gestión.	Todos		Todas		ES0000080 ES5310030 ES5310096 ES5310097 ES5310098 ES5310099 ES5310100
	1.10. Recopilar las fuentes de información disponibles y actualizadas sobre los distintos elementos clave presentes en el	1.10.1. Recopilación de forma sistemática y estandarizada de las publicaciones de investigación, informes y trabajos que se realizan sobre los distintos elementos clave presentes en el ámbito del plan de gestión. Obtención y gestión de información de máximo detalle.	Todos		Todas		ES0000080 ES5310030 ES5310096 ES5310097 ES5310098 ES5310099 ES5310100

OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	ELEMENTOS CLAVE	TIPO DE HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO	ESPECIES RED NATURA 2000	OTRAS ESPECIES DE INTERÉS	ESPACIOS NATURA 2000
	territorio ámbito de gestión.						
	1.11. Mejorar el conocimiento de la distribución de <i>Tursiops truncatus</i> y <i>Caretta caretta</i> en el ámbito del plan de gestión.	1.11.1. Análisis temporal de presencia y de uso del ámbito marino del plan de gestión de <i>Tursiops truncatus</i> , así como de los diferentes impactos asociados a las actividades náuticas y pesqueras, mediante la instalación de instrumentos <i>Passive Acoustic Monitoring (PAM)</i> , y estudio de su correlación. 1.11.2: Evaluación de los impactos sobre <i>Caretta caretta</i> en el ámbito marino del plan de gestión.	Delfín mular				ES5310030 ES5310096 ES5310097 ES5310099
	1.12. Conocer las zonas de nidificación y áreas sensibles de las aves de interés comunitario.	1.12.1. Localización de las áreas de nidificación, alimentación y campoo actuales y potenciales de las especies de aves, a fin de identificar las zonas de interacción con las principales actividades antrópicas (escalada, psicobloc, actividades náuticas, senderismo u otras).	Tortuga boba Achantilados marinos y playas de guijarros Lagunas Dunas marítimas Comunidades de agua dulce conectadas al curso de torrentes Cuevas			Las incluidas en los apartados 2.3.2 del plan de gestión	ES0000080 ES5310030 ES5310096 ES3510097 ES5310098 ES5310099 ES5310100

OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	ELEMENTOS CLAVE	TIPO DE HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO	ESPECIES RED NATURA 2000	OTRAS ESPECIES DE INTERÉS	ESPACIOS NATURA 2000
<p>2 Favorecer la recuperación a un estado de conservación favorable de los tipos de hábitats y las especies Natura 2000 que lo requieran, en coherencia con las estrategias de conservación o planes de gestión aprobados hasta la fecha, con el fin de mantener o mejorar los valores de referencia de cada elemento clave.</p>			<p>Bosques Aves marinas Halcón peregrino</p>				
		<p>2.1.1. Campañas de educación ambiental para sensibilizar sobre el impacto negativo que ejercen los carnívoros introducidos (gatos, ratas, etc.) sobre la fauna autóctona.</p>	<p>Aves marinas Tortuga mediterránea</p>				<p>ES0000080 ES5310096 ES5310098 ES5310100</p>
		<p>2.1.2. Vigilancia, control y/o erradicación de especies invasoras y todo tipo de amenazas fitosanitarias en los hábitats donde se haya constatado su presencia (<i>Carpobrotus edulis</i>, <i>Agave</i> sp., procesionaria del pino, etc.). En coherencia con los resultados de aplicación de la medida 1.5.1. del plan de gestión.</p>	<p>Acantilados marinos y playas de guijarros Lagunas Dunas marítimas Cuevas Matorrales esclerófilos con pastos seminaturales Comunidades de agua dulce conectadas al curso de torrentes Bosques</p>				<p>ES0000080 ES5310096 ES5310098 ES5310100</p>

OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	ELEMENTOS CLAVE	TIPO DE HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO	ESPECIES RED NATURA 2000	OTRAS ESPECIES DE INTERÉS	ESPACIOS NATURA 2000
		<p>2.1.3. Campañas de eliminación y control de cabras asilvestradas, en coherencia con los resultados de aplicación de la medida 1.5.1. del plan de gestión.</p>	<p>Acantilados marinos y playas de guijarros Lagunas Dunas marítimas Cuevas Matorrales esclerófilos con pastos seminaturales Comunidades de agua dulce conectadas al curso de torrentes Bosques</p>				<p>ES0000080 ES5310098</p>
	<p>2.2. Proteger los tipos de hábitats y los hábitats de las especies de interés comunitario más sensibles del impacto que genera el tráfico y frecuentación</p>	<p>2.2.1. Instalar elementos de señalización de los espacios Red Natura 2000, de los usos (normas y regulaciones, identificación de itinerarios peatonales autorizados, restricciones de circulación de vehículos a motor o de tracción animal) y de la interpretación de los valores naturales de hábitats en zonas de alta frecuentación por personas.</p>	<p>Todos</p>				<p>ES0000080 ES5310030 ES5310096 ES3510097 ES5310098 ES5310099 ES5310100</p>

OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	ELEMENTOS CLAVE	TIPO DE HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO	ESPECIES RED NATURA 2000	OTRAS ESPECIES DE INTERÉS	ESPACIOS NATURA 2000
	de las personas, a causa de actividades recreativas, turísticas y residenciales.	<p>2.2.2. Instalar señalización o cierres perimetrales para proteger a ciertas poblaciones de fauna.</p> <p>2.2.3. Cerrar los caminos que resulten necesarios en la Punta de n'Amer para la recuperación de los hábitats terrestres y la conservación de las especies de interés comunitario indicados de acuerdo con los resultados de las medidas 1.7.2. y 2.8.1. en esta ZEC (ES5310096 Punta de n'Amer), así como delimitar las zonas de aparcamiento prohibidas.</p>	<p>Tortuga mediterránea</p> <p>Quirópteros</p> <p>Aves marinas</p> <p>Acantilados marinos y playas de guijarros</p> <p>Dunas marítimas</p> <p>Matorrales esclerófilos con pastos seminaturales</p> <p>Bosques</p>				<p>ES5310096</p> <p>ES5310098</p> <p>ES5310096</p>
	<p>2.3 Limpiar y retirar la basura y residuos sólidos en aquellos tipos de hábitats y hábitats de las especies de interés comunitario que lo requieran.</p>	<p>2.3.1. Promover campañas de limpieza del fondo marino en colaboración con centros de buceo de la zona y/o pescadores, tanto de residuos como de restos de artes o aparejos de pesca y establecer un protocolo estándar de retirada de redes.</p> <p>2.3.2. Promover campañas de limpieza en cavidades relevantes para los quirópteros.</p> <p>2.3.3. Promover campañas de limpieza de basura e instalación de elementos disuasorios (vallas perimetrales, señalización, etc.) en los puntos críticos.</p>	<p>Praderas de fanerógamas marinas y arrecifes</p> <p>Quirópteros</p> <p>Cuevas</p> <p>Acantilados marinos y</p>				<p>ES5310030</p> <p>ES5310096</p> <p>ES5310097</p> <p>ES5310099</p> <p>ES5310096</p> <p>ES5310098</p> <p>ES5310098</p> <p>ES0000080</p> <p>ES5310096</p> <p>ES5310098</p> <p>ES5310100</p>

OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	ELEMENTOS CLAVE	TIPO DE HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO	ESPECIES RED NATURA 2000	OTRAS ESPECIES DE INTERÉS	ESPACIOS NATURA 2000
			playas de guijarros Lagunas Dunas marítimas Matorrales esclerófilos con pastos seminaturales Comunidades de agua dulce conectadas al curso de torrentes Bosques				
		2.3.4. Retirada de piedras y residuos (umbráculo y otros elementos que forman parte del establecimiento ilegal de venta de bebidas) de la zona dunar de Cala Varques.	Dunas marítimas Matorrales esclerófilos con pastos seminaturales Aves marinas				ES5310098
	2.4. Restaurar tipos de hábitats y/o reforzar poblaciones de las especies de interés	2.4.1. Recopilación de material forestal de reproducción para preservarlo en el Centro Forestal de Menut (CEFOR), para ser utilizado en las acciones de conservación de flora y reforestaciones necesarias en caso de perturbaciones y/o alteraciones de las especies y los	Acantillados marinos y playas de guijarros Lagunas Dunas marítimas				ES0000080 ES5310096 ES5310098 ES5310100

OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	ELEMENTOS CLAVE	TIPO DE HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO	ESPECIES RED NATURA 2000	OTRAS ESPECIES DE INTERÉS	ESPACIOS NATURA 2000
	comunitario que lo requieran.	hábitats presentes en el ámbito del plan de gestión.	Matorrales esclerófilos con pastos seminaturales Comunidades de agua dulce conectadas al curso de torrentes Bosques				
	2.5. Minimizar la mortalidad de especies de interés comunitario en artes de pesca.	2.5.1. Promover la implantación de equipos y/o medidas de mitigación en la flota pesquera que aumenten la selectividad de los artes de pesca y/o reduzcan las capturas accidentales de especies de interés comunitario, según los resultados obtenidos en la ejecución de las medidas 1.7.1, 1.11.1 y 1.12.2.	Aves marinas Delfín mular Tortuga boba				ES5310030 ES5310096 ES5310097 ES5310099
	2.6 Prevenir los incendios forestales, garantizar, en caso de ocurrencia, la actuación rápida y efectiva en defensa de los tipos de hábitats y especies de	2.6.1. Fomentar las mejoras silvícolas, de acuerdo con los Instrumentos de Gestión Forestal Sostenible (IGFS) aprobados, y lo que establece el <i>IV Plan General de Defensa contra Incendios Forestales</i> . 2.6.2. Actuaciones preventivas establecidas en los planes comarcales de defensa contra incendios, control del uso del fuego, ejecución de franjas y/o áreas de defensa, así como el resto de	Matorrales esclerófilos con pastos seminaturales Bosques				ES0000080 ES5310096 ES5310098 ES5310100
			Matorrales esclerófilos con pastos seminaturales Bosques				ES0000080 ES5310096 ES5310098 ES5310100

OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	ELEMENTOS CLAVE	TIPO DE HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO	ESPECIES RED NATURA 2000	OTRAS ESPECIES DE INTERÉS	ESPACIOS NATURA 2000
	interés comunitario y recuperar las zonas afectadas por los mismos de (zonas de restauración ecológica).	medidas y actuaciones de mantenimiento o nueva ejecución que en ellos estén previstas.					
		<p>2.6.3. Realizar actuaciones de preservación de suelo y prevención de fenómenos erosivos y procesos de desertificación, así como otras actuaciones que puedan establecerse en el correspondiente plan de restauración ambiental del área afectada por el incendio.</p>	<p>Lagunas Dunas marítimas Matorrales esclerófilos con pastos seminaturales Comunidades de agua dulce conectadas al curso de torrentes Bosques</p>				<p>ES0000080 ES5310096 ES5310098 ES5310100</p>
		<p>2.6.4. Disponer de medios de extinción de incendios forestales y fomentar medidas de prevención y autoprotección especialmente en las zonas de interfase urbano-forestal.</p>	<p>Lagunas Dunas marítimas Matorrales esclerófilos con pastos seminaturales Comunidades de agua dulce conectadas al curso de torrentes Bosques</p>				<p>ES0000080 ES5310096 ES5310098 ES5310100</p>

OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	ELEMENTOS CLAVE	TIPO DE HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO	ESPECIES RED NATURA 2000	OTRAS ESPECIES DE INTERÉS	ESPACIOS NATURA 2000
		2.6.5. Fomentar el mantenimiento de la gestión tradicional agraria (agrícola, ganadera y forestal) fomentando el mantenimiento de los cultivos, el uso ganadero y el aprovechamiento renovable de los recursos forestales.	Matorrales esclerófilos con pastos seminaturales Bosques				ES0000080 ES5310096 ES5310098 ES5310100
		2.7.1. Reforzar la vigilancia para evitar los fondeos (según el apartado 5.8.4. del plan de gestión) y el vertido de residuos en el ámbito del plan de gestión.	Praderías de fanerógamas marinas y arrecifes Aves marinas Delfín mular Tortuga boba				ES5310030 ES5310096 ES5310097 ES5310099
	2.7. Evitar la degradación de los hábitats marinos.	2.7.2. Instar a la administración competente a modernizar las estaciones de bombeo de Cala Romaguera, Cala Domingos, Cala Murada y Cala Tropicana.	Praderías de fanerógamas marinas y arrecifes Aves marinas Delfín mular Tortuga boba				ES5310030
		2.7.3. Instar al órgano competente a cumplir con la normativa en materia de saneamiento, especialmente en las áreas adyacentes a las zonas sensibles declaradas por el Decreto 49/2003.	Praderías de fanerógamas marinas y arrecifes				ES5310099
		2.7.4. Impulsar la modernización de las infraestructuras de depuración que se ubiquen o tengan influencia sobre las ZEC de este plan para mejorar los	Praderías de fanerógamas marinas y arrecifes				ES5310030

OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	ELEMENTOS CLAVE	TIPO DE HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO	ESPECIES RED NATURA 2000	OTRAS ESPECIES DE INTERÉS	ESPACIOS NATURA 2000
		parámetros de depuración e impulsar la reutilización de las aguas depuradas, con el fin de aprovechar el recurso y reducir los vertidos al mar.	Aves marinas Delfín mular Tortuga boba				
		2.7.5. Establecer campo de fondeo regulado en la zona de Mondragó.	Praderías de fanerógamas marinas y arrecifes Aves marinas Delfín mular Tortuga boba				ES5310030
		2.7.6. Estudio del impacto de la navegación y de los fondeos existentes en la ZEC ES5310099 Portocolom sobre las praderas de fanerógamas marinas. En función de los resultados del estudio, reubicación y/o eliminación de los fondeos que contribuyan a la degradación de las praderas y eliminación de fondeos no regulados.	Praderías de fanerógamas marinas y arrecifes				ES5310099
		2.7.7. Seguimiento y control de la calidad de las aguas costeras de acuerdo con el <i>Plan Hidrológico de las Islas Baleares</i> .	Praderías de fanerógamas marinas y arrecifes Aves marinas Delfín mular Tortuga boba				ES5310030 ES5310096 ES5310097 ES5310099

OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	ELEMENTOS CLAVE	TIPO DE HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO	ESPECIES RED NATURA 2000	OTRAS ESPECIES DE INTERÉS	ESPACIOS NATURA 2000
	<p>2.8. Ordenación de la viabilidad.</p>	<p>2.8.1: Creación de un catálogo de caminos de las ZEC con la definición de tipologías de caminos en función del tipo de tránsito permitido.</p>	<p>Lagunas Dunas marítimas Matorrales esclerófilos con pastos seminaturales Comunidades de agua dulce conectadas al curso de torrentes Bosques</p>		<p>ES0000080 ES5310096 ES5310098 ES5310100</p>		
	<p>2.9. Mejora del estado de conservación de las especies del medio agrario.</p>	<p>2.9.1. Elaboración de un código de buenas prácticas que permita la compatibilización de los trabajos agrícolas con la conservación de las especies.</p>	<p>Lagunas Dunas marítimas Matorrales esclerófilos con pastos seminaturales Comunidades de agua dulce conectadas al curso de torrentes Bosques</p>		<p><i>Burhinus oedicnemus Galerida theklae</i></p>		<p>ES5310096</p>

OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	ELEMENTOS CLAVE	TIPO DE HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO	ESPECIES RED NATURA 2000	OTRAS ESPECIES DE INTERÉS	ESPACIOS NATURA 2000	
<p>3. Garantizar el desarrollo de usos y actividades sostenibles, compatibles con la conservación. Todas las medidas se desarrollan en el apartado 5. NORMAS REGULADORAS de este documento.</p>								
<p>4. Incrementar el nivel de conocimiento, sensibilización y participación social activa en la conservación de los espacios Natura 2000.</p>	<p>4.1. Divulgar los valores naturales de los espacios objeto de gestión, los problemas de conservación, así como las medidas de gestión que es necesario aplicar entre los actores sociales implicados y el público en general para procurar la sensibilización social, la formación y la participación ciudadana activa (especialmente la de los sectores de actividad con</p>	<p>4.1.1: Crear espacios de comunicación y participación en los que la administración, la comunidad científica y los agentes locales puedan intercambiar información sobre el seguimiento del plan de gestión.</p>	Todos		Todas		ES0000080 ES5310030 ES5310096 ES5310097 ES5310098 ES5310099 ES5310100	
		<p>4.1.2. Elaborar y distribuir códigos de buenas prácticas, de forma participativa con los agentes locales, para las actividades que se desarrollen en los espacios objeto de gestión y que puedan generar una interacción negativa en los hábitats o especies de interés comunitario.</p>	Todos		Todas		ES0000080 ES5310030 ES5310096 ES5310097 ES5310098 ES5310099 ES5310100	
			<p>4.1.3. Ofrecer actividades relacionadas con la Red Natura 2000 en los centros educativos existentes en toda la isla, especialmente en los municipios de Capdepera, Sant Llorenç des Cardassar, Manacor, Felanitx y Santanyi.</p>	Todos		Todas		ES0000080 ES5310030 ES5310096 ES5310097 ES5310098 ES5310099 ES5310100
			<p>4.1.4. Realizar campañas de difusión y educación ambiental dirigidas a pescadores, asociaciones, clubes o</p>	Todos		Todas		ES0000080 ES5310030 ES5310096

OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	ELEMENTOS CLAVE	TIPO DE HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO	ESPECIES RED NATURA 2000	OTRAS ESPECIES DE INTERÉS	ESPACIOS NATURA 2000
	intereses en el espacio).	empresas que desarrollen actividades recreativas y deportivas, así como profesionales en el ámbito del plan de gestión.					ES5310097 ES5310098 ES5310099 ES5310100
		4.1.5. Realizar campañas de difusión y educación ambiental entre los turistas y visitantes del espacio ámbito de gestión para poner en valor la Red Natura 2000.	Todos		Todas		ES0000080 ES5310030 ES5310096 ES5310097 ES5310098 ES5310099 ES5310100
		4.1.6. Diseñar y ejecutar medidas de apoyo a las iniciativas de voluntariado en la Red Natura 2000.	Todos		Todas		ES0000080 ES5310030 ES5310096 ES5310097 ES5310098 ES5310099 ES5310100
		4.1.7. Establecer acuerdos de colaboración con los propietarios y/o titulares de derechos de terrenos cuya gestión pueda tener incidencia directa o indirecta sobre los hábitats y/o especies objeto de conservación (ej. custodia del territorio).	Todos		Todas		ES0000080 ES5310030 ES5310096 ES5310097 ES5310098 ES5310099 ES5310100
		4.1.8. Adhesión de todos los espacios Red Natura 2000 que integran este plan de gestión en el Sistema de Reconocimiento de la Sostenibilidad del	Todos		Todas		ES0000080 ES5310030 ES5310096 ES5310097

OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	ELEMENTOS CLAVE	TIPO DE HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO	ESPECIES RED NATURA 2000	OTRAS ESPECIES DE INTERÉS	ESPACIOS NATURA 2000
		Turismo de Naturaleza e impulsar la adhesión de las empresas de turismo sostenible que operan en el ámbito del plan.					ES5310098 ES5310099 ES5310100
	4.2. Creación de una red de colaboradores locales.	4.2.1. Crear una red de colaboradores locales (cazadores, agricultores, pescadores naturalistas, empresas de turismo de naturaleza, voluntarios, comisiones ciudadanas, etc.) para recabar la información ambiental que se considere necesaria.	Todos		Todas		ES0000080 ES5310030 ES5310096 ES5310097 ES5310098 ES5310099 ES5310100
5. Favorecer la cooperación entre administraciones competentes.	5.1 Fomentar la colaboración entre las administraciones competentes en el ámbito de los espacios Natura 2000, de manera que se facilite la consecución de los objetivos de conservación y se optimicen los recursos.	5.1.1. Establecer mecanismos de coordinación (convenios de colaboración u otros) entre la administración estatal, autonómica y local para la efectiva aplicación de las medidas de gestión.	Todos		Todas		ES0000080 ES5310030 ES5310096 ES5310097 ES5310098 ES5310099 ES5310100
	5.2 Garantizar el control de las actividades que se desarrollan,	5.2.1: Se deberán poner en marcha mecanismos de vigilancia y control entre la administración estatal, autonómica y local para evitar los	Todos		Todas		ES0000080 ES5310030 ES5310096 ES5310097

OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	ELEMENTOS CLAVE	TIPO DE HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO	ESPECIES RED NATURA 2000	OTRAS ESPECIES DE INTERÉS	ESPACIOS NATURA 2000
	asegurando el cumplimiento de la normativa aprobada.	posibles impactos derivados del incumplimiento de la normativa ambiental. Para ello se podrán establecer sistemas de monitorización electrónica que permitan hacer el seguimiento de las actividades pesqueras, tráfico marítimo y sus usos recreativos.					ES5310098 ES5310099 ES5310100
		5.2.2. Destinar, por parte del Servicio de agentes medioambientales, los recursos humanos y materiales suficientes para la adecuada vigilancia de las ZEC de este plan. La dotación futura de plazas de este servicio deberá tener en cuenta las necesidades derivadas de la vigilancia especial de estos y otros espacios de la Red Natura 2000.	Todos		Todas		ES0000080 ES5310030 ES5310096 ES5310097 ES5310098 ES5310099 ES5310100
	5.3. Garantizar la coherencia de los objetivos y medidas adoptadas entre todos los espacios de la Red Natura 2000.	5.3.1. Establecer una coordinación entre la administración estatal y autonómica para el desarrollo conjunto y coherente de medidas de gestión en el ámbito del plan y de los espacios Natura 2000 de competencia diferenciada, especialmente del LIC ESZZ16002 Canal de Menorca. 5.3.2. Instar a la administración estatal a que los planes de gestión de los espacios Natura 2000 de competencia	Todos		Todas		ES0000080 ES5310030 ES5310096 ES5310097 ES5310098 ES5310099 ES5310100
			Aves marinas Delfín mular Tortuga boba				ES5310030 ES5310096 ES5310097

OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	ELEMENTOS CLAVE	TIPO DE HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO	ESPECIES RED NATURA 2000	OTRAS ESPECIES DE INTERÉS	ESPACIOS NATURA 2000
		estatal incluyan medidas de mitigación para evitar la captura accidental de aves en las artes de pesca.					ES5310099
	5.4: Integrar los objetivos de conservación de los espacios Natura 2000 en las normas y planes sectoriales relevantes.	5.4.1 Favorecer la integración de los objetivos de conservación de los espacios Natura 2000 en las normativas y los planes sectoriales relevantes.	Todos		Todas		ES0000080 ES5310030 ES5310096 ES5310097 ES5310098 ES5310099 ES5310100

Las medidas consistentes en actuaciones y directrices se desarrollan en el Anexo III del presente plan de gestión.

3.3. CALENDARIO DE ACTUACIONES Y VALORACIÓN ECONÓMICA

A continuación, se realiza una programación estimativa para la ejecución de las medidas y el reparto anual aproximado del presupuesto a lo largo de los 6 primeros años de vigencia del plan de gestión antes de su potencial revisión y/o actualización.

Con carácter general, se prioriza la aplicación de las medidas de conservación que repercuten en aquellos tipos de hábitats y especies Natura 2000 que se encuentran en un estado de conservación más desfavorable y cuya conservación supone una alta responsabilidad para las autoridades competentes por tratarse de tipos de hábitats y especies prioritarias, elementos endémicos o de distribución restringida en España, en las Islas Baleares y la Unión Europea. Además, también se priorizan las medidas que suponen una mejora del conocimiento para aquellos tipos de hábitat y aquellas especies más amenazadas sobre las que existe menos conocimiento hasta la fecha para, posteriormente, poder orientar de forma precisa y adecuada el desarrollo de otras medidas de gestión más operativas.

Las normas reguladoras no aparecen valoradas, así como tampoco otro tipo de medidas que pueden desarrollarse con medios materiales y personales propios de la administración autonómica u otra sin que ello deba suponer un coste adicional.

Así, las medidas se priorizan en:

Prioridad alta	Medidas que contribuyen a la conservación de los tipos de hábitats y especies prioritarias u otras especies y hábitats gravemente amenazadas con un estado de conservación desfavorable.
Prioridad media	Medidas que contribuyen a la conservación de otros tipos de hábitats y especies Natura 2000, al margen de las adscritas a la categoría anterior, que presentan un estado de conservación desfavorable.
Prioridad baja	Resto de medidas.

La financiación de las medidas de gestión contempladas en el presente plan es orientativa y no comporta compromisos financieros en el marco temporal propuesto para su realización. La aplicación y desarrollo de las mismas dependerá de la disponibilidad presupuestaria de la Administración y de la concesión de las ayudas y/o fondos solicitados.

Tabla 26. Programación de las medidas de gestión durante los próximos 6 años.

MEDIDAS	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	ÓRGANO COMPETENTE	LÍNEAS FINANCIACIÓN UE
1.1.1. Desarrollo de trabajos que permitan revisar y actualizar la cartografía a escala adecuada de los tipos de hábitat de interés comunitario presentes en el ámbito del plan de gestión como base para establecer el estado de conservación actual.	15.000 €	-	7.500 €	-	-	7.500€	Dirección General (DG) Espacios Naturales y Biodiversidad	FEADER Art 20; FEDER Art. 5.6d; FEMP Art.37 y 77
1.1.2. Contrastar la presencia y distribución de los hábitats listados en el apartado 2.1. del plan de gestión.	9.000 €	-	4.500 €	-	-	4.500 €	DG Espacios Naturales y Biodiversidad	FEADER Art. 20; FEDER Art. 5.6d; FEMP Art. 37, 77 y 80
1.2.1 Desarrollo de trabajos de investigación y estudios pertinentes para concretar, aquellos parámetros que se requieren en los FND aún desconocidos.	25.000 €	-	10.000€	-	-	10.000€	DG Espacios Naturales y Biodiversidad	FEADER Art. 20 y 25 FEDER Art; 5.6d; FEMP Art. 37 y 77; LIFE; H2020
1.2.2. Contrastar la presencia y distribución de las especies definidas en los apartados 2.2 y 2.3.	3.000 €	3.000 €	3.000 €	3.000 €	3.000 €	3.000 €	DG Espacios Naturales y Biodiversidad	FEADER Art. 20; FEDER Art. 5.6d; FEMP Art. 37 y 79; LIFE; H2020
1.3.1. Actualizar los FND con los resultados obtenidos de los objetivos operativos 1.1 y 1.2 del plan de gestión.	-	-	Mitjans Adm.	Mitjans Adm.	Mitjans Adm.	-	DG Espacios Naturales y Biodiversidad	FEADER Art. 20 y 25; FEDER Art. 5.6d; FEMP Art. 37 y 77; LIFE; H2020

MEDIDAS	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	ÓRGANO COMPETENTE	LÍNEAS FINANCIACIÓN UE
1.4.1. Realizar el seguimiento del estado de conservación de los elementos clave de acuerdo con las especificaciones señaladas en el apartado 6 de este plan de gestión.	15.000 €	15.000 €	15.000 €	15.000 €	15.000 €	15.000 €	DG Espacios Naturales y Biodiversidad	FEADER Art. 20; FEDER Art. 5.6d; FEMP Art. 39, 40, 77 LIFE
1.5.1. Realizar estudios de localización y evaluación de la densidad de especies alóctonas invasoras de algas, plantas y animales (ratas, gatos, algas, invertebrados, etc.) así como de la presión del pasto de las cabras asilvestradas.	3.000 €	4.000 €	2.000 €	2.000 €	4.000 €	3.000 €	DG Espacios Naturales y Biodiversidad y DG Pesca y Medio Marino	FEADER Art. 20; FEDER Art. 5.6d; FEMP Art. 40 LIFE; H2020
1.6.1. Completar el inventario de cavidades, así como otros elementos susceptibles de albergar a los quirópteros de la zona y mejorar el conocimiento de su biología para su conservación. Avanzar conocimientos sobre la dinámica de las poblaciones a lo largo del ciclo anual, de acuerdo con el <i>Pla Balcells</i> .	-	-	2.600 €	2.600 €	-	-	DG Espacios Naturales y Biodiversidad	FEADER Art. 20; LIFE; H2020
1.7.1. Evaluar el resultado de la norma reguladora 5.8.2. para conseguir una gestión adaptativa en la Red Natura 2000.	-	2.000 €	2.000 €	2.000 €	2.000 €	2.000 €	DG Espacios Naturales y Biodiversidad y DG Pesca y Medio Marino	FEMP Art. 37 y 77; LIFE; H2020
1.7.2: Inventariar y evaluar las principales zonas de afluencia y frecuentación de personas (estacionamiento y tránsito de vehículos, paso masivo de	-	1.600 €	1.600 €	-	-	-	DG Espacios Naturales y Biodiversidad y Servicio de agentes medioambientales	FEMP Art. 37 y 77; LIFE; H2020

MEDIDAS	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	ÓRGANO COMPETENTE	LÍNEAS FINANCIACIÓN UE
personas, fragmentación de hábitats, etc.) con potencial impacto sobre los tipos de hábitats y especies de interés comunitario terrestres.								
1.7.3. Estudio del impacto de las actividades recreativas, deportivas y turísticas sobre los hábitats y especies marinas de interés comunitario en el ámbito marino de las ZEC.	-	1.600 €	1.600€	-	-	-	DG Espacios Naturales y Biodiversidad y Servicio de agentes medioambientales	FEADER Art. 20; FEMP Art. 37 y 77; LIFE; H2020
1.7.4. Estudio de la capacidad de carga de las cavidades en el ámbito del Plan, especialmente de la Cova des Coloms, para definir el número de visitas que admite sin que se produzca una afectación en el hábitat.	5.000 €	-	-	-	-	-	DG Espacios Naturales y Biodiversidad	
1.7.5. Coordinar con la administración competente en materia pesquera la actualización cartográfica de las artes de pesca y la situación en la que operen las embarcaciones.	Mitjans Adm.	Mitjans Adm.	Mitjans Adm.	-	-	-	DG Espacios Naturales y Biodiversidad y DG Pesca y Medio Marino	FEMP Art. 26 LIFE; H2020
1.8.1. Establecer una parcela de muestreo y seguimiento terrestre y varios transectos fijos en el medio marino perpendiculares a la costa, para evaluar la existencia de efectos producidos por el cambio climático y otros efectos antrópicos en los hábitats y especies de interés comunitario	2.600 €	-	2.600 €	-	2.600 €	-	DG Espacios Naturales y Biodiversidad y DG Energía y Cambio Climático	FEDER Art. 5.5; FEMP Art. 40, 77, 79 y 80; LIFE; H2020

MEDIDAS	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	ÓRGANO COMPETENTE	LÍNEAS FINANCIACIÓN UE
presentes en el ámbito del plan de gestión.								
1.8.2. Modelización matemática de la evolución de los hábitats y de las especies de interés comunitario en función de los diferentes escenarios posibles de cambio climático, en base a los parámetros obtenidos en las medidas 1.1.1 y 1.2.1, y en los datos de seguimiento del apartado 6 del plan de gestión.	-	-	-	-	-	2.000 €	DG Espacios Naturales y Biodiversidad y DG Energía y Cambio Climático	FEMP Art. 40 FEDER Art. 5; LIFE; H2020
1.9.1. Establecer mecanismos de colaboración con la comunidad científica, centros de investigación y otras entidades para el desarrollo de líneas de investigación aplicadas en los espacios objeto de gestión.	-	5.000 €	5.000 €	5.000 €	5.000 €	5.000 €	DG Espacios Naturales y Biodiversidad	FEMP Art. 40 LIFE; H2020
1.10.1. Recopilación de forma sistemática y estandarizada de las publicaciones de investigación, informes y trabajos que se realizan sobre los distintos elementos clave presentes en el ámbito del plan de gestión. Obtención y gestión de información de máximo detalle.	-	-	3.000€	-	-	3.000€	DG Espacios Naturales y Biodiversidad	FEADER Art. 20; FEDER Art. 3.1c, 3.1f y 5.6f
1.11.1. Análisis temporal de presencia y uso del ámbito marino del plan de gestión de <i>Tursiops truncatus</i> , así como de los diferentes	6.000 €	6.000 €	-	6.000 €	-	6.000 €	DG Espacios Naturales y Biodiversidad	FEMP Art. 37 y 77; LIFE; H2020

MEDIDAS	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	ÓRGANO COMPETENTE	LÍNEAS FINANCIACIÓN UE
impactos asociados a las actividades náuticas y pesqueras, mediante la instalación de instrumentos <i>Passive Acoustic Monitoring</i> (PAM), y estudio de su correlación.								
1.11.2. Evaluación de los impactos sobre <i>Caretta caretta</i> en el ámbito marino del plan de gestión.	-	3.000 €	-	3.000 €	-	3.000 €	DG Espacios Naturales y Biodiversidad	FEMP Art. 40 LIFE; H2020
1.12.1. Localización de las áreas de nidificación, alimentación y campeo actuales y potenciales de las especies de aves, a fin de identificar las zonas de interacción con las principales actividades antrópicas (escalada, psicobloc, actividades náuticas, senderismo u otras).	5.000€	5.000€	5.000€	5.000€	5.000€	5.000€	DG Espacios Naturales y Biodiversidad	FEMP Art. 40 LIFE; H2020
2.1.1. Campañas de educación ambiental para sensibilizar sobre el impacto negativo que ejercen los carnívoros introducidos (gatos, ratas, etc.) sobre la fauna autóctona.		1.000 €					DG Espacios Naturales y Biodiversidad	FEADER Art. 30; FEDER Art. 5.6c i 3.1f; FEMP Art.40
2.1.2. Vigilancia, control y/o erradicación de especies invasoras y todo tipo de amenazas fitosanitarias en los hábitats donde se haya constatado su presencia (<i>Carpobrotus edulis</i> , <i>Agave</i> sp., procesionaria del pino, etc.). En coherencia con los resultados de aplicación de la	-	4.500€	-	4.500€	-	-	DG Espacios Naturales y Biodiversidad y Servicio de agentes medioambientales	FEADER Art. 20; FEMP Art. 40

MEDIDAS	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	ÓRGANO COMPETENTE	LÍNEAS FINANCIACIÓN UE
medida 1.5.1. del plan de gestión.								
2.1.3. Campañas de eliminación y control de cabras asilvestradas, en coherencia con los resultados de aplicación de la medida 1.5.1. del plan de gestión.	-	2.000€	-	2.000€	-	2.000€	DG Espacios Naturales y Biodiversidad y Servicio de agentes medioambientales y/o Administración competente en caza	FEDER Art. 20; FEDER Art. 5.6f
2.2.1. Instalar elementos de señalización de los espacios Red Natura 2000, de los usos (normas y regulaciones, identificación de itinerarios peatonales autorizados, restricciones de circulación de vehículos a motor o de tracción animal) y de la interpretación de los valores naturales de hábitats en zonas de alta frecuentación por personas.	-	23.000 €	7.000€	-	-	-	DG Espacios Naturales y Biodiversidad	FEDER Art. 5.6c y 5.6d FEMP Art. 40 LIFE
2.2.2. Instalar señalización o cierres perimetrales para proteger a ciertas poblaciones de fauna.	-	-	3.000€	-	-	-	DG Espacios Naturales y Biodiversidad	FEDER Art. 5.6d; LIFE; H2020
2.2.3. Cerrar los caminos que resulten necesarios en la Punta de n'Amer para la recuperación de los hábitats terrestres y la conservación de las especies de interés comunitario indicados de acuerdo con los resultados de las medidas 1.7.2. y 2.8.1. en esta ZEC (ES5310096 Punta de n'Amer), así como delimitar las zonas de aparcamiento prohibidas.	-	5.000€	5.000€	-	-	-	DG Espacios Naturales y Biodiversidad	FEDER Art. 5 LIFE

MEDIDAS	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	ÓRGANO COMPETENTE	LÍNEAS FINANCIACIÓN UE
2.3.1. Promover campañas de limpieza del fondo marino en colaboración con centros de buceo de la zona y/o pescadores, tanto de residuos como de restos de artes o aparejos de pesca y establecer un protocolo estándar de retirada de redes.	3.000€	3.000€	3.000 €	-	-	-	DG Pesca y Medio Marino	FEDER Art. 5.6d FEMP Art. 40
2.3.2. Promover campañas de limpieza en cavidades relevantes para los quirópteros.	2.000€	-	-	-	-	-	DG Espacios Naturales y Biodiversidad	FEDER Art. 3c, 3e, 5.6d; LIFE
2.3.3. Promover campañas de limpieza de basura e instalación de elementos disuasorios (vallas perimetrales, señalización, etc.) en los puntos críticos.	-	2.500€	-	-	-	-	DG Espacios Naturales y Biodiversidad en coordinación con la Adm. Local	FEDER Art. 3 y 5
2.3.4. Retirada de piedras y residuos (umbráculo y otros elementos que forman parte del establecimiento ilegal de venta de bebidas) de la zona dunar de Cala Varques.	-	-	4.000€	-	-	-	DG Espacios Naturales y Biodiversidad	FEDER Art. 3.5
2.4.1. Recogida de material forestal de reproducción para preservarlo en el Centro Forestal de Menut (CEFOR), para ser utilizado en las acciones de conservación de flora y reforestaciones necesarias en caso de perturbaciones y/o alteraciones de las especies y hábitats presentes en el ámbito del plan de gestión.	Mitjans de l'Administració							

MEDIDAS	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	ÓRGANO COMPETENTE	LÍNEAS FINANCIACIÓN UE
2.5.1. Promover la implantación de equipos y/o medidas de mitigación en la flota pesquera que aumenten la selectividad de los artes de pesca y/o reduzcan las capturas accidentales de especies de interés comunitario, según los resultados obtenidos en la ejecución de las medidas 1.7.1, 1.11.1 y 1.11.2.		24.000 €					DG Pesca y Medio Marino con la colaboración de DG Espacios Naturales y Biodiversidad y	FEDER Art. 3c y 5.6b; FEMP Art. 38
2.6.1. Fomentar las mejoras silvícolas, de acuerdo con los Instrumentos de Gestión Forestal Sostenible (IGFS) aprobados, y lo que establece el <i>IV Plan General de Defensa contra Incendios Forestales</i> .	3.000€	3.000€	3.000€	3.000€	3.000€	-	DG Espacios Naturales y Biodiversidad	FEADER Art. 25
2.6.2. Actuaciones preventivas establecidas en los planes comarcales de defensa contra incendios, control del uso del fuego, ejecución de franjas y/o áreas de defensa, así como el resto de medidas y actuaciones de mantenimiento o nueva ejecución que en ellos estén previstas.	3.000€	3.000€	3.000€	3.000€	3.000€	-	DG Espacios Naturales y Biodiversidad	FEADER Art. 21
2.6.3. Realizar actuaciones de preservación de suelo y prevención de fenómenos erosivos y procesos de desertificación, así como otras actuaciones que puedan establecerse	A determinar en funció de la data en què tingui lloc la degradació o incendi de la zona. 10.000€							

MEDIDAS	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	ÓRGANO COMPETENTE	LÍNEAS FINANCIACIÓN UE
en el correspondiente plan de restauración ambiental del área afectada por el incendio.								
2.6.4. Disponer de medios de extinción de incendios forestales y fomentar medidas de prevención y autoprotección especialmente en las zonas de interfase urbano-forestal.	10.000€	10.000€	10.000€	10.000€	10.000€	10.000€	DG Espacios Naturales y Biodiversidad	FEADER Art. 24
2.6.5. Fomentar el mantenimiento de la gestión tradicional agraria (agrícola, ganadera y forestal) fomentando el mantenimiento de los cultivos, el uso ganadero y el aprovechamiento renovable de los recursos forestales.	Mitjans de l'Administració							
2.7.1. Reforzar la vigilancia para evitar los fondeos (según el apartado 5.8.4. del plan de gestión) y el vertido de residuos en el ámbito del plan de gestión.	30.500 €	30.500 €	30.500 €	30.500 €	30.500 €	30.500 €	DG Espacios Naturales y Biodiversidad y Servicio de agentes medioambientales	FEMP Art. 26, 27, 28, 37, 38 y 39
2.7.2. Instar a la administración competente a modernizar las estaciones de bombeo de Cala Romaguera, Cala Domingos, Cala Murada y Cala Tropicana.	Mitjans de l'Administració							
2.7.3. Instar al órgano competente a cumplir con la normativa en materia de saneamiento, especialmente en las áreas adyacentes a las zonas sensibles	Mitjans de l'Administració							

MEDIDAS	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	ÓRGANO COMPETENTE	LÍNEAS FINANCIACIÓN UE
declaradas por el Decreto 49/2003.								
2.7.4. Impulsar la modernización de las infraestructuras de depuración que se ubiquen o tengan influencia sobre las ZEC de este plan para mejorar los parámetros de depuración e impulsar la reutilización de las aguas depuradas, con el fin de aprovechar el recurso y reducir los vertidos en el mar.	Mitjans de l'Administració							
2.7.5. Establecer campo de fondeo regulado en la zona de Mondragó.	-	20.000€	10.000€	-	-	-	Puertos IB en colaboración con DGENB	FEDER Art. 5.6d; FEMP Art. 40
2.7.6. Estudio del impacto de la navegación y de los fondeos existentes en la ZEC ES5310099 Portocolom sobre las praderas de fanerógamas marinas. En función de los resultados del estudio, reubicación y/o eliminación de los fondeos que contribuyan a la degradación de las praderas y eliminación de fondeos no regulados.	-	10.000€	10.000€	-	-	-	DG Espacios Naturales y Biodiversidad	FEDER Art. 5.6
2.7.7. Seguimiento y control de la calidad de las aguas costeras de acuerdo con el <i>Plan Hidrológico de las Islas Baleares</i> .	Mitjans de l'Administració							
2.8.1. Creación de un catálogo de caminos de las ZEC con la definición de tipologías de caminos en función del tipo de tránsito permitido.	-	-	4.000 €	-	-	-	DG Espacios Naturales y Biodiversidad	FEADER Art. 24, 25, 30, 34; LIFE

MEDIDAS	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	ÓRGANO COMPETENTE	LÍNEAS FINANCIACIÓN UE
2.9.1. Elaboración de un código de buenas prácticas que permita la compatibilización de los trabajos agrícolas con la conservación de las especies.				2.000 €			DG Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	FEDER Art. 5.6; FEADER Art. 28, 29 y 30.
3. NORMAS REGULADORAS	Mitjans de l'Administració							
4.1.1: Crear espacios de comunicación y participación en los que la administración, la comunidad científica y los agentes locales puedan intercambiar información sobre el seguimiento del plan de gestión.	Mitjans de l'Administració							
4.1.2. Elaborar y distribuir códigos de buenas prácticas, de forma participativa con los agentes locales, para las actividades que se desarrollen en los espacios objeto de gestión y que puedan generar una interacción negativa en los hábitats o especies de interés comunitario.	5.000 €	5.000 €	-	-	-	-	Consejería Medio Ambiente y Territorio y otras administraciones con competencias sectoriales	FEADER Art. 14 y 15 FEDER Art. 5.10;
4.1.3. Ofrecer actividades relacionadas con la Red Natura 2000 en los centros educativos existentes en toda la isla, especialmente en los municipios de Capdepera, Sant Llorenç des Cardassar, Manacor, Felanitx y Santanyí.			1.000 €		1.000 €		DG Residuos y Educación Ambiental y DG Espacios Naturales y Biodiversidad	FEADER Art. 14 i 15; FEDER; FEMP Art. 40 y 76; LIFE
4.1.4. Realizar campañas de difusión y educación ambiental dirigidas a pescadores, asociaciones, clubes o	-	6.000 €	3.000 €	-	-	-	DG Espacios Naturales y Biodiversidad y DG Pesca y Medio Marino	FEDER Art. 5.10, 5.6c, 5.6d y 3.1f;

MEDIDAS	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	ÓRGANO COMPETENTE	LÍNEAS FINANCIACIÓN UE
empresas que desarrollen actividades recreativas y deportivas, así como profesionales en el ámbito del plan de gestión.								
4.1.5. Realizar campañas de difusión y educación ambiental entre los turistas y visitantes del espacio ámbito de gestión para poner en valor la Red Natura 2000.	-	3.000 €	3.000 €	-	-	-	DG Residuos y Educación Ambiental y DG Espacios Naturales y Biodiversidad	FEDER Art. 5.10;
4.1.6. Diseñar y ejecutar medidas de apoyo a las iniciativas de voluntariado en la Red Natura 2000.	-				2.000 €	2.000 €	Consejería de Medio Ambiente y Territorio	FEDER Art. 5.6c y 3.1f; FEADER Art. 35; FEMP Art. 30 y 40
4.1.7. Establecer acuerdos de colaboración con los propietarios y/o titulares de derechos de terrenos cuya gestión pueda tener incidencia directa o indirecta sobre los hábitats y/o especies objeto de conservación (ej. custodia del territorio).	4.000 €	4.000 €	3.000 €	3.000€	3.000 €	3.000€	Consejería de Medio Ambiente y Territorio	FEDER Art. 5.6d, 3.1f y 9
4.1.8. Adhesión de todos los espacios Red Natura 2000 que integran este plan de gestión en el Sistema de Reconocimiento de la Sostenibilidad del Turismo de Naturaleza e impulsar la adhesión de las empresas de turismo sostenible que operan en el ámbito del plan.	-	5.000 €	5.000 €	5.000 €			Consejería de Medio Ambiente y Territorio	
4.2.1. Crear una red de colaboradores locales (cazadores, agricultores,	Mitjans de l'Administració							

MEDIDAS	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	ÓRGANO COMPETENTE	LÍNEAS FINANCIACIÓN UE
pescadores naturalistas, voluntarios, comisiones ciudadanas, etc.) para recabar la información ambiental que se considere necesaria.								
5.1.1. Establecer mecanismos de coordinación (convenios de colaboración u otros) entre la administración estatal, autonómica y local para la efectiva aplicación de las medidas de gestión.							Mitjans de l'Administració	
5.2.1 Se deberán poner en marcha mecanismos de vigilancia y control entre la administración estatal, autonómica y local para evitar los posibles impactos derivados del incumplimiento de la normativa ambiental. Para ello se podrán establecer sistemas de monitorización electrónica que permitan hacer el seguimiento de las actividades pesqueras, tráfico marítimo y sus usos recreativos.							Mitjans de l'Administració	
5.2.2. Destinar, por parte del Servicio de agentes medioambientales, los recursos humanos y materiales suficientes para la adecuada vigilancia de las ZEC de este plan. La dotación futura de plazas de este servicio deberá							Mitjans de l'Administració	

MEDIDAS	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	ÓRGANO COMPETENTE	LÍNEAS FINANCIACIÓN UE
tener en cuenta las necesidades derivadas de la vigilancia especial de estos y otros espacios de la Red Natura 2000.								
5.3.1. Establecer una coordinación entre la administración estatal y autonómica para el desarrollo conjunto y coherente de medidas de gestión en el ámbito del plan y de los espacios Natura 2000 de competencia diferenciada, especialmente del LIC ESZZ16002 Canal de Menorca.							Mitjans de l'Administració	
5.3.2. Instar a la administración estatal a que los planes de gestión de los espacios Natura 2000 de competencia estatal incluyan medidas de mitigación para evitar la captura accidental de aves en las artes de pesca.							Mitjans de l'Administració	
5.4.1 Favorecer la integración de los objetivos de conservación de los espacios Natura 2000 en las normativas y los planes sectoriales relevantes.							Mitjans de l'Administració	

El valor global estimado para la ejecución de las medidas de conservación en el espacio objeto de gestión asciende a **854.900**.

Algunas de las actuaciones previstas deben ejecutarse, en el marco de proyectos de mayor alcance territorial, en otros espacios de la Red Natura 2000 de la red insular o balear que compartan la misma problemática o características ambientales similares, de modo que el coste que se ha estimado en este plan constituye el coste aproximado

de la ejecución de una parte de estas actuaciones en el ámbito de los espacios Red Natura 2000 que son objeto de este plan.

Su distribución de acuerdo a los objetivos generales definidos en el apartado 3.1. del presente plan de gestión queda según lo detallado en la siguiente tabla, dado que la valoración económica no incluye los medios propios de la Administración.

Tabla 27. Distribución presupuestaria de los objetivos generales del plan de gestión.

OBJETIVOS GENERALES	VALORACIÓN ECONÓMICA (€)
Incrementar el nivel de conocimiento para la mejora efectiva del estado de conservación de los tipos de hábitats y las especies Natura 2000, favoreciendo líneas de investigación que permitan la profundización.	379.400
Favorecer la recuperación a un estado de conservación favorable de los tipos de hábitats y las especies Natura 2000 que lo requieran, en coherencia con las estrategias de conservación o planes de gestión aprobados hasta la fecha, con el fin de mantener o mejorar los valores de referencia de cada elemento clave.	439.500
Garantizar el desarrollo de usos y actividades sostenibles, compatibles con la conservación.	-
Incrementar el nivel de conocimiento, sensibilización y participación social activa en la conservación de los espacios Natura 2000.	66.000
Favorecer la cooperación entre administraciones competentes.	-
TOTAL	854.900

3.4. POSIBLES LÍNEAS DE FINANCIACIÓN

La identificación de posibles líneas de financiación para cada una de las medidas propuestas, se ha realizado sobre la base del Marco de Acción Prioritaria para la financiación de la Red Natura 2000 en España (MAP), que ya realiza la asignación de fondos específicos en la aplicación de medidas según su tipología. El MAP establece un conjunto de prioridades de conservación estratégicas para la Red Natura 2000 en España para el periodo 2021-2027, que se pueden agrupar en las mismas categorías:

- Mejora del conocimiento necesario para la gestión
- Asegurar la gestión eficaz de los lugares Natura 2000 (planificación, fomento de los usos compatibles, etc.)
- Mantenimiento o restablecimiento del estado de conservación favorable de los tipos de hábitats y las especies Natura 2000
- Vigilancia y seguimiento
- Información, formación y sensibilización

En general, se identifican como posibles instrumentos financieros, los siguientes:

- Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). Reglamento UE N° 1305/2013
- Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Reglamento UE N° 1301/2013
- Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). Propuesta modificada de Reglamento relativo al FEMP (15458/1/12 REV 1, 22 de julio de 2013).
- Fondo Social Europeo (FSE). Reglamento UE N° 1304/2013
- Programa Marco de Investigación (H2020). Reglamento UE N° 1291/2013
- Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima (LIFE). Reglamento UE N° 1293/2013
- Impuesto del Turismo Sostenible (regulado en la Ley 2/2016, de 30 de marzo, del impuesto sobre estancias turísticas en las Islas Baleares y de medidas de impulso del turismo sostenible, BOIB núm. 42, de 02/04/2016).
- Fondo Posidonia (regulado por el Decreto 25/2018, de 27 de julio, sobre la conservación de la *Posidonia oceanica* en las Islas Baleares, BOIB núm. 93, de 28/07/2018)

Al margen de la inversión pública deben ser contempladas otras vías de financiación de la Red Natura 2000 como puede ser la inversión privada o el desarrollo de mecanismos financieros innovadores.

4. EVALUACIÓN DE REPERCUSIONES AMBIENTALES

4.1. RÉGIMEN GENERAL

De acuerdo con lo que establece el artículo 39 de la Ley 5/2005, de 26 de mayo, para la conservación de los espacios de relevancia ambiental (LECO), las repercusiones de los planes, los programas y los proyectos que, sin tener relación directa con la gestión de un lugar Red Natura 2000, o sin que sean necesarios para su gestión, puedan afectar de manera apreciable los lugares o espacios mencionados, ya sean individualmente o en combinación con otros planes, programas o proyectos, se evaluarán dentro de los procedimientos que prevén la Ley 21/2013 y el Decreto Legislativo 1/2020, de 28 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de evaluación ambiental de las Illes Balears, teniendo en cuenta los objetivos de conservación del lugar, de conformidad con lo que dispone la Ley 42/2007 y la Ley 5/2005.

El ejercicio de las competencias exclusivas del Ministerio de Defensa derivadas de la aplicación tanto de la Ley 33/2003, de 9 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, como de la legislación específica sobre zonas de seguridad y de interés para la defensa nacional quedan expresamente excluidas de las regulaciones del presente Plan.

A los efectos de lo que prevé el artículo 39 de la Ley 5/2005, las actuaciones de gestión previstas en el presente documento promovidas por la dirección general competente en Red Natura 2000 tienen relación directa con la gestión del sitio Red Natura 2000, sin perjuicio de cumplimiento de las normas reguladoras establecidas en el apartado 5 de este plan de gestión.

4.2. TRAMITACIÓN SIMPLIFICADA DE DETERMINADOS PROYECTOS

Mediante resolución del Consejero de Medio Ambiente y Territorio se podrá determinar qué planes, programas o proyectos pueden ser objeto de una tramitación simplificada, por motivo de su menor entidad o posible afectación en los hábitats y especies de la Red Natura 2000.

En estos casos, el documento ambiental al que se refiere el artículo 39.2 de la Ley 5/2005 podrá simplificarse y contener únicamente una descripción sucinta de la actuación, a incluir en la solicitud o en el plan, programa o proyecto, sin perjuicio de que se adviertan circunstancias especiales que requieran la presentación de un documento ambiental completo.

5. NORMAS REGULADORAS

5.1. DISPOSICIONES GENERALES

5.1.1. Objeto y ámbito de aplicación

El objeto de las normas reguladoras es evitar y/o corregir la degradación del estado de conservación de los tipos de hábitats y las especies Natura 2000 presentes por las actividades que se desarrollan actualmente o pueden hacerlo en un futuro, así como garantizar el desarrollo de usos y actividades sostenibles, compatibles con la conservación.

Las normas previstas en el presente apartado se aplican en el ámbito territorial de los espacios Red Natura 2000 definidos en el apartado 1.1. de este plan de gestión.

5.1.2. Régimen sancionador

El incumplimiento de las prohibiciones y limitaciones previstas en este plan de gestión se sancionará conforme a lo dispuesto en la Ley 5/2005, así como la Ley 42/2007 y la Ley 43/2003.

5.2. REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE USO PÚBLICO

5.2.1. Tránsito de personas

1. De forma general, la circulación por los espacios objeto del presente plan, deberán llevarse a cabo por caminos existentes en la fecha de designación del espacio, sin que se consideren caminos los atajos
2. Queda prohibido el paso por los caminos cerrados actualmente en la ZEC Punta de n'Amer, así como por aquellos que se cierren en ejecución de la medida 2.2.3 del presente plan de gestión.

5.2.2. Estacionamiento y circulación de vehículos

Se prohíbe el estacionamiento fuera de las áreas de aparcamiento señalizadas y espacios habilitados en la propia red viaria, así como la circulación de vehículos (motorizados o no) fuera de caminos y de la red viaria, y por aquellos lugares expresamente prohibidos por el órgano gestor, a excepción de los vehículos agrícolas, los necesarios para la gestión y conservación del lugar y el aparcamiento de uso particular dentro de su propiedad.

La prohibición de estacionamiento y de circulación por el órgano gestor debe realizarse mediante resolución, de acuerdo con un informe motivado, previa

audiencia a los interesados, en el marco de la tramitación de un procedimiento administrativo.

5.2.3. Animales de compañía

1. Los propietarios o poseedores de animales de compañía deben evitar que transiten sin control en el medio natural, previniendo la generación de daños en la vegetación y perjuicios o molestias a la fauna, a sus crías o sus huevos y deben responder de los daños que los animales domésticos provoquen.
2. Con carácter general, quedan prohibidas las siguientes actuaciones en relación con los animales de compañía:
 - La liberación en el medio natural de animales de compañía (gatos, perros, y cualquier otra especie de animal de compañía).
 - La libre circulación, sin sujeción de cadena o correa en el medio natural. Se exceptúa de esta prohibición los perros pastores destinados al trabajo con el ganado, siempre en las zonas de uso ganadero autorizado; y los perros de caza en sus modalidades autorizadas, en el ejercicio de sus funciones.
 - Las colonias de gatos y de cualquier otro carnívoro en el interior de las ZEC y a una distancia inferior a 500 metros desde sus límites.
 - El tráfico de caballos por el sistema dunar, especialmente por las dunas marítimas grafiadas en el plano 4.3.1 del Anexo I.
3. Hasta que no se ejecute la medida 2.8.1, los caballos y otros équidos sólo podrán transitar por caminos aptos para la circulación de vehículos, sin perjuicio de que puedan habilitarse itinerarios para el paso de estos animales siempre que el proyecto cuente con una evaluación de las repercusiones ambientales que certifique la no afectación en el espacio protegido.

5.2.4. Residuos

Se prohíbe abandonar cualquier tipo de residuo en el medio natural fuera de las zonas autorizadas.

5.2.5. Infraestructura de gestión

Se prohíbe deteriorar o destruir la infraestructura de gestión propia de los espacios Natura 2000 del presente plan de gestión (señalización, acordonamientos, etc.).

5.2.6. Actividades de ocio, educativas, científicas y de interpretación ambiental

Se permiten las actividades de ocio, educativas, científicas y de interpretación ambiental, siempre que no supongan una intervención en el medio; esto sin perjuicio de lo previsto en los apartados 4.2. y en el resto de epígrafes del apartado 5.2.

5.2.7. Pruebas deportivas

1. Las pruebas o competiciones deportivas requerirán una evaluación de repercusiones ambientales de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 5/2005 y los criterios definidos en la Circular del consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca de 3 de marzo de 2018 sobre la tramitación y evaluación de la afectación de las actividades deportivas en los espacios de relevancia ambiental.
2. Las pruebas deportivas en el medio marino tendrán que pasar una evaluación de repercusiones ambientales, de acuerdo con el artículo 39 de la Ley 5/2005, cuando puedan producir una afectación sobre el medio, como aquellas que se lleven a cabo con elementos náuticos a motor.

5.2.8. Actividades audiovisuales

Las actividades audiovisuales de carácter profesional requerirán una evaluación de repercusiones ambientales de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 5/2005 y los criterios definidos en la Circular del Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca de 19 de octubre de 2017 sobre la tramitación y la evaluación de la afectación de las actividades de filmación, las sesiones fotográficas y otros tipos de producciones audiovisuales en espacios de la Red Natura 2000.

5.2.9. Recogida de productos forestales no madereros

La recolección de productos forestales no madereros (como setas, espárragos, plantas medicinales, aromáticas o caracoles), se regirá por la Ley 3/2019, y en todo caso debe hacerse respetando el hábitat de las especies. En el caso de las setas, se respetarán el suelo y el micelio, evitando el uso de rastrillos y otros instrumentos con azadón y empleando cestos permeables para su transporte.

5.2.10. Sobrevuelo

Las limitaciones o prohibiciones de vuelos a las aeronaves dentro del ámbito del plan de gestión se tienen que establecer de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional undécima de la Ley 42/2007 y el Real Decreto 1180/2018, de 21 de septiembre³⁶.

³⁶Real Decreto 1180/2018 de 21 de septiembre, por el que se desarrolla el Reglamento del aire y disposiciones operativas comunes para los servicios y procedimientos de navegación aérea y se modifican el Real Decreto 57/2002, de 18 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Circulación Aérea; el Real Decreto 862/2009, de 14 de mayo, por el que se aprueban las normas técnicas de diseño y operación de aeródromos de uso público y el Reglamento de certificación y verificación de aeropuertos y otros aeródromos de uso público; el Real Decreto 931/2010, de 23 de julio, por el que se regula el procedimiento de certificación de proveedores civiles de servicios de navegación aérea y su control normativo; y el Reglamento de la Circulación Aérea Operativa, aprobado por el Real Decreto 601/2016, de 2 de diciembre.

5.2.11. Escalada y psicobloc

1. Para evitar la afectación sobre el cormorán (*Phalacrocorax aristotelis*) y el halcón peregrino (*Falco peregrinus*) se podrá establecer un sistema de autorización telemática para la práctica de la escalada y el psicobloc en las zonas en las que se detecte la presencia de estas especies, que son las que se definen en la tabla siguiente. Mediante una resolución de la dirección general de Espacios Naturales y Biodiversidad se establecerán los criterios de autorización, que podrán variar anualmente en función de la ocupación de los nidos.

Mientras este sistema no esté establecido, se prohíbe la escalada durante los meses de febrero a julio y el psicobloc de noviembre a junio, ambos incluidos en ambos casos, en las zonas definidas en la siguiente tabla cartografiadas en el plano 5.2. del Anexo I del presente plan de gestión. No obstante, anualmente se podrá realizar una revisión de las principales zonas de escalada y psicobloc en los meses de marzo o abril para verificar la ocupación de los nidos. En caso de que no estén ocupados, mediante resolución de la dirección general de Espacios Naturales y Biodiversidad se definirán las zonas permitidas de escalada y psicobloc.

Tabla 28. Limitaciones de las zonas de escalada y psicobloc según las ZEC.

Término municipal	ZEC	Zona	Sector	Justificación
Manacor	ES5310098 Cales de Manacor	Cala Magraner	Sector Xorics	Nidificación de <i>Phalacrocorax aristotelis</i> y <i>Falco peregrinus</i>
Manacor	ES5310098 Cales de Manacor	Cala Varques	Metrosexual Area	Nidificación de <i>Phalacrocorax aristotelis</i> y <i>Falco peregrinus</i>
Manacor	ES5310098 Cales de Manacor	Cala Varques	Cueva Area	Nidificación de <i>Phalacrocorax aristotelis</i> y <i>Falco peregrinus</i>
Manacor	ES5310098 Cales de Manacor	Cala Varques	Snatch Area	Nidificación de <i>Phalacrocorax aristotelis</i> y <i>Falco peregrinus</i>
Manacor	ES5310098 Cales de Manacor	Cala Varques	Tarantino Cave	Nidificación de <i>Phalacrocorax aristotelis</i> y <i>Falco peregrinus</i>
Manacor	ES5310098 Cales de Manacor	Cala Varques	Muscles Cave	Nidificación de <i>Phalacrocorax aristotelis</i> y <i>Falco peregrinus</i>

Felanitx	ES5310030 Costa de Llevant	Portocolom	Portocolom	Nidificación de <i>Phalacrocorax aristotelis</i>
Felanitx	ES5310100 Punta des Ras	Cala Estreta	Cala Estreta	Nidificación de <i>Phalacrocorax aristotelis</i> y <i>Falco peregrinus</i>
Felanitx	ES5310100 Punta des Ras	Cala sa Nau	Bounty Sector	Nidificación de <i>Phalacrocorax aristotelis</i> y <i>Falco peregrinus</i>
Felanitx	ES5310100 Punta des Ras	Cala sa Nau	Hupolup Kempf Cave	Nidificación de <i>Phalacrocorax aristotelis</i> y <i>Falco peregrinus</i>
Felanitx	ES5310100 Punta des Ras	Cala sa Nau	Virgin Area	Nidificación de <i>Phalacrocorax aristotelis</i> y <i>Falco peregrinus</i>
Felanitx	ES5310030	Cala Mitjana	Rich bitch Cave	Nidificación de <i>Phalacrocorax aristotelis</i> y <i>Falco peregrinus</i>
Felanitx	ES5310030 Costa de Llevant	Cala Mitjana	Wall of Illuminations	Nidificación de <i>Phalacrocorax aristotelis</i> y <i>Falco peregrinus</i>
Felanitx	ES5310030 Costa de Llevant	Cala Mitjana	Kraken Wall	Nidificación de <i>Phalacrocorax aristotelis</i> y <i>Falco peregrinus</i>
Felanitx	ES5310030 Costa de Llevant	Cala Mitjana	Terry Wall	Nidificación de <i>Phalacrocorax aristotelis</i> y <i>Falco peregrinus</i>
Felanitx	ES5310030 Costa de Llevant	Cala Serena	Serena Wall	Nidificación de <i>Phalacrocorax aristotelis</i>
Felanitx	ES5310030 Costa de Llevant	Cala Serena	Infinity Wall	Nidificación de <i>Phalacrocorax aristotelis</i>
Felanitx	ES5310030 Costa de Llevant	Cala Serena	Prest Area	Nidificación de <i>Phalacrocorax aristotelis</i>
Felanitx	ES5310030 Costa de Llevant	Cala Serena	Aspergillo to Sosec Area	Nidificación de <i>Phalacrocorax aristotelis</i>
Felanitx	ES5310030 Costa de Llevant	Cala Serena	Sa Fundació Area	Nidificación de <i>Phalacrocorax aristotelis</i>

Felanitx	ES5310030 Costa de Llevant	Cala Serena	Adosat Area	Nidificación de <i>Phalacrocorax aristotelis</i>
Felanitx	ES5310030 Costa de Llevant	Cala Serena	Mallorca se Fonki and Bombas Area	Nidificación de <i>Phalacrocorax aristotelis</i>

2. La práctica de la escalada se realizará de forma respetuosa con el entorno y por eso se deben cumplir las siguientes medidas:
 - No abandonar material (cuerdas, cintas, mosquetones, colchones, etc.) en las vías de escalada ni en las zonas de búlder, salvo por seguridad o en el caso de las cintas express en vías de difícil colocación.
 - Durante la apertura, equipamiento y reequipamiento de vías, las cuerdas fijas tendrán que estar el menor tiempo posible y se tendrán que retirar una vez terminados los trabajos.
 - La apertura de nuevas vías requerirá autorización de la dirección general competente en protección de especies.
 - Para la apertura de nuevas vías y para el desarrollo de la actividad no podrá destruirse la vegetación de la pared ni del pie de vía excepto en caso de riesgo de accidente.
 - No alterar el entorno con gritos ni ruidos estridentes.
 - No utilizar pintura ni otros materiales para marcar la situación de las vías a pie de pared.
 - En caso de encontrar un nido en la pared, no sobrepasar y bajar lo antes posible sin hacer ruido. Avisar al órgano gestor al buzón xarxanatura@dgmambie.caib.es.

3. Lo previsto en este apartado se entiende sin perjuicio de las prohibiciones establecidas en el artículo 54.5 de la Ley 42/2007. En este sentido, está prohibido dar muerte, dañar, molestar o inquietar intencionadamente a los animales silvestres, así como la retención y captura en vivo, la destrucción, mal, recolección y retención de sus nidos, de sus crías o de sus huevos, estos últimos a pesar de estar vacíos, así como la posesión, transporte, tráfico y comercio de ejemplares vivos o muertos o de sus restos, incluyendo el comercio exterior.

5.2.12. Espeleología

1. La visita de estas cavidades, y especialmente la Cova des Coloms, debe llevarse a cabo cumpliendo las siguientes medidas protectoras y preventivas:
 - Se establece un máximo de 12 personas por grupo.
 - Durante la ejecución de la actividad, se tomarán las medidas necesarias para evitar cualquier condición negativa para el hábitat y la fauna, la alteración de

las condiciones físico-químicas de la cueva, y cualquier deterioro de los espeleotemas.

- Una vez realizada la actividad, la cueva debe dejarse en las mismas condiciones en que se encontró.
 - No será posible verter residuos sólidos o líquidos. Después de la actividad, todos los residuos generados serán recogidos y manipulados correctamente. Se debe tener precaución para evitar el abandono de baterías y acumuladores.
 - Está prohibido alterar, matar, mutilar, recoger o capturar animales salvajes. Se exceptúa de esta prohibición los estudios científicos debidamente autorizados.
 - La visita se llevará a cabo en silencio.
2. La visita organizada en las cavidades existentes en el ámbito del presente plan de gestión únicamente podrá realizarse los lunes, martes, miércoles, jueves y viernes, previa evaluación de sus repercusiones ambientales.
 3. La dirección general competente en Red Natura 2000 podrá establecer un sistema telemático de reserva previa para acceder a las cuevas del ámbito del Plan más frecuentadas. Para establecerlo, deberá definirse el número de visitantes que puede admitir la cavidad por unidad de tiempo para garantizar que el uso público sea compatible con su conservación.
 4. En función del resultado de la medida 1.7.4, se podrá reducir el número de días autorizables por semana y el número de visitantes hasta la mitad en el caso de que se observe una degradación de la cavidad. Mediante resolución de la dirección general competente en Red Natura 2000 se establecerán los días de visita y el número de personas máximo por autorización, en base a un informe motivado, previa audiencia a los interesados.
 5. El acceso a las cuevas incluidas en el Plan de Gestión Natura 2000 de cuevas, aprobado por el Decreto 14/2015, de 27 de marzo, por el que se aprueban cinco planes de gestión de determinados espacios protegidos red Natura 2000 de las Illes Balears (cova des Pirata, cova des Pont y cova de sa Gleda) se rigen por lo establecido en el mencionado decreto.

5.2.13. Acampar, vivaquear y pernoctar

En las zonas del plan de gestión coincidentes con el dominio público marítimo-terrestre y la zona de servidumbre de protección definidas en la normativa en materia de costas, están prohibidas la acampada, el vivac y la pernocta al aire libre, excepto por motivos científicos o de gestión, siendo autorizable en caso de que sea por motivos educativos o culturales.

5.2.14. Zonas de restauración ecológica y zonas críticas para especies de interés comunitario

La dirección general competente en la gestión de los espacios Red Natura 2000 podrá restringir temporalmente, mediante resolución, las actuaciones de uso recreativo en las áreas definidas como:

- a) Zonas de restauración ecológica, definidas como aquellas áreas cuyos hábitats de interés comunitario estén en un estado de conservación no favorable (pudiéndose incluir en estas zonas aquellas áreas degradadas por perturbaciones), que requieran la aplicación de medidas de gestión para recuperar su estructura y funcionalidad y devolver así los hábitats a un estado de conservación favorable
- b) Zonas críticas para la reproducción, alimentación, descanso o supervivencia de determinadas especies de interés comunitario, especialmente sensibles a las perturbaciones, cuando sea necesario para mantener o mejorar su estado de conservación. Estas zonas podrán tener una superficie variable, incluyendo áreas reducidas, como el entorno de colonias, nidos, áreas de distribución de endemismos o de especies muy singulares o amenazadas, rodales, o áreas de uso intenso para las especies, de forma que se garantice su conservación.

La restricción del acceso y de determinadas actuaciones se realizará en función de la información disponible sobre la distribución de los hábitats y especies de interés comunitario, su estado de conservación y nivel de amenaza, la magnitud y tipos de presiones a las que están sometidos y su sensibilidad a los impactos. Podrán ser revisadas a medida que se disponga de nueva información sobre la distribución y el estado de conservación de estos hábitats y especies.

La resolución se realizará en base a un informe motivado, previa audiencia a los interesados en el marco de la tramitación de un procedimiento administrativo, de acuerdo con la Ley 39/2015.

5.3. ACTIVIDAD AGRÍCOLA Y GANADERA

5.3.1. Prácticas agrícolas

1. Se fomentarán las prácticas agrícolas compatibles con la conservación de los hábitats y especies, y en particular, las prácticas alineadas con la Estrategia de conservación de aves amenazadas ligadas a medios agro-esteparios en España³⁷,

³⁷Aprobada por la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad de 3 de diciembre de 2021 y por la Conferencia Sectorial el 20 de junio de 2022.

especialmente la disminución del uso y la sustitución de los productos fitosanitarios por otros más selectivos y de baja toxicidad (AAA) para la fauna terrestre y acuática y la producción integrada y ecológica de cultivos. Las explotaciones que cumplan estos preceptos tendrán prioridad en el acceso a las ayudas agrarias de fondos europeos.

2. Se permiten los trabajos ordinarios para el mantenimiento de la explotación agraria o para la obtención de productos agrícolas, ganaderos o forestales, siempre que no supongan una modificación de los hábitats naturales, ni ningún tipo de obras constructivas.

5.3.2. Pastoreo

Se permite y se fomentará el pastoreo de forma compatible con la conservación y mejora de las formaciones vegetales propias de los espacios de la Red Natura 2000, excepto en las zonas de restauración ecológica que se puedan delimitar de acuerdo con la definición del apartado 5.2.13., en las que el pastoreo estará prohibido, así como la circulación de cualquier tipo de ganado, incluido el equino montado o no, salvo autorización de la dirección general competente en materia de Red Natura 2000.

5.3.3. Aplicación de fitosanitarios en torrentes

En las franjas de terreno de 25 metros de ancho a ambos lados del cauce de la riera des Rafal, se prohíbe la utilización de productos de amplio espectro y de elevada peligrosidad para mamíferos, aves, peces y la fauna apícola así como la acumulación de estiércol y el uso de sustancias que puedan producir la contaminación de masas de agua.

5.3.4. Recuperación de cultivo

Están permitidas, previa declaración responsable, las roturaciones de terrenos abandonados que estaban en cultivo en el momento de declaración del LIC, siempre que se garantice la protección de las poblaciones de tortuga mediterránea (*Testudo hermanni*).

Las roturaciones o recuperaciones de cultivos en zonas ocupadas por hábitats de interés comunitario en el momento de declaración del LIC tendrán que ser autorizadas por el órgano forestal, previa evaluación de sus repercusiones ambientales, teniendo en cuenta la posible afectación en los hábitats y las especies de interés comunitario presentes, especialmente en las poblaciones de tortuga mediterránea.

5.4. ACTIVIDAD FORESTAL

5.4.1. Gestión forestal

La gestión forestal deberá tratar de mantener, conservar y mejorar la biodiversidad de los hábitats forestales, preservar la diversidad intraespecífica y proteger el patrimonio genético propio del ámbito del plan de gestión.

5.4.2. Aprovechamientos forestales

Los aprovechamientos forestales deben contribuir a mantener los hábitats y especies de interés comunitario y las especies en régimen especial de protección en un estado de conservación favorable.

Los aprovechamientos forestales deberán mantener sobre el terreno un número de árboles suficientes como para mantener el hábitat forestal de la parcela. Estos ejemplares se seleccionarán entre los que presenten mejores condiciones para favorecer tanto la dispersión de semillas para el regenerado natural, como la fauna silvestre, reservando árboles de diferentes edades y tamaños, que deberán distribuirse homogéneamente por la parcela.

5.4.3. Tratamientos fitosanitarios

Los tratamientos fitosanitarios contra plagas forestales deben ser de carácter integrado, priorizando los de control biológico (como las cajas nido de aves insectívoras o el fomento de cajas refugio para murciélagos, los de control biotecnológico (trampas con feromonas de atracción sexual), el tratamiento terrestre y el tratamiento aéreo (pulverización con productos fitosanitarios, con productos biológicos como el *Bacillus thuringiensis var. Kurstakii*). Los tratamientos terrestres y aéreos con productos biológicos se realizarán en el período comprendido entre octubre y noviembre, para que sean efectivos, y en todo caso, bajo la supervisión de personal cualificado de la Consejería de Medio Ambiente y Territorio.

En caso de aplicación aérea, debe cumplirse el artículo 27 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

De acuerdo con la Ley 43/2002, los responsables de mantener en buen estado fitosanitario las masas forestales son los propietarios, y en caso de no llevar a cabo las actuaciones encaminadas al buen estado fitosanitario, se les aplicará lo establecido en citada ley.

Excepcionalmente se podrán utilizar productos de amplio espectro o elevada peligrosidad para mamíferos, aves, peces y la fauna apícola siempre que esté justificado y previa evaluación de repercusiones ambientales favorable.

Cuando se declare de utilidad pública la lucha contra una plaga concreta (procesionaria, *Xylella*, etc.), se tendrán que cumplir los condicionantes establecidos en el BOIB para ésta.

5.4.4. Trabajos forestales con medios mecánicos

Cuando los trabajos forestales se realicen con medios mecánicos, se tendrán que adoptar medidas preventivas que eviten el riesgo de incendios forestales. Los trabajos forestales con medios mecánicos deberán realizarse fuera de la época de cría de las especies de fauna de interés comunitario, salvo excepciones autorizadas por la dirección general competente en Red Natura 2000, en la que deberá contemplarse el mantenimiento de una distancia suficiente para evitar molestias a las especies protegidas u otras medidas que protejan su reproducción.

5.4.5. Repoblaciones forestales

Las repoblaciones que se realicen irán encaminadas hacia el cumplimiento de los objetivos de conservación establecidos por el presente plan, debiendo emplearse especies autóctonas propias de los hábitats del lugar.

Al objeto de proteger y conservar el patrimonio genético, las plantas que se utilicen en los proyectos de restauración deberán obtenerse de semillas de especies autóctonas seleccionadas, con calidad y procedencia insular garantizada.

5.4.6. Instrumentos de gestión forestal

Los instrumentos de gestión forestal sostenible de las fincas incluidas en las ZEC del plan de gestión deberán incluir objetivos y medidas específicas con indicadores medibles, para proteger la biodiversidad forestal, mejorar la naturalidad e integridad ecológica de los bosques y garantizar la prestación de servicios ambientales.

5.5. ACTIVIDAD CINEGÉTICA

5.5.1. Planes técnicos de caza

La dirección general competente en materia de Red Natura 2000 y el departamento competente en materia de caza del Consell Insular de Mallorca, definirán de mutuo acuerdo los criterios técnicos que deberán seguir los planes técnicos de caza, así como unas directrices de buenas prácticas cinegéticas. Las autorizaciones especiales de

control de fauna contemplarán igualmente los criterios técnicos indicados, siempre que no quede comprometida la protección de un bien jurídico de rango superior.

Los planes técnicos de régimen general y especial serán aprobados por la administración cinegética previa verificación del cumplimiento de los criterios técnicos definidos conjuntamente con la dirección general competente en Red Natura 2000, lo que quedará reflejado en el expediente. Los planes técnicos de caza de régimen intensivo, y todos aquellos que no cumplan los criterios del punto anterior, serán tramitados en la administración ambiental competente en materia de Red Natura 2000 a los efectos previstos en el artículo 39 de la Ley 5/2005.

5.5.2. Períodos críticos de caza

El departamento competente en materia de caza del Consejo Insular de Mallorca, a petición de la dirección general competente en materia de Red Natura 2000 podrá restringir la actividad, mediante resolución la actividad cinegética en determinados emplazamientos (tales como zonas de nidificación de especies de avifauna protegida), durante los períodos considerados críticos. En la resolución se deberán detallar las circunstancias detectadas que ponen en peligro los objetivos de conservación del espacio Red Natura 2000, los riesgos o amenazas que éstas suponen, las posibles soluciones si las hay, y el alcance temporal y geográfico.

5.5.3. Acantilados

Está prohibido practicar cualquier tipo de caza en los acantilados costeros, salvo actuaciones promovidas por el órgano gestor por motivos de gestión.

5.5.4. Uso de munición de plomo

La actividad cinegética no puede llevarse a cabo con munición de plomo en ninguna zona húmeda, ni en su área de influencia de hasta 100 m de ellas.

Se entiende por zona húmeda cualquier área inundada o inundable con vegetación propia de estas zonas, indicadas en el plano 5.3 del Anexo I del presente plan de gestión.

5.5.5. Vedados

Los cotos incluidos parcialmente en Red Natura 2000, podrán diferenciar cartográficamente los distintos tipos de régimen (general, especial o intensivo) en el plan técnico correspondiente. Los planes técnicos que declaren el territorio incluido en Red Natura 2000 reserva de caza, quedan excluidos del punto 5.5.1. de este apartado.

5.5.6. Caza en terrenos libres

La caza en terrenos libres dentro de espacios Red Natura 2000 debe cumplir el articulado en los puntos anteriores. La administración cinegética, en caso necesario, debe establecer las medidas adecuadas mediante resolución o por medio de los instrumentos de ordenación adecuados en este tipo de terrenos de acuerdo con lo que establece el presente plan de gestión.

5.6. MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE PLAYAS

5.6.1. Posidonia

La retirada de restos de posidonia debe hacerse de acuerdo con lo que establece el Decreto 25/2018, de 27 de julio, sobre la conservación de la *Posidonia oceanica* en las Islas Baleares.

5.6.2. Retirada de residuos sólidos

1. Está permitida la retirada manual de residuos sólidos antrópicos de playas, respetando en todo momento las morfologías dunares existentes y sin interferir en la dinámica del sistema playa-duna.
2. Las limpiezas mecánicas de las playas no se aplicarán en base a calendarios fijos preestablecidos, sino en base a las necesidades de la playa objeto de actuación. En cualquier caso, sólo se podrán realizar trabajos de limpieza mecánica entre los meses de mayo y octubre, ambos incluidos, salvo casos concretos debidamente justificados, dejando, como mínimo un espacio de 6 metros desde el margen del talud de las dunas en formación . En relación al destino de los restos fruto de la limpieza de playas:
 - Los restos de origen antrópico (basura, redes, cuerdas, plásticos, etc.) serán retirados de las playas.
 - Los restos de origen no antrópico de gran tamaño (troncos, etc.) se dejarán en las playas salvo por motivos de seguridad, salud pública o peligro de incendios que hagan conveniente su retirada.

No se podrá llevar a cabo la limpieza con medios mecánicos, salvo por motivos de gestión, emergencias y/o salud pública, en las siguientes zonas:

 - En la playa, si las condiciones de humedad de la arena son elevadas.
 - En las dunas en formación (foredunes).
 - En las dunas con presencia de vegetación natural.
3. La retirada con maquinaria pesada de residuos sólidos antrópicos de las playas sólo podrá ser autorizada excepcionalmente por la dirección general competente en espacios Red Natura 2000.

5.6.3. Puntos fijos de recogida de residuos

Se promoverá la retirada municipal de puntos fijos de recogida de residuos (papeleras u otro tipo de contenedores), principalmente en las playas sin servicios.

5.6.4. Extracción de arena

Se prohíbe la extracción de arena en playas o dunas, así como alterar el perfil natural (tanto transversal como longitudinal) de la playa.

Excepcionalmente, esta actuación se podrá autorizar, previo informe favorable del órgano gestor, después de episodios meteorológicos extremos que afecten al sistema playa-duna, siempre que se garantice la conservación del hábitat y la no alteración del perfil geomorfológico de la playa.

La prohibición de extracción de arena debe entenderse sin perjuicio de las competencias que corresponden a la Administración General del Estado (entre otros artículos 29 y 63 de la Ley 22/1998, de 28 de julio, de costas).

5.7. ACTIVIDADES Y PROYECTOS EN ZONA DUNAR

5.7.1. AJARDINAMIENTO

Se prohíbe la instalación de jardineras y la creación de zonas ajardinadas, así como tampoco se podrá alterar la vegetación natural de los sistemas dunares.

5.7.2. Instalaciones de temporada y otros elementos en el sistema dunar

1. Las instalaciones de servicio de temporada deberán seguir las siguientes directrices generales:
 - No se podrá instalar ningún tipo de estructura sobre las dunas ni sobre la vegetación, incluyendo papeleras. Se exceptúan las pasarelas peatonales, que se podrán instalar de forma que permitan el normal desarrollo de la vegetación dunar, así como estructuras que permitan la protección y regeneración de sistema dunar, previa evaluación de repercusiones ambientales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 5/2005. Se exceptúan también los carteles informativos en el marco de la gestión del espacio.
 - Con el fin de preservar el sistema dunar, las áreas delimitadas por la colocación de hamacas y sombrillas y demás instalaciones de temporada, se situarán a una distancia mínima de 6 m, en dirección al mar, del primer frente de duna embrionaria.
 - No se podrán instalar cimentaciones fijas por ningún elemento.

- No se podrá instalar ninguna fuente sonora que pueda afectar a las especies objeto de conservación del Plan.
2. Están prohibidas las instalaciones de temporada en las playas naturales de las ZEC ES5310098 Cales de Manacor (que incluye la playa de Cala Varques) y ES5310100 Punta des Ras, así como las obras o instalaciones no desmontables, sin perjuicio de los proyectos de competencia estatal, siempre teniendo en cuenta la tramitación ambiental que corresponda. Se exceptuará la instalación de cualquier tipo de infraestructura fija o móvil que sea utilizada única y exclusivamente para la conservación del espacio.
 3. Está prohibido el incremento del número y tipos de instalaciones turísticas de temporada y de la superficie total ocupada en las playas naturales con servicios de las ZEC ES5310098 Cales de Manacor y ES5310030 Costa de Llevant.
 4. La instalación del tipo quiosco-bar de la playa semi-urbana de Cala Antena deberá cumplir con las siguientes condiciones:
 - Debe ser desmontable, sin terrazas, y podrá ocupar una superficie máxima de 20 m².
 - El módulo de los baños, de acuerdo con la Resolución 109/2018 del presidente de la Comisión de Medio Ambiente de las Islas Baleares, deberá situarse sobre una plataforma en el fondo de Cala Antena, junto al EBAR y conectados al alcantarillado municipal o directamente al EBAR, y tendrán que tener la superficie indispensable para adaptarlos a personas con movilidad reducida.
 - No podrá superar una altura total de 3,5 m.
 - Únicamente podrán estar instalados entre el 1 de mayo y el 31 de octubre de cada año.
 - Se tendrá que cuidar su integración paisajística, por lo que el material de construcción deberá ser de madera de color claro.
 - Sólo podrá permanecer abierto ofreciendo sus servicios entre las 8h y las 20h.
 - Se prohíbe la colocación de altavoces tanto en el interior como en el exterior del quiosco-bar.
 - No está permitida la construcción de obras de fábrica y otros elementos fijos.
 - Fuera de quiosco-bar no podrá haber ningún tipo de almacenamiento de residuos, con la excepción de las papeleras habilitadas para los usuarios.
 - El suministro de energía debe ser preferentemente con energías renovables, o mediante conexión a la red eléctrica.
 5. Para aquello no regulado en el presente apartado se atenderá a lo establecido en la Orden del consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de junio

de 2013, por la cual se aprueban los criterios generales de distribución de instalaciones de servicio de temporada en el dominio público marítimo-terrestre balear.

6. Están permitidas las instalaciones de temporada autorizadas por la Demarcación de Costas en Islas Baleares en el momento de entrar en vigor el presente Plan, hasta que se agote su vigencia.

5.7.3. Conciertos

Se prohíbe la celebración de conciertos y fiestas en las playas situadas en el ámbito del plan de gestión.

5.8. ACTIVIDADES Y PROYECTOS EN EL ÁMBITO MARINO

5.8.1. Pesca

En el ámbito marino del plan de gestión se adoptará la regulación de la pesca en sus modalidades profesional, recreativa y submarina y para las competiciones de pesca, desarrollada por la dirección general competente en materia de pesca³⁸.

5.8.2. Capturas accidentales de aves marinas.

Teniendo en cuenta la problemática global de capturas accidentales asociada a las aves marinas, especies altamente amenazadas entre las cuales se encuentra la pardela balear -endemismo en peligro crítico- se requiere la necesidad de aplicar medidas de mitigación que eviten las capturas accidentales de aves marinas en artes de pesca, especialmente para la modalidad de palangrillo.

Por ello se establece un período de dos años para que las embarcaciones de pesca del arte menor de palangrillo implementen alguna de las medidas de mitigación existentes. Entre estas medidas se encuentra la calada nocturna -actualmente es la que más eficiente-, el cambio de cebo (utilizando cebo menos deseable para las aves, como cefalópodos o crustáceos), incrementar el peso en las líneas de calada (para que el arte se sumerja antes), la utilización de líneas espantapájaros o una combinación

³⁸ Reglamento (CE) nº 1967/2006 del Consejo, de 21 de diciembre de 2006, relativo a las medidas de gestión para la explotación sostenible de los recursos pesqueros en el Mar Mediterráneo.

Reglamento (CE) nº. 1343/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, sobre determinadas disposiciones aplicables en la zona del Acuerdo CGPM (Comisión General de Pesca del Mediterráneo) y por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1967/2006 del Consejo.

Decreto 41/2015, de 22 de mayo, por el que se regulan las actividades de extracción de flora o fauna marina y las actividades subacuáticas en las reservas marinas de las aguas interiores del litoral de las Islas Baleares.

Decreto 38/2018, de 16 de noviembre, por el que se establece la Reserva Marina de la Punta de la Cruz y se regulan las actividades de extracción de flora y fauna marina y las actividades subacuáticas, y se modifica el Decreto 41/2015, de 22 de mayo, por el que se regulan las actividades de extracción de flora o fauna marina y las actividades subacuáticas en las reservas marinas de las aguas interiores del litoral de las Islas Baleares. (BOIB núm. 144, de 17/11/2018)

de éstas, así como otras que logren evitar las capturas accidentales demostradas científicamente.

La dirección general competente en la gestión de las ZEC impulsará, conjuntamente con la administración competente en pesca y en colaboración con el sector pesquero, una estrategia para la implementación de las medidas de mitigación de capturas accidentales por parte de la flota con actividad en el ámbito del plan que pesque con palangrillo.

Pasados dos años desde la aprobación de este plan, la aplicación de estas medidas es obligatoria para la pesca de palangrillo. Para poder pescar con palangrillo en el ámbito del Plan las embarcaciones deberán haber suscrito con la administración competente en pesca un acuerdo de implementación de medidas para evitar las capturas accidentales de aves marinas. Las embarcaciones comprometidas adoptarán estas medidas de forma general durante su actividad, y no exclusivamente cuando trabajen dentro del ámbito de las ZEC del plan.

5.8.3. Afectaciones negativas en las especies de interés comunitario durante períodos críticos

En el caso que se demuestre una afectación negativa en alguna de las especies de interés comunitario protegidas en las ZEC (tales como la afectación en sus zonas de nidificación y/o alimentación de especies de avifauna protegida, etc.), durante los períodos considerados críticos, se podrá restringir la actividad de determinadas modalidades de pesca mediante resolución del órgano competente en materia de pesca, a petición de la dirección general competente en materia de Red Natura 2000. En la Resolución se deberán detallar las circunstancias detectadas que ponen en peligro los objetivos de conservación del espacio Red Natura 2000, los riesgos o amenazas que éstas suponen, las posibles soluciones si las hay, y el alcance temporal y geográfico. Esta resolución se aprobará previa tramitación del correspondiente procedimiento administrativo, se publicará en el BOIB y se le dará difusión a través de medios telemáticos.

5.8.4. Fondeo

1. Queda prohibido, a todos los efectos, el fondeo de embarcaciones sobre *Posidonia oceanica*. En el caso de que haya praderas de posidonia próximas, queda prohibido que la cadena u otros elementos del anclaje puedan afectarla. Por lo no regulado en el presente apartado se atenderá a lo que establece el Decreto 25/2018, de 27 de julio, sobre la conservación de la *Posidonia oceanica* en las Islas Baleares.

2. Se establece una zona de fondeo regulado en Cala Mondragó, en la zona comprendida entre la línea de costa y una línea imaginaria entre la Punta des Blanquer y la Punta des Caló des Burgit, delimitada en el plano 5.1.5 del Anexo I del plan de gestión. En las épocas en las que no esté instalado el campo de boyas sólo se podrá fondear sobre arena y en ningún caso el ancla, la cadena y/o el resto de elementos de fondeo podrán entrar en contacto con la pradera o las matas aisladas de *Posidonia oceanica*. La dirección general competente en Red Natura 2000 definirá las condiciones a cumplir por el proyecto del campo de boyas para no afectar a los ecosistemas marinos.

En esta área el anclaje quedará regulado de la siguiente manera:

- Un máximo del 30% de las boyas del campo de fondeo podrán destinarse a embarcaciones de las listas segunda y sexta de uso recreativo-comercial, siempre que la evaluación de repercusiones ambientales sea favorable.
 - Las empresas de embarcaciones de transporte de pasajeros que quieran utilizar estas boyas tendrán que pasar una evaluación de repercusiones ambientales.
3. En la ZEC ES5310099 Portocolom
 - a. De acuerdo con el Decreto 25/2018, de 27 de julio, sobre la conservación de la *Posidonia oceanica* en las Islas Baleares, la pradera de posidonia de Portocolom está catalogada como regular. Hasta que no se disponga del resultado del estudio de capacidad de carga previsto en la medida 2.7.6, queda prohibida, a todos los efectos, la instalación de nuevos campos de fondeo y otros elementos náuticos que comporten un incremento de embarcaciones motorizadas.
 - b. A la hora de definir las zonas de refugio preferente en caso de condiciones meteorológicas desfavorables, se priorizará la ocupación de las boyas libres existentes en los campos de fondeo. En caso de que no haya boyas libres, se priorizará el fondeo sobre fondo arenoso, como el existente entre es Babo y s'Arenal. En función de los resultados de la medida 2.7.6, se podrán crear zonas de refugio adicional.
 4. Queda prohibido el anclaje de embarcaciones en las zonas de baño debidamente balizadas, de acuerdo con el artículo 73.1 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.
 5. Se prohíbe también el anclaje de embarcaciones sobre las praderas de *Cymodocea nodosa*, *Zostera noltii* y fondo de maërl o coralígeno.

5.8.5. Navegación

1. En las zonas de baño debidamente balizadas e indicadas como tales, estará prohibida la navegación deportiva y de recreo, y la utilización de cualquier tipo de embarcación o medio flotante movido a vela o motor conforme a lo dispuesto en el artículo 73 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

Del mismo modo, en los tramos de costa que no estén balizados como zona de baño, se entenderá que ésta ocupa una franja de mar contigua a la costa de 200 metros de ancho en las playas y 50 metros en el resto de la costa. Dentro de estas zonas no se podrá navegar a una velocidad superior a tres nudos, debiendo adoptarse las precauciones necesarias para evitar riesgos a la seguridad humana.

2. Con el fin de evitar las turbulencias sobre los sedimentos en la ZEC ES5310099 Portocolom y de acuerdo con lo establecido en las Normas para la navegación y seguridad marítima establecidas por Capitanía Marítima de Palma (BOIB núm. 22 de 14/02/2015) las embarcaciones tendrán que navegar a velocidades iguales o inferiores a 3 nudos por hora o a la mínima velocidad de gobierno. Además, deberá mantenerse el motor a ralentí o al régimen de funcionamiento más bajo que permita la navegación. En esta zona se prohíbe el uso de motos acuáticas, salvo las que formen parte del equipamiento de organismos de vigilancia y control.
3. En caso de observación de cetáceos se actuará de acuerdo con lo que establece el Real Decreto 1727/2007, de 21 de diciembre, por el que se establecen medidas de protección de los cetáceos. En cualquier caso, es importante comportarse de manera respetuosa si se encuentran cetáceos, tortugas o aves marinas, con objeto de no interferir en sus actividades normales. Debe mantenerse una distancia mínima de 60 m con los grupos o con los animales solitarios. Debe guardarse silencio sin tocar bocinas, sin utilizar altavoces y sin acelerar bruscamente o gritar. La presencia humana no debe alterar las actividades normales de la fauna marina presente en el ámbito del plan.
4. En función de los resultados de las medidas 1.11.1. y 1.11.2. descritas en el apartado 3 del presente plan de gestión, la dirección general competente en espacios Red Natura 2000 puede solicitar al órgano competente el establecimiento de limitaciones o restricciones adicionales a la navegación. Estas medidas, que podrán ser de carácter temporal o permanente, se

implantarán sobre el tránsito marino en determinadas zonas, cuando se justifique que se aplican para la conservación de los elementos clave del plan de gestión. Las mencionadas medidas obligatoriamente se tendrán que publicar en los boletines oficiales pertinentes, y la zona limitada o restringida, se tendrá que balizar para su ubicación y conocimiento.

5. Está prohibido cualquier tipo de vertido desde las embarcaciones.
6. Con el objetivo de reducir el impacto de la contaminación acústica marina de las embarcaciones marítimas, se fomentará el uso de tecnologías comprobadas para la reducción de ruido (aislamiento de la sala de máquinas, reforzar la insonorización del motor, utilización de motores eléctricos o de cuatro tiempos cuando los anteriores no sean viables, más silenciosos que los de dos tiempos, etc).

5.8.6. Acuicultura

Se prohíbe la acuicultura en todo el ámbito marino del plan de gestión.

5.8.7. Fiestas en embarcaciones

Se declaran uso prohibido en el ámbito marino del plan, la comercialización y la realización de fiestas y eventos multitudinarios en embarcaciones con música o que alteren sensiblemente los niveles sonoros naturales del lugar, por tratarse de una actividad incompatible con los objetivos de conservación de estos espacios protegidos y con el descanso de las personas que disfrutan de las playas y del litoral.

5.8.8. Prospecciones

Se prohíbe la prospección y extracción de petróleo o gas en todo el ámbito marino de la Red Natura 2000.

5.8.9. Instalaciones de temporada marinas

1. Se prohíben las instalaciones de temporada de circuitos de embarcaciones a motor.
2. Las actividades náuticas comerciales a motor que operen en el ámbito del plan de gestión deben pasar una evaluación de repercusiones ambientales, de acuerdo con el artículo 39 de la Ley 5/2005, independientemente de si el punto de partida o lanzamiento de la embarcación esté fuera o no de la Red Natura 2000. Para ello, el documento ambiental debe contener la siguiente información sobre la descripción de la actividad:
 - Tipo de embarcación, potencia de motor y velocidad de crucero

- Rutas de navegación, distancia aproximada de la costa y puntos de atraque
- Capacidad máxima de pasaje
- Calendario y horarios

Se establece un plazo de 6 meses para que las empresas que no hayan pasado este trámite ambiental lo soliciten. Pasado este plazo, las empresas que no hayan tramitado la evaluación de repercusiones ambientales no podrán realizar su actividad en las cuevas del ámbito del Plan.

3. El lanzamiento o varada de embarcaciones deberá realizarse a través de canales señalizados.
4. Para minimizar el impacto sobre el medio, las embarcaciones usuarias de los puntos de atraco deben cumplir las siguientes medidas preventivas:
 - No podrán reparar motores de embarcaciones en la zona, ni evacuar aguas residuales o de sentinas, ni manejar combustible para evitar vertidos.
 - Tienen que velar por reducir al mínimo la contaminación acústica.
 - El anclaje para el atraque de las embarcaciones se realizará de acuerdo con lo establecido en el apartado 5.8.4. En el caso de que el fondo esté ocupado por fanerógamas marinas (*Posidonia oceanica*, *Cymodocea nodosa* o *Zostera noltii*) se deberá emplear un fondeo de bajo impacto o ecológico, siempre que se cuente con la autorización del órgano competente, previa evaluación de repercusiones ambientales.
 - El atraque en el ámbito del parque natural de Mondragó se regirá por lo que establezca el su PORN.
5. Se fomentará el balizamiento de la zona de baño de las calas incluidas en el ámbito del Pla.
6. Para aquello no regulado en el presente apartado se atenderá a lo establecido en la Orden del consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de junio de 2013, por la cual se aprueban los criterios generales de distribución de instalaciones de servicio de temporada en el dominio público marítimo-terrestre balear.

5.8.10. Extracción de arena y dragados

Se prohíbe la extracción de arena de los fondos marinos, con excepción de la ejecución de dragados de mantenimiento o para la realización de obras en las zonas de servicio de los puertos existentes, siempre sujetos a la tramitación ambiental que corresponda, y en cualquier caso en la evaluación de repercusiones ambientales.

5.9. OTROS PROYECTOS O ACTIVIDADES

5.9.1. Aprovechamiento de recursos

Cualquier aprovechamiento de los recursos de las ZEC en el ámbito del plan de gestión debe ser compatible con las finalidades que han justificado su creación.

5.9.2. Instalaciones fotovoltaicas

Se permite la implantación de instalaciones fotovoltaicas sobre cubierta de edificaciones o de forma integrada en cualquier edificación siempre que se destinen al autoconsumo.

5.9.3. Márgenes de caminos y carreteras

Los trabajos de control de la vegetación de márgenes de caminos y carreteras deberán realizarse con medios mecánicos, con la excepción del control de especies invasoras, que podrá realizarse con cualquier método apropiado y efectivo y siempre con la resolución de exclusión de afectaciones por parte del órgano competente en materia de Red Natura 2000, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 5/2005.

5.9.4. Especies alóctonas

Se prohíbe la plantación y siembra en todo el ámbito del plan de gestión de especies alóctonas con potencial invasor incluidas en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras, en particular *Carpobrotus edulis*, *Cortaderia seeloana*, *Paspalum paspaloides*, *Pittosporum tobira*, *Myoporum tenuifolium*, *Pennisetum* spp y de cualquier otra que pueda ser declarada invasora.

Si se detecta una especie exótica invasora, especialmente si está incluida en el *Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras*, deberá comunicarse a la dirección general competente en materia de especies protegidas para su erradicación.

5.9.5. Señalización

La señalización vinculada al uso público de las ZEC se ajustará al *Manual de señalización de los espacios naturales protegidos de las Islas Baleares*. El resto de señalización existente, salvo la regulada por normativa propia, deberá ir adaptándose a los criterios de dicho manual.

5.10. CALIDAD AMBIENTAL

5.10.1. Contaminación acústica

1. Los espacios del presente plan de gestión tienen la consideración de espacios naturales que requieren una especial protección contra la contaminación acústica, a efectos de la Ley 1/2007, de 16 de marzo, contra la contaminación acústica de las Islas Baleares.

Los usos que se realicen en estos espacios deberán ser compatibles con la conservación de la fauna y por ello deberán llevarse a cabo de forma que no puedan generar molestias o afectar a la cría de las especies presentes.

2. Los trabajos, usos y actividades susceptibles de provocar ruidos y molestias, a excepción de los necesarios para la gestión y conservación del lugar, se realizarán en la época del año que no repercutan negativamente en la reproducción de las especies de fauna de interés comunitario.
3. Como objetivo de calidad acústica aplicable a estos espacios, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 del Real decreto 1367/2007³⁹, se establece mantener en estas zonas los niveles sonoros por debajo de los valores de los siguientes índices de inmisión de ruido: L_d^{40} 55 dB, L_e^{41} 55 dB y L_n^{42} 45 dB, tratando de preservar la mejor calidad acústica compatible con el desarrollo sostenible.
4. La consejería competente en medio ambiente, por iniciativa propia o a petición de los ayuntamientos, podrá definir las áreas de reserva de sonidos de origen natural, entendidas por aquellas áreas en las que la contaminación acústica producida por la actividad humana es imperceptible o puede reducirse a ese nivel, después de tramitar el procedimiento administrativo correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1/2007.

5.10.2. Contaminación lumínica

1. La totalidad del ámbito de las ZEC queda clasificada como "zona E1" a efectos de la Ley 3/2005, de 20 de abril, de protección de medio nocturno de las Islas Baleares; y en ella sólo se admitirá un brillo mínimo.

³⁹Real decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo que se refiere a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

⁴⁰ L_d (Índice de ruido día): el índice de ruido asociado a la molestia durante el período día, que se describe en el anexo I del Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo que se refiere a la evaluación y la gestión del ruido ambiental. Equivalente al L_{day} (Indicador de ruido diurno).

⁴¹ L_e (Índice de ruido tarde): el índice de ruido asociado a la molestia durante el período tarde, que se describe en el anexo I del Real Decreto 1513/2005. Equivalente al $L_{evening}$ (Indicador de ruido en período vespertino).

⁴² L_n (Índice de ruido noche): el índice de ruido correspondiente a la alteración del sueño, descrito en el anexo I del Real Decreto 1513/2005. Equivalente al L_{night} (Indicador de ruido en período nocturno).

Las instalaciones e instrumentos de iluminación deberán diseñarse e instalarse de forma que se prevenga la contaminación lumínica y favoreciendo el ahorro energético.

2. Se prohíben las nuevas fuentes de iluminación que emitan por encima del plano horizontal, las estroboscópicas y cualquier otra que pueda afectar a los hábitats y las especies de las ZEC, excepto el balizamiento de los puertos y las señales marítimas de la costa para la navegación y balizamiento de las artes y aparejos contemplados en el Decreto 17/2003, de 21 de febrero, por el que se regula la pesca con artes menores en las aguas interiores de las Islas Baleares.
3. Entre los meses de julio y noviembre los polluelos de aves marinas protegidas como la pardela balear (*Puffinus mauretanicus*), el paíño europeo (*Hydrobates pelagicus*) o la pardela cenicienta mediterránea (*Calonectris diomedea*) pueden desorientarse deslumbrados por las luces artificiales, poniendo en riesgo su supervivencia. Por este motivo, el alumbrado de los edificios, instalaciones y viales litorales que limiten con el ámbito del Plan tendrán que tomar medidas para reducir la contaminación lumínica, especialmente entre julio y noviembre.

5.10.3. Tratamiento de aguas residuales y vertidos

1. La depuración de las aguas residuales de las viviendas y negocios que no estén conectados a una red de saneamiento, debe realizarse mediante un sistema autónomo de depuración que deberá cumplir lo establecido en el artículo 70 del Plan Hidrológico de las Islas Baleares. Los pozos negros existentes tendrán que clausurar en un plazo máximo de 2 años desde la aprobación del presente plan.
2. El efluente de estaciones depuradoras y de sistemas autónomos de depuración que viertan dentro del ámbito del Plan debe cumplir con los requisitos de calidad que determina el Plan Hidrológico de las Illes Balears. Los vertidos de las aguas residuales urbanas que se realicen en las zonas incluidas en el Decreto 49/2003, de 9 de mayo, por el que se declaran las zonas sensibles en las Islas Baleares, tendrán que cumplir los parámetros de depuración establecidos en el mismo.
3. Todos los vertidos requerirán autorización de la Administración competente.
4. Las zonas de varada ubicadas dentro del ámbito del Plan o limitando con éste, donde se realicen trabajos de mantenimiento de embarcaciones, tendrán que contar con sistemas de recogida de aguas contaminadas que tendrán que ser adecuadamente gestionadas.

5. Los responsables de actividades susceptibles de producir vertidos tendrán que instalar sistemas de aviso para poder actuar lo antes posible en caso de vertimiento. Cuando se produzca un vertido accidental se iniciará un procedimiento para investigar sus causas y se informará a la dirección general competente en costas y litoral.

Los vertidos accidentales que no cumplan los parámetros de depuración legalmente establecidos, se comunicarán, por su responsable, y a la mayor brevedad posible y por cualquier medio que acredite su constancia, a la dirección general competente en costas y litoral. Los responsables de los vertidos accidentales de aguas incorrectamente depuradas tendrán que llevar a cabo actuaciones de mejora y recuperación de los hábitats afectados y sufragar sus costes, en el marco del procedimiento y en los términos que establece la correspondiente resolución administrativa.

6. En relación con los de vertidos de tierra al mar por conducción submarina o emisario submarino en proyectos que no son de competencia estatal, deberá cumplir con la disposición adicional cuarta del Decreto 25/2018 de 27 de julio, sobre la conservación de la *Posidonia oceanica* en las Islas Baleares.

6. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO

El programa de seguimiento debe conducir a la correcta evaluación de los resultados de la gestión sobre los espacios de la Red Natura 2000. Para ello debe evaluar, por un lado, el grado de ejecución y cumplimiento de las medidas establecidas por el plan y, por otro, la eficacia de estas medidas en la consecución de los objetivos de conservación establecidos y en la evolución de la distribución y del estado de conservación de los presentes hábitats y especies de interés. El programa de seguimiento debe conseguir, a su vez, información rigurosa a medio y largo plazo, fiable y comparable, que ayude a definir la viabilidad e idoneidad de las medidas propuestas y su correcta ejecución sobre los hábitats y especies incluidos en el plan y el cumplimiento de los objetivos establecidos.

6.1. EVALUACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN DE SEGUIMIENTO

Sexenalmente se realizará un seguimiento para verificar que las acciones del plan se ejecutan según lo previsto y evaluar los resultados obtenidos en función de los objetivos de gestión. En función de los resultados del seguimiento y del modelo de gestión adaptativa, podrán modificarse las medidas de conservación propuestas en áreas a conseguir los resultados previstos de forma más eficaz y eficiente sin necesidad de que el plan se someta a un nuevo procedimiento de aprobación, mientras se mantengan los objetivos de conservación.

6.2. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

El programa de seguimiento del presente plan de gestión tiene como objetivos principales:

1. Determinar el grado de ejecución y cumplimiento de las medidas establecidas en el plan de gestión.
2. Evaluar los efectos generados por la aplicación de las medidas establecidas.
3. Realizar una evaluación global periódica del grado de ejecución del plan y del estado de conservación de los hábitats y especies de interés.
4. Aportar información que permita adoptar con rapidez las medidas oportunas para reorientar la gestión cuando los resultados no sean satisfactorios o cuando aparezcan nuevas variables ambientales determinantes.
5. Proponer cambios y mejoras en el plan a partir de las evaluaciones globales periódicas y determinar la necesidad de revisar el plan.

Es importante destacar que el plan de gestión se ejecuta dentro de un proceso dinámico en el que los resultados son utilizados para la mejora de la gestión precedente y la adaptación de las medidas propuestas a los cambios observados.

6.3. INDICADORES DEL GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN

Se propone un indicador paramétrico de seguimiento del grado de ejecución de las medidas establecidas por el plan de gestión.

Dado que las medidas que establece el plan son de tipos muy diverso y ámbitos temáticos distintos, es oportuno establecer un procedimiento sistematizado para el cálculo de un indicador integrado del grado de ejecución del mismo. El proceso se inicia con la identificación de las acciones concretas que se han ido realizando durante el periodo de tiempo que se evalúa y que se considere que han contribuido a avanzar en cada una de las medidas establecidas en el plan de gestión. Así, se procede a evaluar el grado de implantación de cada una de las medidas establecidas en el plan asignándole una categoría específica: pendiente de inicio (P), en curso (EC) y completada (C).

A partir de la distribución en porcentaje de las medidas según objetivos operativos y su ponderación con el valor asignado se obtiene un indicador de grado de implantación global del plan de gestión (%) de acuerdo con la expresión siguiente:

$$\text{Grado de ejecución del plan} = \left[\frac{((Px0) + (ECx0,5) + (Cx1))}{\text{Total acciones}} \right] x 100$$

Parámetros:

P = número de medidas pendientes de inicio

EC = número de medidas en curso

C = número de medidas completadas

6.4. INDICADOR CAUSAL DE NO IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DEL PLAN

Para la evaluación de las medidas no implementadas o no ejecutadas (medidas pendientes de inicio (P)) se define un indicador para valorar el peso relativo de las causas que han provocado el no cumplimiento con el calendario establecido. Este indicador se calcula como porcentaje de medidas no implementadas en función de una causalidad.

Se propone caracterizar las causas de incumplimiento de las medidas de la siguiente forma:

- No ejecución de la medida por falta de financiación.
- No ejecución de la medida por falta de recursos humanos.
- No ejecución a causa de problemas de contratación.
- No ejecución por falta de acuerdos entre administraciones.
- No ejecución por falta de acuerdos con propietarios.
- No ejecución por problemas competenciales o falta de autorizaciones.
- Otras causas.

$$\text{Grado de no ejecución por causa} = \left[\frac{\sum \text{Medidas no implementadas por causa X}}{\text{Total acciones pendientes de inicio}} \right] \times 100$$

A partir del análisis de las medidas no implementadas se pueden redefinir las medidas, identificar problemáticas y aplicar las soluciones adecuadas para asegurar su aplicación. De esta manera se dota de adaptabilidad al plan de gestión.

6.5. INDICADORES DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN

De acuerdo con lo que establecen las *Directrices sobre la planificación y la gestión coordinada y coherente de los espacios protegidos de las Islas Baleares*, debe valorarse el cumplimiento de los objetivos marcados. En este sentido, se valora el cumplimiento de la totalidad de las medidas por objetivo y se proponen indicadores derivados de baterías de acciones.

Tabla 29. Indicadores y valores de referencia para el seguimiento del cumplimiento de objetivos, desarrollo y ejecución de las medidas de gestión.

OBJ. GENERAL	OBJ. OPER.	MEDIDAS Y ACCIONES DE CONSERVACIÓN	Indicador de seguimiento
1	1.1	1.1.1. Desarrollo de trabajos que permitan revisar y actualizar la cartografía a escala adecuada de los tipos de hábitat de interés comunitario presentes en el ámbito del plan de gestión como base para establecer el estado de conservación actual.	Trabajos realizados (núm. y tipo) Cartografía elaborada (núm., tipo de hábitat y especies cartografiadas)
		1.1.2. Contrastar la presencia y distribución de los hábitats listados en el apartado 2.1. del plan de gestión.	Hábitats contrastados (núm.)

OBJ. GENERAL	OBJ. OPER.	MEDIDAS Y ACCIONES DE CONSERVACIÓN	Indicador de seguimiento
	1.2	1.2.1 Desarrollo de trabajos de investigación y estudios pertinentes para concretar, aquellos parámetros que se requieren en los FND aún desconocidos.	Trabajos realizados (núm. y tipo)
		1.2.2. Contrastar la presencia y distribución de las especies definidas en los apartados 2.2 y 2.3.	Trabajos realizados (núm. y tipo)
	1.3	1.3.1. Actualizar los FND con los resultados obtenidos de los objetivos operativos 1.1 y 1.2 del plan de gestión.	Trabajos realizados (núm. y tipo) Hábitats y especies de interés comunitario con el estado de conservación inicial identificado
	1.4.	1.4.1. Realizar el seguimiento del estado de conservación de los elementos clave de acuerdo con las especificaciones señaladas en el apartado 6 de este plan de gestión.	(Ver apartado 3.3)
	1.5	1.5.1. Realizar estudios de localización y de evaluación de la densidad de especies alóctonas invasoras de algas, plantas y animales (ratas, gatos, algas, invertebrados, etc.) así como de la presión del pasto de las cabras asilvestradas.	Estudios realizados (núm. y tipo)
	1.6	1.6.1. Completar el inventario de cavidades, así como otros elementos susceptibles de albergar a los quirópteros de la zona y mejorar el conocimiento de su biología para su conservación. Avanzar conocimientos sobre la dinámica de las poblaciones a lo largo del ciclo anual, de acuerdo con el <i>Pla Balcells</i> .	Estudios realizados (núm. y tipo)
	1.7.	1.7.1. Evaluar el resultado de la norma reguladora 5.8.2. para conseguir una gestión adaptativa en la Red Natura 2000.	Estudios realizados (núm. y tipo)
		1.7.2. Inventariar y evaluar las principales zonas de afluencia y frecuentación de personas (estacionamiento y tránsito de vehículos y paso masivo de personas, fragmentación de hábitats, etc.) con potencial impacto sobre los tipos de hábitats y especies de interés comunitario terrestres.	Estudios realizados (núm. y tipo)
		1.7.3. Estudio del impacto de las actividades recreativas, deportivas y turísticas sobre los hábitats y especies marinas de interés comunitario en el ámbito marino de las ZEC.	Estudios realizados (núm. y tipo)

OBJ. GENERAL	OBJ. OPER.	MEDIDAS Y ACCIONES DE CONSERVACIÓN	Indicador de seguimiento
		1.7.4. Estudio de la capacidad de carga de las cavidades en el ámbito del Plan, especialmente de la Cova des Coloms, para definir el número de visitas que admite sin que se produzca una afectación en el hábitat.	Estudio realizado
		1.7.5. Coordinar con la administración competente en materia pesquera la actualización cartográfica de las artes de pesca y la situación en la que operan las embarcaciones.	Estudios realizados (núm. y tipo)
	1.8.	1.8.1. Establecer una parcela de muestreo y seguimiento terrestre y varios transectos fijos en el medio marino perpendiculares a la costa, para evaluar la existencia de efectos producidos por el cambio climático y otros efectos antrópicos en los hábitats y especies de interés comunitario presentes en el ámbito del plan de gestión.	Parcelas y transectos establecidos Estudios realizados (núm. y tipo)
		1.8.2. Modelización matemática de la evolución de los hábitats y de las especies de interés comunitario en función de los diferentes escenarios posibles de cambio climático, en base a los parámetros obtenidos en las medidas 1.1.1 y 1.2.1, y en los datos de seguimiento del apartado 6 del plan de gestión.	Estudios realizados (núm. y tipo)
	1.9.	1.9.1. Establecer mecanismos de colaboración con la comunidad científica, centros de investigación y otras entidades para el desarrollo de líneas de investigación aplicadas en los espacios objeto de gestión.	Seminarios, encuentros, reuniones, etc. realizados (núm. y tipo)
	1.10.	1.10.1. Recopilación de forma sistemática y estandarizada de las publicaciones de investigación, informes y trabajos que se realizan sobre los distintos elementos clave presentes en el ámbito del plan de gestión. Obtención y gestión de información de máximo detalle.	Publicaciones y trabajos recopilados (núm.)
	1.11.	1.11.1. Análisis temporal de presencia y uso del ámbito marino del plan de gestión de <i>Tursiops truncatus</i> , así como de los diferentes impactos asociados a las actividades náuticas y pesqueras, mediante la instalación de instrumentos <i>Passive Acoustic Monitoring</i> (PAM), y estudio de su correlación.	Actuaciones realizadas (núm. y tipo)
		1.11.2. Evaluación de los impactos sobre <i>Caretta caretta</i> en el ámbito marino del plan de gestión.	Actuaciones realizadas (núm. y tipo)
	1.12.	1.12.1. Localización de las áreas de nidificación, alimentación y campeo actuales y potenciales de las especies de aves, a fin de identificar las zonas de interacción con las principales actividades antrópicas	Estudios realizados (núm. y tipo)

OBJ. GENERAL	OBJ. OPER.	MEDIDAS Y ACCIONES DE CONSERVACIÓN	Indicador de seguimiento
		(escalada, psicobloc, actividades náuticas, senderismo u otras).	
		2.1.1. Campañas de educación ambiental para sensibilizar sobre el impacto negativo que ejercen los carnívoros introducidos (gatos, ratas, etc.) sobre la fauna autóctona.	Campañas realizadas (núm. y tipo)
		2.1.2. Vigilancia, control y/o erradicación de especies invasoras y todo tipo de amenazas fitosanitarias en los hábitats donde se haya constatado su presencia (<i>Carpobrotus edulis</i> , <i>Agave</i> sp., procesionaria del pino, etc.). En coherencia con los resultados de aplicación de la medida 1.5.1. del plan de gestión.	Campañas realizadas (núm. y tipo)
		2.1.3. Campañas de eliminación y control de cabras asilvestradas, en coherencia con los resultados de aplicación de la medida 1.5.1. del plan de gestión.	Campañas realizadas (núm. y tipo)
	2.2	2.2.1. Instalar elementos de señalización de los espacios Red Natura 2000, de los usos (normas y regulaciones, identificación de itinerarios peatonales autorizados, restricciones de circulación de vehículos a motor o de tracción animal) y de la interpretación de los valores naturales de hábitats en zonas de alta frecuentación por personas.	Actuaciones realizadas (núm. y tipo)
		2.2.2. Instalar señalización o cierres perimetrales para proteger a ciertas poblaciones de fauna.	Actuaciones realizadas (núm. y tipo)
		2.2.3. Cerrar los caminos que resulten necesarios en la Punta de n'Amer para la recuperación de los hábitats terrestres y la conservación de las especies de interés comunitario indicados de acuerdo con los resultados de las medidas 1.7.2. y 2.8.1. en esta ZEC (ES5310096 Punta de n'Amer), así como delimitar las zonas de aparcamiento prohibidas.	Actuaciones realizadas (núm. y tipo)
	2.3	2.3.1. Promover campañas de limpieza del fondo marino en colaboración con centros de buceo de la zona y/o pescadores, tanto de residuos como de restos de artes o aparejos de pesca y establecer un protocolo estándar de retirada de redes.	Campañas de limpieza efectivamente desarrolladas (núm. y tipo)
		2.3.2. Promover campañas de limpieza en cavidades relevantes para los quirópteros.	Campañas de limpieza efectivamente desarrolladas (núm. y tipo)
		2.3.3. Promover campañas de limpieza de basura e instalación de elementos disuasorios (vallas perimetrales, señalización, etc.) en los puntos críticos.	Campañas de limpieza efectivamente

OBJ. GENERAL	OBJ. OPER.	MEDIDAS Y ACCIONES DE CONSERVACIÓN	Indicador de seguimiento
			desarrolladas (núm. y tipo)
		2.3.4. Retirada de piedras y residuos (umbráculo y otros elementos que forman parte del establecimiento ilegal de venta de bebidas) de la zona dunar de Cala Varques.	Campañas de limpieza efectivamente desarrolladas (núm. y tipo)
	2.4.	2.4.1. Recogida de material forestal de reproducción para preservarlo en el Centro Forestal de Menut (CEFOR), para ser utilizado en las acciones de conservación de flora y reforestaciones necesarias en caso de perturbaciones y/o alteraciones de las especies y hábitats presentes en el ámbito del plan de gestión.	Especies y cantidad recolectada de cada una (núm.)
	2.5	2.5.1. Promover la implantación de equipos y/o medidas de mitigación en la flota pesquera que aumenten la selectividad de los artes de pesca y/o reduzcan las capturas accidentales de especies de interés comunitario, según los resultados obtenidos en la ejecución de las medidas 1.7.1, 1.11.1 y 1.11.2.	Equipamientos implantados (núm. y tipo)
	2.6	2.6.1. Fomentar las mejoras silvícolas, de acuerdo con los Instrumentos de Gestión Forestal Sostenible (IGFS) aprobados, y lo que establece el <i>IV Plan General de Defensa contra Incendios Forestales</i> .	Equipamientos implantados (núm. y tipo)
		2.6.2. Actuaciones preventivas establecidas en los planes comarcales de defensa contra incendios, control del uso del fuego, ejecución de franjas y/o áreas de defensa, así como el resto de medidas y actuaciones de mantenimiento o nueva ejecución que en ellos estén previstas.	Actuaciones realizadas (núm. y tipo)
		2.6.3. Realizar actuaciones de preservación de suelo y prevención de fenómenos erosivos y procesos de desertificación, así como otras actuaciones que puedan establecerse en el correspondiente plan de restauración ambiental del área afectada por el incendio.	-
		2.6.4. Disponer de medios de extinción de incendios forestales y fomentar medidas de prevención y autoprotección especialmente en las zonas de interfase urbano-forestal.	-
		2.6.5. Fomentar el mantenimiento de la gestión tradicional agraria (agrícola, ganadera y forestal) fomentando el mantenimiento de los cultivos, el uso ganadero y el aprovechamiento renovable de los recursos forestales.	-

OBJ. GENERAL	OBJ. OPER.	MEDIDAS Y ACCIONES DE CONSERVACIÓN	Indicador de seguimiento
	2.7	2.7.1. Reforzar la vigilancia para evitar los fondeos (según el apartado 5.8.4. del plan de gestión) y el vertido de residuos en el ámbito del plan de gestión.	Actuaciones realizadas (núm. y tipo)
		2.7.2. Instar a la administración competente a modernizar las estaciones de bombeo de Cala Romaguera, Cala Domingos, Cala Murada y Cala Tropicana.	Actuaciones realizadas (núm. y tipo)
		2.7.3. Instar al órgano competente a cumplir con la normativa en materia de saneamiento, especialmente en las áreas adyacentes a las zonas sensibles declaradas por el Decreto 49/2003.	Actuaciones realizadas (núm. y tipo)
		2.7.4. Impulsar la modernización de las infraestructuras de depuración que se sitúen o tengan influencia sobre las ZEC de este plan para mejorar los parámetros de depuración.	
		2.7.5. Impulsar la reutilización de las aguas depuradas derivadas de la medida anterior, con el fin de aprovechar el recurso y reducir los vertidos al mar.	
		2.7.6. Establecer campo de fondeo regulado en la zona de Mondragó.	Ejecución del proyecto (si o no)
		2.7.7. Estudio del impacto de la navegación y de los fondeos existentes en la ZEC ES5310099 Portocolom sobre las praderas de fanerógamas marinas. En función de los resultados del estudio, reubicación y/o eliminación de los fondeos que contribuyan a la degradación de las praderas y eliminación de fondeos no regulados.	Actuaciones realizadas (núm. y tipo)
		2.7.8. Seguimiento y control de la calidad de las aguas costeras de acuerdo con el <i>Plan Hidrológico de las Islas Baleares</i> .	Analíticas realizadas
	2.8	2.8.1: Creación de un catálogo de caminos de las ZEC con la definición de tipologías de caminos en función del tipo de tránsito permitido.	Caminos catalogados (núm. y km)
	2.9.	2.9.1. Elaboración de un código de buenas prácticas que permita la compatibilización de los trabajos agrícolas con la conservación de las especies.	Disposiciones realizadas (núm. y tipo)
3.	Normas reguladoras		
4.	4.1	4.1.1: Crear espacios de comunicación y participación en los que la administración, la comunidad científica y los agentes locales puedan intercambiar información sobre el seguimiento del plan de gestión.	Acciones realizadas (núm. y tipo)
		4.1.2. Elaborar y distribuir códigos de buenas prácticas, de forma participativa con los agentes locales, para las actividades que se desarrollen en los espacios objeto de	Códigos de buenas prácticas elaborados

OBJ. GENERAL	OBJ. OPER.	MEDIDAS Y ACCIONES DE CONSERVACIÓN	Indicador de seguimiento
		gestión y que puedan generar una interacción negativa en los hábitats o especies de interés comunitario.	(núm. y tipo)
		4.1.3. Ofrecer actividades relacionadas con la Red Natura 2000 en los centros educativos existentes en toda la isla, especialmente en los municipios de Capdepera, Sant Llorenç des Cardassar, Manacor, Felanitx y Santanyí.	Campañas realizadas (núm. y tipo)
		4.1.4. Realizar campañas de difusión y educación ambiental dirigidas a pescadores, asociaciones, clubes o empresas que desarrollen actividades recreativas y deportivas, así como profesionales en el ámbito del plan de gestión.	Campañas realizadas (núm. y tipo)
		4.1.5. Realizar campañas de difusión y educación ambiental entre los turistas y visitantes del espacio ámbito de gestión para poner en valor la Red Natura 2000.	Campañas realizadas (núm. y tipo)
		4.1.6. Diseñar y ejecutar medidas de apoyo a las iniciativas de voluntariado en la Red Natura 2000.	Campañas de voluntariado desarrolladas (núm. y tipo)
		4.1.7. Establecer acuerdos de colaboración con los propietarios y/o titulares de derechos de terrenos cuya gestión pueda tener incidencia directa o indirecta sobre los hábitats y/o especies objeto de conservación (ej. custodia del territorio).	Acuerdos adoptados (núm. y tipo)
		4.1.8. Adhesión de todos los espacios Red Natura 2000 que integran este plan de gestión en el Sistema de Reconocimiento de la Sostenibilidad del Turismo de Naturaleza e impulsar la adhesión de las empresas de turismo sostenible que operan en el ámbito del plan.	Espacios adheridos
	4.2	4.2.1. Crear una red de colaboradores locales (cazadores, agricultores, pescadores naturalistas, voluntarios, comisiones ciudadanas, etc.) para recabar la información ambiental que se considere necesaria.	Acuerdos adoptados (núm. y tipo)
5.	5.1	5.1.1. Establecer mecanismos de coordinación (convenios de colaboración u otros) entre la administración estatal, autonómica y local para la efectiva aplicación de las medidas de gestión.	Acuerdos establecidos (núm. y tipo)
	5.2	5.2.1 Poner en marcha mecanismos de vigilancia y control entre la administración estatal, autonómica y local para evitar los posibles impactos derivados del incumplimiento de la normativa ambiental. Para ello se podrán establecer sistemas de monitorización electrónica que permitan hacer el seguimiento de las actividades pesqueras, tráfico marítimo y sus usos recreativos.	Iniciativas puestas en marcha (núm. y tipo)

OBJ. GENERAL	OBJ. OPER.	MEDIDAS Y ACCIONES DE CONSERVACIÓN	Indicador de seguimiento
		5.2.2. Destinar, por parte del Servicio de agentes medioambientales, los recursos humanos y materiales suficientes para la adecuada vigilancia de las ZEC de este plan. La dotación futura de plazas de este servicio deberá tener en cuenta las necesidades derivadas de la vigilancia especial de estos y otros espacios de la Red Natura 2000.	Recursos humanos y materiales destinados a la vigilancia
	5.3	5.3.1. Establecer una coordinación entre la administración estatal y autonómica para el desarrollo conjunto y coherente de medidas de gestión en el ámbito del plan y de los espacios Natura 2000 de competencia diferenciada, especialmente del LIC ESZZ16002 Canal de Menorca.	-
	5.4	5.4.1 Se favorecerá la integración de los objetivos de conservación de los espacios Natura 2000 en las normativas y los planes sectoriales relevantes.	Iniciativas puestas en marcha (núm. y tipo)

6.6. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS ELEMENTOS CLAVE

Para la valoración del estado de conservación de los elementos clave definidos en el ámbito del plan de gestión, se considera necesario el análisis por cada uno de los hábitats o especies que conforman el elemento clave.

En el caso de los elementos clave formados por hábitats de interés comunitario, el principal indicador debe ser la variación de la superficie que ocupa cada hábitat en el ámbito del plan de gestión. Asimismo, deben evaluarse como indicadores del estado de conservación de los hábitats las variables de estructura y función detalladas en el *Manual de las Bases ecológicas del Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente*⁴³. Esta información debe servir para la remisión a la Comisión del informe sexenal definido en el artículo 12 de la Directiva Hábitats.

Para las *especies* de interés comunitario y teniendo en cuenta que, en virtud del artículo 17 de la Directiva Hábitats debe remitirse, cada seis años, a la Comisión un informe sobre la aplicación de las disposiciones nacionales adoptadas en virtud de la misma Directiva, el seguimiento de los elementos clave se establecerá para recabar toda la información necesaria para su elaboración. De esta manera:

⁴³ VV.AA., 2009. Bases ecológicas preliminares para la conservación de los tipos de hábitat de interés comunitario en España. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

- En el caso de los elementos clave constituidos por especies de fauna, los indicadores deben estar basados en variables cuantitativas sobre la evolución de la distribución de la especie en el espacio, sobre la evolución del tamaño poblacional, sobre el número de individuos o parejas reproductoras, sobre la estructura de clases de edad, y sobre la intensidad de las presiones y amenazas.
- En el caso de elementos claves constituidos por especies de flora, los indicadores deben ser de tipo cuantitativo sobre el área de distribución de la especie, sobre el área de ocupación, sobre el porcentaje de cobertura, sobre el número de individuos (en el caso de que el recuento sea viable) y sobre la intensidad de las presiones y amenazas.

El presente plan de gestión tiene la misión de llevar a cabo una gestión adaptativa que permita la aplicación de medidas de gestión que consigan mantener o mejorar el estado de conservación de estas especies. Por eso, además del seguimiento de las especies propuesto en el Anexo III -donde la ejecución de las diferentes actuaciones debe responder a las prioridades resultantes de la mejor información disponible, así como la ejecución de la medida 1.2.1. del presente plan de gestión-, para el cormorán, especie reproductora en el ZEC/ZEPA ES0000080 Cap Vermell, que mantiene una colonia importante en los acantilados y por la que se declaró este espacio como ZEPA, se requiere la siguiente monitorización:

Tabla 30. Monitoreo requerido del cormorán moñudo

Cormorán moñudo <i>Phalacrocorax aristotelis desmarestii</i>	
Seguimiento demográfico de carácter anual	a) Identificación de las colonias de cría y recuento de parejas reproductoras y marcado de individuos. b) En colonias considerablemente densas, bien establecidas y de fácil acceso, es necesario llevar a cabo un seguimiento anual de productividad y supervivencia adulta para una muestra representativa de parejas reproductoras según el tamaño poblacional de la especie.

Para el resto de aves marinas que son elemento clave (la pardela cenicienta, la pardela balear y la gaviota de Audouin), a pesar de no presentar zonas de cría en el espacio del ámbito de gestión (aunque es muy posible que la gaviota de Audouin sea reproductora en ES5310098 Cales de Manacor) es utilizado como lugar de descanso y alimentación. Por este motivo es necesario un seguimiento poblacional para conocer sus tendencias a medio y largo plazo. Para ello deben obtenerse algunos parámetros como el número de individuos residentes, invernantes o de concentración, así como el número de capturas accidentales, tal y como se indica en el apartado 1.3.3. del Anexo III de este plan de gestión. Además, en el caso de las praderas de *Posidonia oceanica* (hábitat 1120*) el seguimiento se coordinará con el órgano competente en

pesca y recursos hídricos, y se enmarcará en la *Red de Monitorización de las praderas de Posidonia oceánica de las Islas Baleares*.

No obstante lo que se indica en el presente Plan, los indicadores a analizar para valorar el estado de conservación de los hábitats y especies podrán variar en función de lo que se acuerde en los diferentes comités dependientes de la Comisión Estatal del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad o por la comunidad científica.

7. ANEXOS

ANEXO I. CARTOGRAFÍA

ANEXO II. DESCRIPCIÓN DE MEDIDAS

ANEXO III. SEGUIMIENTO

XarxaNatura
a les Illes Balears

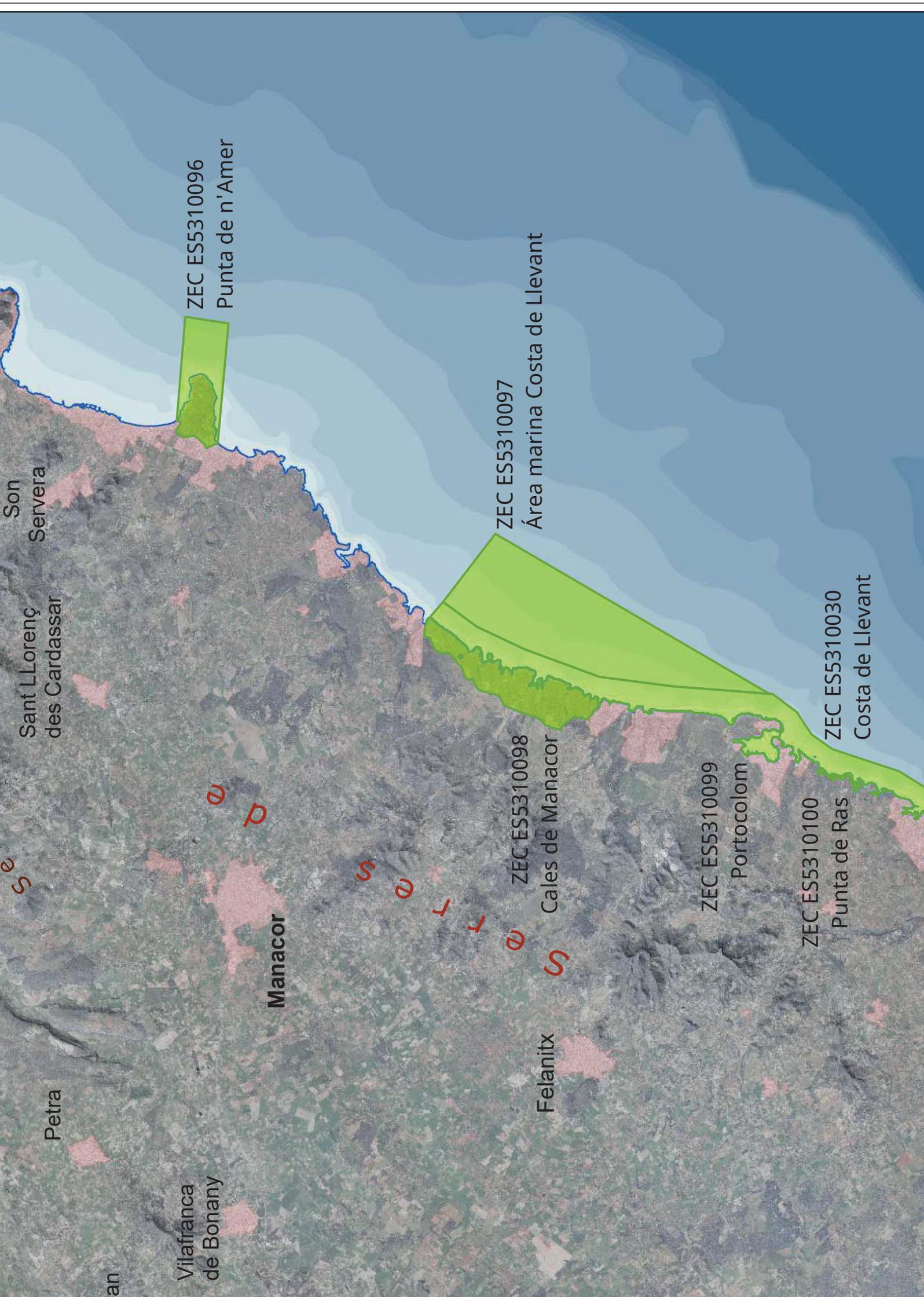
CARTOGRAFÍA

ANEXO I

PLAN DE GESTIÓN NATURA 2000
COSTA DE LLEVANT DE MALLORCA



G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT
I I TERRITORI
B



ZEC ES5310096
Punta de n'Amer

ZEC ES5310097
Àrea marina Costa de Llevant

ZEC ES5310098
Cales de Manacor

ZEC ES5310099
Portocolom

ZEC ES5310100
Punta de Ras

ZEC ES5310030
Costa de Llevant

Son
Servera

Sant Llorenç
des Cardassar

Manacor

Felanitx

Petra

Vilafranca
de Bonany

an



Puig des Corb

coll d'en Mata

Puig Negre

Punta des Morràs

ZEC ES0000080
Cap Vermell

na Massot

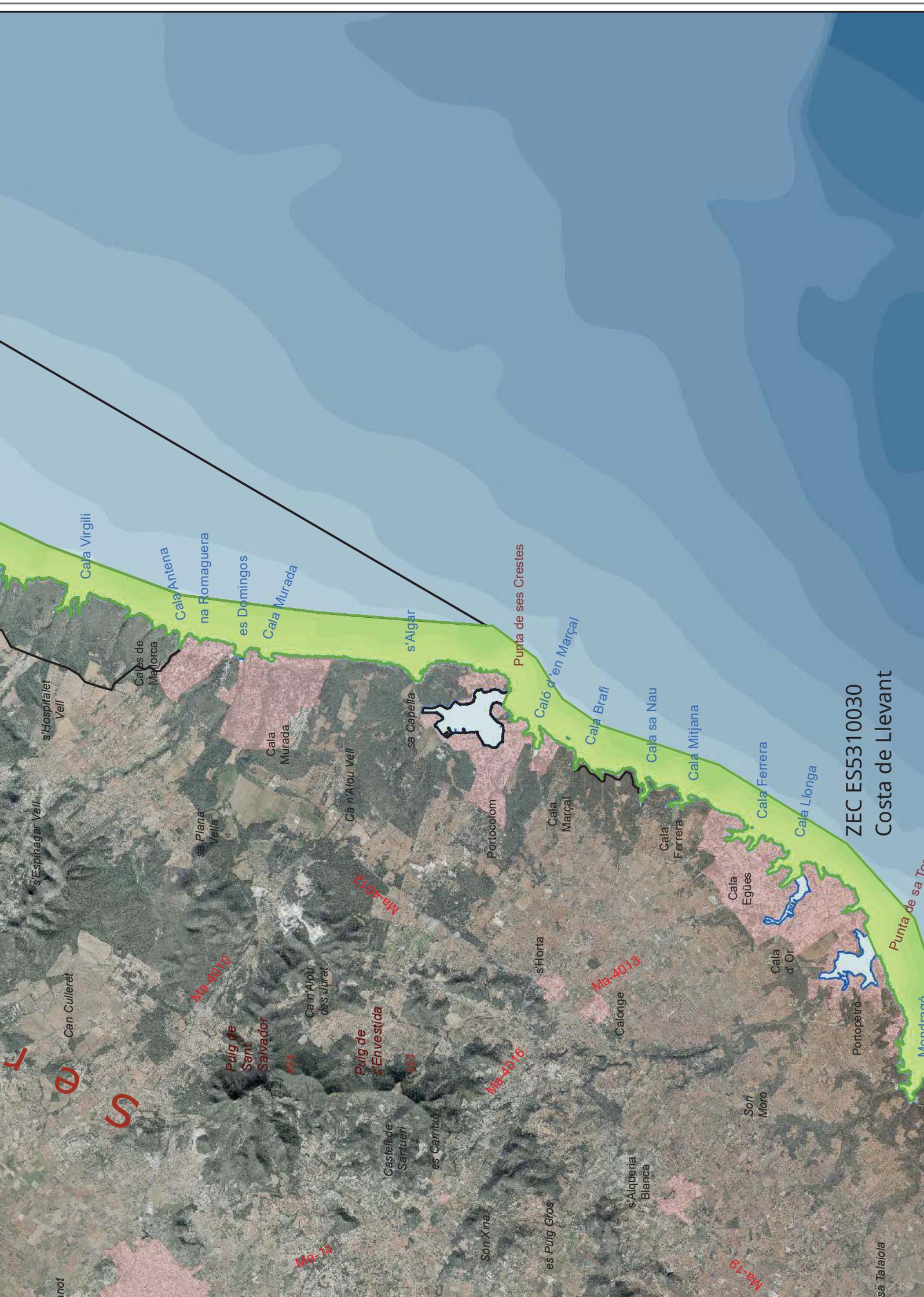
sa Baixada del Rei

ses Talaietes

Canyamel

Coves d'Artà

Platja de Canyamel



ZEC ES5310030
Costa de Llevant

Cala Virgili

Cala Antena

na Romaguera

es Domingos

Cala Murada

s'Algar

Punta de ses Crestes

Caló d'en Marçal

Cala Brafi

Cala sa Nau

Cala Mitjana

Cala Ferrera

Cala Llonga

Punta de sa Talaia

s'Hospitalet Vell

Cales de Mallorca

s'Espiragat Vell

sa Plana Vella

Cala Murada

Ca n'Alou Vell

sa Capella

Portocolom

Cala Marçal

Cala Ferrera

Cala Egues

Cala d'Or

Portopetro

Mondragó

Can Culleret

Puig de Sant Salvador

Ca n'Alpu des Jirat

Puig de s'Investida

Castell de Santuari

es Carrixó

Son Xina

es Puig Gros

Calonge

s'Horta

Ma-4013

Son Moro

s'Alqueria Blanca

Ma-19

sa Talaia

Ma-4014

Ma-14

Ma-4016

Ma-4012

ES



Cap de sa Paret

Punta des Llevant

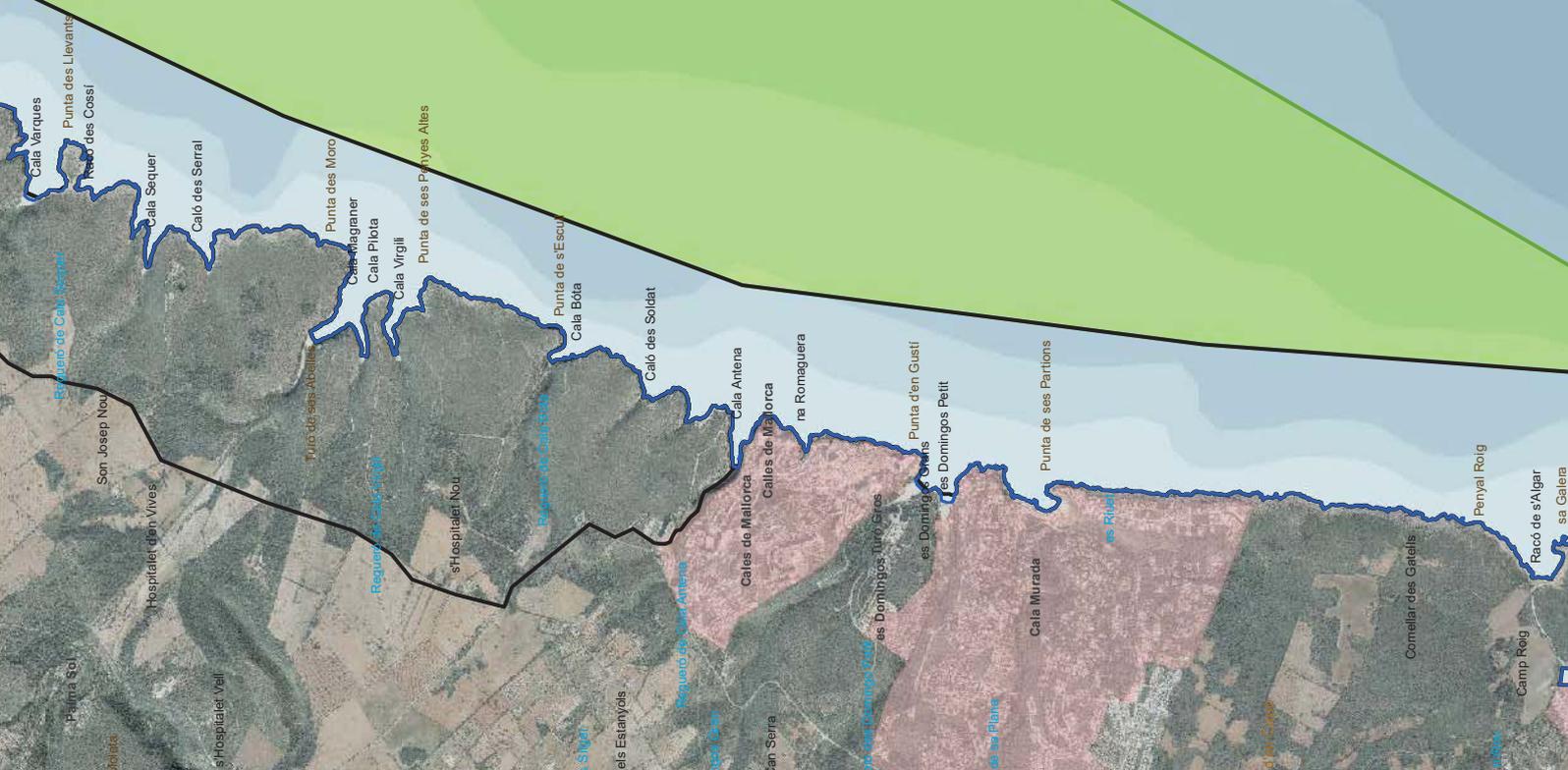
Castell de n'Amer

Punta de n'Amer

Morro Negre

Punta des Calador

ZEC ES5310096
Punta de n'Amer



Palma 301

San Josep Nou

Caleta Verques

Hospitalet Vell

Hospitalet d'en Vives

Caleta Sequer

Requens de s'Escut

s'Hospitalet Nou

Caló des Serral

Turo de ses Albuïdes

Punta des Moro

Punta des Levants

Requens de Sant Antoni

Caleta Magtaner

Recó de s'Escut

Calles de Mallorca

Caleta Bóia

Caleta Virgili

na Romaguera

Punta de ses Paritges Altes

Caló des Soldat

Punta d'en Gustí

Caleta Antena

es Domingos Gros

es Domingos Petit

Penyal Roig

es Domingos Petit

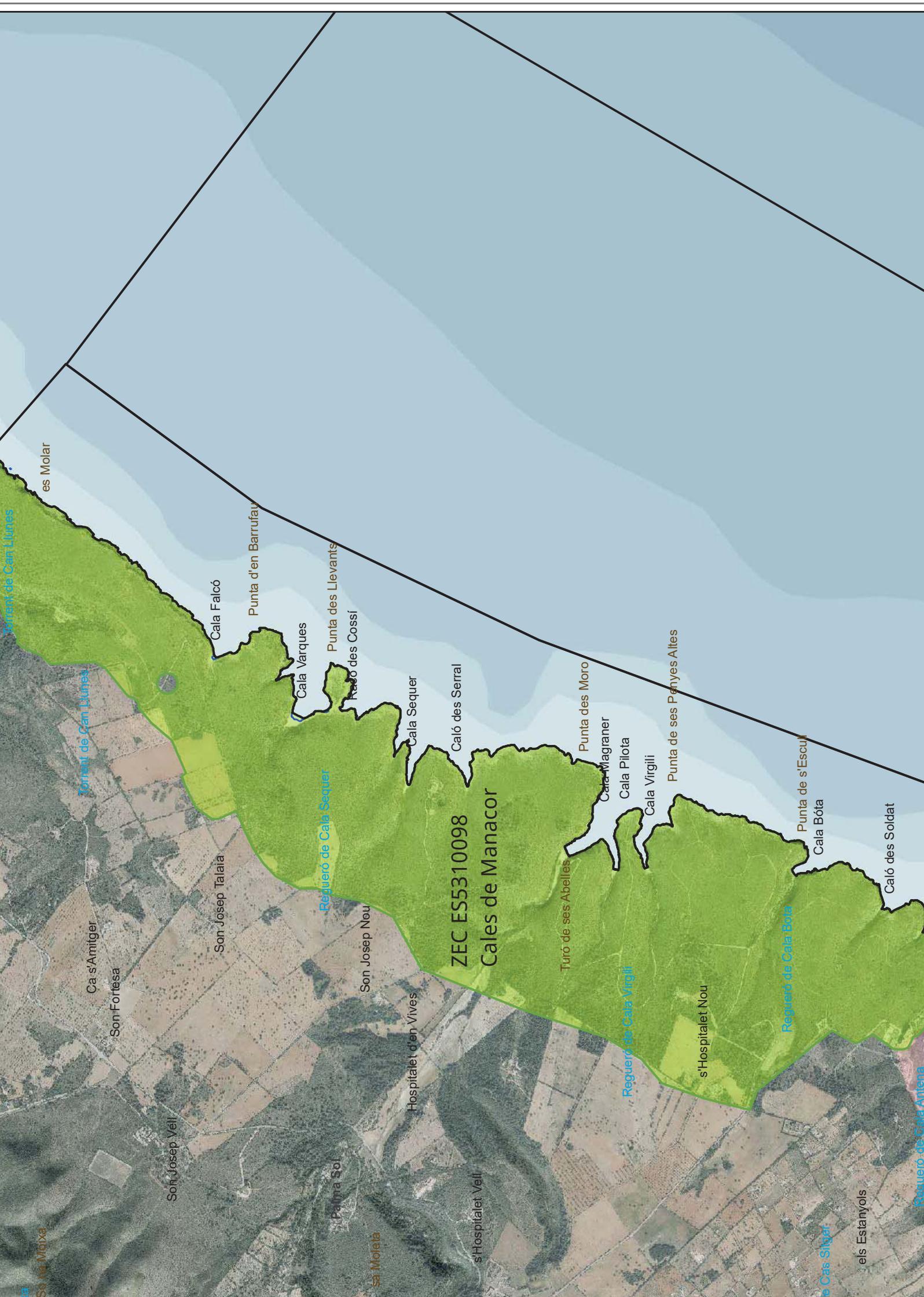
Recó de s'Algar

sa Galera

Camp Roig

Comellar des Gatells

Caleta Muratà



ZEC ES5310098

Cales de Manacor

es Molar

Torrent de Can Llunys

Torrent de Can Llunys

Regueró de Cala Sequer

Cala Falcò

Punta d'en Barrufau

Cala Varques

Punta des Llevant

Raco des Cossi

Cala Sequer

Caló des Serral

Punta des Moro

Cala Magraner

Cala Pilotà

Cala Virgili

Punta de ses Penyes Altes

Punta de s'Escut

Cala Bóta

Caló des Soldat

Ca s'Amigjer

Son Fortesa

Son Josep Talata

Son Josep Nou

Turó de ses Abelles

s'Hospitalet Nou

Regueró de Cala Virgili

Regueró de Cala Bóta

Son Josep Vell

Palma Sol

Hospitalet d'en Vives

s'Hospitalet Vell

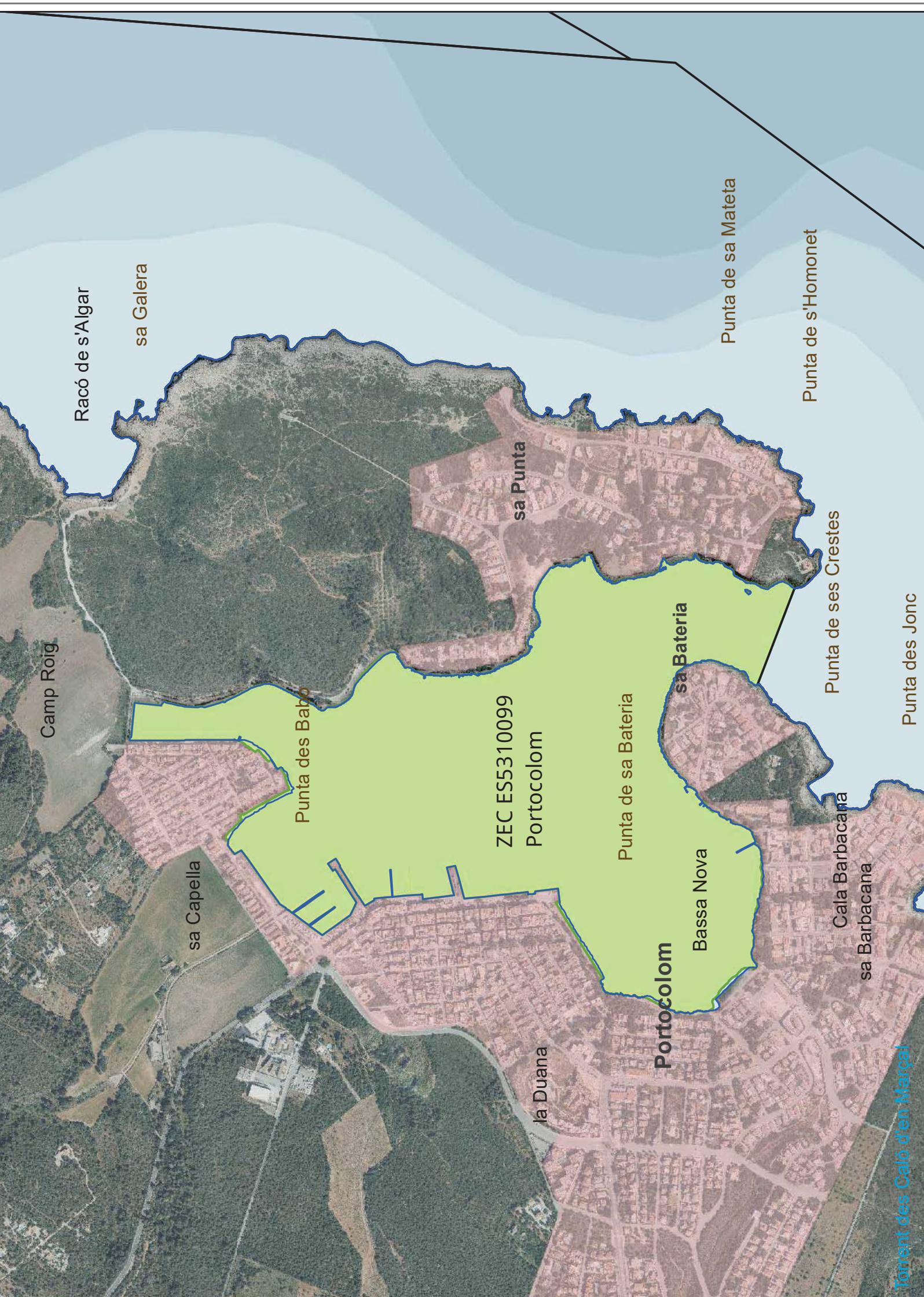
Son na Moixa

sa Moleta

de Cas Sinyar

els Estanyols

Regueró de Cala Antena



Camp Roig

Racó de s'Algar

sa Galera

sa Capella

Punta des Babo

ZEC ES5310099
Portocolom

sa Punta

Punta de sa Bateria

Portocolom

Bassa Nova

sa Bateria

Punta de sa Mateta

Punta de s'Homonet

Punta de ses Crestes

Punta des Jonc

Cala Barbacana

sa Barbacana

Forment des Caló d'en Marçal



Racó de Cala Brafi

Entrador de sa Sal

Cova de s'Esdolç

Morro d'en Tiulo

Cala Estreta

Punta Negra

Cova de sa Punta Negra

ZEC ES5310100 Punta de Ras

Pedaç Blanc

Cova d'en Jeroni

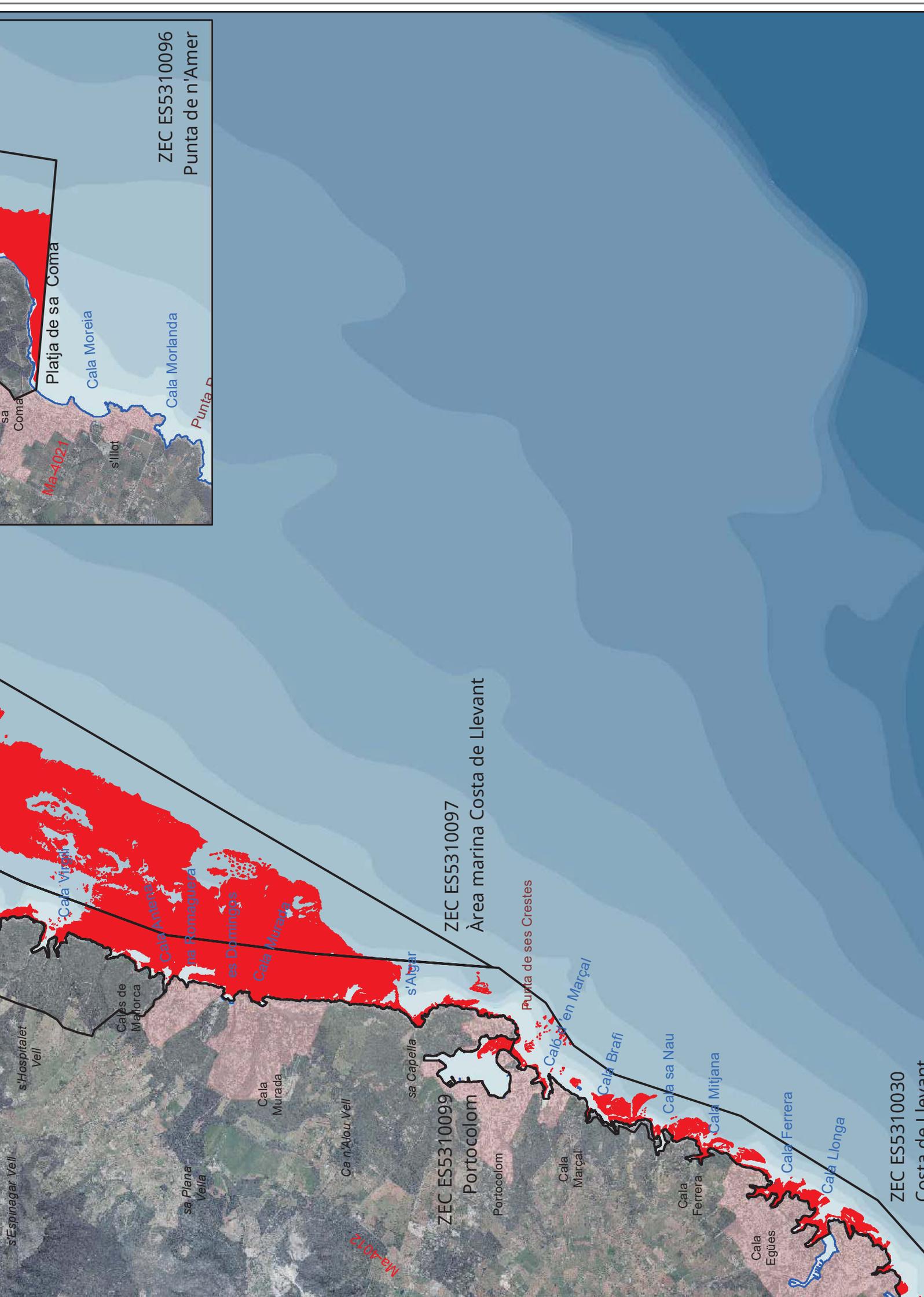
Racó de ses Pedreres

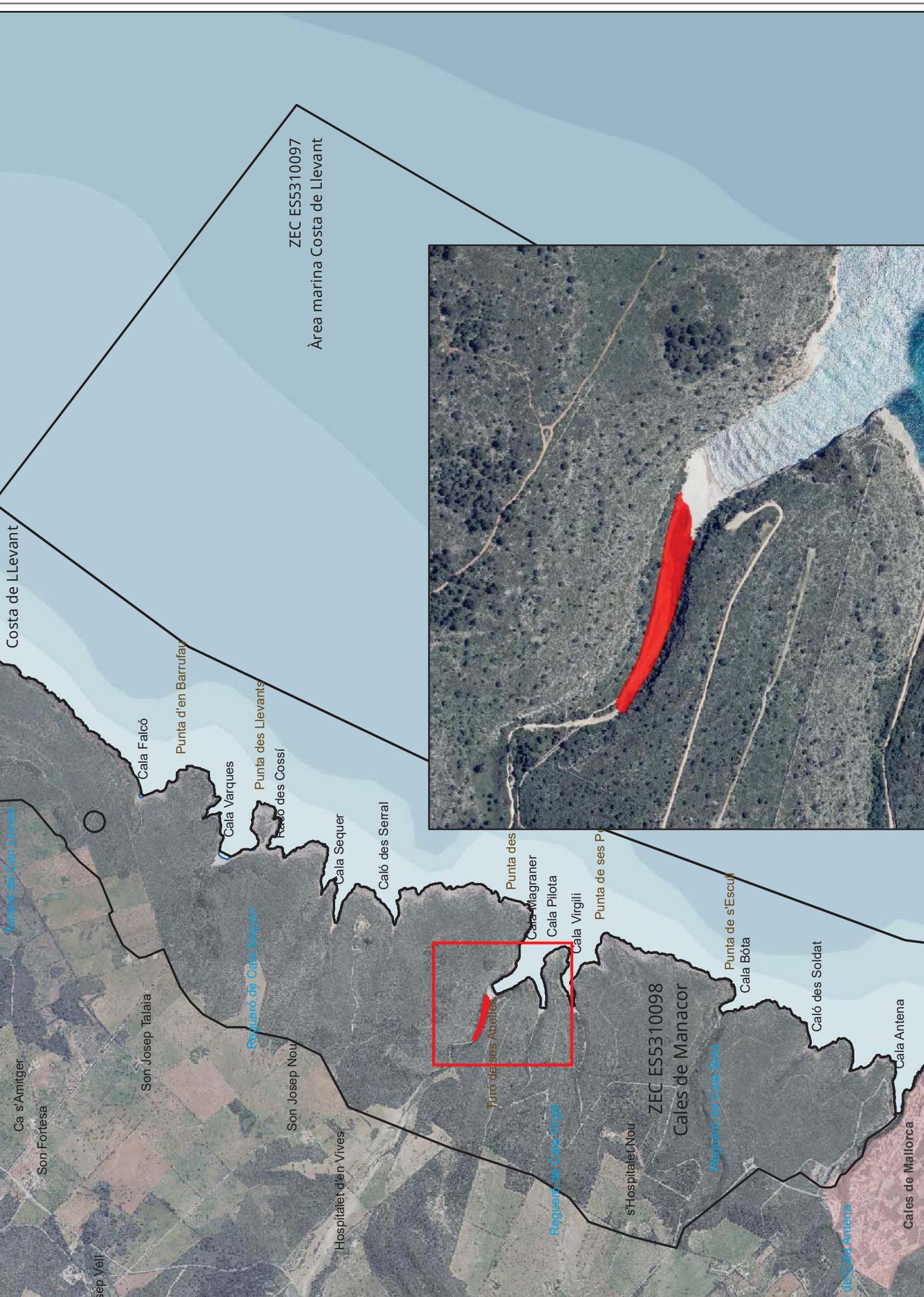
Punta des Ras

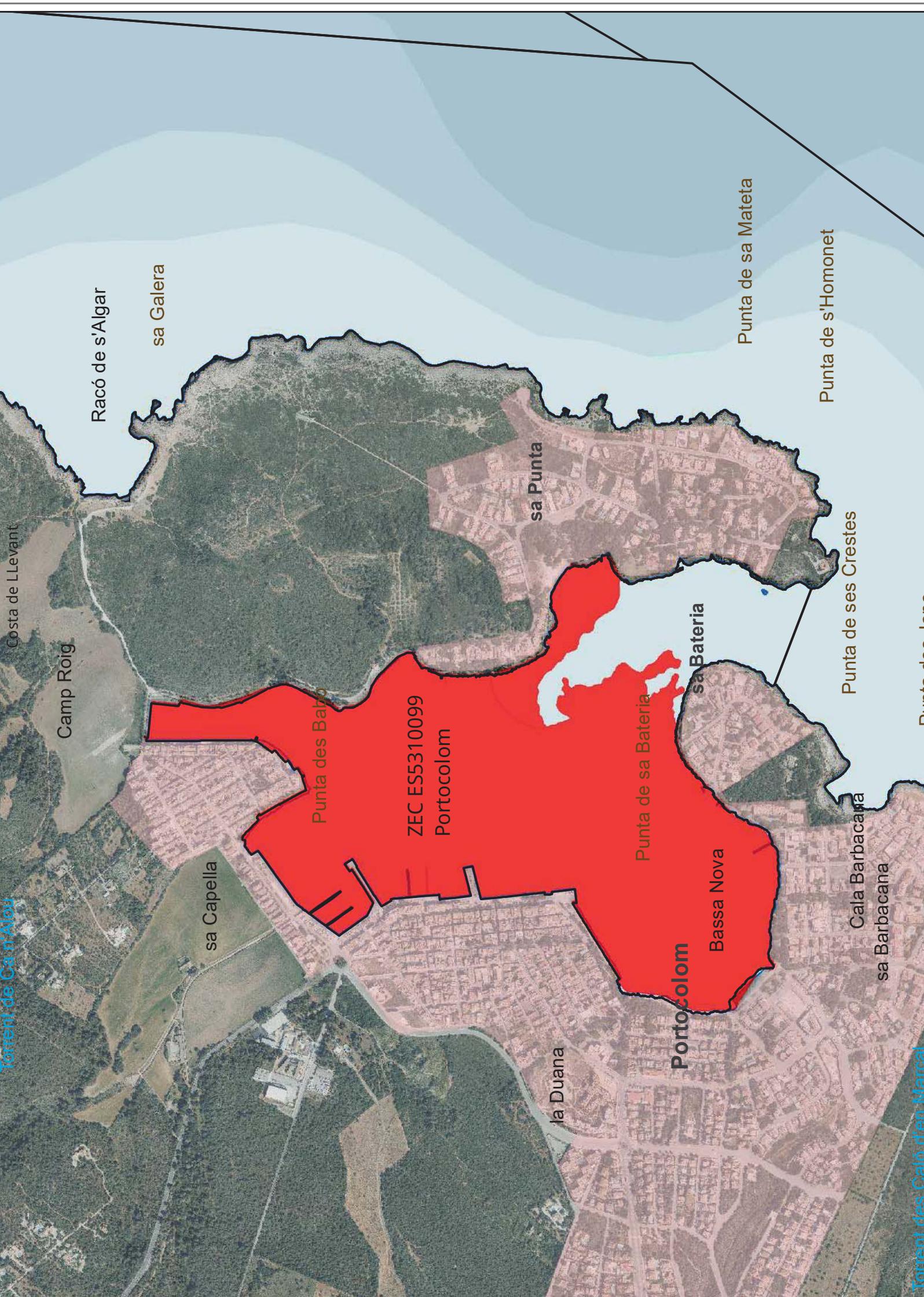
es Ras

es Ras

es Clavador







Costa de Llevant

Torrent de Ca n'Alou

Torrent des Caló d'en Marral

Camp Roig

Racó de s'Algar

sa Galera

sa Capella

Punta des Babó

ZEC ES5310099
Portocolom

sa Punta

la Duana

Punta de sa Bateria

Portocolom

Bassa Nova

sa Bateria

Punta de sa Mateta

Punta de ses Crestes

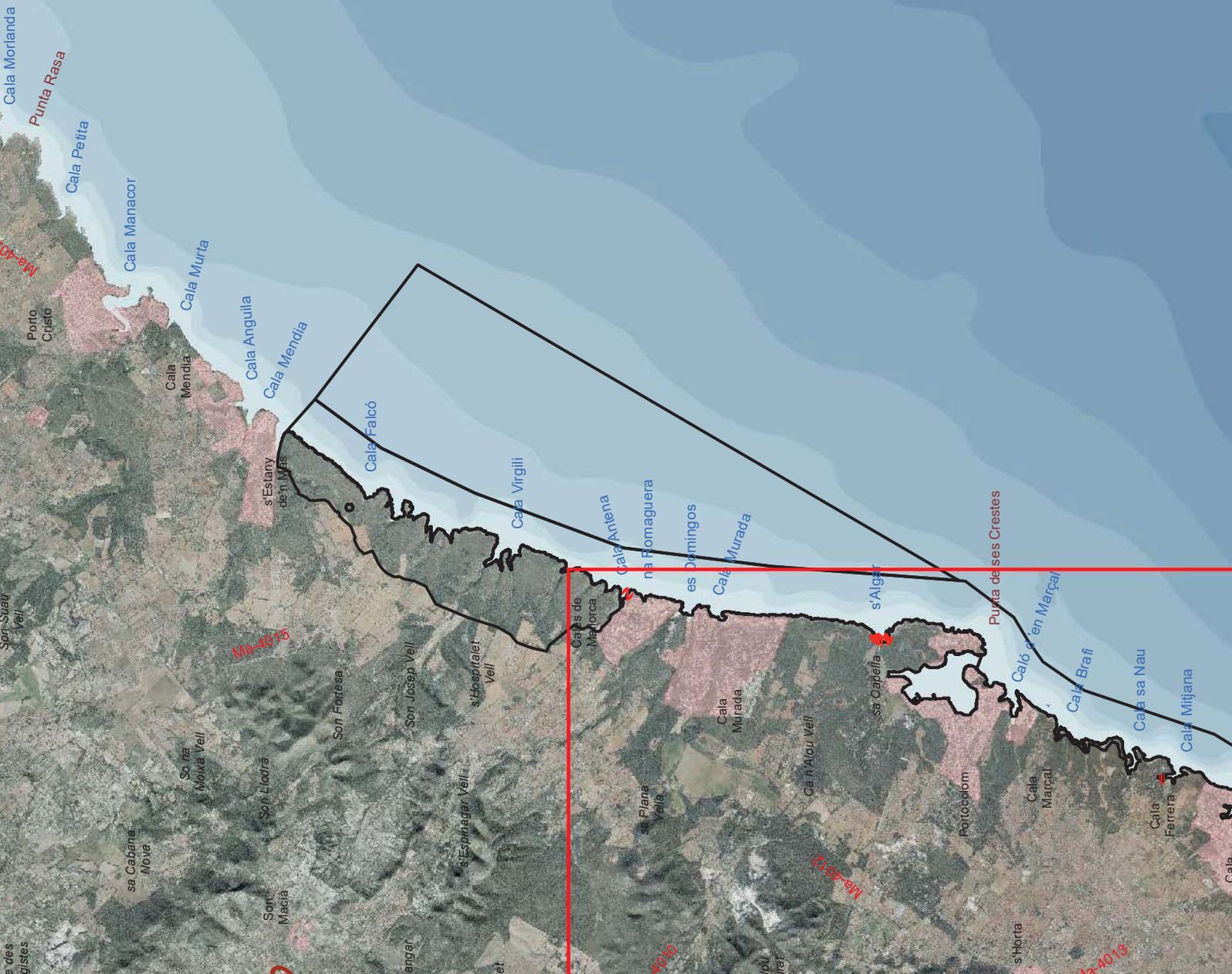
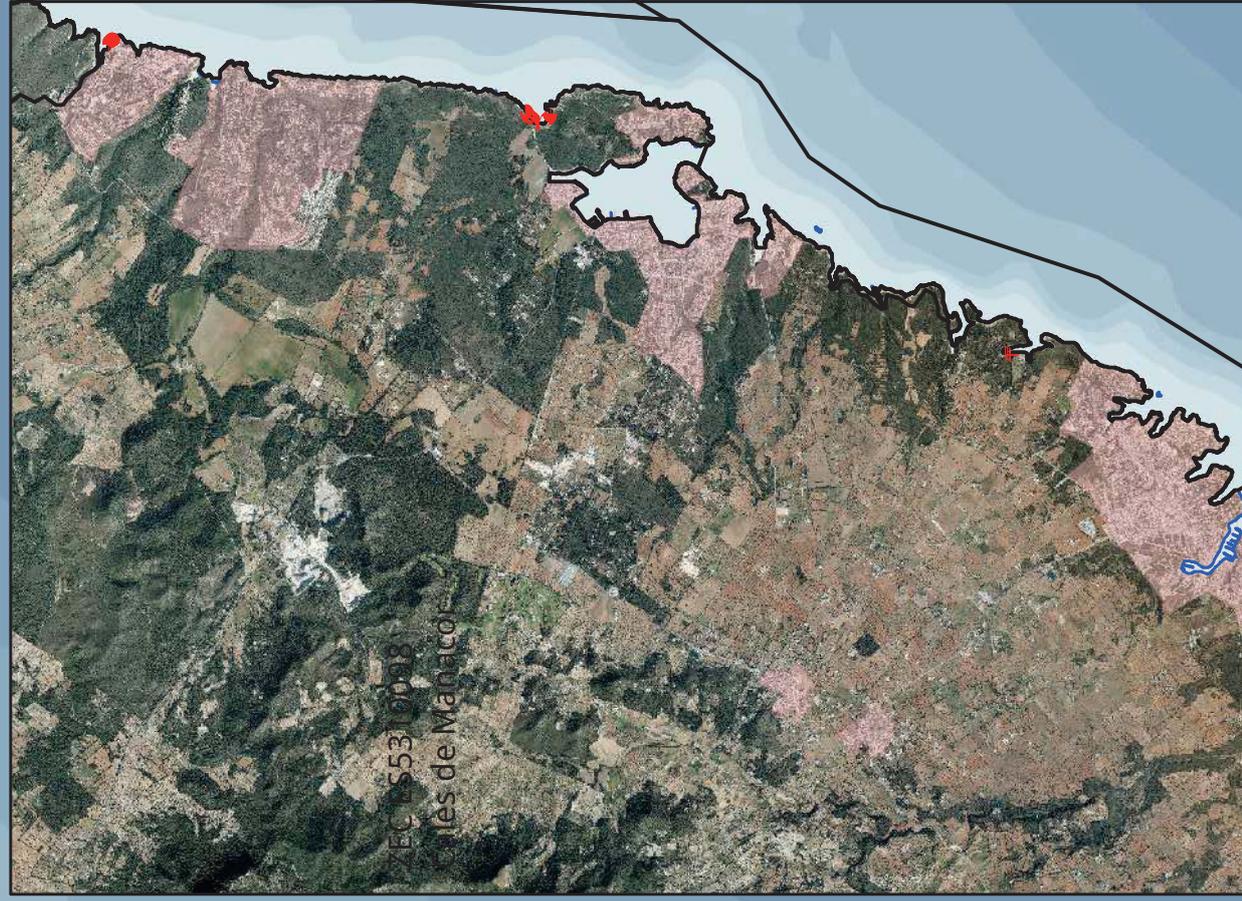
Punta de s'Homonet

Cala Barbacana

sa Barbacana



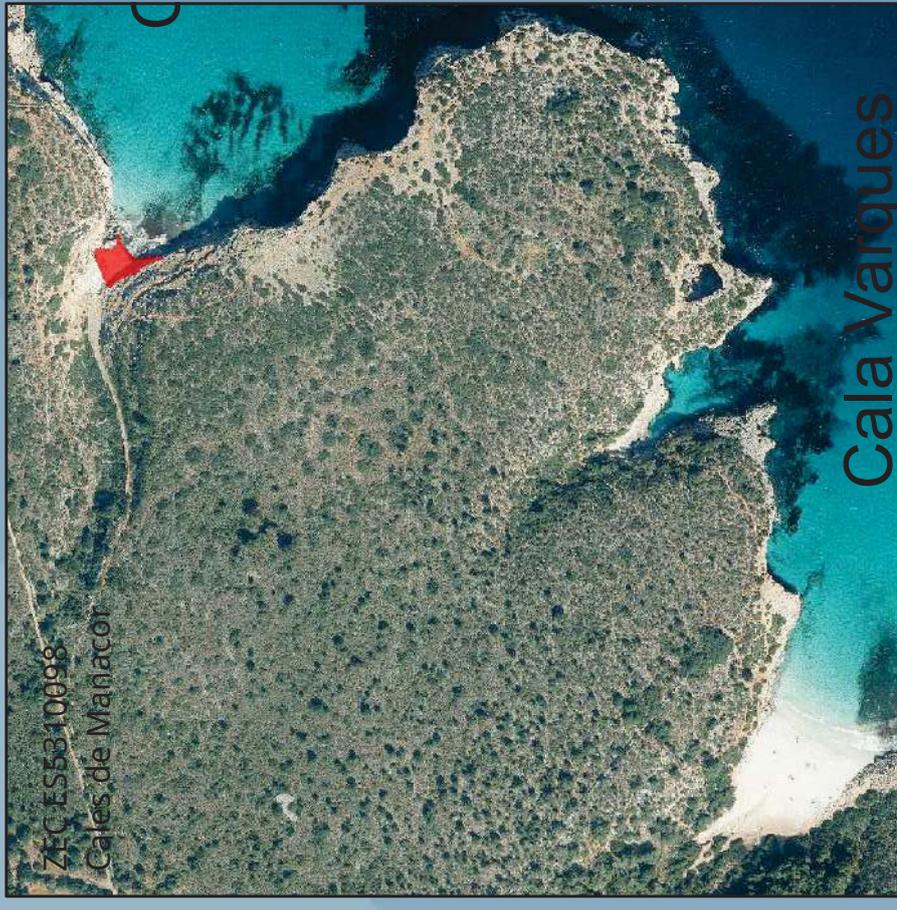
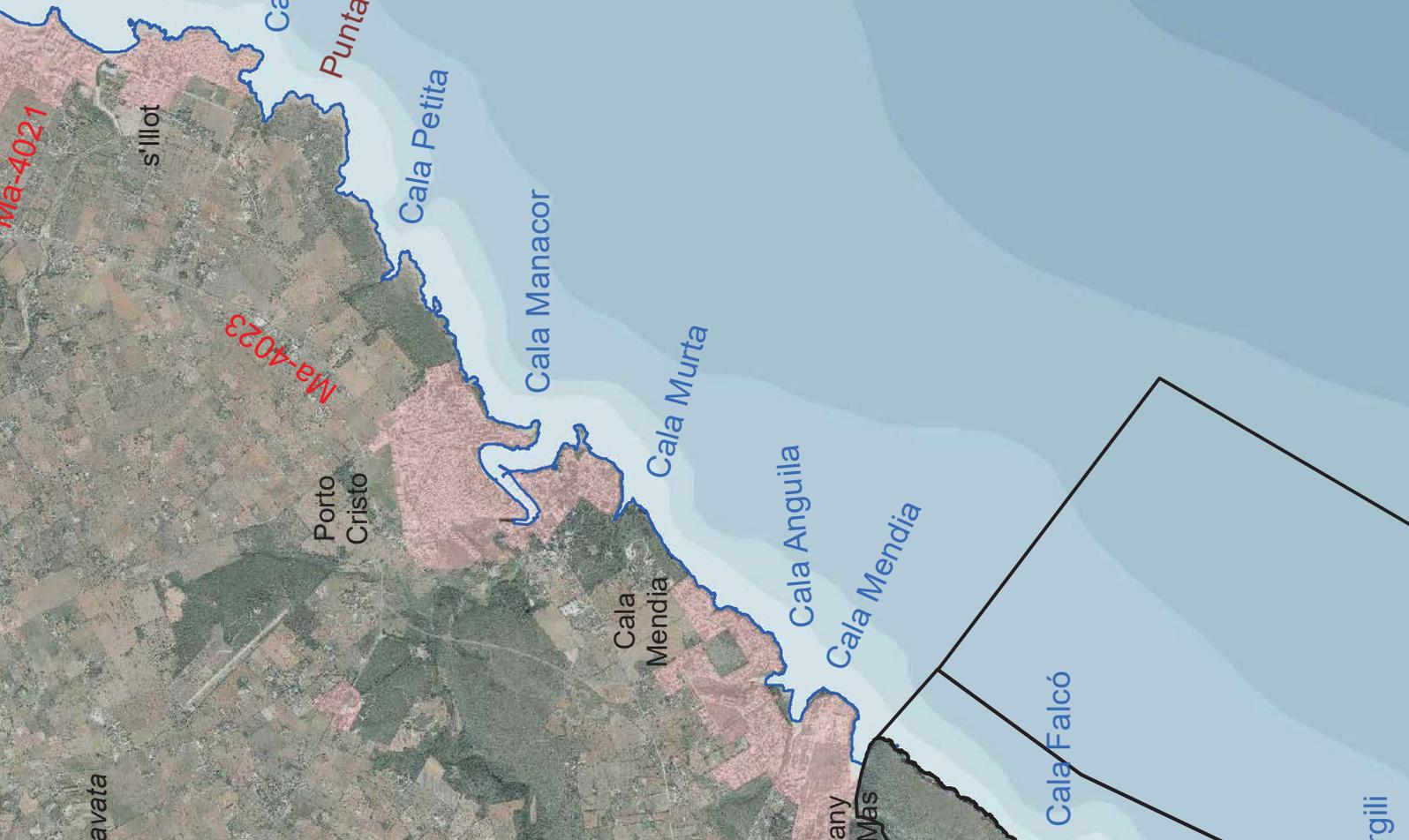
0 50 100 200
m



Platja de sa Coma

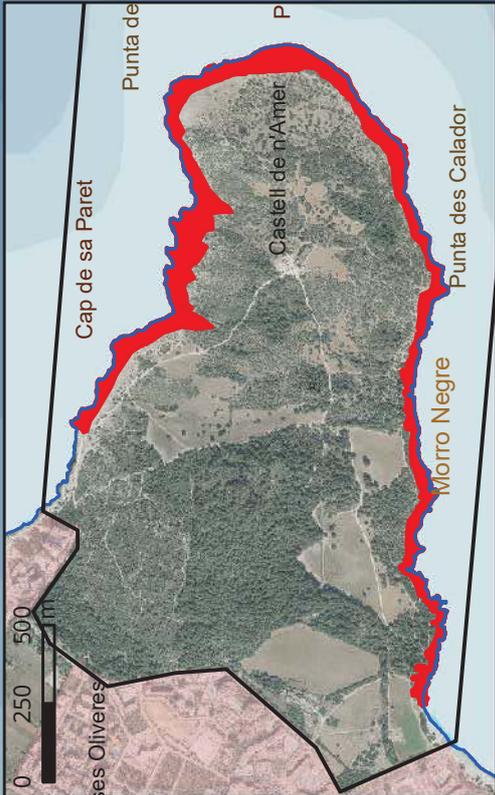


Platja de sa Coma

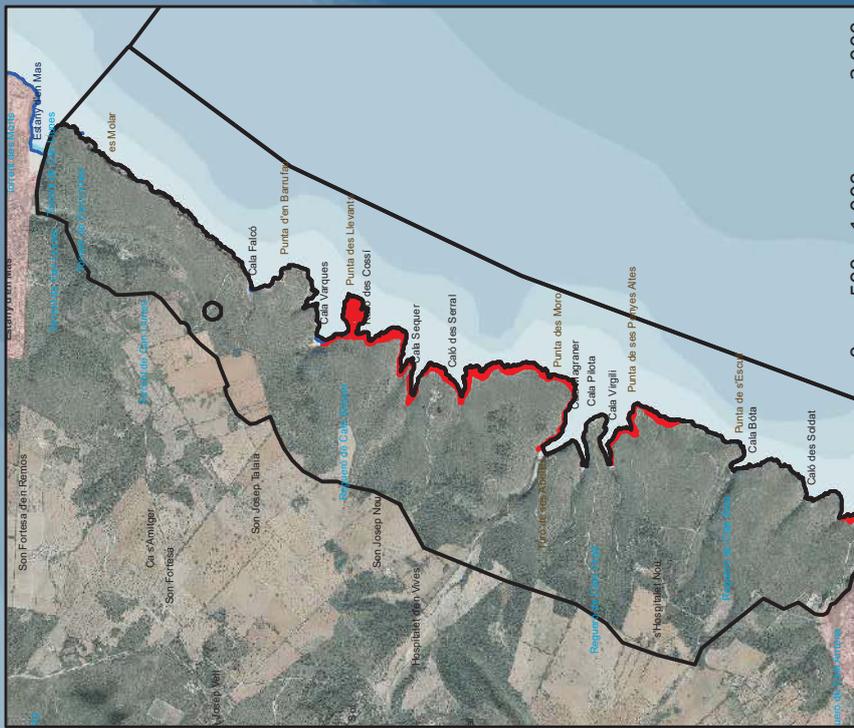




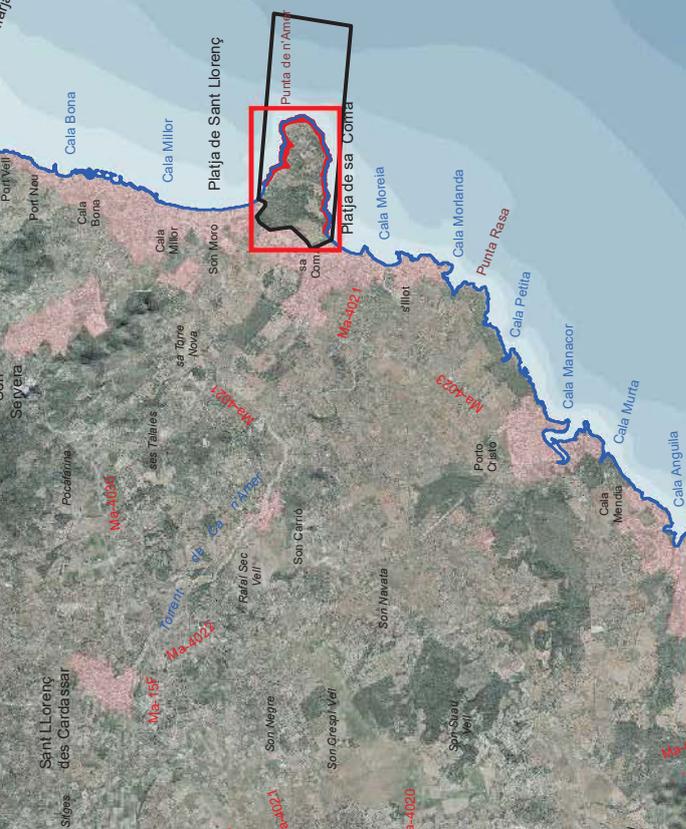
ZEC ES0000080
Cap Vermell



ZEC ES5310096
Punta de n'Amer

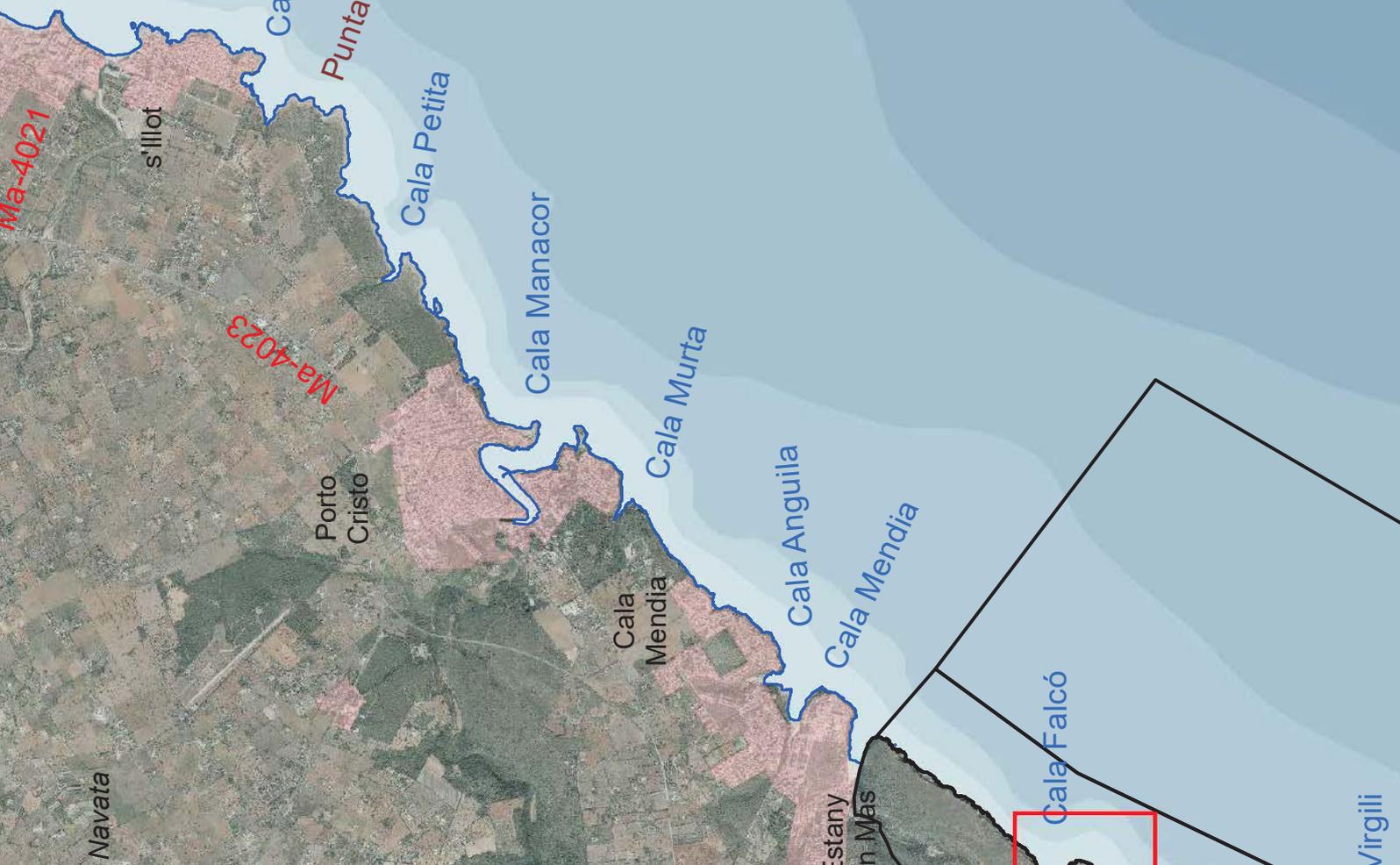
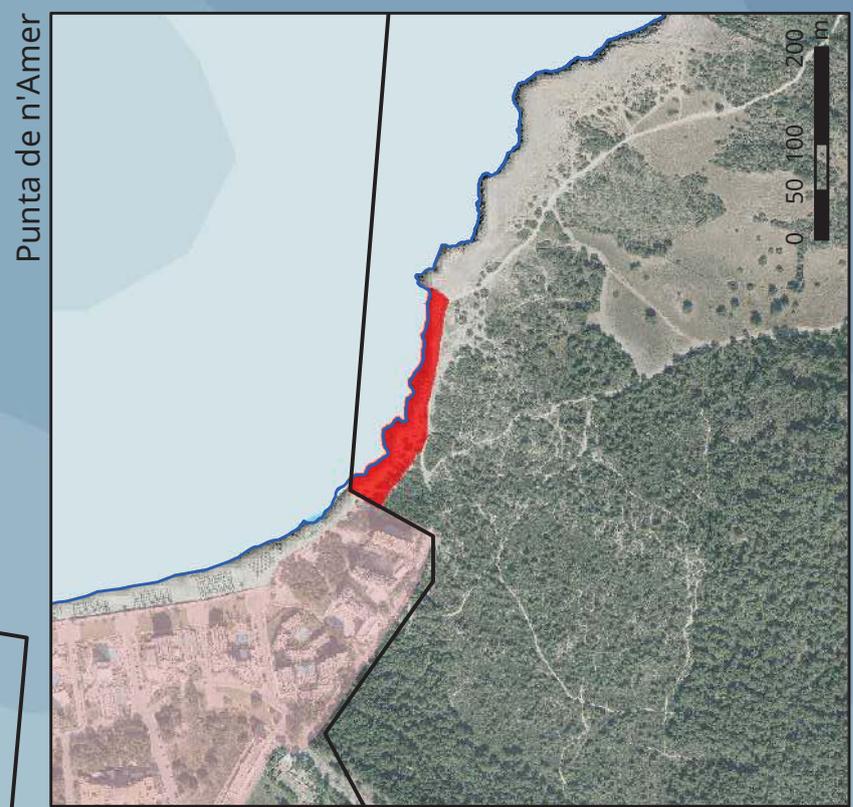


ZEC ES5310098



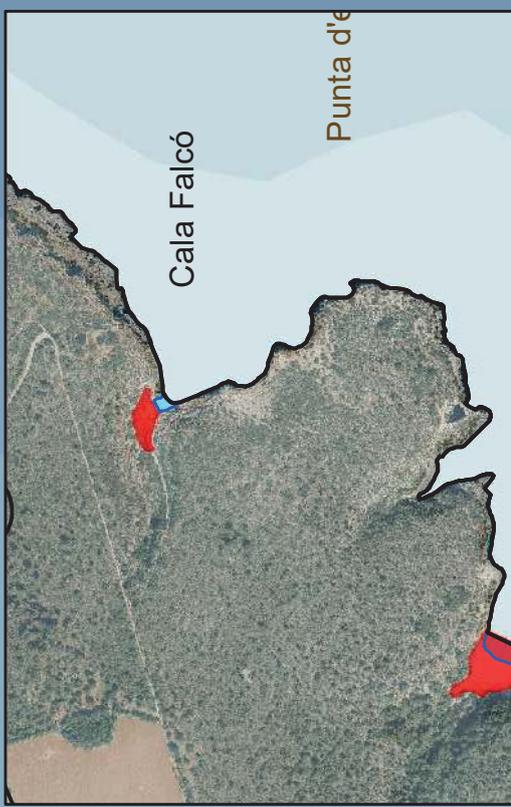
Platja de sa Coma

Punta de n'Amer



ZEC ES5310098

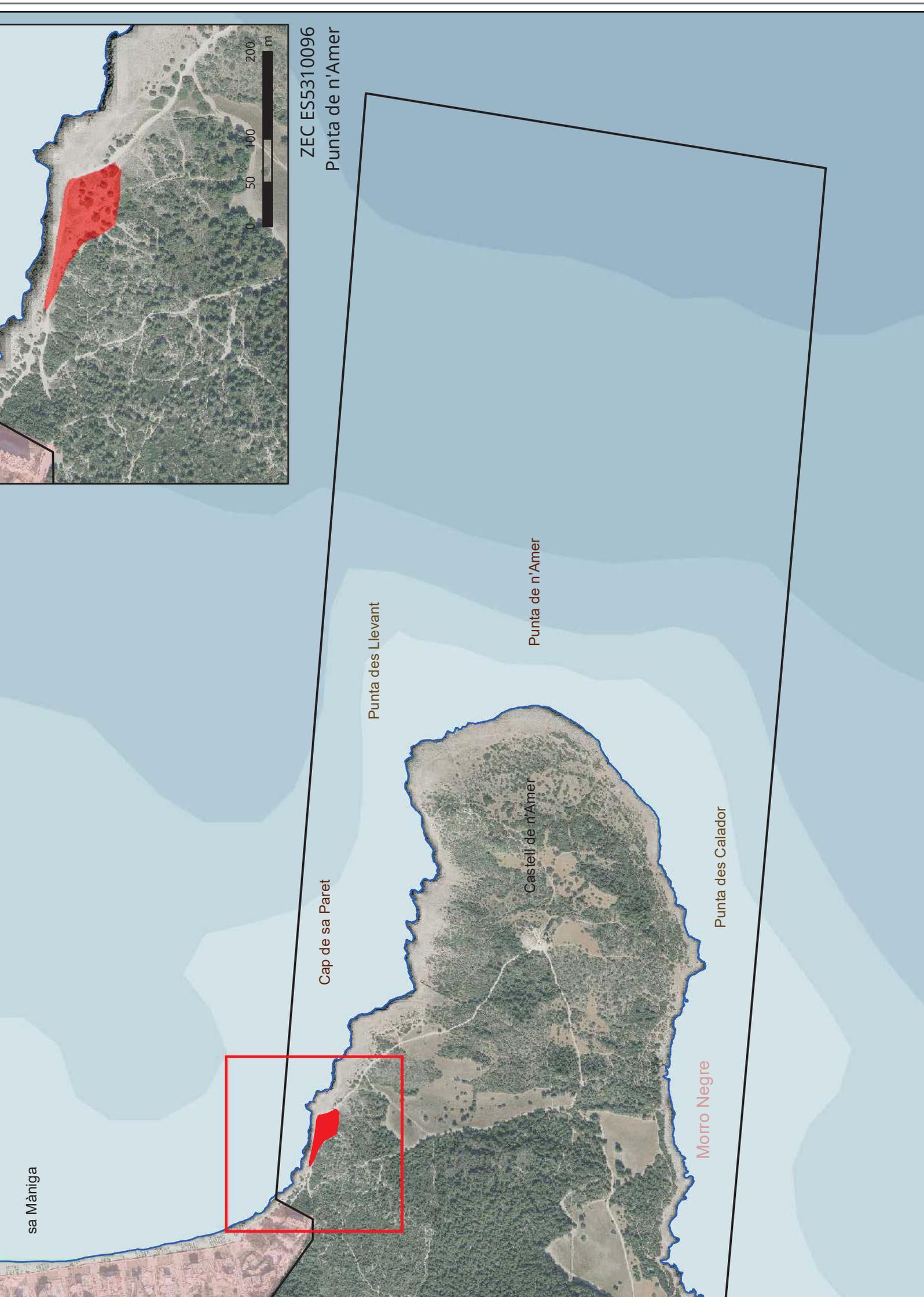
Cales de Manacor



Cala Falcó

Punta d'el

Virgili



sa Màniga

Cap de sa Paret

Punta des Llevant

Castell de n'Amer

Punta de n'Amer

Morro Negre

Punta des Calador

ZEC ES5310096
Punta de n'Amer



sa Màniga

Cap de sa Paret

Punta des Llevant

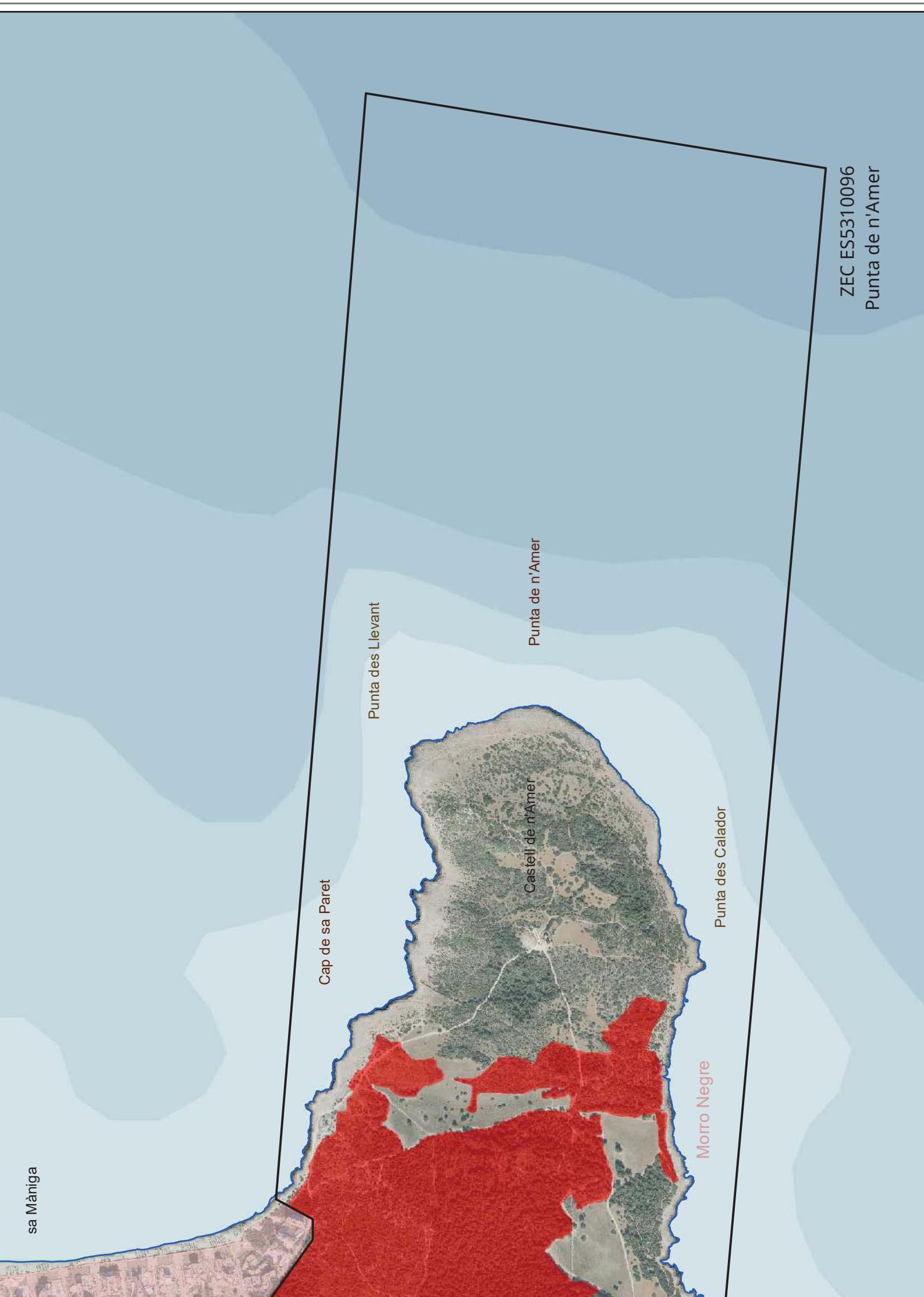
Castell de n'Amer

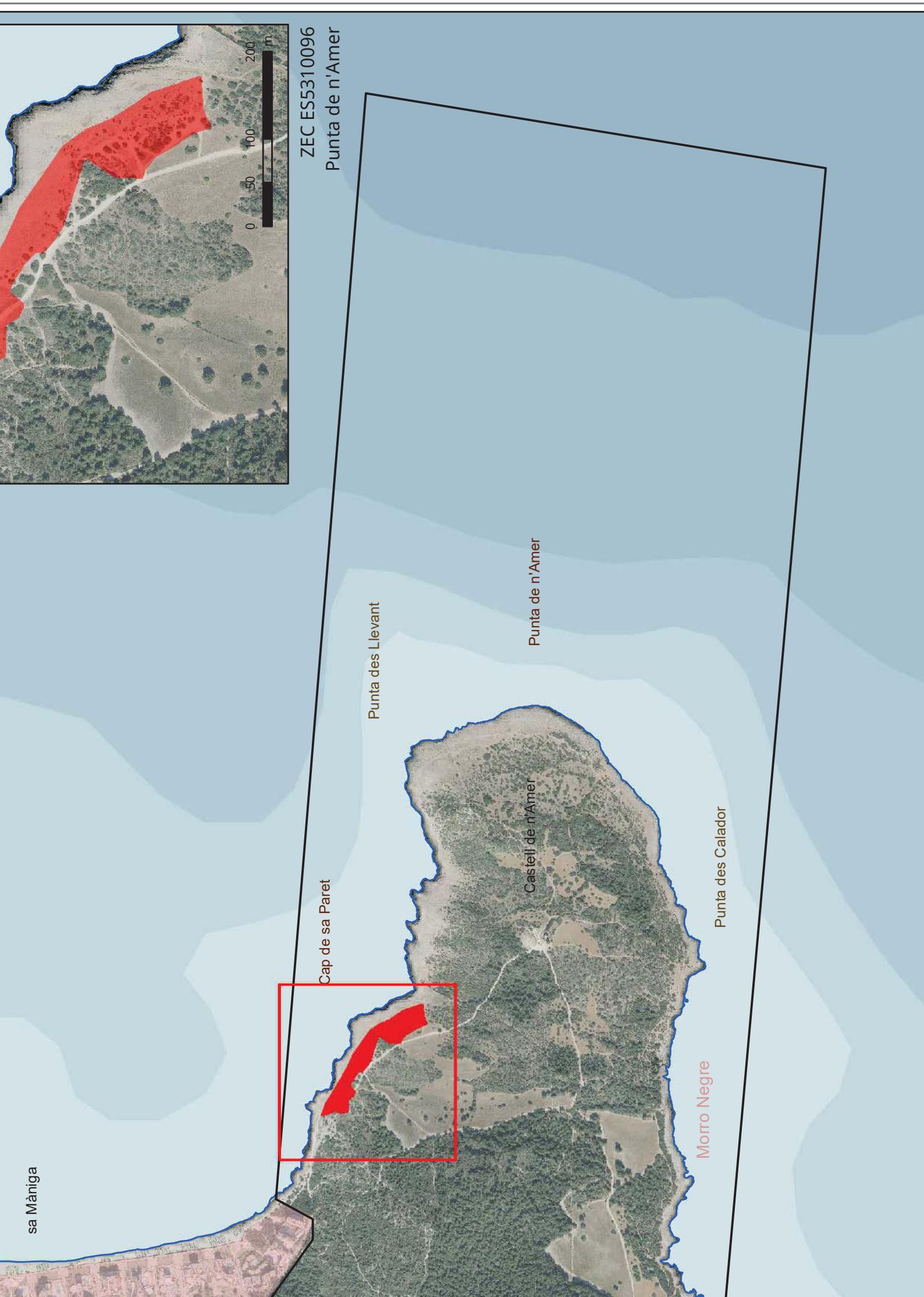
Punta de n'Amer

Morro Negre

Punta des Calador

ZEC ES5310096
Punta de n'Amer





sa Màniga

Cap de sa Paret

Punta des Llevant

Castell de n'Amer

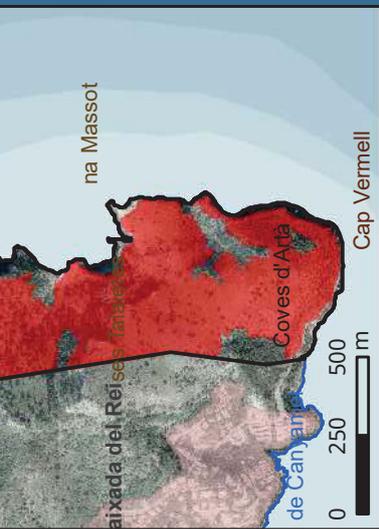
Punta de n'Amer

Morro Negre

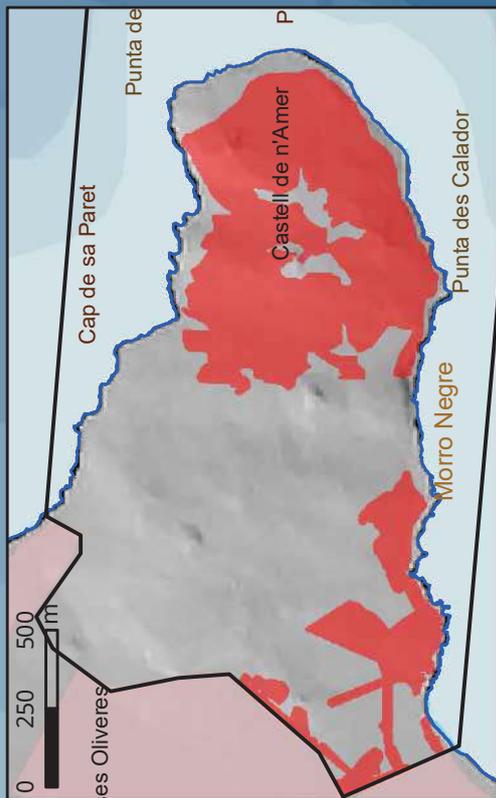
Punta des Calador

ZEC ES5310096
Punta de n'Amer

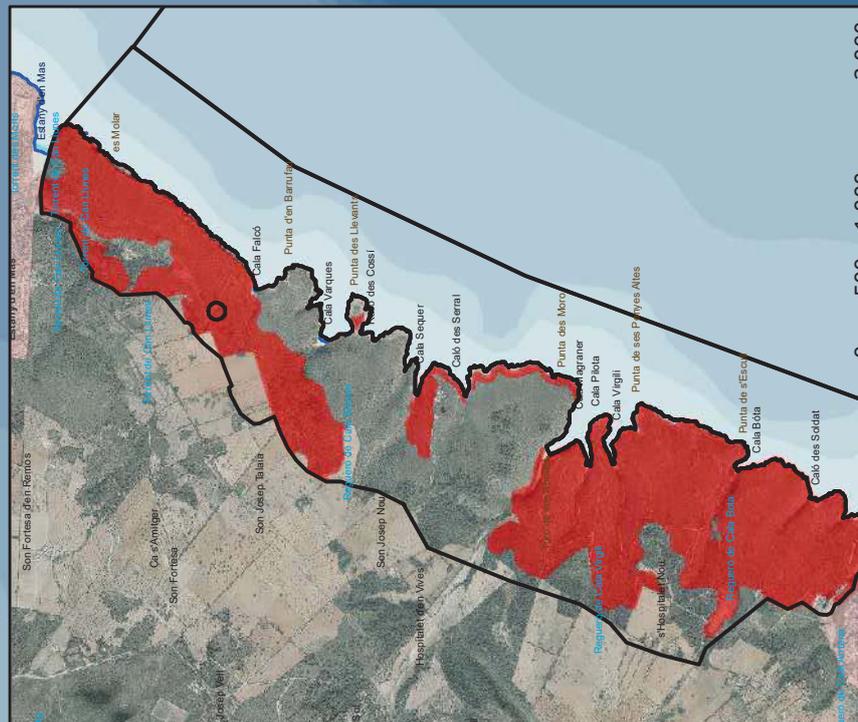




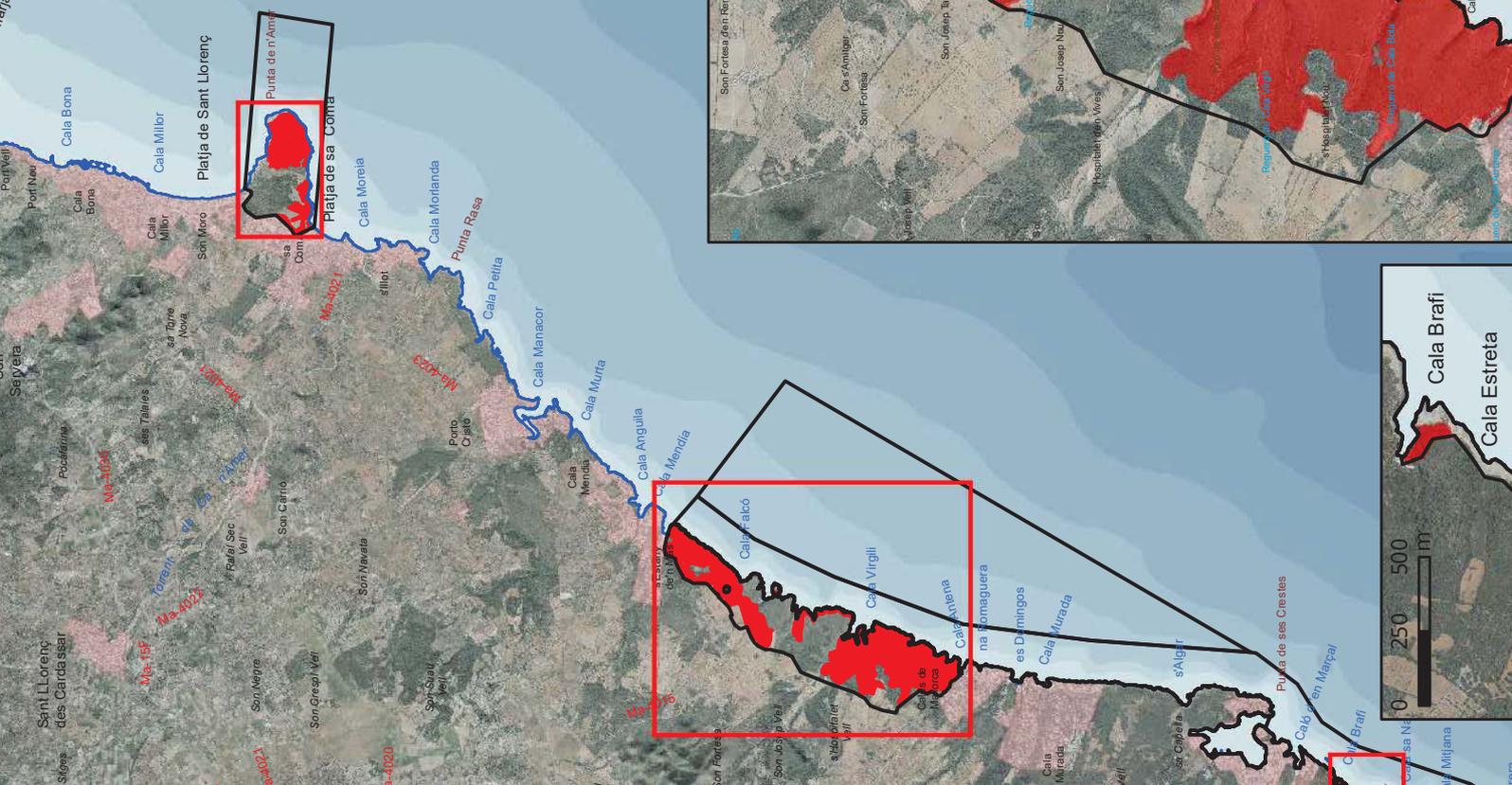
ZEC ES0000080
Cap Vermell

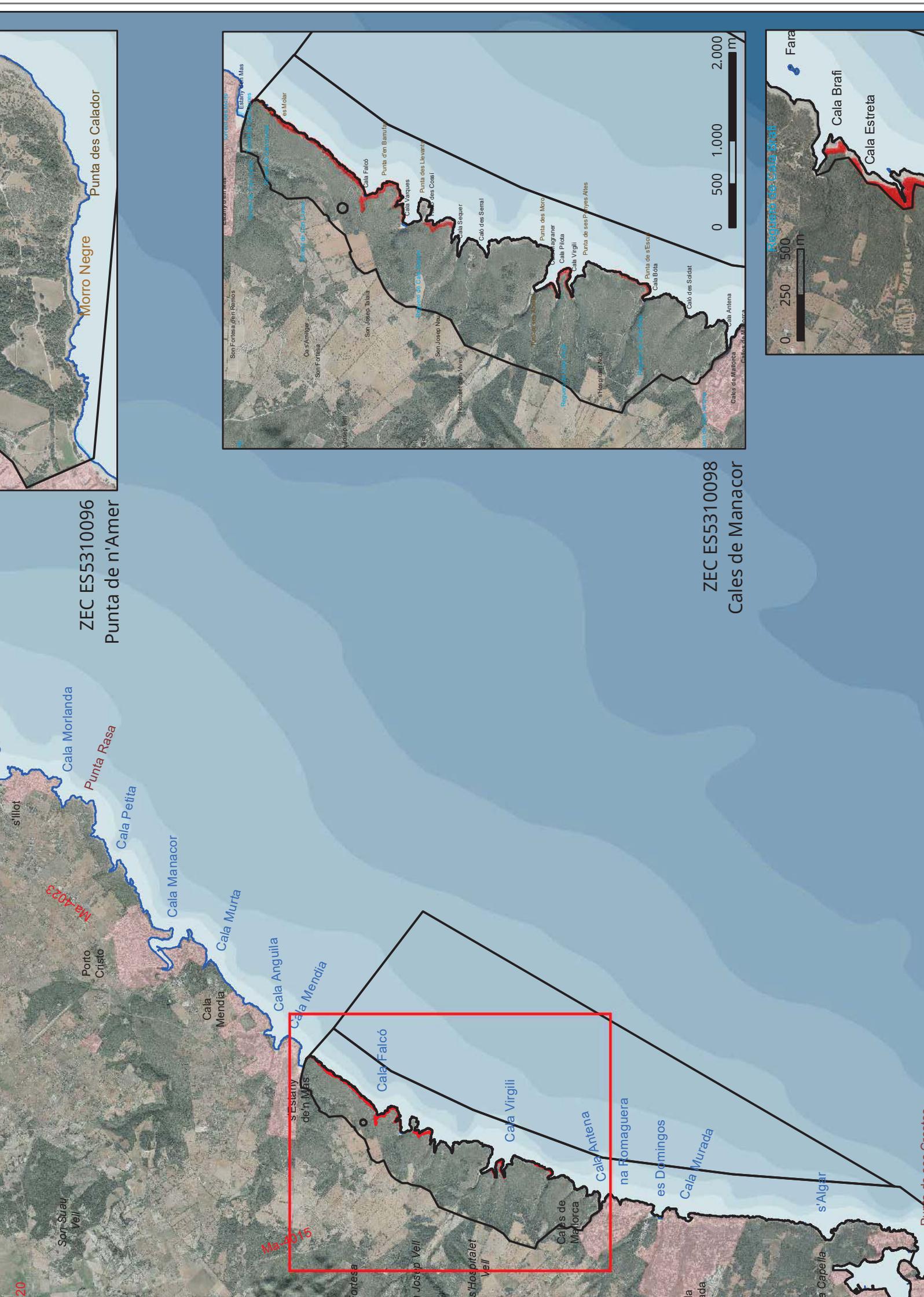


ZEC ES5310096
Punta de n'Amer



ZEC ES5310098

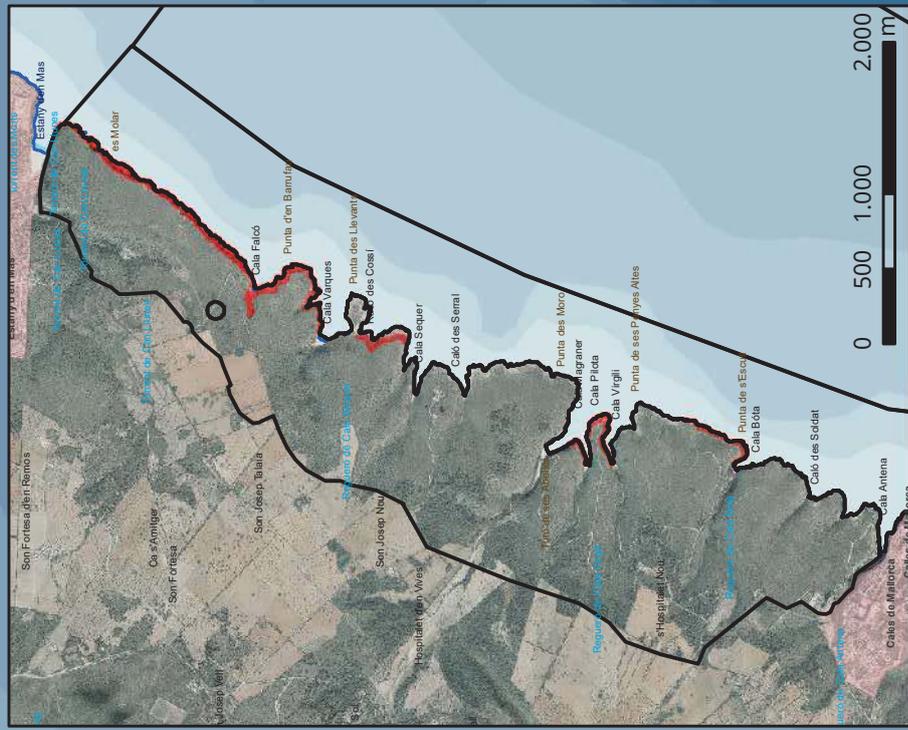


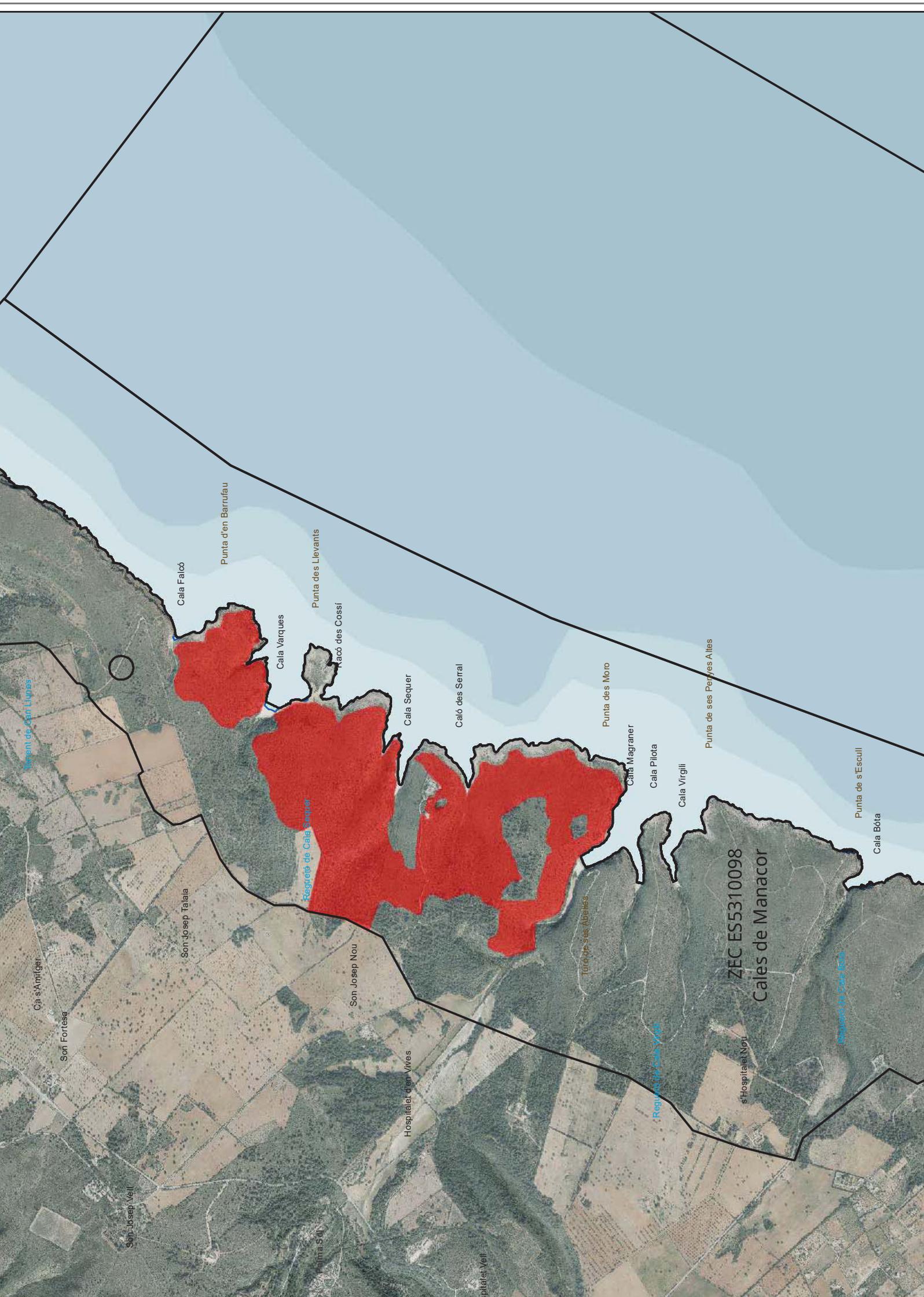


ZEC ES5310096
Punta de n'Amer



ZEC ES5310098
Cales de Manacor





Regretó de Cala d'Arç

Ca s'Ampfíger

Son Fortesa

Son Josep Vell

Son Josep Talala

Palma Sot

Hospitalet d'en Vives

Hospitalet Vell

Son Josep Nou

Cala Falcò

Punta d'en Barrufau

Cala Varques

Punta des Llevantis

Caló des Cossi

Cala Sequer

Caló des Serral

Punta des Moro

Cala Magraner

Cala Pilotà

Cala Virgili

Punta de ses Perques Altes

Turo de ses Abelles

Regretó de Cala Virgili

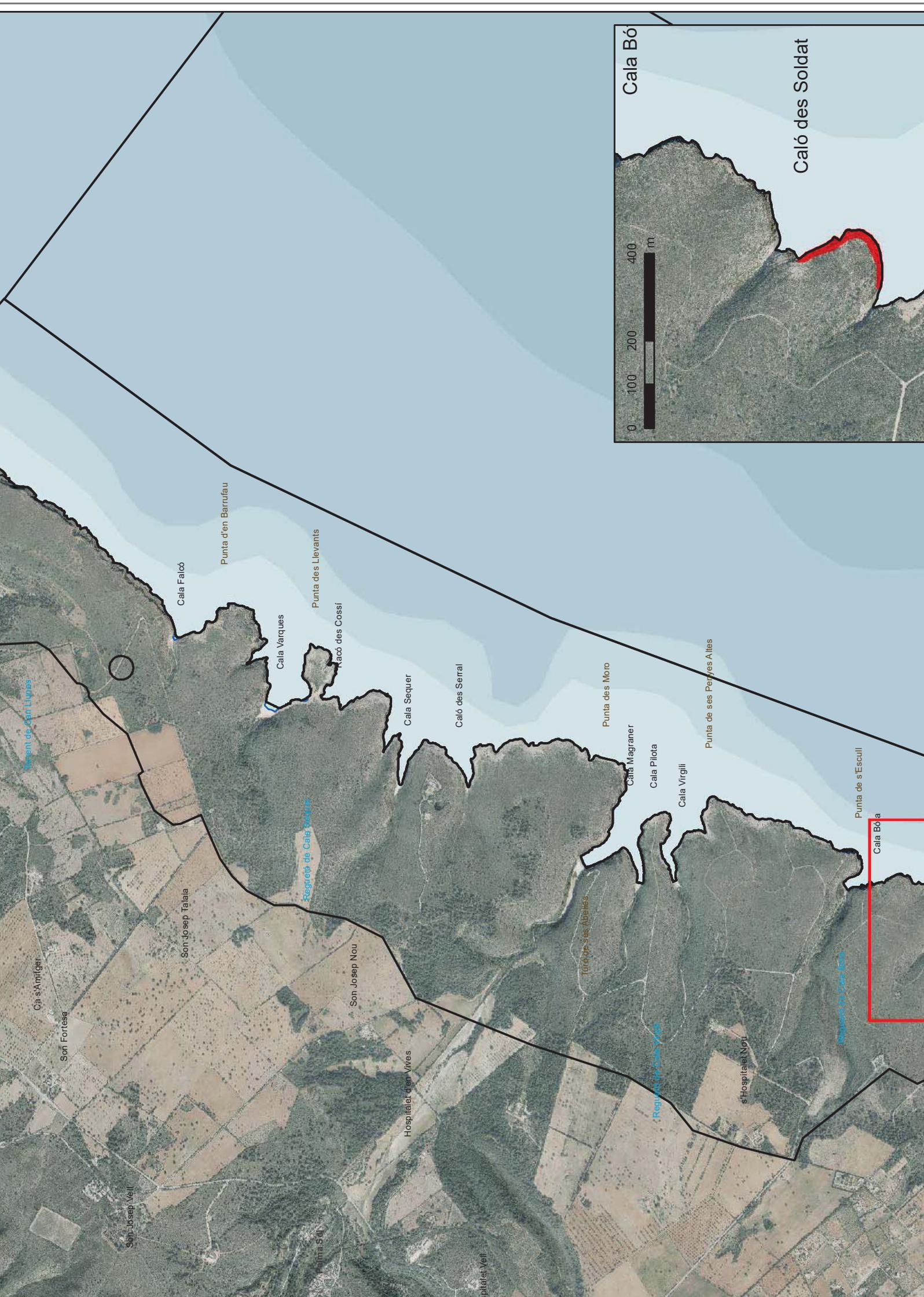
s'Hospitalet Nou

Punta de s'Escull

Cala Bóta

ZEC ES5310098
Cales de Manacor

Regretó de Cala Bóta



Regretó de Cala Llargues

Ca s'Ampfíger

Son Fortesa

Son Josep Vell

Son Josep Talala

Palma Sot

Son Josep Nou

Hospitalet d'en Vives

Hospitalet Vell

Cala Falcò

Punta d'en Barrufau

Cala Varques

Punta des Llevantis

Caló des Cossi

Cala Sequer

Caló des Serral

Punta des Moro

Cala Magraner

Cala Pilotà

Cala Virgili

Punta de ses Perques Altes

Turo de ses Abelles

Regretó de Cala Virgili

s'Hospitalet Nou

Regretó de Cala Bó

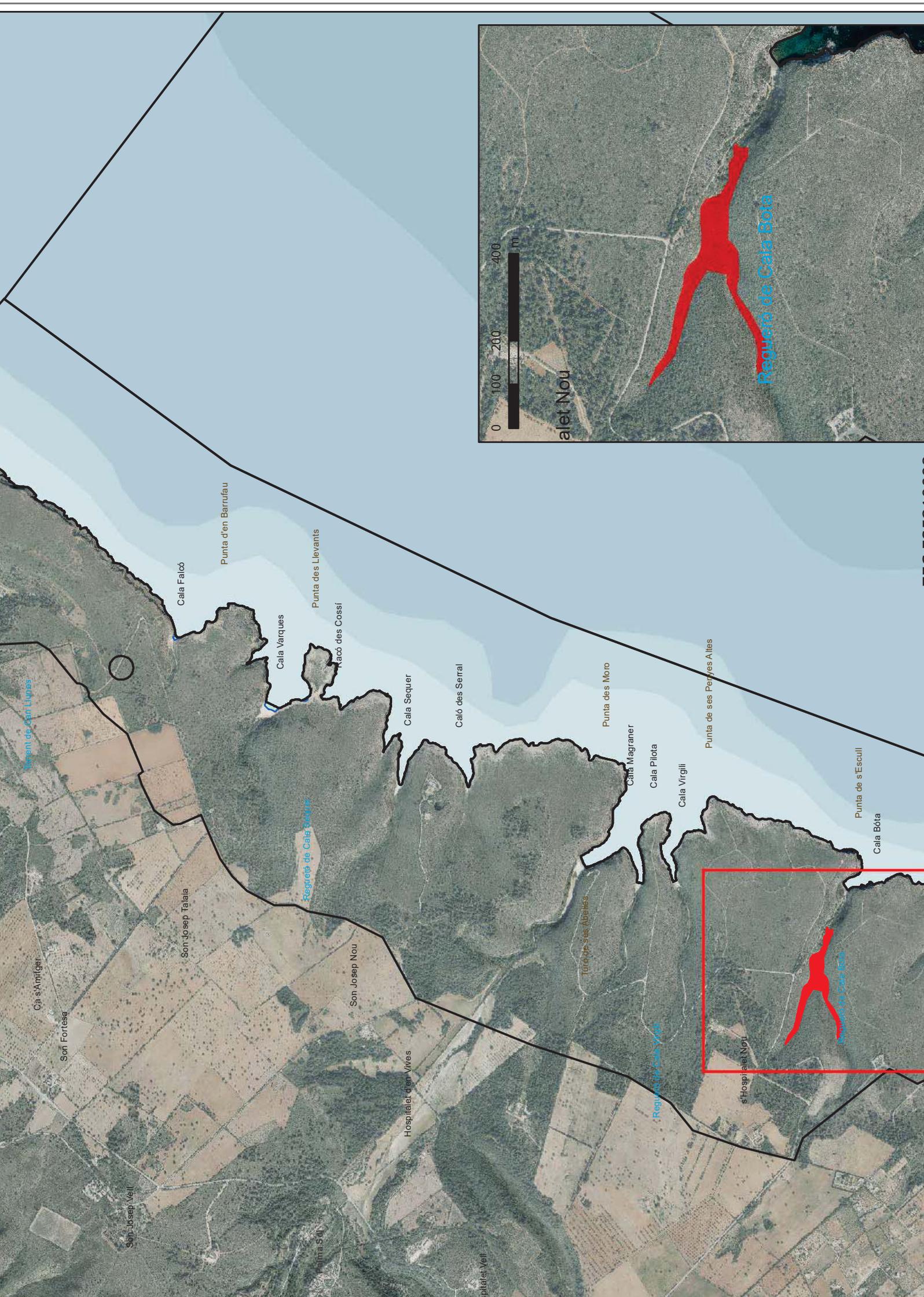
Punta de s'Escull

Cala Bó

Cala Bó

0 100 200 400 m

Caló des Soldat



Reguets de Cala Lluçà

Ca s'Ampfíger

Son Fortesa

Son Josep Vell

Son Josep Talala

Cala Falcò

Punta d'en Barrufau

Cala Varques

Punta des Llevantis

Caló des Cossi

Reguets de Cala Bota

Son Josep Nou

Hospialet d'en Vives

Cala Sequer

Caló des Serral

Turo de ses Abeles

Punta des Moro

Cala Magraner

Cala Pilota

Cala Virgili

Punta de ses Perques Altes

Reguets de Cala Virgili

s'Hospialet Nou

Punta de s'Escull

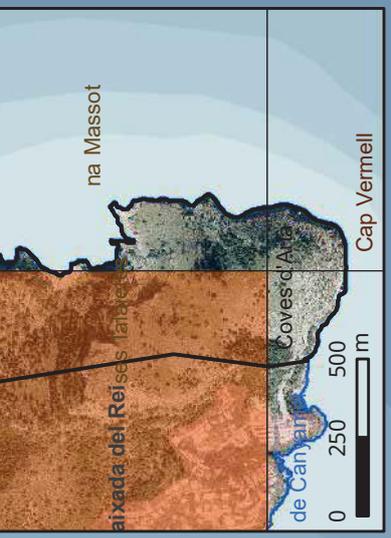
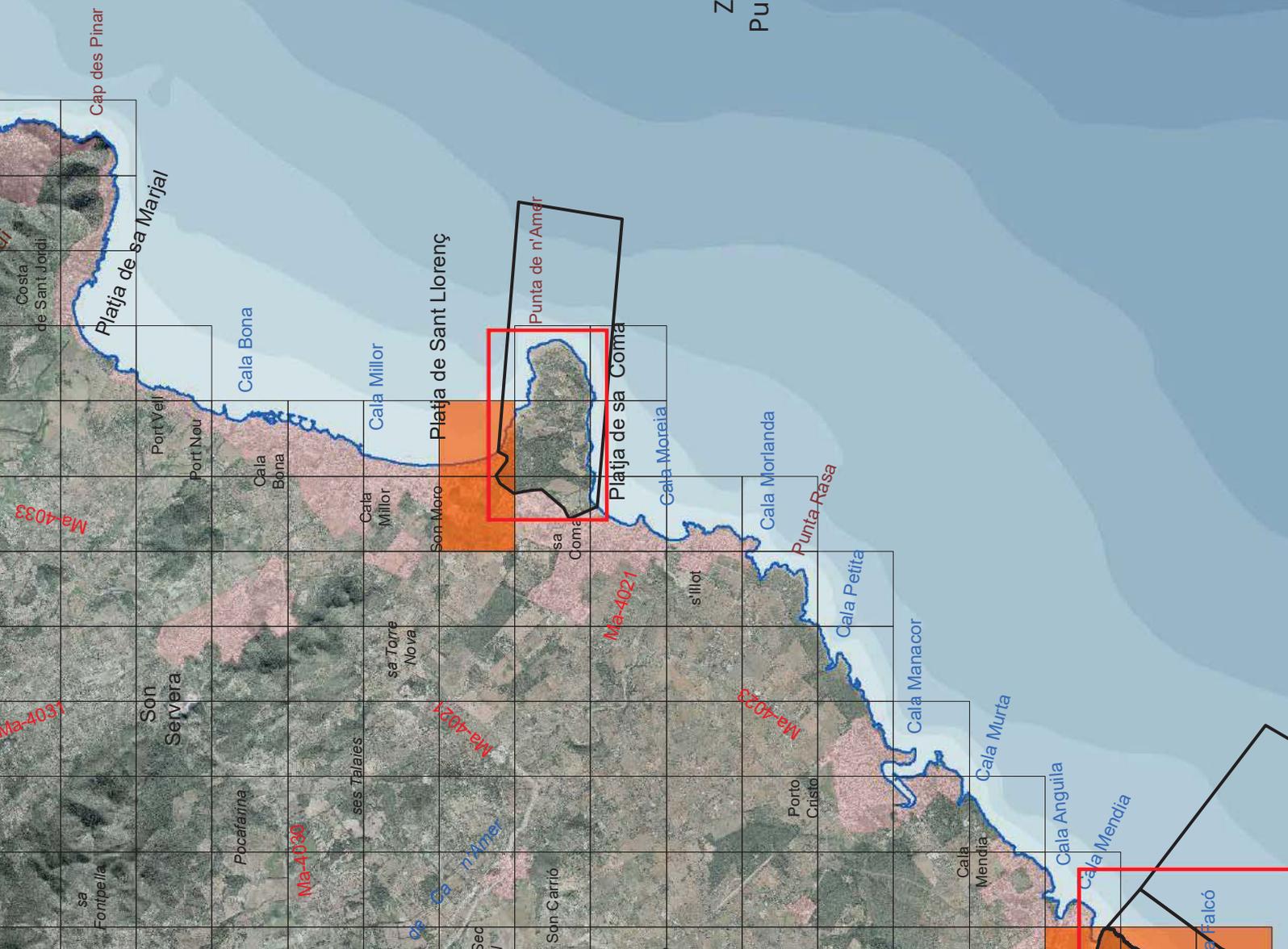
Cala Bóta

Reguets de Cala Bota

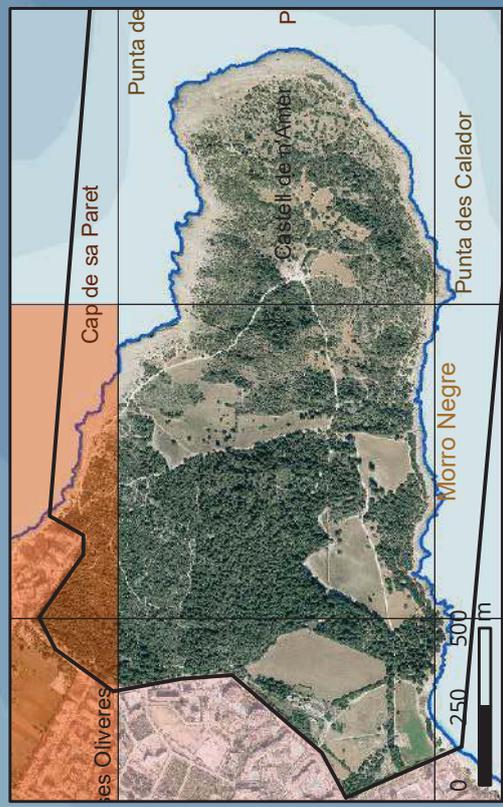
alet Nou



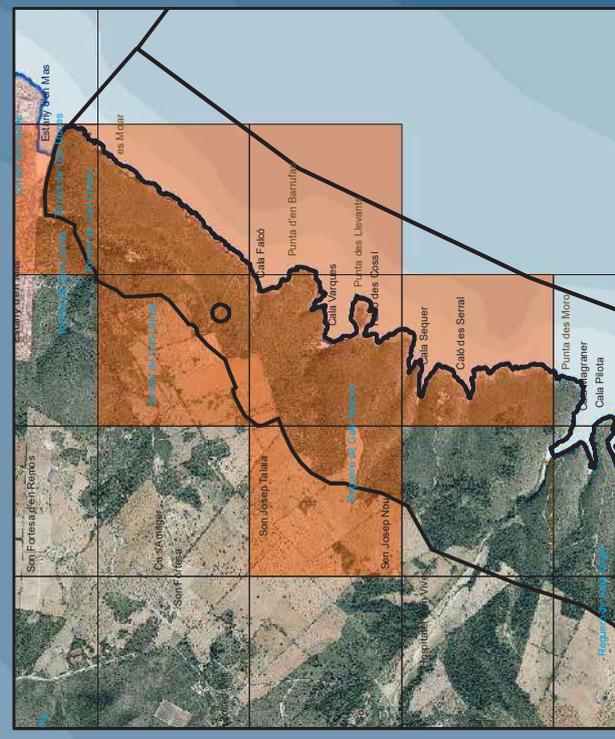
0 100 200 400 m

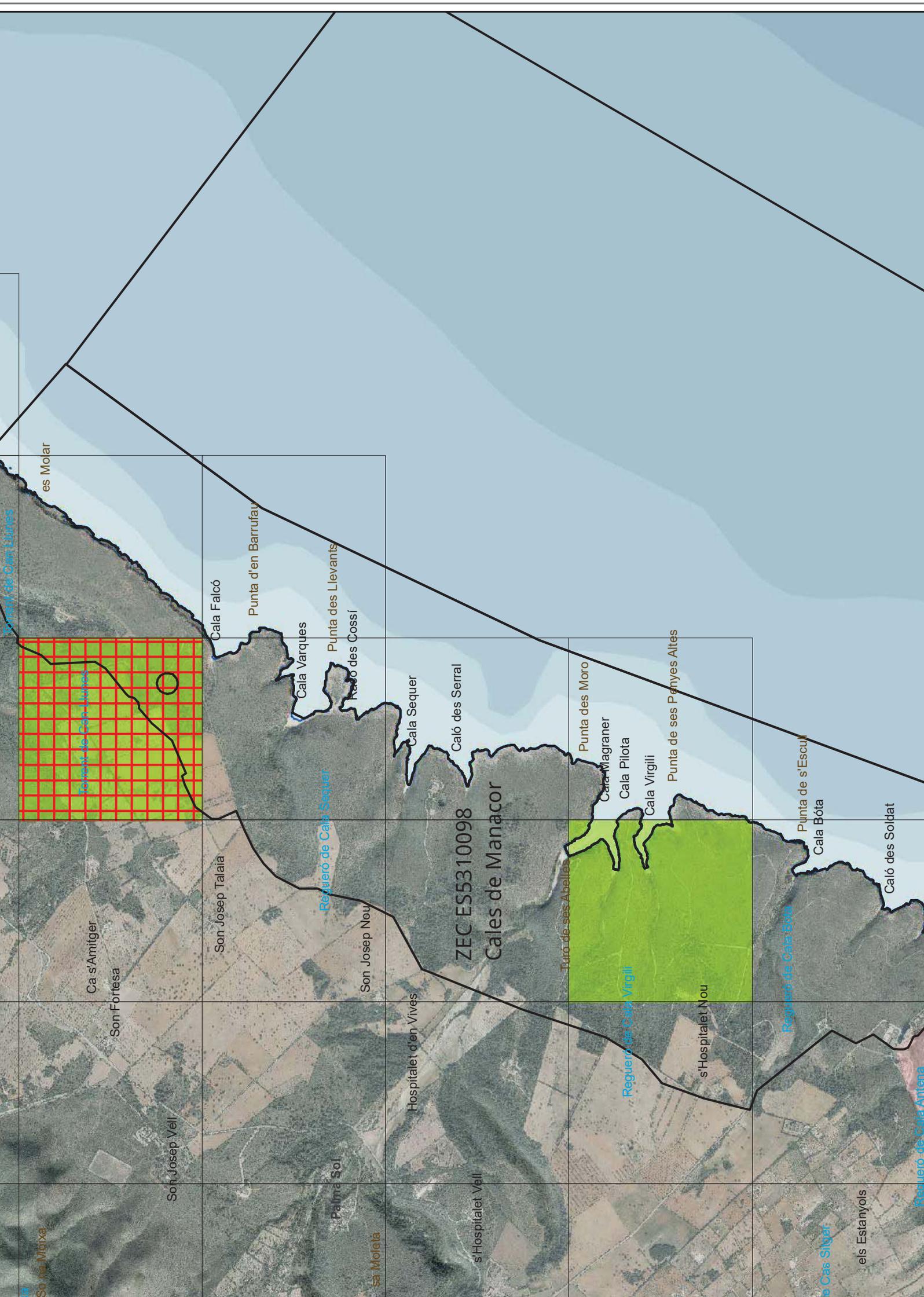


ZEC ES0000080
Cap Vermell

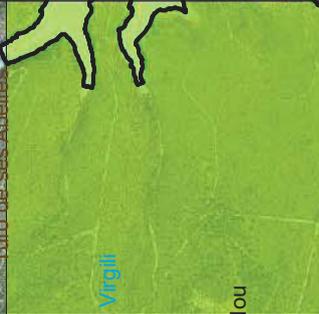
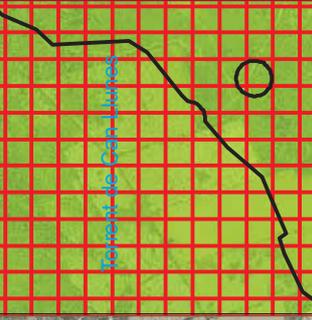


ZEC ES5310096
Punta de n'Amer





ZEC ES5310098
Cales de Manacor



es Molar

Cala Falcó

Punta d'en Barrufau

Cala Varques

Punta des Llevantis

Riu des Cossi

Cala Sequer

Caló des Serral

Punta des Moro

Cala Magraner

Cala Pilota

Cala Virgili

Punta de ses Penyes Altas

Punta de s'Escull

Cala Bóta

Caló des Soldat

Son Josep Talala

Regueró de Cala Sequer

Son Josep Nou

Turó de ses Abelles

Regueró de Cala Virgili

Regueró de Cala Bóta

s'Hospitalet Nou

Hospitalet d'en Vives

s'Hospitalet Vell

els Estanyols

Regueró de Cala Antena

Cas Singier

Palma Sol

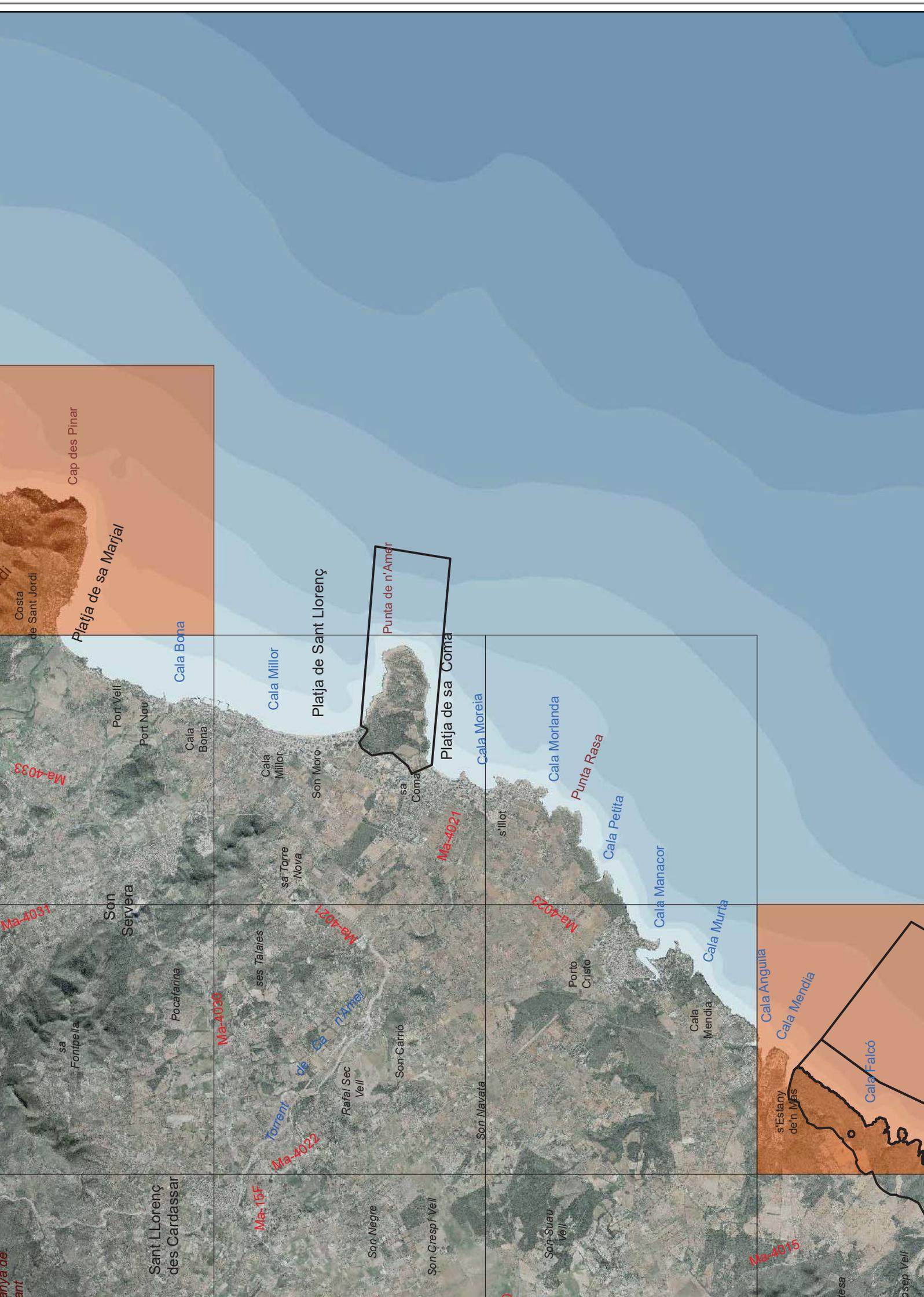
sa Moleia

Son Josep Vell

Ca s'Amiguer

Son Fortesa

So na Moixa



anya de
ant

Sant Llorenç
des Cardassar

Son Negre
Son Crespí Vell
Son Suau Vell

Son Fontpella
Pocafarina
ses Talaias
sa Torre Nova

Son Servera
Port Vell
Port Nou

Costa de Sant Jordi
Cap des Pinar
Platja de sa Marjal

Cala Bona
Cala Millor
Son Moro

Platja de sa Coma
Punta de n'Amer

Ma-4015

Ma-15F

Ma-4022
Torrent de sa Coma

Ma-4035

Ma-4021

Ma-4031

Ma-4033

Ma-4023

Ma-4021

Ma-4023

Ma-4021

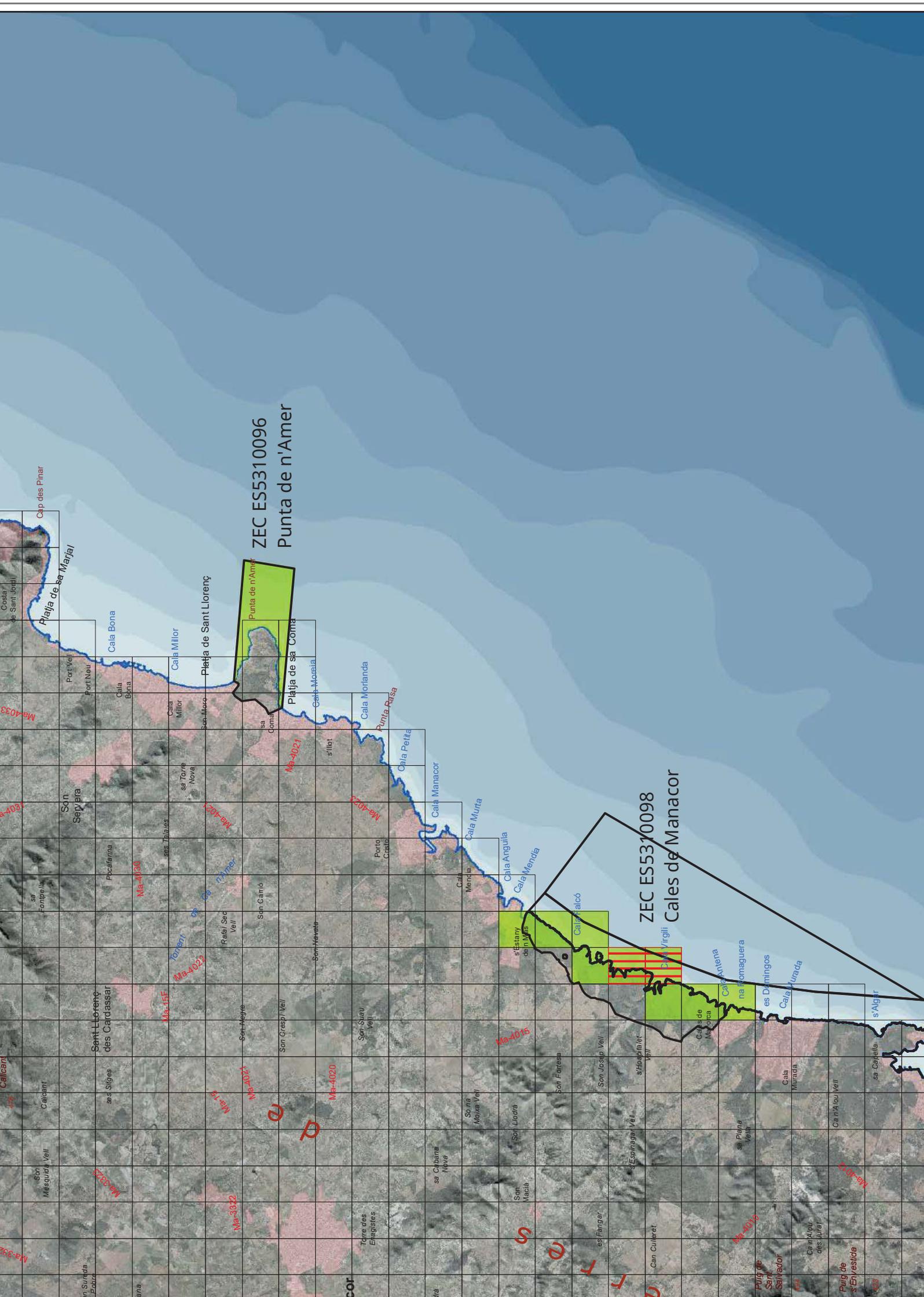
Ma-4021

Ma-4021

Ma-4021

Ma-4021

Ma-4015



ZEC ES5310096
Punta de n'Amer

ZEC ES5310098
Cales de Manacor

Cap des Finar

Plaça de sa Marjal

Costa de Sant Jordi

Cala Bona

Cala Millor

Pleta de Sant Llorenç

Punta de n'Amer

Plaça de sa Coima

Cala Mauraia

Cala Morlanda

Punta Rasa

Cala Petita

Cala Manacor

Cala Murta

Cala Angulia

Cala Mendia

ZEC ES5310098

Cales de Manacor

Caia Virgili

Cala Santeta

Caia Tomaguera

Caia Domingos

Cala Murada

Caia s'Algar

Ma-932

Ma-322

Ma-155

Ma-4021

Ma-332

Ma-4020

Ma-4015

Ma-4016

Ma-101

Ma-102

Ma-4031

Ma-4030

Ma-4029

Ma-4028

Ma-4027

Ma-4026

Ma-4025

Ma-4024

Ma-4023

Ma-4022

Ma-4021

Ma-4020

Ma-4019

Ma-4018

Ma-4017

Ma-4033

Ma-4032

Ma-4031

Ma-4030

Ma-4029

Ma-4028

Ma-4027

Ma-4026

Ma-4025

Ma-4024

Ma-4023

Ma-4022

Ma-4021

Ma-4020

Ma-4019

Ma-4034

Ma-4033

Ma-4032

Ma-4031

Ma-4030

Ma-4029

Ma-4028

Ma-4027

Ma-4026

Ma-4025

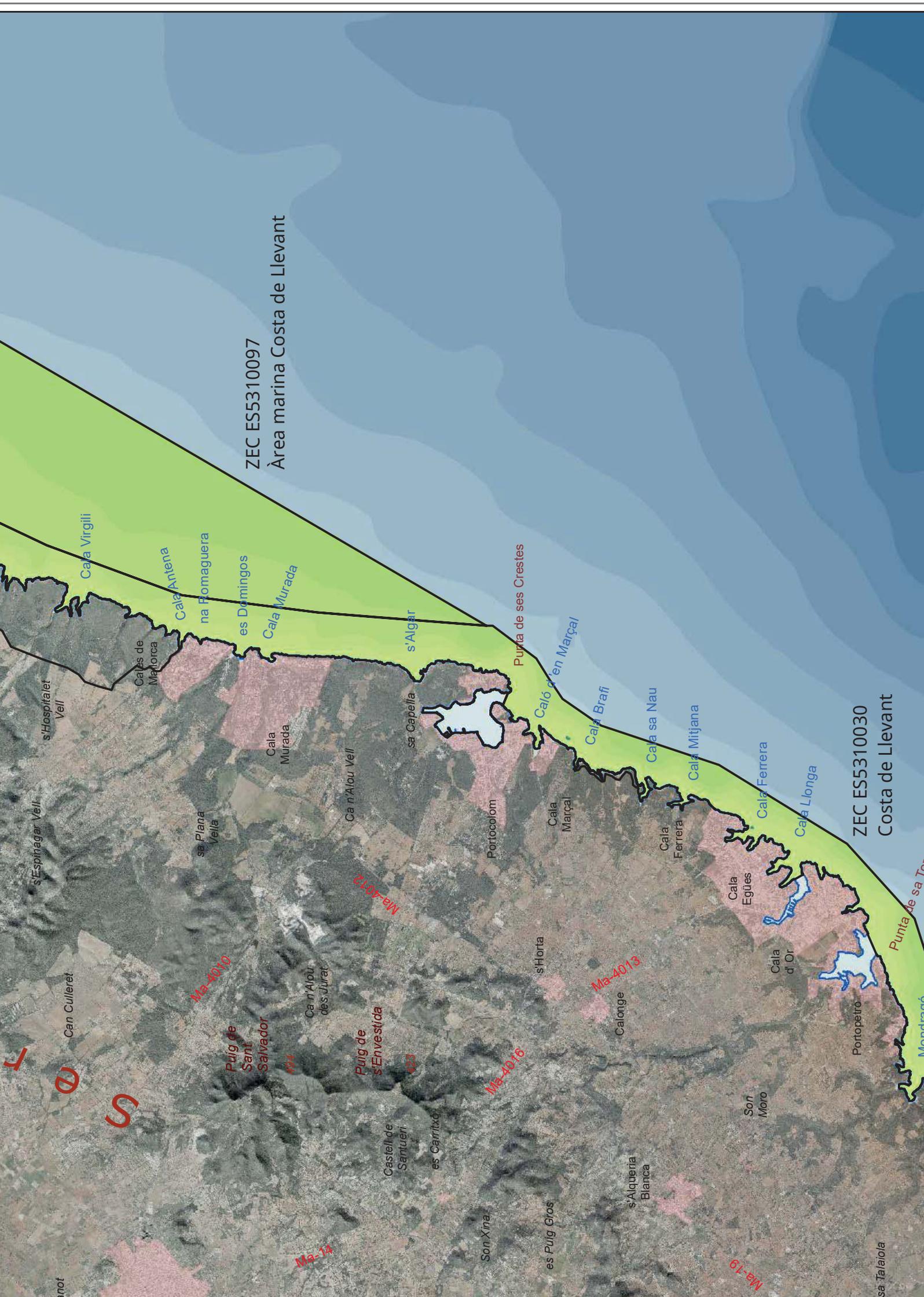
Ma-4024

Ma-4023

Ma-4022

Ma-4021

Ma-4020



ZEC ES5310097
Àrea marina Costa de Llevant

ZEC ES5310030
Costa de Llevant

Cala Virgili

Cala Antena
na Romaguera

es Domingos

Cala Murada

s'Algar

Punta de ses Crestes

Caló d'en Marçal

Cala Brafi

Cala sa Nau

Cala Mitjana

Cala Ferrera

Cala Llonga

s'Hospitalet Vell

Calés de Mallorca

Cala Murada

Ca n'Alou Vell

sa Capella

Portocolom

Cala Marçal

Cala Ferrera

Cala Egües

Cala d'Or

Portopetro

Punta de sa Tona

s'Espinagar Vell

sa Plana Vella

Can Culleret

Puig de Sant Salvador

Ca n'Alou des Jurat

Puig de s'Investida

s'Horta

Calonge

Son Moro

Castell de Santuari

es Carritxo

Son Xina

es Puig Gros

s'Alqueria Blanca

sa Taliola

Ma-40/10

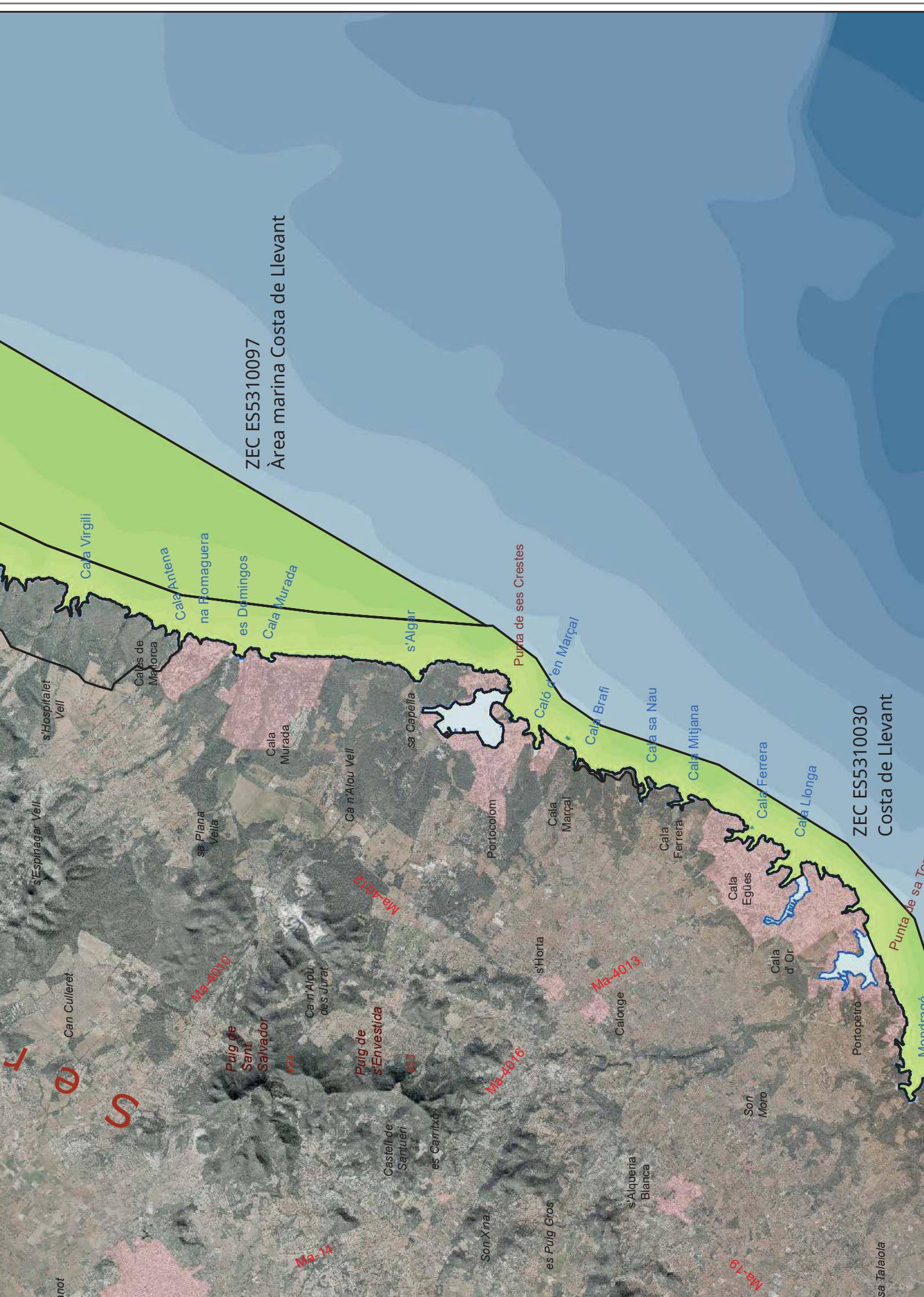
Ma-14

Ma-40/16

Ma-40/13

Ma-19

TS



ZEC ES5310097
Àrea marina Costa de Llevant

ZEC ES5310030
Costa de Llevant

Cala Virgili

Cala Antana
na Romaguera

es Domingos

Cala Murada

s'Algar

Punta de ses Crestes

Caló d'en Marçal

Cala Brafi

Cala sa Nau

Cala Mitjana

Cala Ferrera

Cala Llonga

Punta de sa Torra

s'Hospitalet Vell

s'Espinagar Vell

Can Culleret

sa Plana Vella

Cala Murada

Ca n'Alou Vell

sa Capella

Portocolom

Cala Marçal

Cala Ferrera

Cala Egües

Cala d'Or

Portopetro

Puig de Sant Salvador

Ca n'Alou des Jurat

Puig de s'Investida

s'Horta

Calonge

Castell de Santuari

es Carritxo

Son Xina

es Puig Gros

s'Alqueria Blanca

Son Moro

sa Taliola

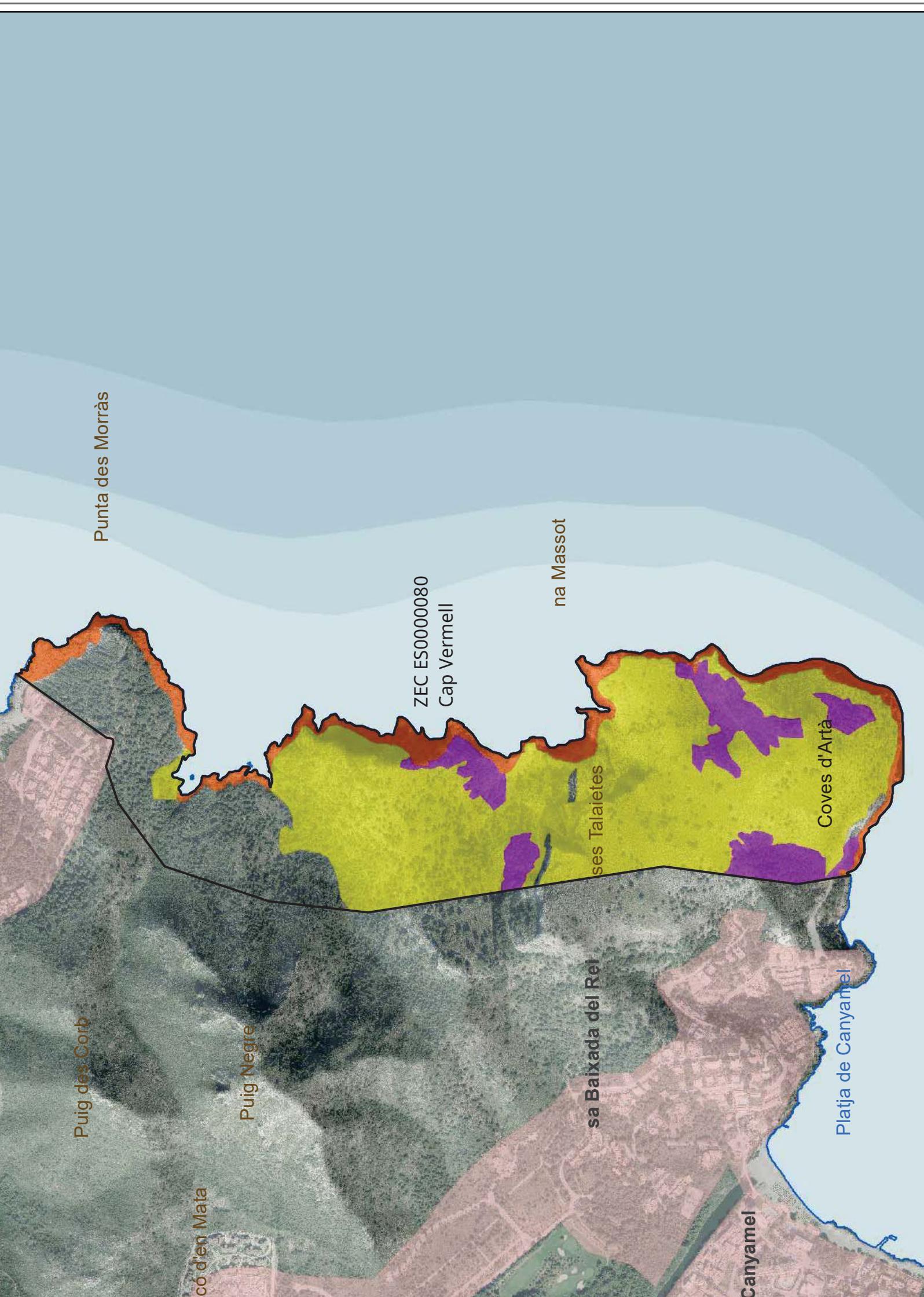
Ma-40/10

Ma-14

Ma-40/16

Ma-40/13

Ma-19



Punta des Morràs

ZEC ES0000080
Cap Vermell

na Massot

ses Talaietes

Coves d'Artà

Puig des Corb

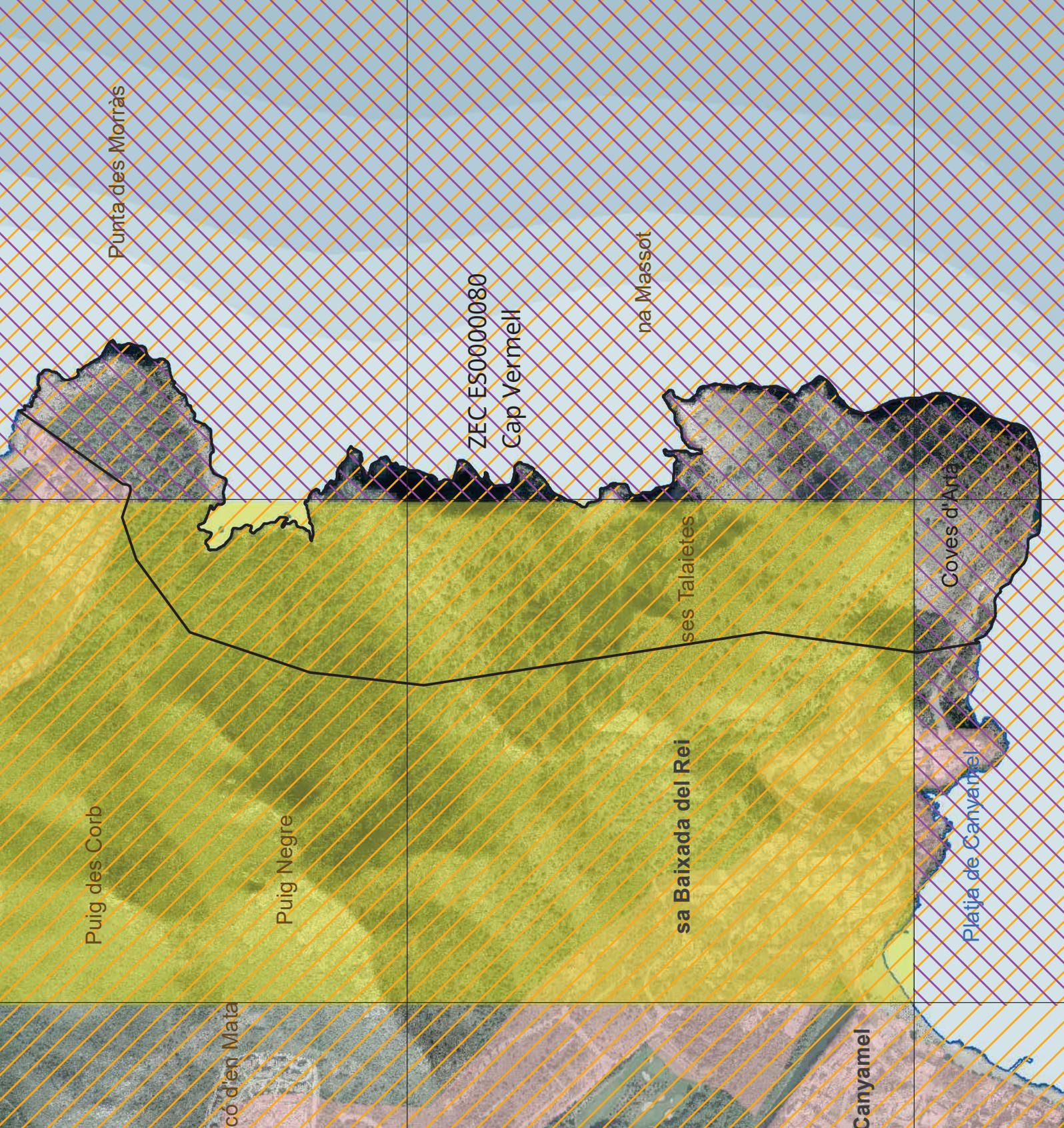
Puig Negre

Cò d'en Mata

sa Baixada del Rei

Canyamel

Platja de Canyamel



Puig des Corb

Puig Negre

sa Baixada del Rei

Canyamel

Platja de Canyamel

Coves d'Ara

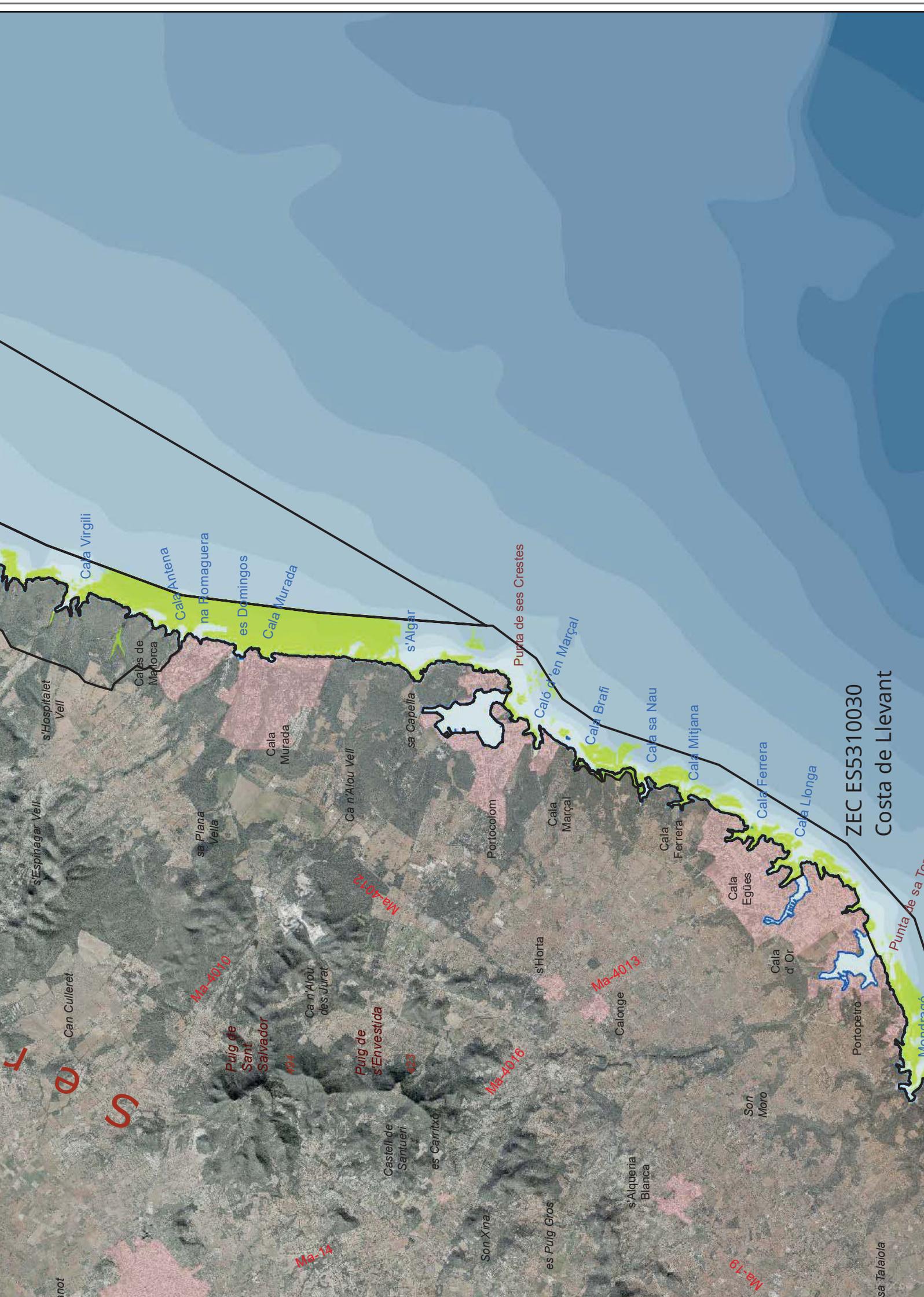
ZEC ES0000080
Cap Vermell

Punta des Morràs

na Massot

ses Talaietes

có d'en Mata



ZEC ES5310030
Costa de Llevant

Cala Virgili

Cala Antena

na Romaguera

es Damingos

Cala Murada

s'Algar

Punta de ses Crestes

Caló d'en Marçal

Cala Brafi

Cala sa Nau

Cala Mitjana

Cala Ferrera

Cala Llarga

s'Hospitalet Vell

Calés de Mallorca

Cala Murada

Ca n'Alou Vell

sa Capella

Portocolom

Cala Marçal

Cala Ferrera

Cala Egües

Cala d'Or

Portopetro

Punta de sa Torra

s'Espinagar Vell

sa Plana Vella

Can Culleret

Puig de Sant Salvador

Ca n'Alpu des Jurat

Puig de s'Investida

s'Horta

Calonge

Son Moro

Castell de Santuari

es Carritxo

Son Xina

es Puig Gros

s'Alqueria Blanca

sa Taliola

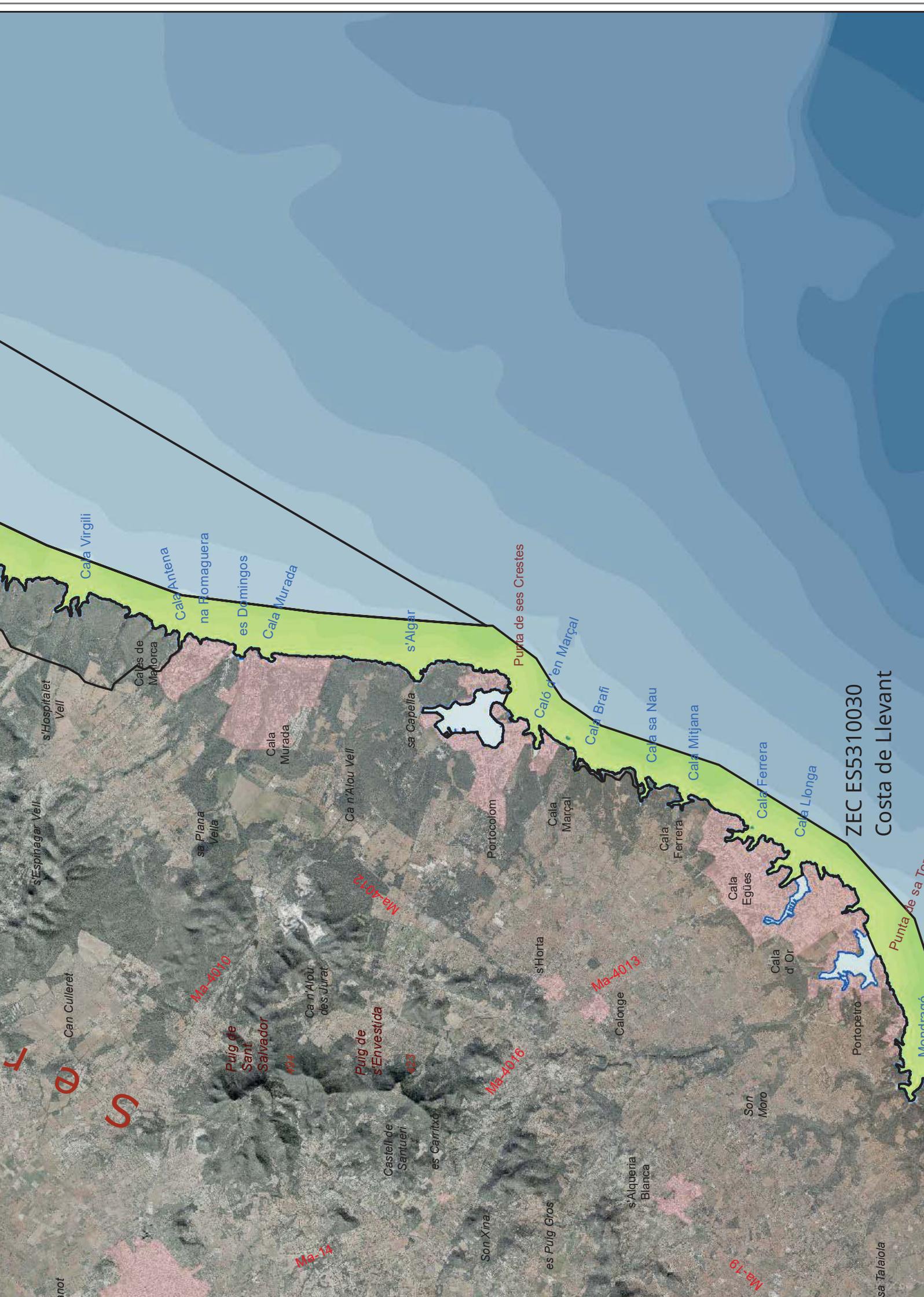
Ma-4010

Ma-14

Ma-4016

Ma-4013

Ma-19



ZEC ES5310030
Costa de Llevant

Cala Virgili

Cala Antena

na Romaguera

es Domingos

Cala Murada

s'Algar

Punta de ses Crestes

Caló d'en Marçal

Cala Brafi

Cala sa Nau

Cala Mitjana

Cala Ferrera

Cala Llarga

Punta de sa Talaia

s'Hospitalet Vell

Capes de Mallorca

sa Plana Vella

Cala Murada

Ca n'Alou Vell

sa Capella

Portocolom

Cala Marçal

Cala Ferrera

Cala Egües

Cala d'Or

Portopetrot

sa Talaia

s'Espinagar Vell

Can Culleret

Puig de Sant Salvador

Ca n'Alou des Jurat

Puig de s'Investida

Castell de Santuari

es Carritxo

Son Xina

es Puig Gros

Calonge

s'Horta

Son Moro

s'Alqueria Blanca

S

Ma-40/10

Ma-14

Ma-40/12

Ma-40/16

Ma-40/13

Ma-19



Cap de sa Paret

Punta des Llevant

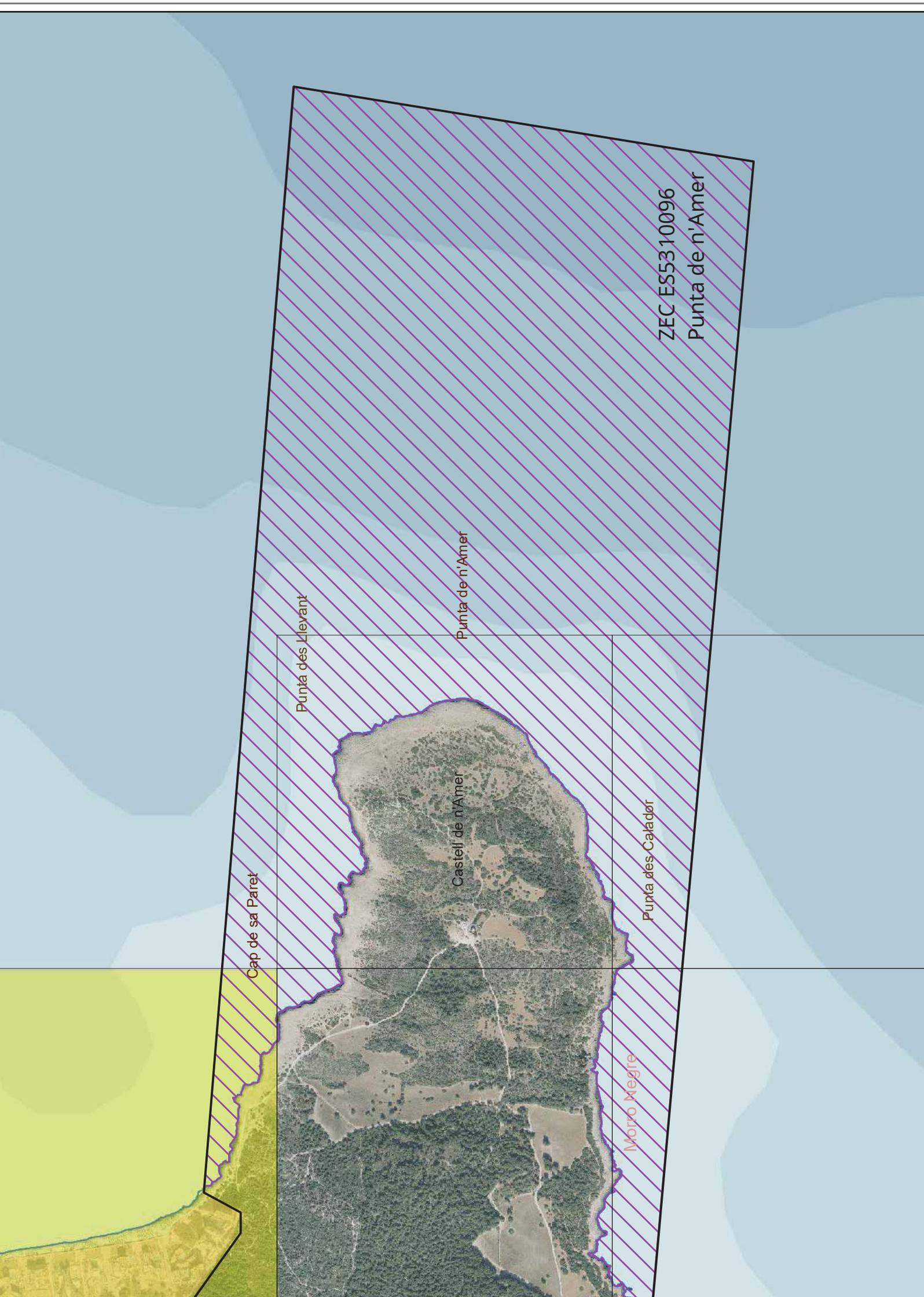
Castell de n'Amer

Punta de n'Amer

Morro Negro

Punta des Calador

ZEC ES5310096
Punta de n'Amer



Cap de sa Paret

Punta des Llevant

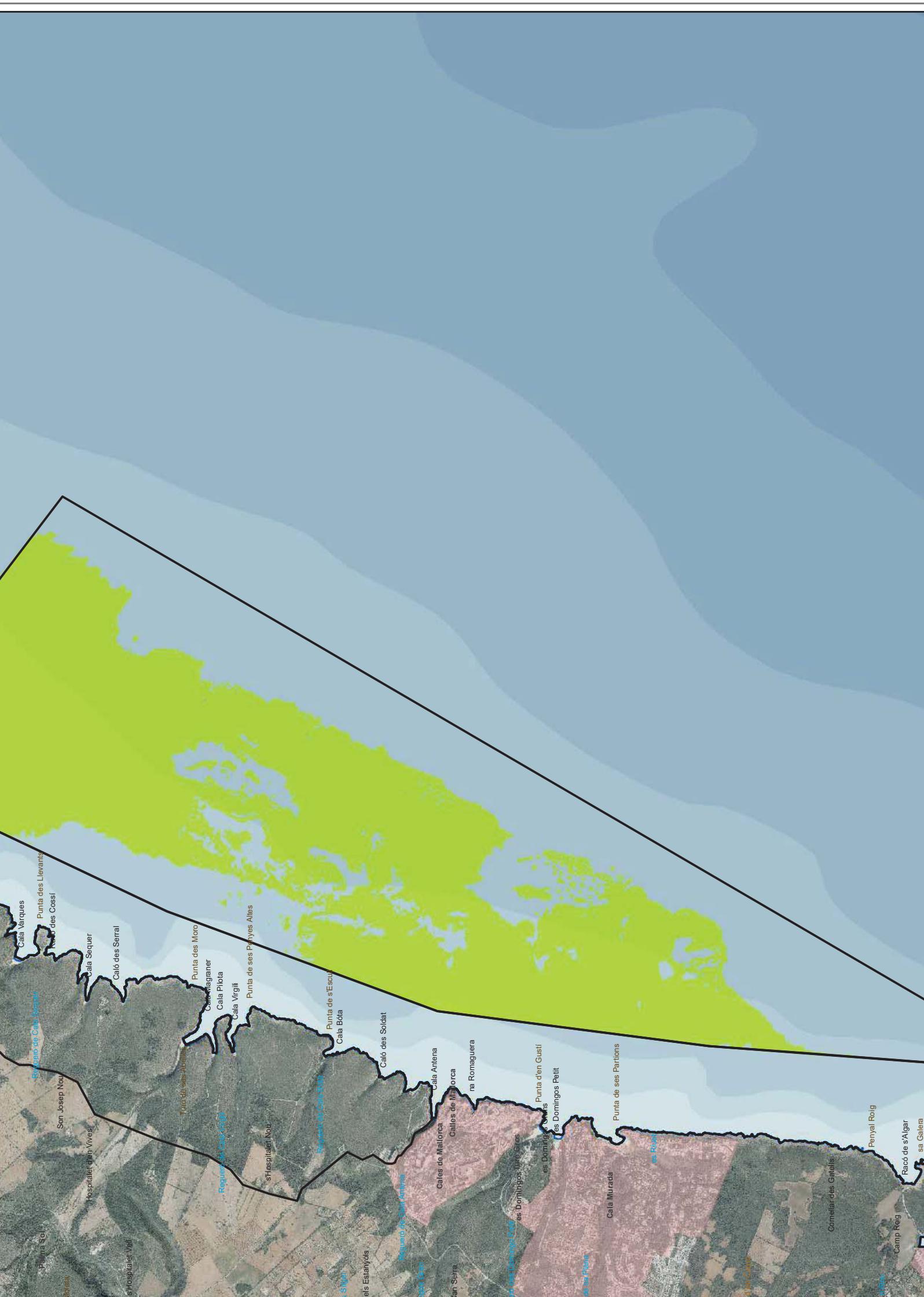
Castell de n'Amer

Punta de n'Amer

Morro Megre

Punta des Calador

ZEC ES53 10096
Punta de n'Amer



Regueró de Cala Verques

Cala Verques

Punta des Llevant
Punta des Cossi

San Josep Nou

Cala Sequer

Caló des Serral

Punta des Moro

Cala Piñota

Cala Virgili

Punta de ses Pinyes Altes

Punta de s'Escu

Cala Bóia

Caló des Soldat

Cala Antena

Calles de Mallorca

Cala Mitratada

Calles de Mallorca

Punta Sol

Caló des Serral

Hospitalet d'en Vives

Hospitalet Vell

Regueró de Cala Verques

Torre des Abenims

s'Hospitalet Nou

Regueró de Cala Verques

s'Esplan

els Estanyols

Regueró de Cala Verques

Calles de Mallorca

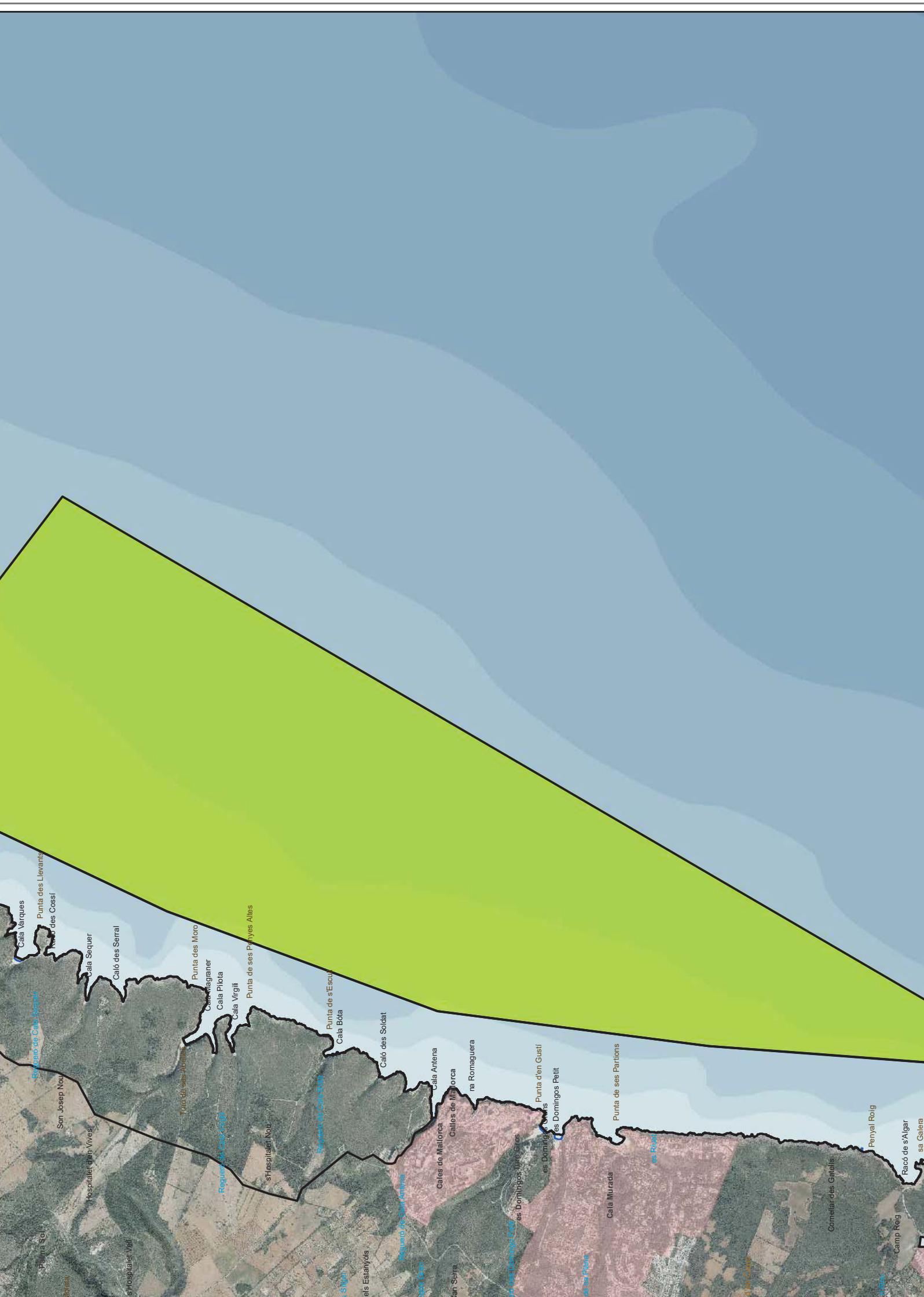
Penyal Roig

Recó de s'Alger

sa Galera

Comellar des Gatlès

Calles de Mallorca



Cala Verques

Punta des Llevant
Punta des Cossi

Cala Sequer

Caló des Serral

Punta des Moro

Caia Piñola

Cala Virgili

Punta de ses Parfyes Altes

Punta de s'Escu

Cala Bóia

Caló des Soldat

Cala Antena

Calles de Mallorca

Caia Romaguera

Punta d'en Gustí

es Domingos Petit

Punta de ses Partitions

Cala Mitratada

Comellar des Gatléis

Penyal Roig

Racó de s'Algar

sa Galera

San Josep Nou

Hospitalet d'en Vives

s'Hospitalet Vell

Torre des s'Abentis

s'Hospitalet Nou

s'Algar

els Estanyols

Reguer de Sant Antoni

Caia Esca

Caia Sella

Caia Sella

es Domingos d'en Ses

es Domingos Petit

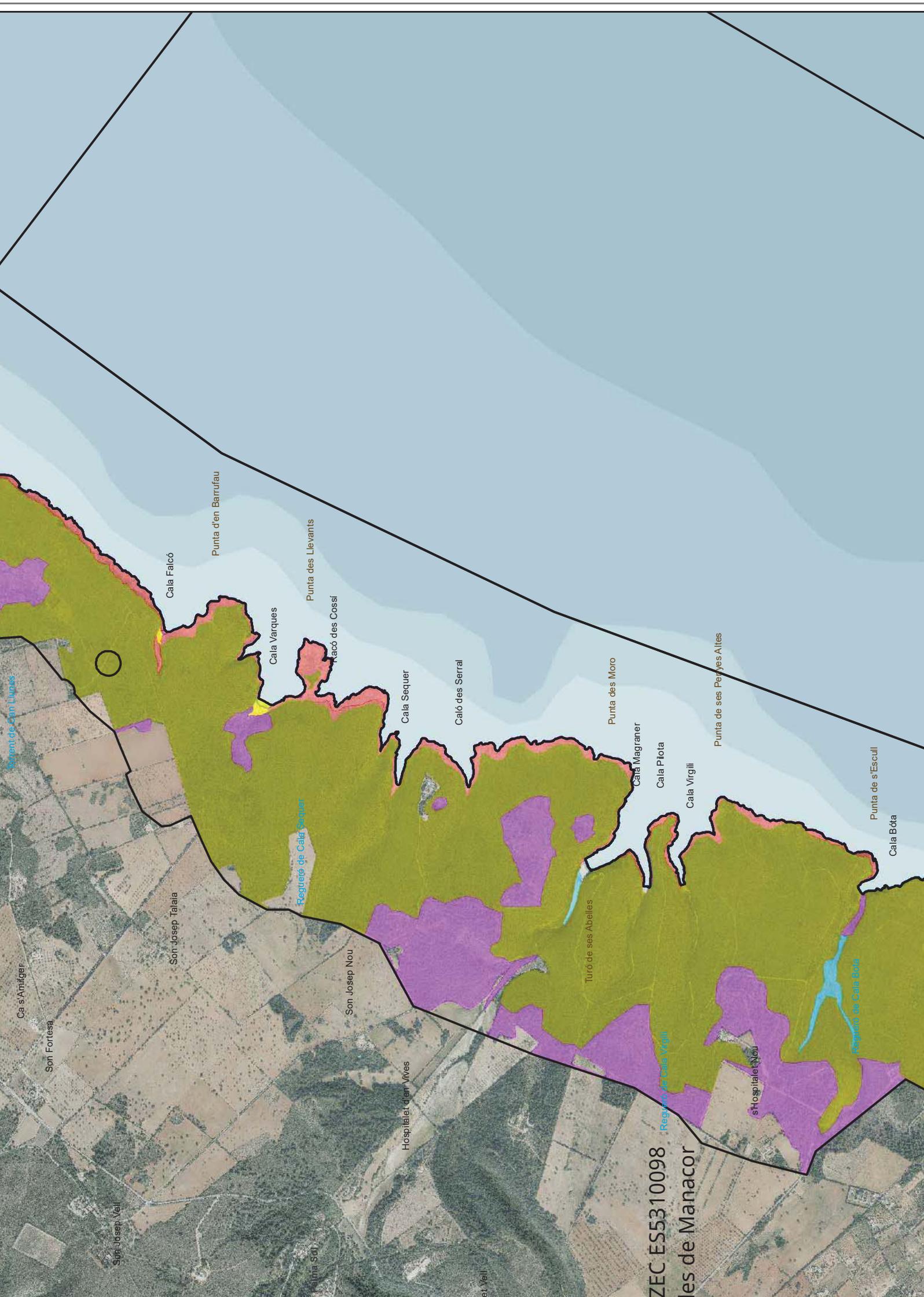
es Ribes

es Planes

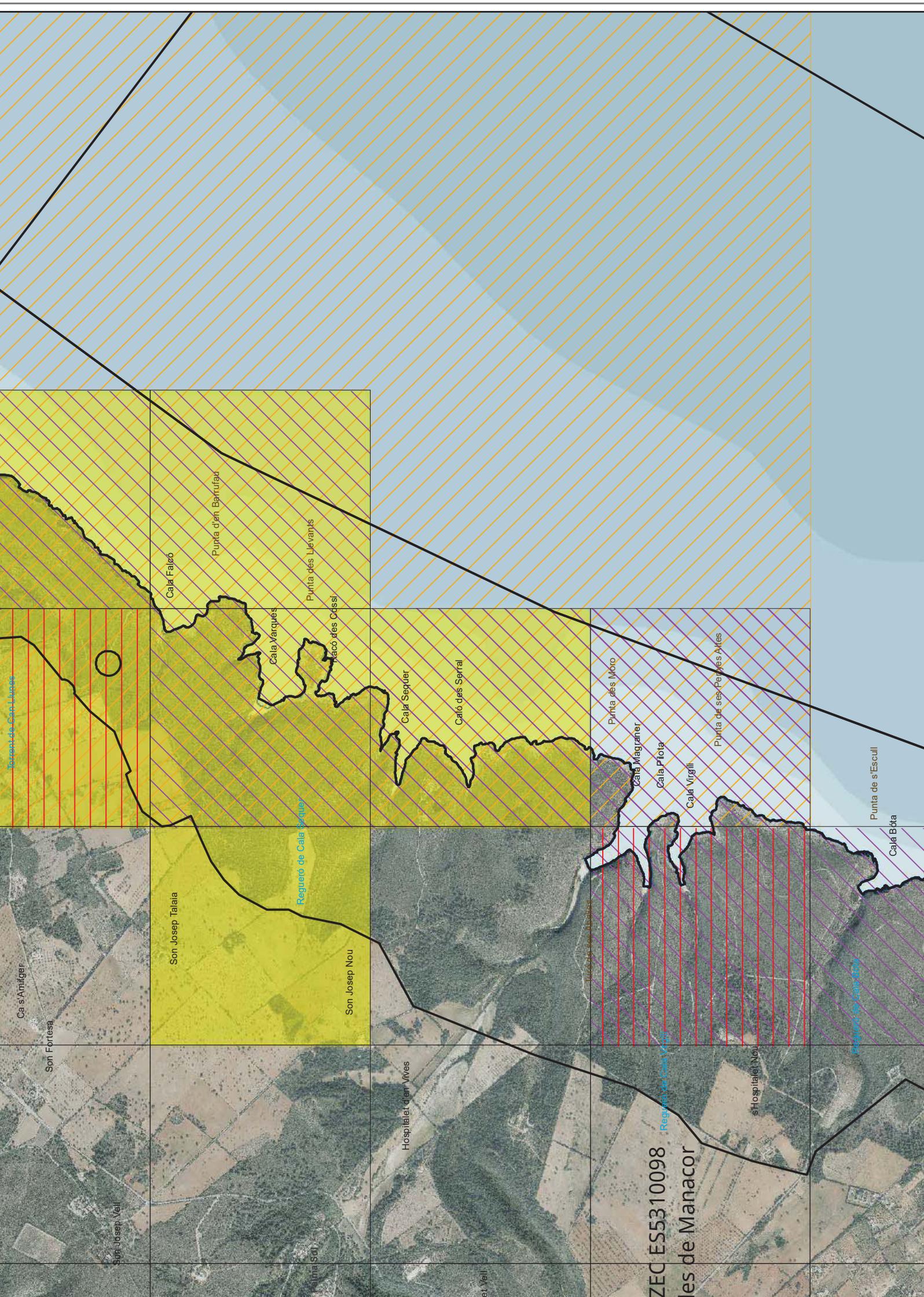
Reguer de Cala Verques

Reguer de Cala Verques

Reguer de Cala Verques



ZEC ES5310098
Basses de Manacor



Reguato de Cala Lluçà

Cala Fajó

Punta d'en Bannufau

Cala Marqués

Punta des Llevantis

Racó des Cassi

Cala Sesquer

Caló des Serral

Punta des Muro

Cala Magraner

Cala Piota

Cala Virgili

Punta de ses Penyes Altres

Punta de s'Escull

Cala Bòcia

Ca s'Amfíger

Son Fortesa

Son Josep Talata

Son Josep Nou

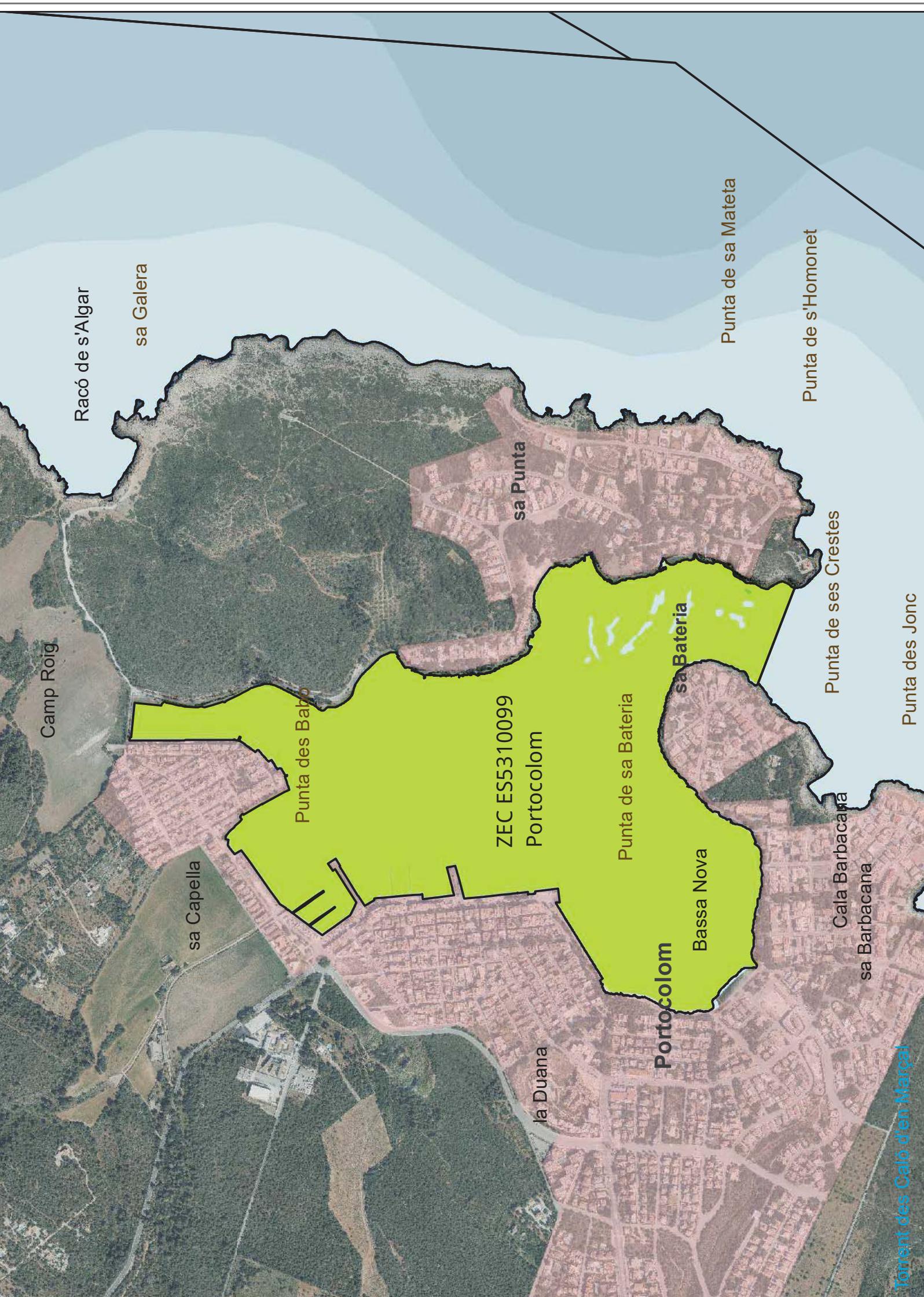
Hospitallet d'en Vives

Torre de ses Abelles

s'Hospitallet Nou

Reguato de Cala Nova

ZEC ES5310098
les de Manacor



Camp Roig

Racó de s'Algar

sa Galera

sa Capella

Punta des Babo

ZEC ES5310099
Portocolom

Punta de sa Bateria

Portocolom

Bassa Nova

sa Punta

sa Bateria

la Duana

Cala Barbacana

sa Barbacana

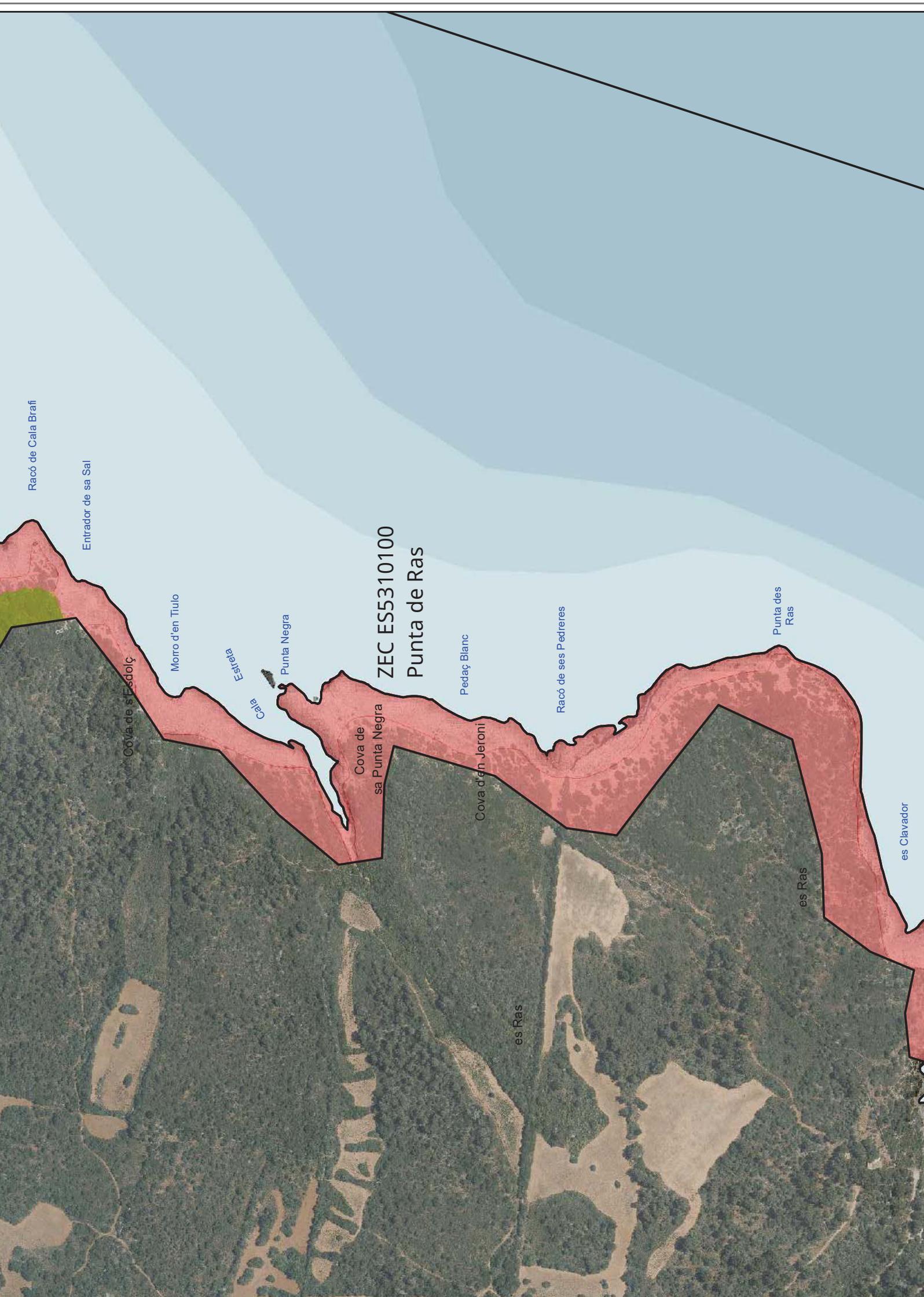
Punta de sa Mateta

Punta de s'Homonet

Punta de ses Crestes

Punta des Jonc

Forment des Caló d'en Marçal



Racó de Cala Brafi

Entrador de sa Sal

Cova de s'Esdolç

Morro d'en Tiulo

Cala Estreta

Punta Negra

ZEC ES5310100 Punta de Ras

Cova de sa Punta Negra

Pedaç Blanc

Cova d'en Jeroni

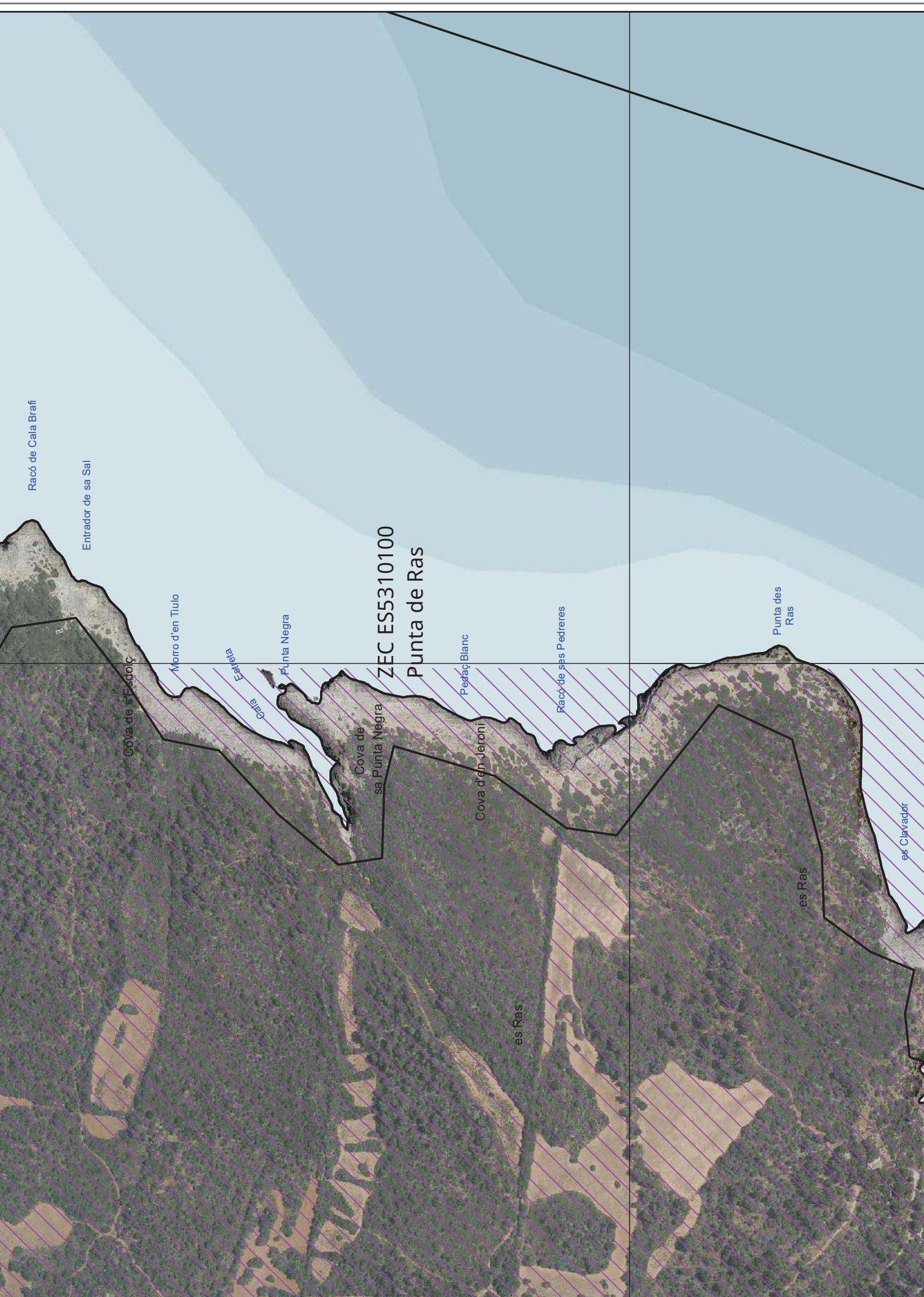
Racó de ses Pedreres

Punta des Ras

es Ras

es Ras

es Clavador



Racó de Cala Brafi

Entrador de sa Sal

Cova de s'Esdoiç

Morro d'en Tiulo

Estreta
Cala

Punta Negra

Cova de
sa Punta Negra

ZEC ES5310100 Punta de Ras

Pedaç Blanc

Cova d'en Jeroni

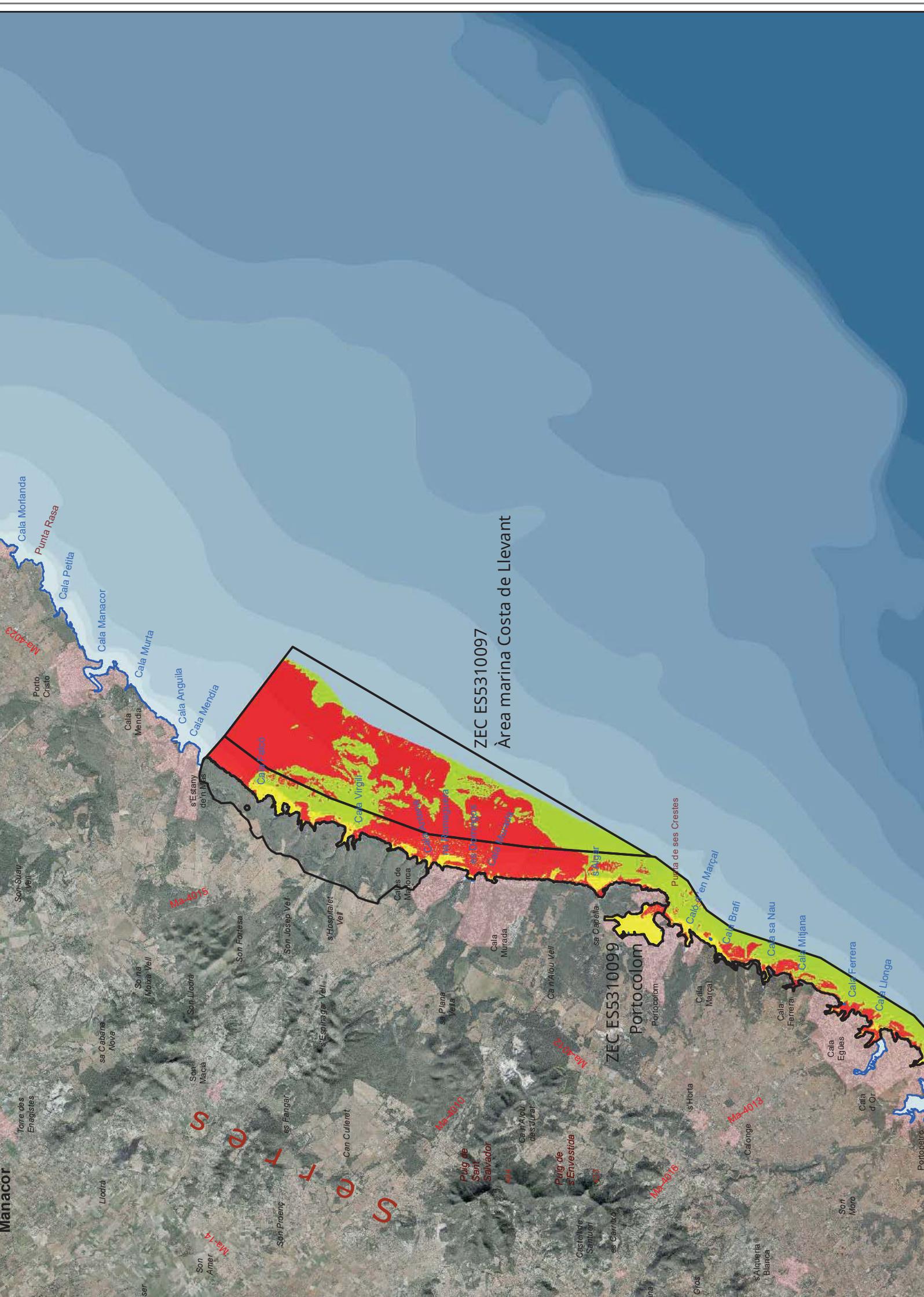
Racó de sas Pedreres

es Ras

Punta des
Ras

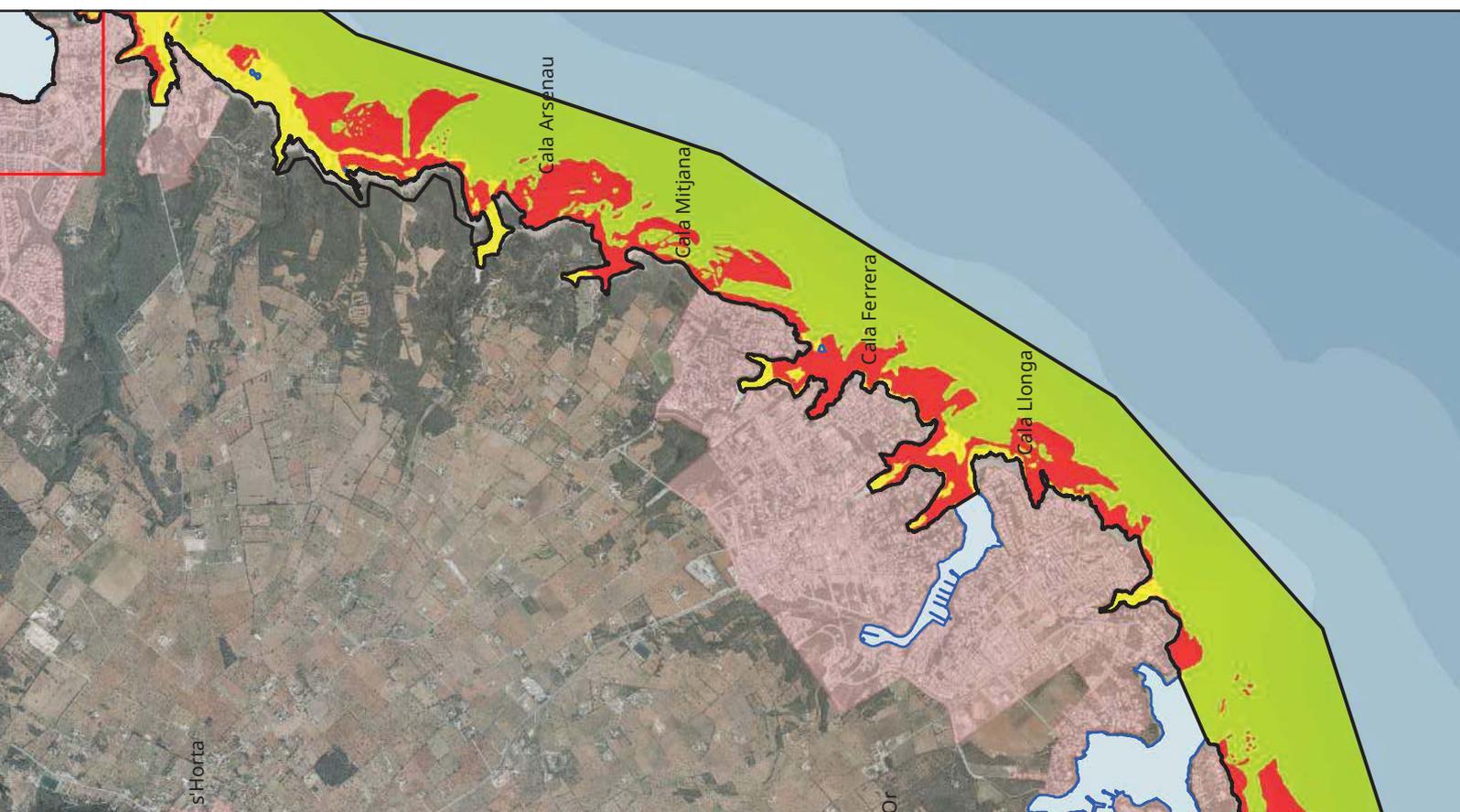
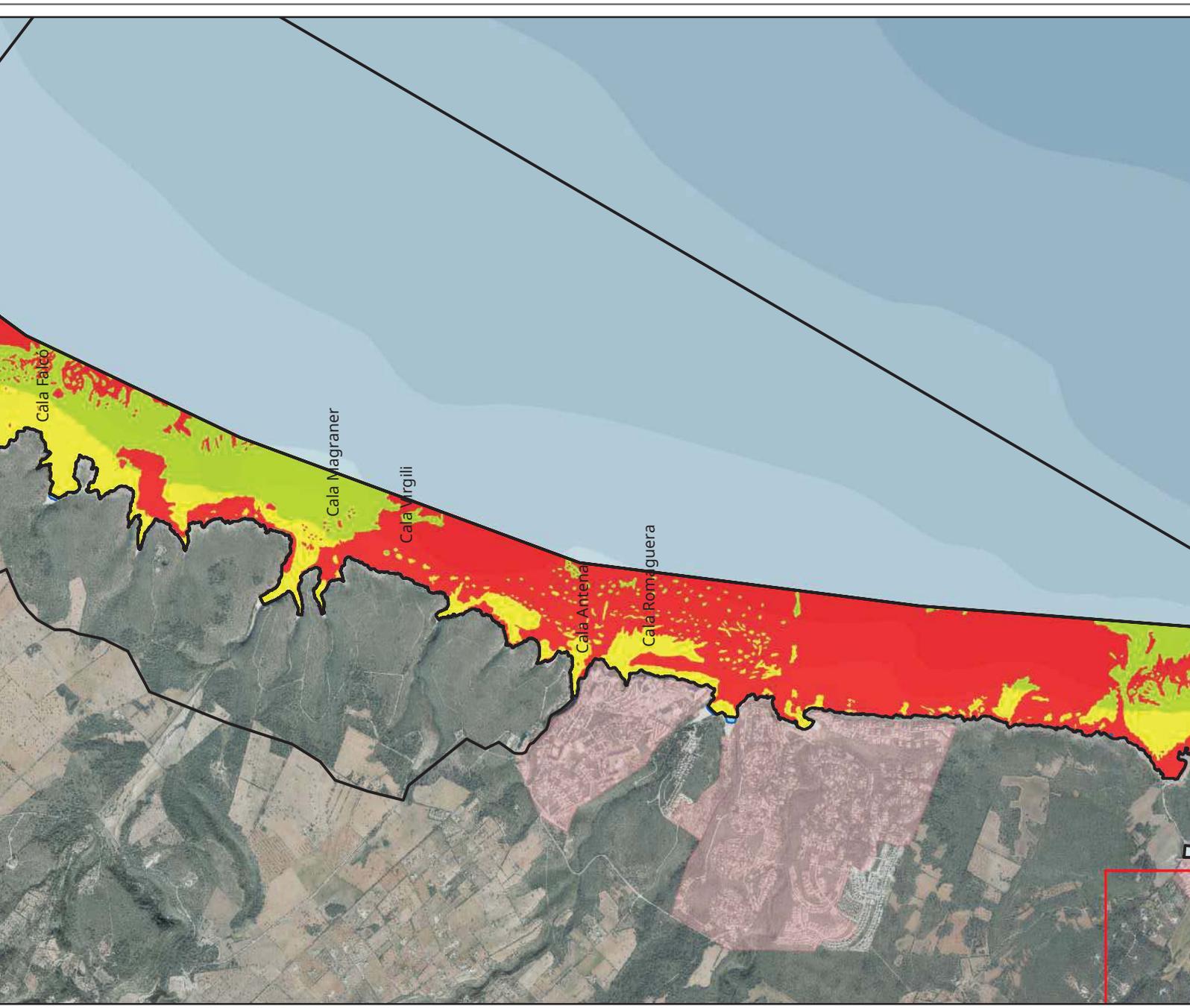
es Ras

es Clavador

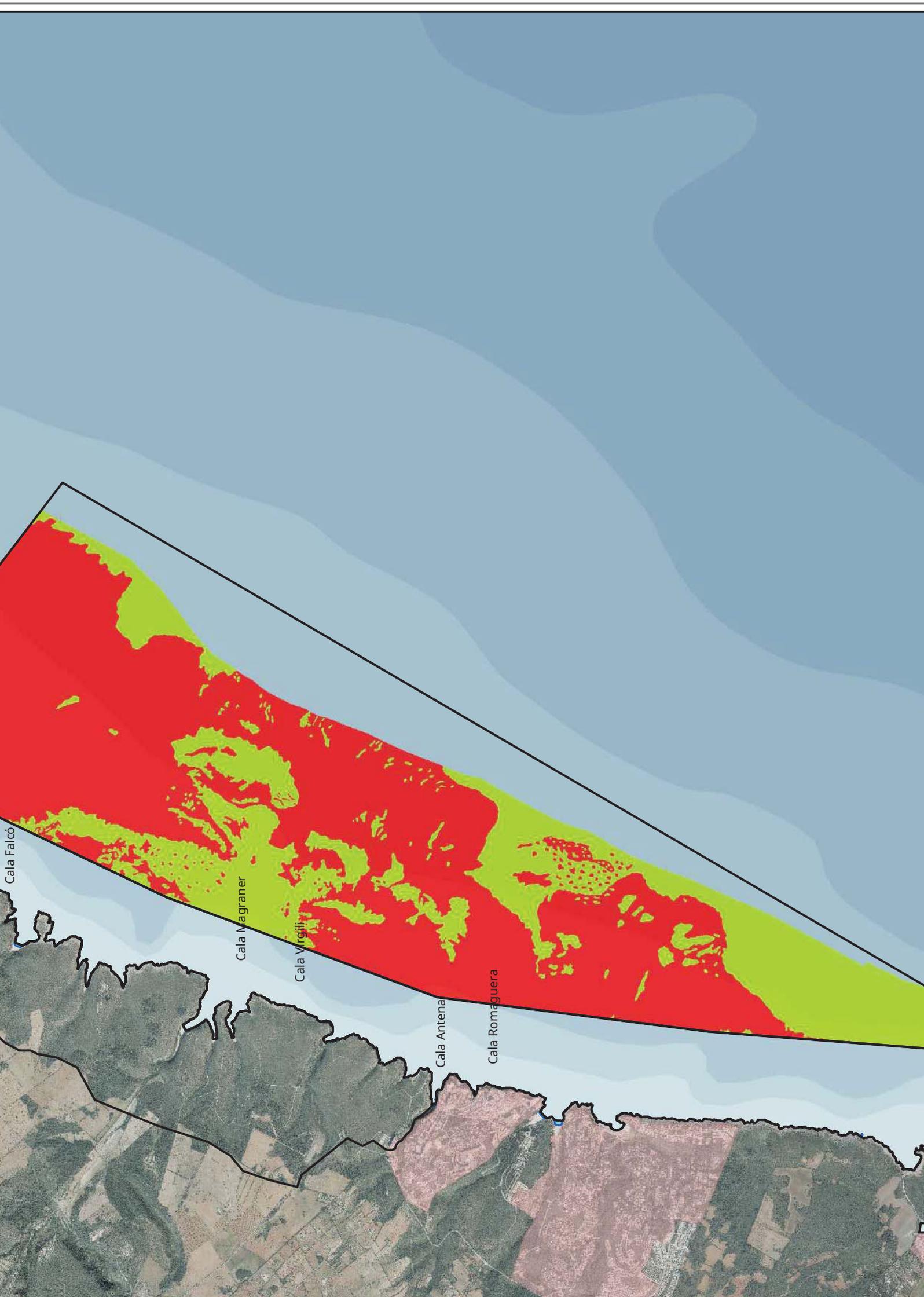


ZEC ES5310097
Àrea marina Costa de Llevant

ZEC ES5310099
Portocolom







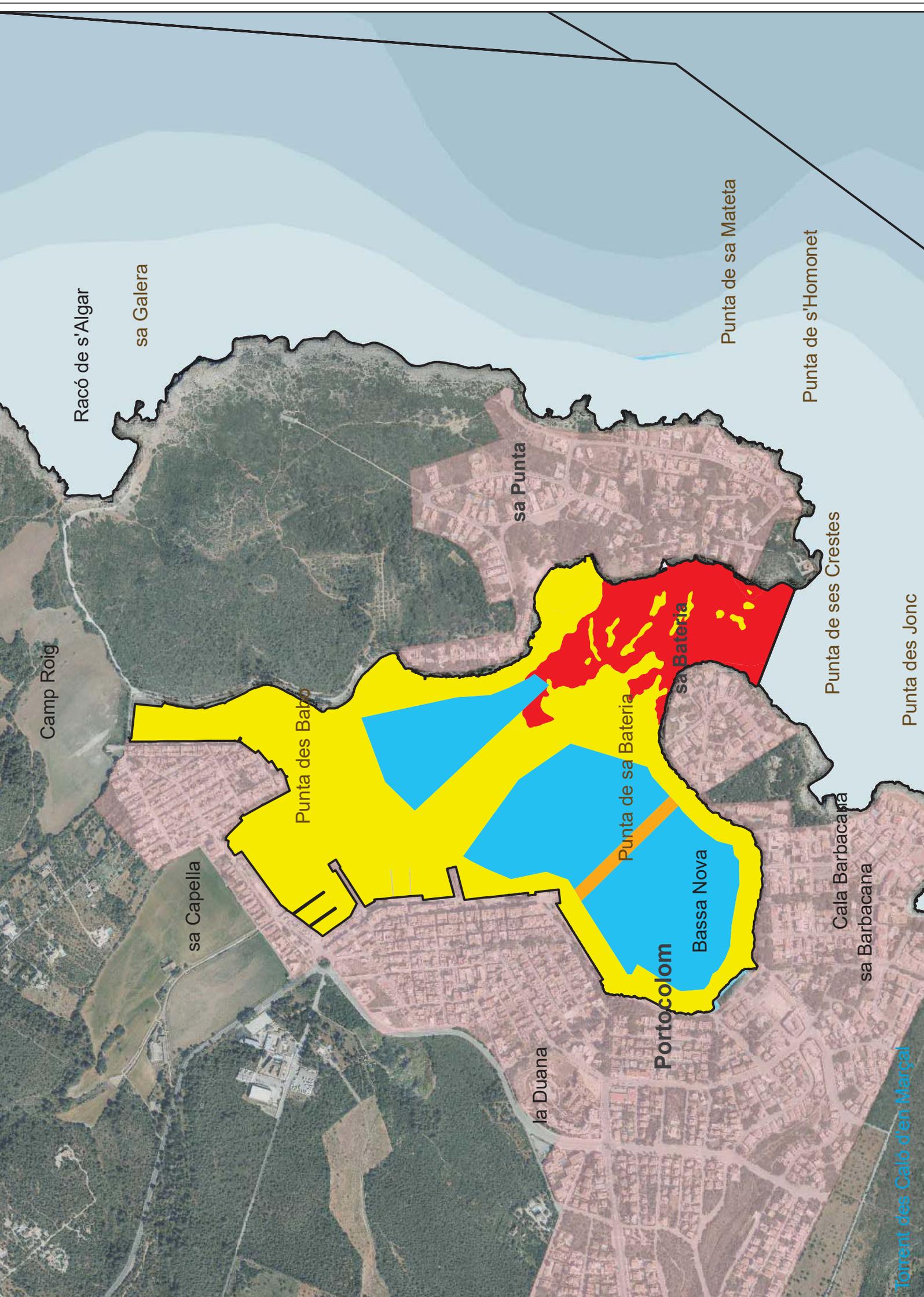
Cala Falcó

Cala Magraner

Cala Virgili

Cala Antena

Cala Romaguera



Camp Roig

Racó de s'Algar

sa Galera

sa Capella

Punta des Babó

sa Punta

la Duana

Portocolom

Punta de sa Bateria

sa Bateria

Bassa Nova

Punta de sa Mateta

Punta de s'Homonet

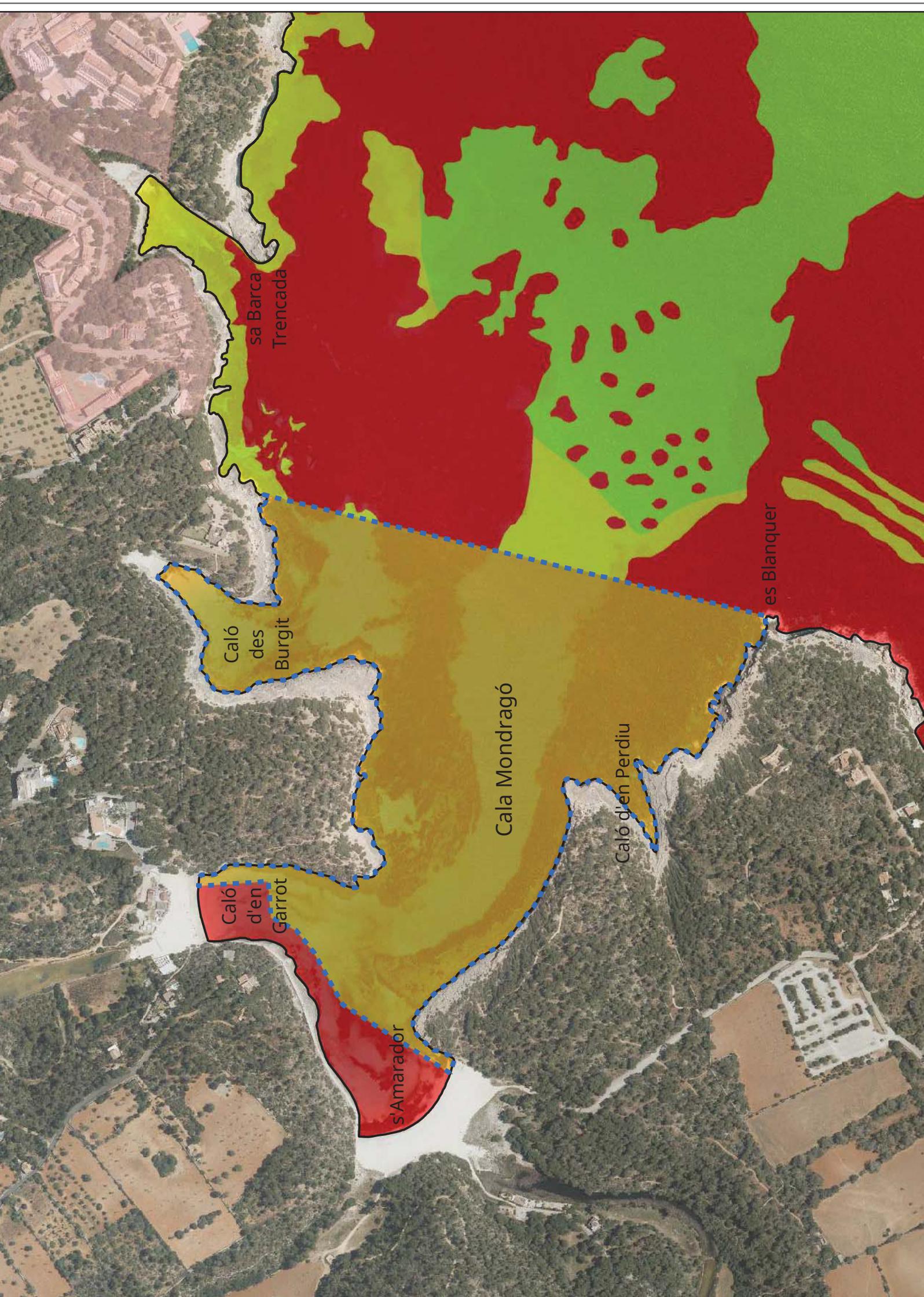
Punta de ses Crestes

Cala Barbacana

sa Barbacana

Punta des Jonc

Toirent des Caló d'en Margal



sa Barca
Trencada

Caló
des
Burgit

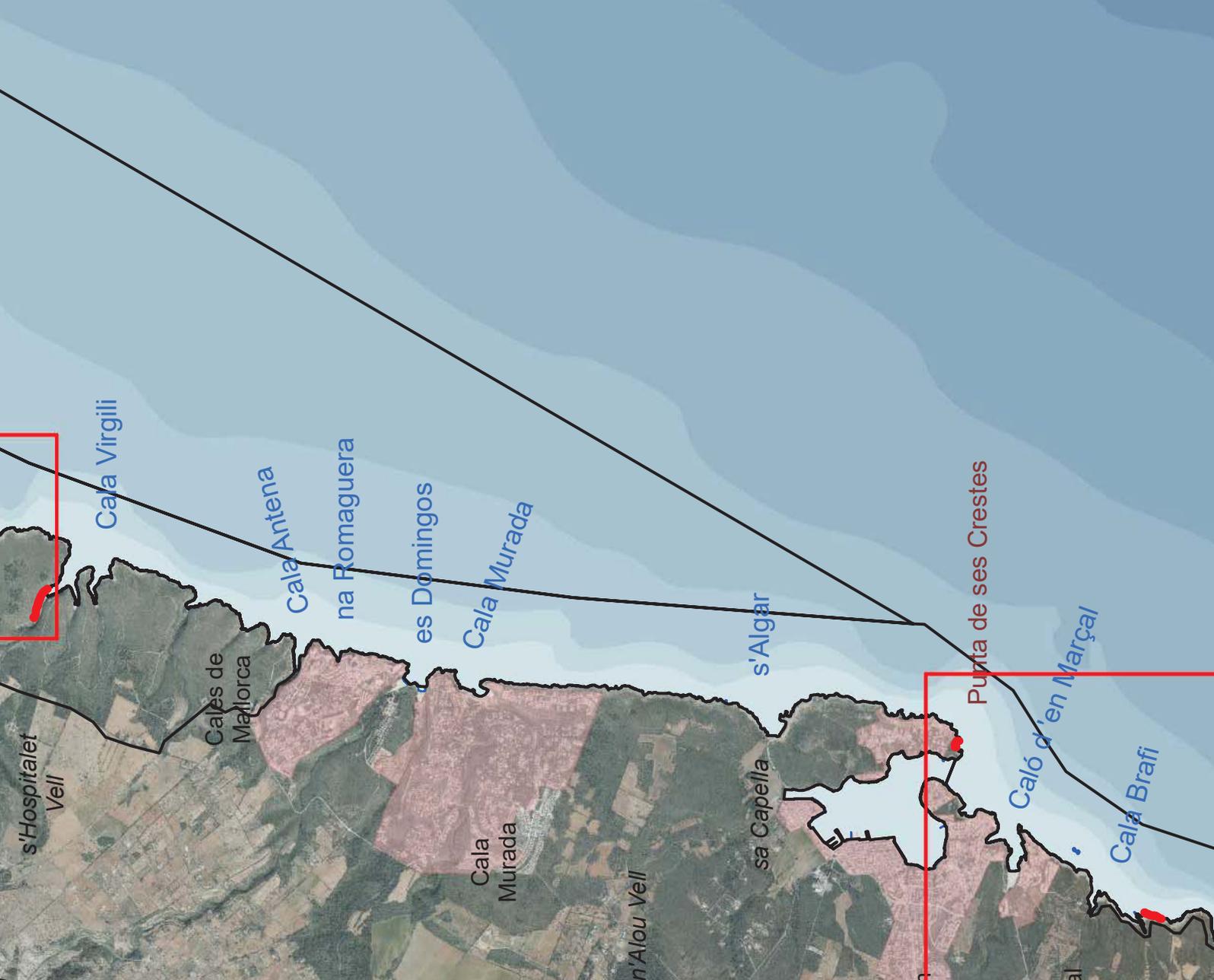
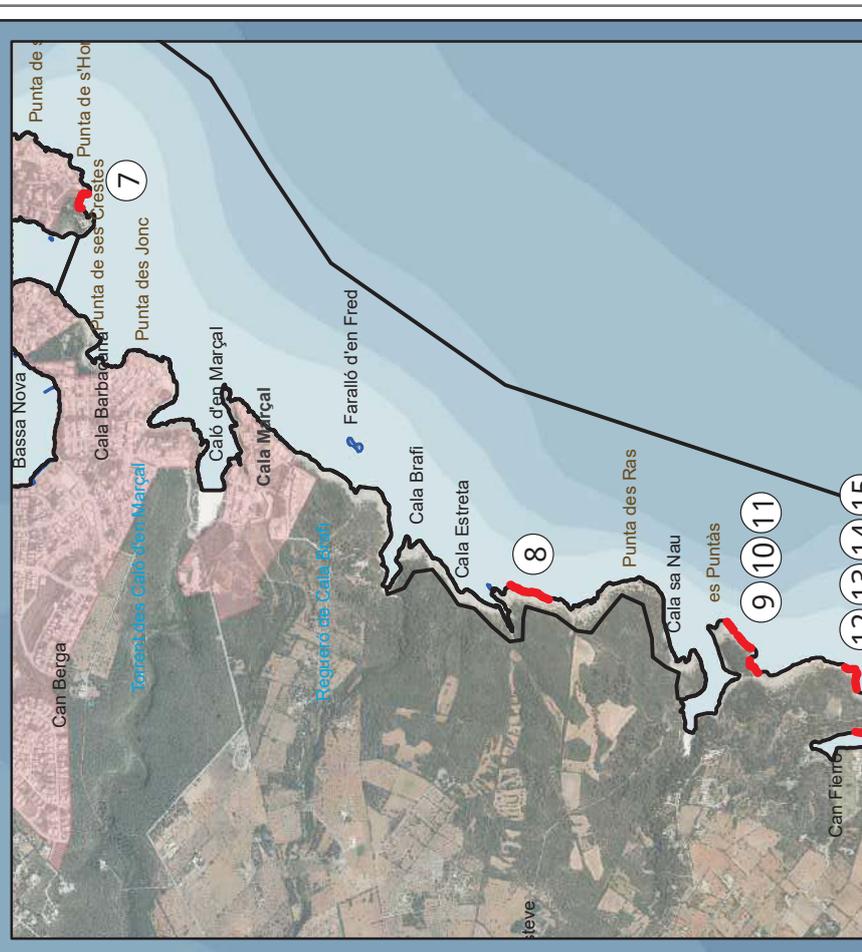
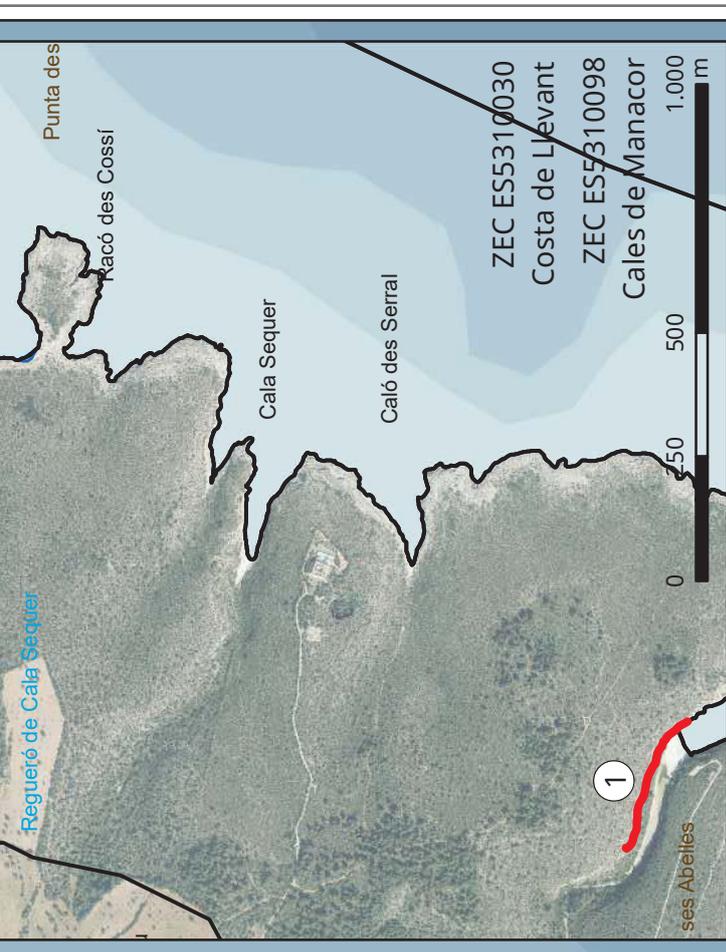
Cala Mondragó

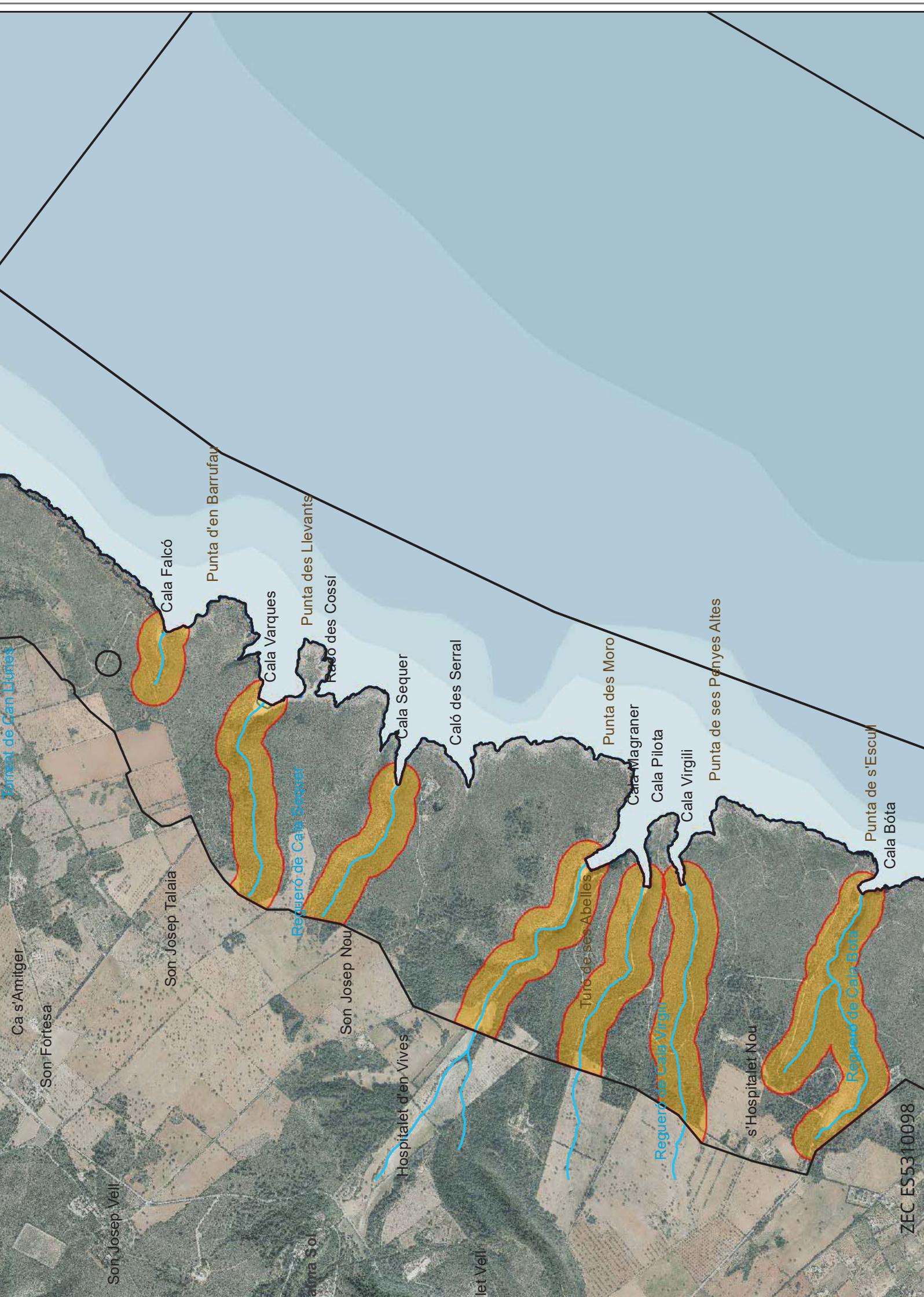
Caló
d'en
Garrot

s'Amarador

Caló d'en Perdiu

es Blanquer





Torment de Can Llunes

ZEC ES5310098

DESCRIPCIÓN DE MEDIDAS

ANEXO II

PLAN DE GESTIÓN NATURA 2000
COSTA DE LLEVANT DE MALLORCA



OBJETIVO GENERAL 1. Incrementar el nivel de conocimiento para una mejora efectiva del estado de conservación de los tipos de hábitats y las especies de interés comunitario, favoreciendo líneas de investigación que permitan profundizar en el mismo.

Objetivo operativo 1.1. Disponer de una cartografía a escala adecuada de los tipos de hábitats presentes en el ámbito del plan de gestión como base para el seguimiento de su estado de conservación.

1	1.1	1.1.1
OBJ. GEN:	OBJ. OPER:	Desarrollo de labores que permitan revisar y actualizar la cartografía a escala adecuada de los tipos de hábitat de interés comunitario presentes en el ámbito del plan de gestión como base para establecer su estado de conservación actual.
<p>La elaboración de cartografías de detalle en el espacio objeto de gestión alterará, previsiblemente, algunas de las superficies contenidas en la base de datos oficial CNTRYES y en el formulario normalizado de datos (FND). Entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Superficie de los espacios (Apartado 2.2 de los FND). ■ Cobertura en hectáreas de los tipos de hábitats de interés comunitario (Apartado 3.1 de los FND). ■ Cobertura de las clases de hábitat (Apartado 4.1 de los FND). ■ Proporción del régimen de propiedad (Apartado 4.4 de los FND). ■ Porcentajes de cobertura con otras figuras de protección (Apartado 5 de los FND). <p>Estos cambios deben notificarse oficialmente a la Comisión Europea en el plazo más breve posible.</p> <p>La cartografía elaborada debe incluir la información necesaria para determinar y monitorizar el estado de conservación de los hábitats y, en consecuencia, permitir evaluar los parámetros descritos en el presente plan de gestión: el rango, la superficie ocupada por el hábitat, la estructura y las funciones específicas de los hábitats, las perspectivas de futuro, etc.</p>		

1	1.1	1.1.2
OBJ. GEN:	OBJ. OPER:	Contrastar la presencia y distribución de los hábitats enumerados en el Apartado 2.1. del plan de gestión.

El contraste entre la información incluida en los FND con la mejor cartografía disponible y la bibliografía ha puesto de manifiesto la presencia de una serie de hábitats en el ámbito del plan de gestión que no están listados actualmente en los FND. Por tanto, se deberá contrastar su presencia, generar una cartografía detallada de cada uno, así como incluirlos en los FND correspondientes si se verifica su presencia.

Estos hábitats son:

- 8310 Cuevas no explotadas por el turismo en el espacio ES5310030 Costa de Llevant y en ES5310099 Portocolom.
- 8330 Cuevas marinas sumergidas en el espacio ES5310030 Costa de Llevant, en ES5310096 Punta de n'Amer y en ES5310099 Portocolom.
- 92D0 Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (*Nerio-Tamaricetea* y *Securinegion tinctoriae*) en el espacio ES5310098 Caes de Manacor.
- 1110 Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina poco profunda (bancales sublitorales) en el espacio ES5310099 Portocolom.

Objetivo operativo 1.2. Concretar, para los tipos de hábitats y las especies Natura 2000 que lo requieran, aquellas variables (superficie, población, especies indicadoras, etc.) aún desconocidas a partir de las cuales se pueda establecer su estado de conservación actual en la zona y su Superficie Favorable de Referencia (SFR) y/o Población Favorable de Referencia (PFR).

1	1.2	1.2.1
OBJ. GEN:	OBJ. OPER:	Desarrollo de labores de investigación y estudios pertinentes para concretar aquellos parámetros, aún desconocidos o no actualizados, que se requieren en los FND.
<p>En el caso de determinados tipos de hábitats y especies de interés comunitario presentes en el ámbito del plan de gestión se ha puesto de manifiesto el desconocimiento existente sobre algunos de los apartados de los FND y ciertas variables como la superficie de ocupación, su población en la zona, especies indicadoras, la presencia de especies invasoras, etc. Por tanto, se deberán realizar todos los estudios y/o recopilaciones de información existente necesarios para completar y actualizar los FND de cada uno de los espacios ZEC y/o ZEPA.</p> <p>Mediante la cartografía elaborada con la ejecución de las medidas 1.1.1 y 1.1.2. se pretenden concretar las variables de tal modo que se pueda establecer el estado de conservación actual en el espacio objeto de gestión, así como la PFR para los tipos de hábitats y las especies de interés comunitario que lo requieran. En este sentido, para calcular tanto la SFR como los valores actuales (VA) de</p>		

determinados parámetros, así como para realizar una estimación de la tendencia de estos en el período evaluado, pueden consultarse diferentes ortofotos que abarcan el período desde la declaración del LIC hasta la actualidad. Con ello, se puede valorar el estado de conservación del hábitat.

OBJ. ESP: 1	1.2	1.2.2
OBJ.	Contrastar la presencia y distribución de las especies definidas en los Apartados 2.2 y 2.3.	
<p>Con el fin de obtener una gestión adecuada y mantener el estado de conservación de las especies, deberá contrastarse la presencia y distribución de aquellas cuya existencia se ha puesto de relieve con la información más actualizada disponible. Una vez se haya contrastado la presencia y distribución de éstas, deberá valorarse su inclusión en los FND de los espacios pertinentes.</p> <p>La especie <i>Pinna nobilis</i> no aparece incluida en el 3.2 ni en el 3.3 de los FND de los espacios objeto de este plan de gestión, pero debido a su sensibilidad y al estado desfavorable de conservación en el que se encuentra, deberá contrastarse su presencia en el ámbito del plan de gestión. Para poder determinar su presencia es necesario aplicar el <i>Protocolo metodológico para la evaluación del estado de conservación de Pinna nobilis y el monitoreo de sus poblaciones en relación al evento de mortalidad masiva</i>, así como otras medidas que se estimen oportunas para garantizar la supervivencia y recuperación de la especie¹.</p>		

Objetivo operativo 1.3. Actualizar los FND de los espacios conforme a la mejor información disponible.

1	1.3	1.3.1
OBJ. GEN:	Actualizar los FND con los resultados obtenidos de los objetivos operativos 1.1 y 1.2 del plan de gestión.	
OBJ. OPER:		

¹ Álvarez, E., Vázquez-Luis, M. & Deudero, S. 2017. Protocolo metodológico para la evaluación del estado de conservación de *Pinna nobilis* y el monitoreo de sus poblaciones en relación al evento de mortalidad masiva 2016-2017. Instituto Español de Oceanografía de Baleares. 25 pp.

La actualización del inventario ha puesto de manifiesto la necesidad de modificar la información contenida en la base de datos oficial CNTRYES y en el Formulario Normalizado de Datos (FND) de los espacios objeto de gestión. Para cada ZEC se añadirán o eliminarán elementos de los siguientes apartados de los FND:

- Apartado 3.1. Deberán añadirse o eliminarse algunos tipos de hábitats de interés comunitario, en función de lo que se especifica en la Tabla 5 del plan de gestión.
- Apartado 3.2. Deberán añadirse o eliminarse nuevas especies de aves referidas en el Artículo 4 de la Directiva Aves (Tabla 8) y las especies de fauna no aves listadas en el Anexo II de la Directiva Hábitats (Tabla 7). Además, en el caso de las aves, deberá corregirse y actualizarse la fenología de las especies ya registradas.
- Apartado 3.3. Deberán añadirse especies relevantes de flora recogidas en la Tabla 6 del presente plan de gestión.

Objetivo operativo 1.4. Llevar a cabo el seguimiento del estado de conservación de los tipos de hábitats y especies de interés comunitario presentes en el ámbito del plan gestión.

1	1.4	1.4.1
OBJ. GEN:	OBJ. OPER:	Realizar el seguimiento del estado de conservación de los elementos clave de acuerdo con las especificaciones señaladas en el Apartado 6 de este plan de gestión.
<p>El desarrollo de un sistema de seguimiento del estado de conservación de los tipos de hábitats y especies Natura 2000 resulta fundamental para verificar el cumplimiento de los objetivos de conservación. El Apartado 6 del presente plan de gestión define los indicadores, las técnicas aconsejadas, la periodicidad y los valores de referencia que constituyen la base del sistema de seguimiento. En todo caso, se deberán adoptar protocolos estandarizados para el seguimiento coordinado del estado de conservación de todos los tipos de hábitat y especies, a distintas escalas.</p> <p>En el caso de las praderas de <i>Posidonia oceanica</i>, el seguimiento se enmarcará en la <i>Red de Monitorización de las praderas de Posidonia oceanica de las Islas Baleares</i> que coordina la Dirección General de Pesca y otras redes de seguimiento como la <i>Red de control de las praderas de Posidonia oceanica en el Mediterráneo español</i>.</p> <p>El seguimiento de las especies de interés comunitario requiere la coordinación de los gestores de los espacios Natura 2000 con el Servicio de Protección de Especies del Govern de les Illes Balears. Conviene señalar que algunas de las</p>		

especies objeto de conservación cuentan ya con planes de recuperación, conservación o gestión aprobados que, entre otras acciones, contemplan el seguimiento de estas especies.²

Objetivo operativo 1.5. Conocer la incidencia real que ejercen las especies alóctonas invasoras en los tipos hábitats de interés comunitario presentes en los espacios objeto de gestión.

1	1.5	1.5.1
OBJ. GEN:	OBJ. OPER:	Realizar estudios de localización y evaluación de la densidad de especies alóctonas invasoras de algas, plantas y animales (ratas, gatos, algas, invertebrados, etc.) así como de la presión del pasto de las cabras asilvestradas.
<p>Los hábitats que componen el ámbito objeto de gestión presentan, a todos los efectos, problemas de conservación relacionados con la potencial presencia de especies invasoras, como macroalgas (<i>Caulerpa racemosa</i>, <i>Caulerpa taxifolia</i>), plantas como la uña de gato (<i>Carpobrotus edulis</i>), insectos como la procesionaria del pino (<i>Thaumetopoea pityocampa</i>) o mamíferos como la cabra (<i>Capra aegagrus hircus</i>), de acuerdo con lo que se expone en el Apartado 1.2.2.7. del presente plan de gestión.</p> <p>Es importante destacar el caso del espacio ES5310096 Punta de n'Amer, con la presencia de macroalgas invasoras en las praderas de <i>Posidonia oceanica</i> (el estudio debe realizarse en coordinación con el órgano competente en materia de pesca), así como con la presencia -en la parte terrestre- de una colonia de numerosos gatos asilvestrados alimentados por los gestores del restaurante ubicado en la torre de defensa.</p> <p>El estudio de la presencia de especies invasoras en los tipos de hábitats costeros y dunares se coordinará desde el Servicio de Protección de Especies del Govern de les Illes Balears que, entre otras competencias, se encarga de reducir los daños ocasionados por especies invasoras y conflictivas, de acuerdo con las mejores prácticas de conservación.</p>		

Objetivo operativo 1.6. Ampliar el conocimiento sobre las cavidades relevantes para los murciélagos y sobre la dinámica de sus poblaciones en el ámbito del plan de gestión.

1	1.6	1.6.1
---	-----	-------

² Los planes de especies normativamente aprobados están actualmente caducados. Sin embargo, al menos aquellas acciones que se consideran básicas (como el seguimiento y la vigilancia) se siguen ejecutando. Existe la previsión de aprobar durante 2020 siete planes que abarcarán todas las especies afectadas por planes caducados pero con una versión actualizada fruto de los conocimientos adquiridos en el transcurso de la aplicación de los anteriores.

OBJ. GEN:	OBJ. OPER:	<p>Completar el inventario de cavidades, así como de otros elementos susceptibles de albergar a los quirópteros de la zona y mejorar el conocimiento de su biología para su conservación. Avanzar conocimientos sobre la dinámica de las poblaciones a lo largo del ciclo anual, de acuerdo con el <i>Pla Balcells</i>.</p>
<p>Los tres quirópteros cavernícolas del Anexo II de la Directiva Hábitats presentes en el ámbito del plan de gestión son <i>Rhinolophus ferrumequinum</i>, <i>Miniopterus schreibersi</i> y <i>Myotis myotis</i>. Actualmente se conocen, dentro de los espacios objeto de gestión, varias cavidades en las que se ha constatado la presencia de estas especies. Sin embargo, todavía existen cavidades no prospectadas que pueden completar el inventario. Además, deben llevarse a cabo estudios sobre su dinámica en las cavidades que habitan a lo largo del ciclo anual, para poder conocer en detalle el uso que hacen de las mismas (cría, hibernación, descanso nocturno, etc.). Esta información resulta fundamental para poder concretar medidas de conservación efectivas en cada cavidad o refugio.</p> <p>El <i>Pla Balcells</i> contempla acciones encaminadas a diseñar y completar un inventario de las cavidades relevantes para los murciélagos en las Islas Baleares. Por su parte, el plan de conservación del murciélago de cueva incluye la <i>Acción 5.1 Prospección de cuevas mallorquinas para mejorar el conocimiento de la distribución y el estado de conservación de Miniopterus schreibersii en Mallorca</i>, principalmente para localizar las localidades de hibernación. Por tanto, el desarrollo de esta medida debe enmarcarse en estos dos planes, en coordinación con los responsables de su desarrollo (Servicio de Protección de Especies del Govern de les Illes Balears). El hábitat de interés comunitario presente en el plan de gestión en el que deberá llevarse a cabo esta medida es el <i>8310 Cuevas no explotadas por el turismo</i>.</p>		

Objetivo operativo 1.7. Conocer con detalle las interacciones y el impacto de ciertas actividades humanas sobre los tipos de hábitats y especies de interés comunitario presentes en el ámbito del plan gestión.

1	1.7	1.7.1
OBJ. GEN:	OBJ. OPER:	<p>Evaluar el resultado de la norma reguladora 5.8.2. para conseguir una gestión adaptativa en la Red Natura 2000.</p>
<p>Las capturas accidentales en artes de pesca constituyen uno de los principales problemas de conservación de las aves en el medio marino. El palangre para las pardelas y la gaviota de Audouin y las redes de enmalle fijas para el cormorán moñudo, son las artes más conflictivas en la zona.</p>		

La Red Natura 2000 es responsable de proteger estas especies y de actuar frente a cualquier presión que sufran sus hábitats y las especies de interés comunitario. Con esta motivación se establece un período de dos años para que las diferentes modalidades de pesca puedan implementar en sus artes alguna de las medidas correctoras existentes. Entre estas medidas se encuentra la calada nocturna, el cambio de cebo (utilizando cebo menos apetecible para las aves), incrementar el peso en las líneas de calada (para que el arte se sumerja antes), la utilización de líneas espantapájaros o una combinación de éstas, así como otras que consigan evitar las capturas accidentales.

No obstante, con el fin de evaluar la incidencia real de estas capturas en el ámbito del plan de gestión y el impacto de la aplicación de la norma reguladora sobre la biología poblacional de las aves marinas, deberán llevarse a cabo actuaciones tales como:

- Realización de encuestas y/o entrevistas a los pescadores en los puertos pesqueros que pescan en el ámbito de gestión.
- Reparto de cuadernos de recogida de datos para cumplimentar por parte de los pescadores.
- Embarques de observadores.
- Colaboración con entidades que estén realizando labores de interacción pesquera con aves.

Se podrán realizarán pruebas para evaluar la eficacia de las distintas medidas de mitigación posibles, en estrecha colaboración con los pescadores.

1	1.7	1.7.2
OBJ. GEN:	OBJ. OPER:	Inventariar y evaluar las principales zonas de afluencia y frecuentación de personas (estacionamiento y circulación de vehículos, paso masivo de personas, etc.) con potencial impacto sobre los tipos de hábitats y las especies de interés comunitario terrestres.
<p>Con el fin de concretar la afección real que puede estar causando la afluencia y frecuentación de personas sobre los tipos de hábitats y las especies Natura 2000 presentes en los espacios objeto de gestión, se llevarán a cabo estudios concretos en estos ámbitos teniendo en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Frecuentación de las zonas costeras (en torno a las playas o zonas de baño, como Punta de n'Amer o Cala Varques, miradores frecuentados, afluencia en zonas de hospedería y restauración, etc.). ■ Frecuentación de las cavidades relevantes para quirópteros (espeleología, como en la Cova des Coloms). <p>Los resultados de estos estudios pondrán de manifiesto la necesidad, o no, de llevar a cabo las medidas de conservación en ciertas zonas, con el fin de proteger los tipos de hábitats y las especies Natura 2000 de los efectos</p>		

negativos que puedan derivarse de esta presión (por ejemplo, molestias en períodos sensibles, pisoteo, etc.).

1	1.7	1.7.3
OBJ. GEN:	OBJ. OPER:	Estudio del impacto de las actividades recreativas, deportivas y turísticas sobre los hábitats y las especies marinas de interés comunitario en el ámbito marino de las ZEC.
<p>Con el fin de concretar la afectación real que pueden estar ocasionando las actividades lúdicas sobre los tipos de hábitats y las especies marinas de interés comunitario presentes en las ZEC, se llevarán a cabo estudios para determinar la tipología de las actividades lúdicas presentes en los espacios, su frecuentación e impacto sobre el ámbito marino. Si bien las actividades que necesitan una autorización de ocupación del dominio público marítimo-terrestre (DPMT) del ámbito del plan pasan una evaluación de sus repercusiones ambientales, se desconoce la presencia y afectación de aquéllas cuyo punto de inicio está fuera del ámbito del plan, así como de las que no necesitan o solicitan la ocupación del DPMT.</p> <p>Los resultados de estos estudios pondrán de manifiesto la necesidad, o no, de llevar a cabo medidas de conservación en ciertas zonas, con el objetivo de proteger los tipos de hábitats y las especies de interés comunitario frente a los efectos negativos que puedan derivarse de esta presión. Cabe indicar que el impacto de la navegación no se ha incluido en esta medida pues su estudio ya está previsto con el desarrollo de la medida 1.11.1.</p> <p>En relación con las cavidades marinas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Se realizará un estudio de capacidad de acogida, al menos, para la Cova des Coloms. ■ Se evaluará la frecuentación del espeleobuceo (esta información se podrá obtener a partir de los centros de buceo). También se realizará el seguimiento de las cavidades más frecuentadas para conocer tanto el número de buceadores que acceden de forma organizada como el número de los que van por libre. 		

1	1.7	1.7.4
OBJ. GEN:	OBJ. OPER:	Estudio de la capacidad de carga de las cavidades en el ámbito del Plan, especialmente de la Cova des Coloms, para definir el número de visitas que admite sin que el hábitat resulte afectado.
<p>En los últimos años, la actividad turística ha experimentado un gran auge en zonas con cierta fragilidad ambiental. Así, para evitar impactos negativos es necesario establecer la capacidad de carga para poder determinar el máximo</p>		

nivel de utilización al que puede someterse una zona o un recurso sin que se produzca ningún tipo de degradación. Por todo ello, es importante establecer estrategias que permitan una adecuada planificación de los espacios naturales con más presión por visitas. Sin duda, determinar la capacidad de carga de estas áreas es totalmente relevante para el establecimiento de medidas de prevención que permitan evitar la degradación de los ecosistemas y garantizar su conservación y prolongación.

Por tanto, la realización de estos estudios tendrá como objetivo determinar la capacidad de carga de las cuevas donde existen visitas no reguladas y valorar el grado de degradación y deterioro ambiental. Deberán recogerse datos de campo (morfología, remanentes espeleológicos, fauna, etc.) y analizar las dinámicas turísticas, así como las posibles zonas críticas.

1	1.7	1.7.5
OBJ. GEN:	OBJ. OPER:	<p>Coordinar con la administración competente en materia pesquera la actualización cartográfica de las artes de pesca y la situación en la que operan las embarcaciones.</p> <p>La Dirección General de Pesca del Govern de les Illes Balears realiza estudios relacionados con las artes de pesca utilizadas en el litoral del levante de Mallorca que tienen implicaciones en cuanto a la conservación del hábitat prioritario 1120* y de las especies marinas de la Red Natura 2000. Además, de los citados estudios, se derivan regulaciones que pueden favorecer los hábitats marinos.</p> <p>La elaboración de estos estudios debe encaminarse a poder actualizar la cartografía de las artes de pesca, así como la situación de los lugares de operación de las embarcaciones del levante de Mallorca.</p>

Objetivo operativo 1.8. Evaluar el impacto del cambio climático sobre los tipos de hábitats y especies de interés comunitario presentes en el ámbito del plan de gestión.

1	1.8	1.8.1
OBJ. GEN:	OBJ. OPER:	<p>Establecer una parcela de muestreo y seguimiento terrestre y varios transectos fijos en el medio marino perpendiculares a la costa, para evaluar la existencia de efectos producidos por el cambio climático y otros efectos antrópicos en los hábitats y las especies de interés comunitario presentes en el ámbito del plan de gestión.</p>

En el medio terrestre se creará una parcela permanente de seguimiento en la que se pueda hacer un estudio demográfico de las especies vegetales presentes. Para las diferentes especies, se harán estimaciones de la abundancia y cobertura y de su variación a corto y largo plazo. Se calculará el nivel de defoliación de los árboles y la densidad de madera muerta, así como algunos parámetros fisiológicos como los niveles de Radiación Fotosintéticamente Activa (PAR). Del mismo modo, se debe registrar la presencia y cobertura de especies invasoras.

En el medio marino se realizarán transectos perpendiculares a la costa siguiendo la línea de máximo pendiente, des de una profundidad de 30 m hasta la superficie. En intervalos de 10 m de profundidad (30 m, 20 m, 10 m y 0 m), los observadores harán una lista de las especies más conspicuas presentes y anotarán la abundancia en términos cuantitativos (de 1 a 5, de menor a mayor abundancia) así como la presencia o no de tejido muerto o necrosado indicador de mortalidad por estrés térmico. Además, se harán una serie de fotografías del fondo en cada profundidad mediante cuadros de 50x50 cm para obtener un registro fotográfico y para la posterior identificación de especies observadas en caso de duda o dificultad en la identificación *in situ*.

1	1.8	1.8.2
OBJ. GEN:	OBJ. OPER:	Modelización matemática de la evolución de los hábitats y de las especies de interés comunitario en función de los diferentes escenarios posibles de cambio climático, en base a los parámetros obtenidos en las medidas 1.1.1 y 1.2.1, y a los datos de seguimiento del Apartado 6 del plan de gestión.
<p>Con el fin de prever problemas de conservación de futuro y poder adoptar, en caso necesario, medidas que mitiguen los efectos del cambio climático sobre los tipos de hábitats y especies Natura 2000, el órgano gestor propiciará el desarrollo de estudios orientados a evaluar el impacto del cambio climático sobre los tipos de hábitats y las especies Natura 2000 presentes en el ámbito del plan de gestión y planteará potenciales medidas de mitigación. Estos estudios podrán enmarcarse en las acciones que se desarrollan en el marco <i>Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC)</i>.</p>		

Objetivo operativo 1.9. Promover la investigación científica aplicada como instrumento de apoyo al conocimiento y la gestión de la zona.

1	1.9	1.9.1
OBJ. GEN:	OBJ. OPER:	Establecer mecanismos de colaboración con la comunidad científica, centros de investigación y otras entidades para el desarrollo de líneas de investigación aplicadas en los espacios objeto de gestión.
<p>Muchos de los estudios que se contemplan en el presente plan podrán ser desarrollados por la comunidad científica, los centros de estudios e investigación u otras sociedades para el estudio y la conservación de la naturaleza, tales como la Universitat de les Illes Balears (UIB), IMEDEA, COB-IEO u otros. El órgano gestor establecerá las relaciones y los mecanismos de colaboración necesarios para propiciar que se lleven a cabo este tipo de estudios aplicados que aportan información relevante para la gestión.</p>		

Objetivo operativo 1.10. Recopilar las fuentes de información disponibles y actualizadas sobre los distintos elementos clave presentes en el territorio ámbito de gestión.

1	1.10	1.10.1
OBJ. GEN:	OBJ. OPER:	Recopilación sistemática y estandarizada de las publicaciones de investigación, informes y trabajos que se realicen sobre los distintos elementos clave presentes en el ámbito del plan de gestión. Obtención y gestión de información de máximo detalle.
<p>Se definirá una plataforma autonómica para que los investigadores, entidades, asociaciones y particulares que lleven a cabo trabajos científicos sobre el ámbito del plan publiquen sus estudios, trabajos y resultados, con el fin de dinamizar y aprovechar al máximo esta información.</p>		

Objetivo operativo 1.11. Mejorar el conocimiento de la distribución de *Tursiops truncatus* y *Caretta caretta* en el ámbito del plan de gestión.

1	1.11	1.11.1
OBJ. GEN:	OBJ. OPER:	Análisis temporal de la presencia y el uso del ámbito marino del plan de gestión de <i>Tursiops truncatus</i> , así como de los distintos impactos asociados a las actividades náuticas y pesqueras, mediante la instalación de instrumentos de <i>Passive Acoustic Monitoring (PAM)</i> , y estudio de su correlación.
<p>Determinar la interacción de las actividades recreativas relacionadas con la navegación y las alteraciones que provocan en la población de cetáceos presente en el espacio objeto de gestión. Esto podrá llevarse a cabo mediante la colocación</p>		

de hidrófonos u otros instrumentos PAM que permitan captar los niveles de contaminación acústica a lo largo del año y, a su vez, determinar la presencia de cetáceos y su ocupación del espacio.

Esta medida responde también a los objetivos de la medida 1.7.3, puesto que la navegación es una actividad recreativa, deportiva y turística que tiene impacto en las especies de interés comunitario.

1	1.11	1.11.2
OBJ. GEN:	OBJ. OPER:	Evaluación de los impactos sobre <i>Caretta caretta</i> en el ámbito marino del plan de gestión.
<p>Por un lado, los estudios realizados al amparo del proyecto europeo LIFE + Posidonia (2001-2005) pusieron de manifiesto que la tortuga boba (<i>Caretta caretta</i>) interactúa con ciertos artes de pesca en las Illes Balears, lo que afecta negativamente a su conservación. Así, la tortuga boba se ve afectada por el palangre de superficie, los trasmallos (el más conflictivo es el de la langosta) y otras artes de red fijas.</p> <p>Con el fin de evaluar la incidencia real de estas capturas en el ámbito del plan de gestión deberán llevarse a cabo estudios en colaboración con los pescadores (como la recogida de información en los puertos mediante entrevistas o por la propia recopilación de datos por parte de los pescadores). También se pueden llevar a cabo observaciones a bordo si se considera necesario. Los datos que deben recogerse corresponden a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Características de la pesca: características del buque (nombre, registro, nacionalidad); características de la jornada y el episodio de pesca: especies de peces objeto de pesca, número de jornada, número de episodio, método de pesca y artes empleadas; fecha y hora de las observaciones; esfuerzo de pesca durante el período observado (anzuelos/remolques/conjuntos); proporción del esfuerzo observado; ubicación del evento de pesca observado (latitud, longitud); medidas de mitigación utilizadas. ■ Características de las interacciones con tortugas: episodios (hora, número de episodio, número de tortugas implicadas); taxones capturados o que han sido objeto de interacción incidental (especie cuando sea posible); condición del ejemplar capturado o con el que se ha interactuado (muerto/vivo/herido); retención o liberación del ejemplar/ejemplares. <p>Estos datos permiten evaluar en detalle la incidencia real entre las artes de pesca y las tortugas en el ámbito del plan de gestión con el fin de definir las medidas</p>		

de mitigación más adecuadas, en cada caso, para evitar este tipo de episodios y su desenlace más negativo.

Por otra parte, crear una red de observación de la especie desde embarcaciones recreativas, concretando la zonificación del avistamiento o estado o condición del animal observado (muerte/vivo/herido).

Objetivo operativo 1.12. Conocer las zonas de nidificación y áreas sensibles de las aves de interés comunitario.

1	1.12	1.12.1
OBJ. GEN:	OBJ. OPER:	<p>Localización de las áreas de nidificación, alimentación y campeo actuales y potenciales de las especies de aves, con el fin de identificar las zonas de interacción con las principales actividades antrópicas (escalada, psicobloc, actividades náuticas, senderismo u otras).</p> <p>Siendo el elemento clave de las aves marinas las que se encuentran en una situación de conservación más desfavorable en el ámbito de gestión, deberán inventariarse y cartografiarse, de forma prioritaria y en detalle, las áreas de nidificación actuales y potenciales de: <i>Calonectrios diomedea</i>, <i>Larus audouinii</i>, <i>Puffinus mauretanicus</i> y <i>Phalacrocorax aristotelis desmarestii</i>, así como las áreas de alimentación y campeo.</p> <p>Esta medida se aplicará también al <i>Falco peregrinus</i>, así como a las especies mencionadas en el Apartado 2 de este plan de gestión, aunque su estado de conservación no requiera la misma urgencia que para las citadas aves en primer lugar.</p> <p>Además, debe actualizarse la cartografía de las zonas de escalada y psicobloc con la identificación de la localización de nidos de rapaces y aves marinas para poder detectar los puntos de interacción entre estas actividades y las especies.</p> <p>En función de los resultados obtenidos puede modificarse la cartografía definida en la norma reguladora 5.2.11 del presente plan.</p>

OBJETIVO GENERAL 2. Favorecer la recuperación a un estado de conservación favorable de los tipos de hábitats y las especies Natura 2000 que lo requieran, en coherencia con las estrategias de conservación o planes de gestión aprobados hasta la fecha.

Objetivo operativo 2.1. Eliminar la presión que ejercen las especies invasoras y todo tipo de amenazas fitosanitarias sobre los hábitats y/o especies de interés comunitario.

2	2.1	2.1.1
OBJ. GEN:	OBJ. OPER:	2.1
<p>Campañas de educación ambiental para sensibilizar sobre el impacto negativo que ejercen los carnívoros introducidos (gatos, ratas, etc.) sobre la fauna autóctona.</p>		
<p>La acción 6.4. del <i>Plan Lilford</i> también incluye, además de la eliminación de carnívoros introducidos, acciones de educación ambiental. Por ello, se realizarán campañas de sensibilización sobre el impacto negativo que ejercen los carnívoros introducidos sobre la fauna autóctona, en las localidades incluidas en el ámbito del plan de gestión (Capdepera, Sant Llorenç des Cardassar, Manacor, Felanitx y Santanyí).</p>		

2	2.1	2.1.2
OBJ. GEN:	OBJ. OPER:	2.1
<p>Vigilancia, control y/o erradicación de especies invasoras y todo tipo de amenazas fitosanitarias en los hábitats donde se haya constatado su presencia (<i>Carpobrotus edulis</i>, <i>Agave</i> sp., procesionaria del pino, etc.). En coherencia con los resultados de aplicación de la medida 1.5.1. del plan de gestión.</p>		
<p>Una vez verificada y localizada la presencia de especies invasoras en las zonas en las que están presentes los tipos de hábitats costeros y dunares -desarrollo de la medida 1.5.1- dentro de los espacios objeto de gestión se procederá a su erradicación. En este sentido, debe señalarse que el Servicio de Protección de Especies del Govern de les Illes Balears tiene, entre otras, la competencia de reducir los daños ocasionados por las especies invasoras y conflictivas, dentro de las mejores prácticas de conservación. Por otro lado, la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Gobierno de España cuenta con un <i>Plan de control y eliminación de especies vegetales invasoras de sistemas dunares</i> que, entre otros aspectos, señala como plantas introducidas más frecuentes en la costa rocosa, dunas y acantilados de las Illes Balears las siguientes: <i>Aeonium</i> sp., <i>Agave americana</i>, <i>Aloe</i> sp., <i>Aptenia cordifolia</i>, <i>Carpobrotus</i> sp., <i>Disphyma crassifolium</i>, <i>Ficus carica</i>, <i>Limoniastrum monopetalum</i>, <i>Opuntia</i> sp., <i>Pittosporum tobira</i>, <i>Senecio cinerarea</i> y <i>Stenotaphrum secundatum</i>. El género <i>Carpobrotus</i> (y concretamente las especies <i>C. edulis</i> & <i>C. affine acinaciformis</i>) es uno de los taxones exóticos más peligrosos que afectan al litoral de las Illes Balears.</p>		

2	2.1	2.1.3
OBJ. ESP:	OBJ. OPER:	2.1
<p>Campañas de eliminación y control de cabras asilvestradas, en coherencia con los resultados de aplicación de la medida 1.5.1. del plan de gestión.</p>		

Se promoverá la captura de las cabras asilvestradas salvajes con la modalidad de caza tradicional con perros y lazos en todo el ámbito de gestión terrestre donde exista una densidad superior a la compatible con la conservación de los hábitats y las especies.

Objetivo operativo 2.2. Proteger los distintos tipos de hábitats y los hábitats de las especies de interés comunitario más sensibles del impacto que genera el tráfico y frecuentación de las personas, a causa de las actividades recreativas, turísticas y residenciales.

2	2.2	2.2.1
OBJ. GEN:	OBJ. OPER:	Instalar elementos de señalización de los espacios Red Natura 2000, de los usos (normas y regulaciones, identificación de itinerarios peatonales autorizados, restricciones de circulación de vehículos a motor o de tracción animal) y de la interpretación de los valores naturales de hábitats en zonas de alta frecuentación por personas.
<p>Siguiendo los criterios del <i>Estudio de Señalización de la Red Natura 2000 en las Islas Baleares</i> de noviembre de 2017 realizado por la consejería competente en medio ambiente, se deberán colocar señales informativas (se indica la posición de cada una de ellas) en puntos clave de cada ZEC terrestre del ámbito de gestión.</p> <p>En caso de que se considere necesario, se instalarán paneles informativos de las ZEC marinas en los puntos de mayor afluencia (incluidas las zonas de afluencia pública de las instalaciones portuarias) y en los principales puntos de acceso a las cavidades de mayor interés.</p> <p>Por otra parte, una vez identificadas las zonas de mayor afluencia y frecuentación de personas (estacionamiento y tráfico de vehículos, paso masivo de personas, etc.) en los espacios objeto de gestión y evaluada su potencial repercusión sobre los tipos de hábitats de interés comunitario -desarrollo de las medidas 1.7.2 y 1.7.3-, el órgano gestor debe valorar la instalación de elementos de señalización (normas y regulaciones; identificación de itinerarios de peatones autorizados; restricciones de circulación de vehículos a motor o de tracción animal) e interpretación de los valores naturales en estas zonas con el fin de evitar daños sobre los hábitats costeros y dunares.</p>		

2	2.2	2.2.2
OBJ. GEN:	OBJ. OPER:	Instalar señalización o cierres perimetrales para proteger a ciertas poblaciones de fauna.

Una vez identificadas las zonas de mayor afluencia y frecuentación de personas en los espacios objeto de gestión y evaluada su potencial repercusión sobre las especies Natura 2000 - desarrollo de la medida 1.7.2. -, el órgano gestor deberá valorar la instalación de señalización o cierres perimetrales para proteger a ciertas poblaciones de fauna. Esto puede ser aplicable también para la protección de hábitats sensibles para la fauna Natura 2000 (cavidades relevantes para los murciélagos o zonas de nidificación de aves marinas amenazadas, entre otros).

2	2.2	2.2.3
OBJ. GEN:	OBJ. OPER:	Cerrar los caminos que sea necesario en la Punta de n'Amer para la recuperación de los hábitats terrestres y la conservación de las especies de interés comunitario indicados de acuerdo con los resultados de las medidas 1.7.2. y 2.8.1. en esta ZEC (ES5310096 Punta de n'Amer), así como delimitar las zonas de aparcamiento prohibidas.
<p>La parte terrestre de la ZEC ES5310096 Punta de n'Amer es una zona muy frecuentada, tanto por la proximidad de dos núcleos turísticos como por la presencia de un restaurante en medio de la ZEC. Esto ha provocado la aparición de un gran número de viales por toda la zona, que ponen en peligro el estado de conservación de los hábitats y las especies presentes. Por tanto, deberá llevarse a cabo una identificación detallada de las zonas de mayor afluencia y frecuentación de personas y de las zonas más sensibles o degradadas para los hábitats y las especies de interés comunitario para limitar el acceso a los visitantes. Una vez identificadas estas zonas, se cerrarán los viales para facilitar la recuperación de los hábitats y, además, se delimitarán las zonas de aparcamiento prohibidas.</p>		

Objetivo operativo 2.3. Limpiar y retirar las basuras y residuos sólidos en los distintos tipos de hábitats y en los hábitats de las especies de interés comunitario que lo requieran.

2	2.3	2.3.1
OBJ. GEN:	OBJ. OPER:	Promover campañas de limpieza del fondo marino en colaboración con centros de buceo de la zona y/o pescadores, tanto de residuos como de restos de artes o aparejos de pesca y establecer un protocolo estándar de retirada de redes.
<p>Las basuras marinas constituyen un grave problema para la conservación de los organismos marinos y los hábitats incluyendo una amplia gama de materiales de origen antrópico que han sido vertidos o perdidos en las playas, costas o en el mar. La dificultad de degradación de muchos de estos materiales hace que</p>		

su presencia y acción negativa resulte muy persistente. Además, su rápida e incontrolable dispersión en el medio marino hace necesaria su eliminación directa, más allá, de evitar –en origen- que alcancen el mar. Por este motivo, el órgano gestor debe promover el desarrollo de campañas de limpieza del fondo marino en los espacios Natura 2000 objeto de gestión en colaboración con centros de buceo de la zona y/o pescadores, especialmente en la ZEC ES5310096 Punta de n’Amer.

2	2.3	2.3.2
OBJ. GEN:	OBJ. OPER:	Promover campañas de limpieza en cavidades relevantes para los quirópteros.
<p>Algunas de las cavidades relevantes para la conservación de los quirópteros cavernícolas presentan basura y escombros tanto en su entrada como en el interior. El desarrollo de la medida 1.6.1 del plan de gestión podrá poner de manifiesto la existencia de otras cavidades con este tipo de problemática que requieran actuaciones en este sentido.</p> <p>Además, el <i>Pla Balcells</i> contempla en su acción 3.2 la restauración del hábitat en aquellas cavidades que presenten condiciones inadecuadas para los quirópteros, incluida la limpieza de basura a realizar en colaboración con los ayuntamientos.</p>		

2	2.3	2.3.3
OBJ. GEN:	OBJ. OPER:	Promover campañas de limpieza de basura e instalación de elementos disuasorios (vallas perimetrales, señalización, etc.) en los puntos críticos.
<p>En coordinación con los ayuntamientos de la zona, el órgano gestor debe promover la limpieza de los espacios del ámbito de gestión que así lo requieran y la colocación de elementos disuasivos (vallas perimetrales, señalización, etc.) en los lugares donde se produzcan vertidos frecuentes dentro de los espacios Natura 2000 objeto de gestión.</p>		

2	2.3	2.3.4
OBJ. GEN:	OBJ. OPER:	Retirada de piedras y residuos (umbráculo y otros elementos que forman parte del establecimiento ilegal de venta de bebidas) de la zona dunar de Cala Varques.

En la playa de Cala Varques (ES5310098 Cales de Manacor) existe un lugar de venta de bebidas ilegal que también es usado como residencia de la persona que lo explota, que ha sido objeto de diferentes expedientes sancionadores a lo largo de los últimos años. Para evitar que esta instalación se repita y corregir la degradación del medio por su uso continuado, deben llevarse a cabo trabajos para restaurar el medio natural y adoptar las medidas necesarias para evitar la instalación del sitio ilegal, así como para evitar la acampada y el vivac en esta zona.

Objetivo operativo 2.4. Restaurar tipos de hábitats y/o reforzar poblaciones de las especies de interés comunitario que lo requieran.

2	2.4	2.4.1
OBJ. GEN:	OBJ. OPER:	<p>Recogida de material forestal de reproducción para preservarlo en el Centro Forestal de Menut (CEFOR), para ser utilizado en las acciones de conservación de flora y reforestaciones necesarias en caso de perturbaciones y/o alteraciones de las especies y hábitats presentes en el ámbito del plan de gestión.</p> <p>El CEFOR consta de un banco de semillas forestales de las Islas Baleares, un vivero forestal, un aula polivalente, un centro de documentación forestal, un jardín botánico y un aula de interpretación del bosque. Además, sus funciones son: producción de planta autóctona, conservación de la diversidad forestal, sensibilización forestal, experimentación, control del material forestal de reproducción y formación.³</p> <p>En coordinación con el CEFOR, deberá garantizarse la disponibilidad de material forestal de reproducción para su utilización en acciones de conservación de flora y reforestaciones en el ámbito del plan de gestión. La gestión de centro la realiza la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad de la Consejería de Medio Ambiente y Territorio, con el apoyo del personal del Instituto Balear de la Naturaleza (IBANAT).</p>

Objetivo operativo 2.5. Minimizar la mortalidad de especies de interés comunitario en artes de pesca.

2	2.5	2.5.1
---	-----	-------

³<http://www.caib.es/sites/xarxaforestal/ca/informacio-19072/>

OBJ. GEN:	OBJ. OPER:	Promover la implantación de equipos y/o medidas de mitigación en la flota pesquera que aumenten la selectividad de los artes de pesca y/o reduzcan las capturas accidentales de especies de interés comunitario, según los resultados obtenidos en la ejecución de las medidas 1.7.1, 1.11.1 y 1.11.2.
<p>El órgano gestor promoverá, junto al organismo competente en materia de pesca, la implantación de equipos y/o medidas de mitigación en la flota pesquera que opera en la zona marina objeto de gestión con el fin de aumentar la selectividad de los artes de pesca minimizando las capturas accidentales de especies Natura 2000.</p> <p>Por lo que respecta a las aves marinas, para minimizar la captura accidental y en coherencia con la medida 1.7.1. del plan de gestión, se tendrán que implantar algunas de las siguientes medidas de mitigación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Calar los palangres durante la noche (es decir, durante las horas de oscuridad entre el ocaso y el orto) utilizando las luces mínimas exigidas para la seguridad de la embarcación. ■ Colocar lastres en los reinales de tal manera que los anzuelos cebados se hundan tan pronto toquen el agua. Los lastres también se pueden colocar en los anzuelos cebados o en los palangres automáticos usar anzuelos cebados con lastre cuando se desplieguen los palangres. ■ Evitar el vertido de despojos de pescado al mar mientras se estén calando los palangres y cuando se recojan. En todo caso, hacer el vertido desde la borda opuesta a donde se estén recogiendo los palangres. ■ Utilizar un «cordel espantapájaros» que ahuyente a las aves durante el despliegue de los palangres para evitar que se acerquen a la línea de anzuelos. ■ Utilizar cebos menos apetecibles para las aves como cefalópodos (nunca cebo vivo). ■ Evitar pescar en zonas o períodos en que las interacciones con las aves marinas sean más probables e intensas (veda espacial o estacional). 		

Objetivo operativo 2.6. Prevenir los incendios forestales, garantizar, en caso de ocurrencia, la actuación rápida y efectiva en defensa de los tipos de hábitats y especies de interés comunitario y recuperar las zonas afectadas por los mismos (zonas de restauración ecológica).

2	2.6	2.6.1
---	-----	-------

OBJ. GEN:	OBJ. OPER:	Fomentar las mejoras silvícolas, de acuerdo con los Instrumentos de Gestión Forestal Sostenible (IGFS) aprobados, y lo que establece el <i>IV Plan General de Defensa contra Incendios Forestales</i> .
<p>El órgano competente en materia de gestión forestal, en colaboración con el órgano gestor Natura 2000 fomentará, en las masas forestales presentes en los espacios Natura 2000 objeto de gestión, actuaciones de mejoras silvícolas, de conservación y mejora de la biodiversidad en las formaciones forestales dominantes y promoverá tratamientos preventivos para reducir (en zonas críticas y de alto riesgo) la carga de combustible vegetal con el fin de garantizar la resistencia frente a incendios forestales y enfermedades o plagas. Además, se fomentarán los instrumentos de gestión forestal sostenible (IGFS) y se aplicará el <i>IV Plan General de Defensa contra Incendios Forestales</i>.</p>		

2	2.6	2.6.2
OBJ. GEN:	OBJ. OPER:	Actuaciones preventivas establecidas en los planes comarcales de defensa contra incendios, control del uso del fuego, ejecución de franjas y/o áreas de defensa, así como el resto de las medidas y actuaciones de mantenimiento o nueva ejecución que en ellos estén previstas.
<p>En coordinación con el órgano competente en materia de gestión forestal, el órgano gestor Natura 2000 fomentará, en las masas forestales presentes en los espacios Natura 2000 objeto de gestión, el desarrollo de las actuaciones preventivas establecidas en los planes comarcales de defensa contra incendios (control del uso del fuego, ejecución de franjas y/o áreas de defensa, así como el resto de las medidas y actuaciones de mantenimiento o de nueva ejecución previstas). Se priorizarán los trabajos de mantenimiento de la franja de defensa contra incendios forestales perimetrales en la urbanización de Cala Provençals.</p>		

2	2.6	2.6.3
OBJ. GEN:	OBJ. OPER:	Realizar actuaciones de preservación de suelo y prevención de fenómenos erosivos y procesos de desertificación, así como otras actuaciones que puedan establecerse en el correspondiente plan de restauración ambiental del área afectada por el incendio.
<p>En coordinación con el órgano gestor Natura 2000, el órgano competente en materia de gestión forestal fomentará, en zonas afectadas por incendios forestales dentro de los espacios Natura 2000 objeto de gestión, la realización de actuaciones de preservación de tierra y prevención de fenómenos erosivos y procesos de desertificación como fajinas, desembosque y/o trituración o astillado de material vegetal afectado, etc., la realización de intervenciones de revegetación de áreas degradadas, en especial las afectadas por incendios forestales, mediante técnicas</p>		

que minimicen la afeción en el suelo, la instalación de cierres perimetrales en caso necesario, así como otras actuaciones que se puedan establecer en el correspondiente plan de restauración ambiental del área afectada por el incendio, que debe prever la recuperación de los hábitats de interés comunitario afectados. En concreto, se hará un seguimiento de la regeneración natural de la vegetación afectada por el incendio forestal de Can Roig, ocurrido en 2018 en Cales de Mallorca.

2	2.6	2.6.4
OBJ. GEN:	OBJ. OPER:	Disponer de medios de extinción de incendios forestales y fomentar medidas de prevención y autoprotección especialmente en las zonas de interfase urbano-forestal.
<p>El cambio de la estructura de los bosques mediterráneos, mucho más densos una vez abandonada la gestión forestal, ha acentuado la preocupación por la intensidad de los incendios y especialmente por la vulnerabilidad de los asentamientos humanos cercanos a zonas forestales. Esta situación hace necesaria la identificación de los espacios potencialmente vulnerables en las zonas de interfase urbano-forestal de las ZEC ES0000080 Cap Vermell, ES5310096 Punta de n'Amer, ES5310098 Cales de Manacor y ES5310100 Punta des Ras. En este marco, la integración de las políticas de planificación de la prevención y la colaboración de los gestores de las ZEC con los responsables de la extinción de incendios resulta imprescindible.</p>		

2	2.6	2.6.5
OBJ. GEN:	OBJ. OPER:	Fomentar el mantenimiento de la gestión tradicional agraria (agrícola, ganadera y forestal) fomentando el mantenimiento de los cultivos, el uso ganadero y el aprovechamiento renovable de los recursos forestales.
<p>La mayoría de las actividades agrarias (agrícolas, ganaderas y forestales) que se desarrollan en las ZEC del plan de gestión son compatibles con el mantenimiento del estado de conservación favorable del espacio.</p> <p>Se favorecerá el desarrollo de la gestión agraria tradicional de las ZEC, impulsando la definición de ayudas que permitan el mantenimiento de esta actividad agraria para evitar la intensificación o abandono de los cultivos tradicionales y la pérdida de valores etnográficos, culturales y paisajísticos.</p>		

Objetivo operativo 2.7. Evitar la degradación de los hábitats marinos.

2	2.7	2.7.1
OBJ. GEN:	OBJ. OPER:	Reforzar la vigilancia para evitar los fondeos (según el Apartado 5.8.4. del plan de gestión) y el vertido de residuos en el ámbito del plan de gestión.
<p>Se mantendrá el servicio de vigilancia en el fondeo de <i>Posidonia oceanica</i>, mejorando su planificación, para evitar el fondeo incontrolado de embarcaciones en las zonas de fondeo prohibido, de acuerdo con lo que establece el Apartado 5.8.4. del plan de gestión y en los planos de la serie 5.1 del Anexo II. Dentro del ámbito del plan de gestión está prohibido el fondeo sobre praderas de <i>Posidonia oceanica</i> y otras fanerógamas marinas, fondos de maërl o coralígeno, así como zonas en las que existen otros usos que ya imposibilitan el anclaje.</p> <p>Se vigilarán también los posibles vertidos irregulares desde las embarcaciones que circulen en el ámbito del plan.</p>		

2	2.7	2.7.2
OBJ. GEN:	OBJ. OPER:	Instar a la administración competente a modernizar las estaciones de bombeo de Cala Romaguera, Cala Domingos, Cala Murada y Cala Tropicana.
<p>Instar a la administración competente, en este caso a la Agencia Balear del Agua y la Calidad Ambiental (ABAQUA), a modernizar las estaciones de bombeo de Cala Romaguera, Cala Domingos, Cala Murada y Cala Tropicana, situadas en el espacio ES5310098 Cales de Manacor.</p>		

2	2.7	2.7.3
OBJ. GEN:	OBJ. OPER:	Instar al órgano competente a cumplir con la normativa en materia de saneamiento, especialmente en las áreas adyacentes a las zonas sensibles declaradas por el Decreto 49/2003.
<p>La ZEC ES5310099 Portocolom es adyacente al núcleo urbano del mismo nombre. Algunas de las viviendas de este núcleo no están conectadas al alcantarillado público. Teniendo en cuenta que la bahía de Portocolom está incluida en el Decreto 49/2003 como zona sensible debido a la eutrofización y definida como masa de agua que requiere un tratamiento adicional al secundario, se considera imprescindible que el órgano competente (Ayuntamiento de Manacor) cumpla con la normativa en materia de saneamiento para evitar la degradación de los hábitats de interés comunitario y de las especies que habitan en éstos. Así, es necesario:</p>		

- Conectar todas las viviendas al alcantarillado, siempre que exista accesibilidad.
- Ampliar el alcance de la red de alcantarillado a todas las viviendas existentes en el casco urbano y garantizar la conexión de éstas a la misma y la clausura de los pozos negros u otros sistemas de depuración no homologados. En caso de que no sea posible la conexión al alcantarillado, se tendrán que sustituir los pozos negros por sistemas individuales de depuración que cumplan con lo establecido en el Anexo IV del *Plan Hidrológico de las Islas Baleares*.

2	2.7	2.7.4
OBJ. GEN:	OBJ. OPER:	Impulsar la modernización de las infraestructuras de depuración que se ubiquen o tengan influencia sobre las ZEC de este plan para mejorar los parámetros de depuración e impulsar la reutilización de las aguas depuradas, con el fin de aprovechar el recurso y reducir los vertidos en el mar.
<p>Dado que parte de las calas que forman el plan de gestión se encuentran incluidas en el <i>Decreto 49/2003, de 9 de mayo, por el que se declaran las zonas sensibles en las Islas Baleares</i> como zonas sensibles por eutrofización y por requerir un tratamiento adicional al secundario, se considera necesaria la modernización de las instalaciones de depuración para cumplir con los criterios de calidad de los vertidos. Por eso, la dirección general competente en la gestión de las ZEC impulsará acuerdos con la dirección general competente en recursos hídricos y los ayuntamientos implicados para priorizar la mejora de la gestión y tratamiento de las aguas pluviales y fecales de los núcleos urbanos anexos o cercanos a las ZEC. Estos acuerdos incluirán la separación correcta de los dos tipos de aguas, la conexión de todas las edificaciones urbanas a la red, la implantación de sistemas de depuración terciarios en las estaciones que se sitúen cerca de las ZEC o viertan las aguas tratadas a los alrededores y el aprovechamiento de las aguas depuradas para la reutilización. Se estudiará la demanda del recurso, teniendo en cuenta, en todo caso, la posibilidad de utilizar el efluente de las depuradoras para la recarga de acuíferos.</p>		

2	2.7	2.7.5
OBJ. GEN:	OBJ. OPER:	Establecer campo de fondeo regulado en la zona de Mondragó.
<p>Durante los meses de verano hay una gran concentración de embarcaciones en las aguas de Cala Mondragó (zona sur de la ZEC ES5310030) y muy a menudo se</p>		

posicionan demasiado cerca de las playas de s'Amarador y ses Fonts de n'Alis, con los consecuentes impactos sobre los fondos de *Posidonia oceanica* y también sobre la tranquilidad y calidad de los usuarios. Por tanto, se creará una zona de fondeo regulado comprendida entre la línea de costa y una línea imaginaria entre la Punta des Blanquer y la Punta des Caló des Burgit, de acuerdo con lo que establece el artículo 8 del Decreto 25/2018, de 27 de julio, sobre la conservación de la *Posidonia oceanica* en las Islas Baleares.

La zona de fondeo regulado dispondrá de un sistema de campos de boyas formado por boyas ecológicas fijas dimensionadas para las diferentes esloras; serán de bajo impacto ambiental en las áreas en las que se produce una mayor presión por parte de las embarcaciones sobre los fondos vulnerables.

2	2.7	2.7.6
OBJ.GEN:	OBJ. OPER:	Estudio del impacto de la navegación y de los fondeos existentes en la ZEC ES5310099 Portocolom sobre las praderas de fanerógamas marinas. En función de los resultados del estudio, reubicación y/o eliminación de los fondeos que contribuyan a la degradación de las praderas y eliminación de fondeos no regulados.
<p>La ZEC ES5310099 Portocolom se caracteriza por la existencia de hábitats de interés comunitario como 1120* Praderas de <i>Posidonia oceanica</i>, 1160 Grandes calas y bahías poco profundas o 1170 Arrecifes; además de la existencia de praderas de <i>Posidonia oceanica</i> y <i>Cymodocea nodosa</i> (en algunas zonas en mal estado de conservación, pero con rizomas potentes), o la presencia de alguna mancha de <i>Zostera noltii</i>. Para evitar la degradación de estos hábitats y especies se deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Revisar la legalidad de todos los fondeos del espacio. ■ Realizar una vigilancia adecuada para obligar a navegar por la zona tal y como se dispone en el Apartado 5.8.5. del presente plan. ■ Realizar un estudio sobre la capacidad de carga de la bahía respecto a las instalaciones náuticas, especialmente los fondeos, y las embarcaciones, teniendo en cuenta la preservación de los ecosistemas marinos y especies presentes en el espacio. ■ Reubicar los fondeos que contribuyan a la degradación de las praderas de fanerógamas marinas. ■ En el campo de fondeo regulado del levante de la bahía que va desde la Cova de ses Llises hasta Es Babo, eliminación de boyas situadas sobre fondo arenoso en función de los resultados del estudio de capacidad de carga. Esta zona pasará a ser zona de fondeo libre y zona de refugio preferente. ■ Estudiar las zonas adicionales más aptas para refugio preferente. 		

- Estudiar la viabilidad de implantar un campo de fondeo diurno para embarcaciones pequeñas (de eslora inferior a 7 m) en la zona de s'Arenal en la ZEC ES5310099 Portocolom.
- Señalar la prohibición de fondear sobre posidonia y de la limitación de la velocidad en la ZEC. Se colocarán carteles indicativos con la prohibición de fondear sobre posidonia y de la velocidad máxima de navegación en la zona del Club Náutico, en sus pantalanes y en la bocana del puerto. Además, se indicará mediante carteles colocados en las balizas que se considere necesarias.
- Realizar acciones de difusión y educación para dar a conocer las comunidades de *Cymodocea* y *Zostera* y su singularidad e importancia ecológica.

Este estudio deberá realizarse teniendo en cuenta la preservación de los ecosistemas marinos y las especies presentes en el espacio, dada la importancia ecológica y pesquera que supone el espacio para muchas especies de peces que se reúnen allí.

2	2.7	2.7.7
OBJ. GEN:	OBJ. OPER:	Seguimiento y control de la calidad de las aguas costeras de acuerdo con el <i>Plan Hidrológico de las Islas Baleares</i> .
<p>De acuerdo con lo que establece el Real Decreto 51/2019, de 8 de febrero, por el que se aprueba el <i>Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Islas Baleares</i>, se continuará con el seguimiento y control de la calidad del agua en el ámbito marino de las ZEC. Estas analíticas periódicas se consideran como una herramienta básica para la gestión de las aguas.</p> <p>Los puntos de control quedan definidos en el anexo VI del <i>Plan Hidrológico de las Islas Baleares</i>. En caso de que sea necesario, se podrán definir otros puntos de control periódico de la calidad de las aguas.</p>		

Objetivo operativo 2.8. Ordenación de la viabilidad.

2	2.8	2.8.1
OBJ. GEN:	OBJ. OPER:	Creación de un catálogo de caminos de las ZEC con la definición de tipologías de caminos en función del tipo de tránsito permitido.

El uso indiscriminado de los viales existentes, así como la creación de otros nuevos, como ocurre en la zona de Punta de n'Amer (ver medida 2.2.3), son un grave problema a la hora de gestionar las ZEC. El tráfico debe ser impedido en aquellos caminos en los que generan efectos negativos, a fin de permitir la regeneración de los hábitats naturales propios de estos sistemas.

En este sentido, para poder llevar a cabo una gestión que se adecúe al máximo al espacio, se elaborará un catálogo con la tipificación de todos los caminos existentes y los usos compatibles en el ámbito de las ZEC del plan de gestión, que se realizará con la colaboración, consulta y participación de las empresas y guías profesionales.

Objetivo operativo 2.9. Mejora del estado de conservación de las especies del medio agrario.

2	2.9	2.9.1
OBJ. GEN:	OBJ. OPER:	Elaboración de un código de buenas prácticas que permita la compatibilización de los trabajos agrícolas con la conservación de las especies.
<p>Para garantizar la compatibilización de los trabajos agrícolas con la conservación de las especies de interés comunitario presentes, principalmente aves, es destacable la importancia de aumentar la heterogeneidad de los hábitats (rotación de cultivos, mantenimiento de barbechos y parcelas de cereal en los pastos extensivos, etc.) y de recuperar el equilibrio entre los ciclos fenológicos de las especies y las tareas de gestión debiéndose tender a evitar estas actividades durante la época de cría. Para ello, se elaborará un código de buenas prácticas que tenga en cuenta, entre otras, las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Evitar la desaparición de los páramos y pastos, ya que su desaparición produce una reducción del mosaico agrícola y de la diversidad estructural, que se traduce en una disminución del hábitat de alimentación de diversas especies. Los páramos y pastos proporcionan la cobertura estructural de vegetación que muchas especies de aves necesitan para nidificar. ■ Ajustar el calendario de los barbechos y recolecciones con el ciclo biológico de las aves que nidifican en el suelo. ■ Mantener los rastrojos y controlar su alzado sin aplicar quema. Los rastrojos ofrecen importantes oportunidades de abrigo y alimentación a numerosas especies de aves esteparias, especialmente durante los meses de otoño e invierno, que también pueden ser aprovechados por el ganado. La adopción de medidas que garanticen su permanencia sobre el terreno el mayor tiempo posible favorece a estas especies. 		

- Fomentar el mantenimiento y ampliación de los límites herbáceos, así como la creación o ampliación de vallas leñosas o arbolados. La vegetación de los límites y márgenes representa una diversidad estructural y biológica del paisaje agrícola que ofrece alimento y cobijo a las aves de estos medios y en las especies sobre las que depredan. Si bien la condicionalidad de la PAC establece la obligación de mantener los elementos de mayor envergadura, debe fomentarse el mantenimiento y ampliación de los límites herbáceos, así como la creación o ampliación de vallas leñosas o arbolados. El establecimiento de franjas de cultivo sin cosechar abunda en esta línea de procurar una mayor diversidad en estos medios, proporcionando alimentación suplementaria a muchas especies.
- Fomentar iniciativas que impliquen una moderación o reducción del uso de agroquímicos, especialmente en zonas prioritarias. El uso de fitosanitarios (herbicidas, insecticidas, etc.) reduce la cantidad de alimento disponible para las aves. Además, su uso y el de fertilizantes en dosis elevadas aumenta los riesgos de intoxicación en las aves y de producir alteraciones en su capacidad reproductiva. Aunque pueden plantearse prácticas de control integrado de plagas o gestión de precisión de los fertilizantes, es aconsejable centrar los esfuerzos en la promoción de las producciones ecológicas, al menos en zonas prioritarias.

En caso de que se considere necesario la adopción de medidas agrícolas extraordinarias, se deberá compensar el posible lucro cesante que ello pueda ocasionar a los propietarios de los terrenos.

OBJETIVO FINAL 3: NORMAS REGULADORAS.

Evitar y/o corregir la degradación del estado de conservación de los tipos de hábitats y las especies Natura 2000 presentes por las actividades que se desarrollan actualmente o pueden hacerlo en un futuro. Garantizar el desarrollo de usos y actividades sostenibles, compatibles con la conservación.

OBJETIVO GENERAL 4. Incrementar el nivel de conocimiento, sensibilización y participación social activa en la conservación de los espacios Natura 2000.

Objetivo operativo 4.1. Divulgar los valores naturales de los espacios objeto de gestión, los problemas de conservación, así como las medidas de gestión que es necesario aplicar entre los actores sociales implicados y el público en general para procurar la sensibilización social, la formación y la participación ciudadana activa (especialmente la de los sectores de actividad con intereses en el espacio).

4.	4.1	4.1.1
OBJ. GEN:	OBJ. OPER:	<p>Crear espacios de comunicación y participación en los que la administración, la comunidad científica y los agentes locales puedan intercambiar información sobre el seguimiento del plan de gestión.</p>
<p>Se pretende establecer mecanismos efectivos de comunicación y participación entre la administración, la comunidad científica, los agentes locales y los propietarios y/o usuarios de los espacios para facilitar la colaboración y participación social en el seguimiento y evaluación del plan de gestión.</p>		

4.	4.1	4.1.2
OBJ. GEN:	OBJ. OPER:	<p>Elaborar y distribuir códigos de buenas prácticas, de forma participativa con los agentes locales, para las actividades que se desarrollen en los espacios objeto de gestión y que puedan generar una interacción negativa en los hábitats o especies de interés comunitario.</p>
<p>En el ámbito del plan de gestión se llevan a cabo, entre otras, las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ En el ámbito marino: pesca profesional y recreativa, actividades náuticas y submarinismo y espeleobuceo. ■ En el ámbito terrestre: escalada, psicobloc, caza, espeleología, turismo de playa, rutas a caballo, senderismo, cicloturismo, etc. <p>Para aquellas actividades que puedan tener una interacción negativa con los hábitats y especies de interés comunitario, se elaborarán y distribuirán trípticos informativos y/o códigos de buenas prácticas para cada una de ellas, con el fin de minimizar los posibles impactos entre ellos.</p> <p>Los códigos incluirán información sobre los tipos de hábitats y las especies objeto de conservación, actuaciones a llevar a cabo para favorecer la conservación de estos e información sobre las prácticas incorrectas y buenas prácticas en el desarrollo de cada actividad.</p>		

4.	4.1	4.1.3
OBJ. GEN:	OBJ. OPER:	<p>Ofrecer actividades relacionadas con la Red Natura 2000 en los centros educativos existentes en toda la isla, especialmente en los municipios de Capdepera, Sant Llorenç des Cardassar, Manacor, Felanitx y Santanyí.</p>

Desarrollo de programas en centros educativos de toda la isla, especialmente de Capdepera, Sant Llorenç des Cardassar, Manacor, Felanitx y Santanyí para la difusión y educación ambiental en relación con los valores naturales presentes en la zona, especialmente aquellos que han motivado la declaración de las ZEC y ZEPA, así como sobre las principales necesidades de conservación y las buenas prácticas a llevar a cabo para favorecer un estado de conservación favorable de los tipos de hábitats y especies Natura 2000.

Se pretende que se presupuesten con medios propios de la Administración, actividades de la Red Forestal de fomento de la conservación y gestión de los hábitats forestales de la Red Natura 2000 y actividades de sensibilización sobre campañas de prevención de incendios forestales (Ni1focalbosc!) y generación de la cultura del riesgo de incendio forestal, entre otros.

4.	4.1	4.1.4
OBJ. GEN:	OBJ. OPER:	Realizar campañas de difusión y educación dirigidas a pescadores, asociaciones, clubes o empresas que desarrollen actividades recreativas y deportivas, así como a profesionales en el ámbito del plan de gestión.
<p>Desarrollo de talleres de formación y capacitación técnica dirigida a propietarios y/o titulares de derechos con relación al desarrollo de medidas de conservación activa en los espacios de gestión, se citan a modo de ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Instalación de nidos ■ Instalación de cajas-refugio para quirópteros ■ Seguimiento ambiental de especies ■ Control de especies exóticas <p>Talleres de formación y capacitación técnica dirigida a pescadores sobre prácticas de pesca sostenible y conservación de los recursos biológicos marinos, entre otros, se citan a modo de ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Uso de equipos que aumentan la selectividad por tallas o especies en los artes de pesca y/o reduzcan las capturas no deseadas y/o limiten los efectos físicos y biológicos de las actividades pesqueras en el ecosistema o el fondo marino. ■ Uso de pértigas cortas para favorecer la supervivencia de las tortugas bobas capturadas de forma accidental. ■ Recogida de residuos del mar tales como artes de pesca perdidos u otros desechos marinos. ■ Construcción o montaje de instalaciones fijas o móviles destinadas a proteger y desarrollar la fauna y la flora marinas. ■ Contribución a una mejor gestión o conservación de los recursos. ■ Gestión, recuperación y seguimiento de los lugares de la red Natura 2000. 		

- Participación en otras actividades dirigidas a mantener y potenciar la biodiversidad y los servicios ecosistémicos tales como la recuperación de hábitats marinos y costeros específicos en favor del desarrollo sostenible de las poblaciones de peces.

Talleres de formación y capacitación técnica dirigida a empresas que desarrollan actividades recreativas, entre otros, se citan a modo de ejemplo:

- Buceo y seguimiento marino en espacios de la Red Natura 2000.
- Espeleología y seguimiento de cuevas en espacios de la Red Natura 2000.

4.	4.1	4.1.5
OBJ. GEN:	OBJ. OPER:	Realizar campañas de difusión y educación ambiental entre los turistas y visitantes del espacio ámbito de gestión para poner en valor la Red Natura 2000.
<p>Desarrollo de campañas de difusión de los códigos de buenas prácticas y de educación ambiental elaboradas por los turistas que llegan al levante de la isla de Mallorca con relación a los valores naturales presentes en las ZEC, así como sobre las principales necesidades de conservación y buenas prácticas a llevar a cabo para favorecer un estado de conservación favorable de los tipos de hábitats y especies de interés comunitario.</p> <p>Estas campañas de información deberán realizarse anualmente en la época y zonas de máxima afluencia de turistas.</p> <p>Se incluirán campañas de concienciación en el sector náutico sobre el adecuado tratamiento de las aguas grises y de sentina.</p>		

4.	4.1	4.1.6
OBJ. GEN:	OBJ. OPER:	Diseñar y ejecutar medidas de apoyo a las iniciativas de voluntariado en la Red Natura 2000.
<p>El órgano gestor de los espacios Natura 2000 promoverá el voluntariado en los espacios objeto de gestión para el apoyo en el desarrollo y ejecución de determinadas medidas de gestión, el seguimiento o la vigilancia de los espacios, sus hábitats y especies, etc.</p>		

4.	4.1	4.1.7
OBJ. GEN:	OBJ. OPER:	Establecer acuerdos de colaboración con los propietarios y/o titulares de derechos de terrenos cuya gestión pueda tener incidencia directa o indirecta sobre los hábitats y/o especies objeto de conservación (ej. custodia del territorio).

Para el desarrollo efectivo de ciertas medidas de gestión el órgano gestor de los espacios Natura 2000 debe establecer acuerdos de colaboración con los propietarios y/o titulares de derechos de terrenos cuya gestión pueda tener incidencia directa o indirecta sobre la conservación de los tipos de hábitats y/o especies Natura 2000 presentes (ej. custodia del territorio). Y esto teniendo en cuenta que la mayor parte del territorio objeto de gestión es de titularidad privada.

4.	4.1	4.1.8
OBJ. GEN:	OBJ. OPER:	Adhesión de todos los espacios Red Natura 2000 que integran este plan de gestión en el Sistema de Reconocimiento de la Sostenibilidad del Turismo de Naturaleza e impulsar la adhesión de las empresas de turismo sostenible que operan en el ámbito del plan.
<p>Establecimiento de criterios de uso sostenible y práctica respetuosa y realización de campañas de sensibilización ambiental enfocadas principalmente a establecer pautas de uso público, que tendrán que plasmarse en el futuro diagnóstico y plan del uso público y del turismo de naturaleza. Estas campañas estarán destinadas principalmente a empresas de servicios turísticos, con la finalidad última de que se adhieran al sistema de reconocimiento, así como a otros usuarios de grupos afectados (excursionistas, espeleólogos, escaladores, propietarios, usuarios de embarcaciones, cazadores...).</p>		

Objetivo operativo 4.2. Creación de una red de colaboradores locales.

4.	4.2	4.2.1
OBJ. GEN:	OBJ. OPER:	Crear una red de colaboradores locales (cazadores, agricultores, pescadores naturalistas, voluntarios, comisiones ciudadanas, etc.) para recabar la información ambiental que se considere necesaria.
<p>Se pretende establecer mecanismos efectivos de comunicación y participación entre la administración y propietarios y/o usuarios de los espacios para obtener datos sobre los episodios anormales que puedan afectar a los ciclos biológicos o comportamientos de las especies de interés comunitario, permitiendo así ampliar el conocimiento de lo que está ocurriendo en el espacio.</p>		

OBJETIVO GENERAL 5. Favorecer la cooperación entre administraciones competentes.

Objetivo operativo 5.1. Fomentar la colaboración entre las administraciones competentes en el ámbito de los espacios Natura 2000, de manera que se facilite la consecución de los objetivos de conservación y se optimicen los recursos.

5.	5.1	5.1.1
OBJ. GEN:	OBJ. OPER:	Establecer mecanismos de coordinación (convenios de colaboración u otros) entre la administración estatal, autonómica y local para la efectiva aplicación de las medidas de gestión.
<p>Puesta en marcha de mecanismos de coordinación entre la administración estatal, autonómica y local para agilizar y hacer efectiva la aplicación de las medidas de gestión propuestas en el presente plan. En algunos casos, según las administraciones competentes e implicadas, ya existen mecanismos de coordinación habilitados y ordinarios que utilizará el órgano gestor de los espacios Natura 2000 para hacer operativa la gestión. En otros casos, podrán habilitarse nuevos mecanismos de coordinación o interlocución entre las administraciones competentes.</p>		

Objetivo operativo 5.2. Garantizar el control de las actividades que se desarrollan, asegurando el cumplimiento de la normativa aprobada.

5.	5.2	5.2.1
OBJ. GEN:	OBJ. OPER:	Poner en marcha mecanismos de vigilancia y control entre la administración estatal, autonómica y local para evitar los posibles impactos derivados del incumplimiento de la normativa ambiental. Para ello se podrán establecer sistemas de monitorización electrónica que permitan hacer el seguimiento de las actividades pesqueras, tráfico marítimo y sus usos recreativos.
<p>La vigilancia y control de los espacios Natura 2000 objeto de gestión podrá articularse a través de los cuerpos habilitados a tal efecto en las diferentes administraciones en función de sus competencias. En todo caso, deberán habilitarse mecanismos y protocolos de vigilancia y control entre todas estas administraciones de forma que el órgano gestor de los espacios Natura 2000 disponga de la información más actualizada en cada caso.</p> <p>Los sistemas de monitorización electrónica tipo cajas verdes, instrumentos PAM (<i>Passive Acoustic Monitoring</i>), etc. permiten hacer un seguimiento de las actividades pesqueras, tráfico marítimo y usos recreativos por lo que son sistemas óptimos para garantizar el control de estas actividades y se deberá valorar su implementación.</p>		

5.	5.3	5.2.2
OBJ. GEN:	OBJ. OPER:	Destinar, por parte del Servicio de Agentes de Medio Ambiente, los recursos humanos y materiales suficientes para la adecuada vigilancia de las ZEC de este plan. La dotación futura de plazas de este servicio deberá tener en cuenta las necesidades derivadas de la vigilancia especial de estos y otros espacios de la Red Natura 2000.

Objetivo operativo 5.3. Garantizar la coherencia de los objetivos y medidas adoptadas entre todos los espacios de la Red Natura 2000.

5.	5.3	5.3.1
OBJ. GEN:	OBJ. OPER:	Establecer una coordinación entre la administración estatal y autonómica para el desarrollo conjunto y coherente de medidas de gestión en el ámbito del plan y de los espacios Natura 2000 de competencia diferenciada, especialmente del LIC ESZZ16002 Canal de Menorca.
<p>La planificación y ejecución de las medidas de gestión en el medio marino requerirá la coordinación entre los gestores Natura 2000 de los espacios marinos gestionados por la administración estatal y por la administración autonómica, teniendo en cuenta que los espacios Natura 2000 objeto de este plan, de gestión autonómica, resultan colindantes con espacios marinos Natura 2000 de gestión estatal, compartiendo muchas de las necesidades y objetivos de conservación.</p>		

5.	5.3	5.3.2
OBJ. GEN:	OBJ. OPER:	Instar a la administración estatal a que los planes de gestión de los espacios Natura 2000 de competencia estatal incluyan medidas de mitigación para evitar la captura accidental de aves en las artes de pesca.
<p>Las especies más vulnerables para las que procede esta medida son las aves marinas, el delfín mular y la tortuga boba.</p>		

Objetivo operativo 5.4. Integrar los objetivos de conservación de los espacios Natura 2000 en las normas y planes sectoriales relevantes.

5.	5.4	5.4.1
----	-----	-------

OBJ. GEN:	Favorecer la integración de los objetivos de conservación de los espacios Natura 2000 en las normativas y los planes sectoriales relevantes.
OBJ. OPER:	
El órgano gestor de los espacios Natura 2000 deberá favorecer la integración de los objetivos de conservación de los espacios Natura 2000 contemplados en el presente plan en otras normativas y planes sectoriales relevantes para la isla de Mallorca.	

**SEGUIMIENTO DE LOS TIPOS DE HÁBITAT DE
INTERÉS COMUNITARIO Y DE LAS ESPECIES
NATURA 2000
ANEXO III**

PLAN DE GESTIÓN NATURA 2000
COSTA DE LLEVANT DE MALLORCA



1. INTRODUCCIÓN

El artículo 47 de la Ley 42/2007 señala la necesidad de vigilar el estado de conservación de los tipos de hábitats y las especies de interés comunitario, teniendo especialmente consideración con los hábitats y especies prioritarias, así como el estado de conservación de las especies de aves del Anexo I de la Directiva Aves. Además, se indica la necesidad de realizar el seguimiento de las medidas de conservación planteadas y los resultados obtenidos para, en función de ellos, proponer nuevas medidas. Y todo ello teniendo en cuenta que, en virtud del artículo 17 de la Directiva Hábitats se debe remitir, cada seis años, a la Comisión Europea un informe sobre la aplicación de las disposiciones nacionales adoptadas en virtud de esta Directiva.

A continuación, se establece el sistema global de seguimiento de la ZEC y ZEPA ES0000080 Cap Vermell y las ZEC ES5310030 Costa de Llevant, ES5310096 Punta de n'Amer, ES5310097 Àrea marina Costa de Llevant, ES5310098 Cales de Manacor, ES5310099 Portocolom y ES5310100 Punta des Ras. Este seguimiento incluye, en cumplimiento de las especificaciones normativas, la vigilancia del estado de conservación de los tipos de hábitats y especies de interés comunitario -que justifican la incorporación de estos espacios a la Red Natura 2000- así como el seguimiento del grado de cumplimiento y desarrollo de las medidas de gestión contempladas en el presente plan y finalmente, una recopilación de las memorias e informes del seguimiento.

El seguimiento se estructura en torno a una serie de indicadores sencillos, accesibles, fiables, representativos de los aspectos a los que se refieren, sensibles a los cambios, útiles para la toma de decisiones, comparables y adecuados a los estándares de la Red Natura 2000. Este conjunto de indicadores conforma la base del programa de seguimiento, no obstante, podrán definirse nuevos indicadores en el futuro, según las necesidades que puedan detectarse a lo largo de los años de desarrollo del plan.

Este sistema de seguimiento, y sus indicadores, es complementario a los programas de seguimiento que puedan desarrollarse en cumplimiento de otras normativas aprobadas por el Govern de les Illes Balears.

Con carácter general, el seguimiento tratará de aprovechar las oportunidades que puedan derivarse del desarrollo de las actividades propias y habituales, así como los trabajos y resultados de proyectos de investigación complementarios. Y ello, al objeto de abaratar costes.

Por otro lado, las técnicas y métodos que se utilicen para llevar a cabo este seguimiento deberán estandarizarse y coordinarse de forma que sus resultados resulten extrapolables y globalmente comparables con los obtenidos en el seguimiento de otros espacios de la Red Natura 2000 de las Illes Balears y España.

El seguimiento del estado de conservación de los tipos de hábitats y especies de interés comunitario que justifican la incorporación de los espacios objeto de gestión a la Red Natura 2000 como ZEC, así como otras especies de interés, se realizará conforme se adjunta a continuación.

El estado de conservación general de una especie o un tipo de hábitat se obtiene combinando el resultado de evaluar cuatro parámetros independientes. La evaluación de cada uno de estos parámetros y del estado de conservación general se hace por región biogeográfica y puede resultar en una de las cuatro categorías: favorable, desfavorable inadecuado, desfavorable malo y desconocido.

Parámetros para la evaluación del estado de conservación:

<i>Tipos de hábitat</i>	<i>Especies</i>
Rango	Rango
Área	Población
Estructura y funciones	Hábitat apropiado
Perspectivas futuras	Perspectivas futuras

La evaluación incluirá, como mínimo, información sobre los siguientes aspectos:

- Cambios en el área de distribución de los hábitats y las especies en régimen de protección especial, tanto de ocupación como de presencia.
- Dinámica y viabilidad poblacional.
- Situación del hábitat, incluyendo una valoración de la calidad, extensión, grado de fragmentación, capacidad de carga y principales amenazas.
- Evaluación de factores de riesgo.

Cuando se determine que un hábitat o especie en régimen de protección especial se encuentra en situación desfavorable, pasará a considerarse, además, elemento clave u objeto de gestión. Esto conllevará de modo inmediato la adopción de las medidas de conservación específicas y necesarias.

Los indicadores que se reseñan a continuación conforman un óptimo o ideal para el seguimiento de los tipos de hábitats y de las especies, si bien por motivos

presupuestarios es posible que no pueda atenderse a todos ellos por lo que el seguimiento se centrará básicamente en aquellos que se reseñan en negrita.

2. SEGUIMIENTO DE LOS TIPOS DE HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO

2.1. Tipos de hábitats marinos (1110, 1120*, 1160, y 1170)

No se dispone de una cartografía definida de los hábitats 1170; 1110 y 1160 pertenecientes al elemento clave *Praderas de fanerógamas marinas y arrecifes*; por la que se deben hacer prospecciones para definir su cobertura y poder obtener indicadores de rango y área de ocupación. Además, para obtener los indicadores de estructura y funciones del hábitat se deben obtener parámetros de representatividad del tipo y fragmentación del hábitat, inventario de todas las comunidades presentes en el arrecife e inventario de las especies presentes en cada una de las comunidades de los arrecifes, además de la presencia y cobertura de especies invasoras.

Tabla 1. Indicadores, periodicidad y valores de referencia para el seguimiento del estado de conservación del elemento clave Praderas de fanerógamas marinas y arrecifes.

<i>Criterios de valoración</i>	<i>Indicador de seguimiento</i>	<i>Unidad</i>	<i>Periodicidad</i>	<i>Valor de referencia</i>	<i>Criterio de éxito</i>
RANGO (amplitud geográfica)	Superficie del rango del hábitat	Superficie total (hectáreas o km ²)	Sexenal	A determinar. Se puede usar una herramienta informática llamada Range tool ¹	Sin variaciones o incremento de la superficie
ÁREA OCUPADA POR EL HÁBITAT	Superficie ocupada por el tipo de hábitat	Superficie total (hectáreas o km ²)	Sexenal	A determinar según la nueva cartografía elaborada (ver medidas 1.1.1 y 1.2.1)	Sin variaciones o incremento de la superficie / Mantiene o alcanza la Superficie Favorable de Referencia (SFR)

¹ La versión más actualizada de la herramienta se puede descargar de la página web http://bd.eionet.europa.eu/activities/Reporting_Tool/Reporting_Tool_Software donde además está alojado un manual de uso http://bd.eionet.europa.eu/activities/Reporting_Tool/Documents/Range_Tool_User_Manual.pdf.

Criterios de valoración	Indicador de seguimiento	Unidad	Periodicidad	Valor de referencia	Criterio de éxito
	Cobertura del tipo de hábitat	Porcentaje de superficie cubierto por rizomas vivos de fanerógamas marinas	Sexenal	A determinar	La cobertura media de la pradera ha aumentado o no varía significativamente en el segundo y subsiguientes muestreos / Mantiene o alcanza la SFR
ESTRUCTURA Y FUNCIONES ESPECÍFICAS	Representatividad del tipo de hábitat	Estimas de la abundancia de las especies características o notables por unidad de superficie	Sexenal	A determinar según especies típicas presentes en el lugar, teniendo en cuenta las especies descritas en el <i>Manual de interpretación de los tipos de hábitats del Anexo I de la Directiva Hábitats</i>	Sin variaciones / Presencia de nuevas especies de interés no citadas/ Aumento de la abundancia de las especies características o notables
	Fragmentación del hábitat	Número y tamaño de fragmentos (m ² /ha)	Sexenal	A determinar mediante el análisis cartográfico del tipo de hábitat (elaborada (ver medidas 1.1.1 y 1.2.1). Se puede usar la herramienta GIS <i>Patch Analyst</i> (Rempel <i>et al.</i> , 2012)	Sin variaciones o disminución del número de fragmentos
	Presencia y cobertura de especies invasoras	Metros cuadrados o hectáreas	Sexenal	A determinar (ver medida 1.6.1)	hay presencia de especies invasoras / La cobertura de las especies invasoras ha disminuido o no

<i>Criterios de valoración</i>	<i>Indicador de seguimiento</i>	<i>Unidad</i>	<i>Periodicidad</i>	<i>Valor de referencia</i>	<i>Criterio de éxito</i>
	Densidad haces	Nº haces / m ²	Sexenal	A determinar	La densidad global de haces es normal o alta para su profundidad
	Crecimiento de rizomas verticales	mm / internodo	Sexenal	A determinar	Crecimiento anual medio de los haces no significativamente inferior al crecimiento anual medio de los años anteriores / No se observa ningún declive significativo en la tasa media de crecimiento vertical de los haces
	Presencia de marcas de fondeo o de arrastre	Existencia	Sexenal	A determinar	La pradera no tiene marcas de fondeo o de arrastre
PERSPECTIVAS DE FUTURO	Probabilidad de afección por cambio climático	Porcentaje de cobertura (%)	Sexenal	A determinar mediante modelización matemática de modelos predictivos que estiman la cobertura futura del hábitat basada en escenarios de diferentes combinaciones de temperatura y precipitación (ver medida 1.8.1)	Sin variaciones o aumento del porcentaje de cobertura

2.2. Tipos de hábitats terrestres (1150*, 1210, 1240, 1410, 2110, 2250*, 2260, 5210, 5320, 5330, 6220*, 7220*, 8310, 8330, 92D0, 9320, 9540)

Tabla 2. Indicadores, periodicidad y valores de referencia para el seguimiento del estado de conservación de los tipos de hábitats terrestres.

<i>Criterios de valoración</i>	<i>Indicador de seguimiento</i>	<i>Unidad</i>	<i>Periodicidad</i>	<i>Valor de referencia</i>	<i>Criterio de éxito</i>
RANGO (amplitud geográfica)	Superficie del rango del hábitat	Superficie total (hectáreas o km ²)	Sexenal	A determinar. Se puede usar una herramienta informática llamada <i>Range tool</i>	Sin variaciones o incremento de la superficie
ÁREA OCUPADA POR EL HÁBITAT	Superficie ocupada por el tipo de hábitat	Superficie total (hectáreas o km ²)	Sexenal	A determinar según la nueva cartografía elaborada (ver medidas 1.1.1 y 1.2.1)	Sin variaciones o incremento de la superficie. Mantiene o alcanza la SFR
	Cobertura del tipo de hábitat	Superficie total (hectáreas o km ²)	Sexenal	A determinar según la nueva cartografía elaborada (ver medidas 1.1.1 y 1.2.1)	Sin variaciones o incremento de la superficie. Mantiene o alcanza la SFR
ESTRUCTURA Y FUNCIONES ESPECÍFICAS	Representatividad del tipo de hábitat	Estimas de la abundancia de las especies características o notables por unidad de superficie	Sexenal	A determinar según especies típicas presentes en el lugar, teniendo en cuenta las especies descritas en el <i>Manual de interpretación de los tipos de hábitat del Anexo I de la Directiva Hábitats</i>	Sin variaciones / Presencia de nuevas especies de interés no citadas/ Aumento de la abundancia de las especies características o notables

<i>Criterios de valoración</i>	<i>Indicador de seguimiento</i>	<i>Unidad</i>	<i>Periodicidad</i>	<i>Valor de referencia</i>	<i>Criterio de éxito</i>
	Fragmentación del hábitat	Número de fragmentos	Sexenal	A determinar mediante el análisis cartográfico del tipo de hábitat (elaborada (ver medidas 1.1.1 y 1.2.1) Se puede usar la herramienta GIS <i>Patch Analyst</i> (Rempel et al., 2012)	Sin variaciones o disminución del número de fragmentos
	Presencia y cobertura de especies invasoras	Metros cuadrados o hectáreas	Sexenal	A determinar (ver medida 1.6.1)	La cobertura de las especies invasoras ha disminuido o no hay presencia de especies invasoras
	Densidad de madera muerta	Individuos secos en pies / hectárea o Individuos secos caídos / hectárea	Sexenal	A determinar mediante un censo de pies	Sin variaciones o aumento del índice
	Nivel de defoliación de los árboles	Sistema paneuropeo de seguimiento forestal y frecuencia de muestreo ²	Sexenal	A determinar	En porcentajes del 5%, según la cantidad de hoja/acícula perdida por el árbol, en comparación con un árbol tipo local. 0-10% defoliación nula. 11-25% defoliación ligera

² Red de Seguimiento a gran Escala de Daños en los Bosques (Red de Nivel I). Manual de Campo. Área de Inventario y Estadísticas Forestales de la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, 2013.

<i>Criterios de valoración</i>	<i>Indicador de seguimiento</i>	<i>Unidad</i>	<i>Periodicidad</i>	<i>Valor de referencia</i>	<i>Criterio de éxito</i>
	Estado de conservación de las especies típicas	Variables fisionómicas y fisiológicas	Sexenal	A determinar	Las especies características presentan un estado fisionómico y fisiológico adecuado. En caso contrario especificar las potenciales causas de su situación desfavorable (pisoteo, plagas, otros, etc.)
PERSPECTIVAS DE FUTURO	Probabilidad de afección por cambio climático	Porcentaje de cobertura (%)	Sexenal	A determinar mediante modelización matemática de modelos predictivos que estiman la cobertura futura del hábitat basada en escenarios de diferentes combinaciones de temperatura y precipitación (ver medida 1.8.1)	Sin variaciones o aumento del porcentaje de cobertura

3. SEGUIMIENTO DE ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO (ANEXO II DE LA DIRECTIVA HÁBITATS)

3.1. Especies marinas de interés comunitario (Anexo II de la Directiva Hábitats)

Tabla 3. Indicadores, periodicidad y valores de referencia para el seguimiento del estado de conservación de delfín mular y tortuga boba.

<i>Criterios de valoración</i>	<i>Indicador de seguimiento</i>	<i>Unidad</i>	<i>Periodicidad</i>	<i>Valor de referencia</i>	<i>Criterio de éxito</i>
--------------------------------	---------------------------------	---------------	---------------------	----------------------------	--------------------------

RANGO (amplitud geográfica)	Superficie total del área de distribución de la especie	Superficie total (hectáreas o km ²)	Sexenal	A determinar. Se puede usar una herramienta informática llamada <i>Range tool</i> (creada por la Comisión EU)	Sin variaciones o incremento de la superficie	
POBLACIÓN	Población total/ Abundancia	Individuos (población estimada) o Individuos/k m ²	Sexenal	A determinar (ver medida 1.2.1)	Sin variación o consolidación de una población en la zona	
	Población relativa	Porcentaje (%)	Sexenal	A determinar según la PFR (ver medida 1.2.1) en comparación con la información disponible de la población total a escala insular	Sin variaciones o incremento de la población relativa	
	Ratio de sexos	% de hembras y % de ejemplares muestreados	Sexenal	A determinar	Obtención del valor del indicador	
	Estructura de edad	Nº de crías, jóvenes y adultos; ejemplares muestreados	Sexenal	A determinar	-	
	Parámetros de salud	Tipo de alimento encontrado en estómago y proporción.		Sexenal	A determinar	Obtención del valor del indicador
		Variables toxicológicas, ejemplares muestreados (presencia de heridas, tamaños, otros)		Sexenal	A determinar	Obtención del valor del indicador

		Nº de capturas accidentales con consecuencia de muerte (encuestas pescadores zona)	Sexenal	A determinar	Obtención del valor del indicador. Decremento.
		Nº de varamientos	Sexenal	Datos estadísticos de varamientos del Servicio de Protección de Especies	Obtención del valor del indicador
HÁBITAT PARA LA ESPECIE	Superficie ocupada	Superficie total ocupada por la especie (hectáreas o km ²)	Sexenal	A determinar utilizando dos aproximaciones: Mínimo Polígono Convexo (MPC) o el método Kernel	Sin variación o aumento de la superficie ocupada por la especie
	Época del año en la que la especie está presente o resulta más abundante	Meses del año o estaciones	Sexenal	A determinar	Obtención del valor del indicador
	Patrones de movimiento en la zona	Patrones de movimiento en la zona y uso del espacio	Sexenal	A determinar	Obtención del valor del indicador
PERSPECTIVAS DE FUTURO	Modelos de viabilidad poblacional	Tamaño poblacional	Sexenal	A determinar mediante el uso de programas específicos como VORTEX 9.99b ³	Sin variaciones o aumento del porcentaje de cobertura

³ Population Viability Analysis Software

	Probabilidad de afectación por el cambio climático	Porcentaje de la distribución poblacional (%)	Sexenal	A determinar mediante modelización matemática de modelos predictivos que estimen la cobertura futura del hábitat basada en escenarios de diferentes combinaciones de temperatura y precipitación (ver medida 1.8.1)	Sin variaciones o aumento del porcentaje de cobertura
--	---	---	---------	---	---

3.2. Especies terrestres de interés comunitario (Anexo II de la Directiva Hábitats)

Tortuga mediterránea

Tabla 4. Indicadores, periodicidad y valores de referencia para el seguimiento del estado de conservación de la tortuga mediterránea.

<i>Criterios de valoración</i>	<i>Indicador de seguimiento</i>	<i>Unidad</i>	<i>Periodicidad</i>	<i>Valor de referencia</i>	<i>Criterio de éxito</i>
RANGO (amplitud geográfica)	Superficie total del área de distribución de la especie	Superficie total (hectáreas o km ²)	Sexenal	A determinar. Se puede usar una herramienta informática llamada <i>Range tool</i>	Sin variaciones o incremento de la superficie
POBLACIÓN	Población total/ Abundancia	Individuos (población estimada) o Individuos/km ²	Sexenal	A determinar (ver medida 1.2.1)	Sin variación o consolidación de una población en la zona
	Población relativa	Porcentaje (%)	Sexenal	A determinar según la PFR (ver medida 1.2.1) en comparación con la información disponible de la población total a escala insular	Sin variaciones o incremento de la población relativa
	Ratio de sexos	% de hembras y % de ejemplares muestreados	Sexenal	Desconocido	Obtención del valor del indicador

	Estructura de edad	Nº de crías, jóvenes y adultos; ejemplares muestreados	Sexenal	Juveniles y subadultos	-
	Parámetros de salud	Variables toxicológicas, ejemplares muestreados (presencia de heridas, tamaños, otros)	Sexenal	A determinar	Obtención del valor del indicador
		Nº de individuos muertos	Sexenal	A determinar	Obtención del valor del indicador. Decremento.
HÁBITAT PARA LA ESPECIE	Superficie ocupada	Superficie total ocupada por la especie (hectáreas o km ²)	Sexenal	A determinar utilizando dos aproximaciones: Mínimo Polígono Convexo (MPC) o el método Kernel	Sin variación o aumento de la superficie ocupada por la especie
	Patrones de movimiento en la zona	Patrones de movimiento en la zona y uso del espacio	Sexenal	A determinar	Obtención del valor del indicador
PERSPECTIVAS DE FUTURO	Modelos de viabilidad poblacional	Tamaño poblacional	Sexenal	A determinar mediante el uso de programas específicos como VORTEX 9.99b	Sin variaciones o aumento del porcentaje de cobertura
	Probabilidad de afectación por el cambio climático	Porcentaje de la distribución poblacional (%)	Sexenal	A determinar mediante modelización matemática de modelos predictivos que estimen la cobertura futura del hábitat basada en escenarios de diferentes combinaciones de temperatura y precipitación (ver medida 1.8.1)	Sin variaciones o aumento del porcentaje de cobertura

Quirópteros

Algunas de las variables utilizadas para hacer el seguimiento se extraen del *Pla Balcells: Pla de recuperació de la ratapinyada de peus grans Myotis capaccini i de la conservació de quiròpters cavernícoles de les Illes Balears*.

Tabla 5. Indicadores, periodicidad y valores de referencia para el seguimiento del estado de conservación de los quirópteros.

<i>Criterios de valoración</i>	<i>Indicador de seguimiento</i>	<i>Unidad</i>	<i>Periodicidad</i>	<i>Valor de referencia</i>	<i>Criterio de éxito</i>	
RANGO (amplitud geográfica)	Superficie total del área de distribución de la especie	Superficie total (hectáreas o km ²)	Sexenal	A determinar. Se puede usar una herramienta informática llamada <i>Range tool</i>	Sin variaciones o incremento de la superficie	
	Población total/ Abundancia	Individuos (población estimada) o Individuos/km ²	Sexenal	A determinar (ver medida 1.2.1)	Sin variación o consolidación de una población en la zona	
POBLACIÓN	Población relativa	Porcentaje (%)	Sexenal	A determinar según la PFR (ver medida 1.2.1) en comparación con la información disponible de la población total a escala insular	Sin variaciones o incremento de la población relativa	
	Ratio de sexos	% de hembras y % de ejemplares muestreados	Sexenal	Desconocido	Obtención del valor del indicador	
	Estructura de edad	Nº de crías, jóvenes y adultos; ejemplares muestreados	Sexenal	Juveniles y subadultos	-	
	Parámetros de salud	Variables toxicológicas, ejemplares muestreados (presencia de heridas, tamaños, otros)		Sexenal	A determinar	Obtención del valor del indicador
			Nº de	Sexenal	A determinar	Obtención del

		individuos muertos			valor del indicador. Decremento.
HÁBITAT PARA LA ESPECIE	Superficie ocupada	Superficie total ocupada por la especie (hectáreas o km ²)	Sexenal	A determinar utilizando dos aproximaciones: Mínimo Polígono Convexo (MPC) o el método Kernel	Sin variación o aumento de la superficie ocupada por la especie
	Núcleos poblacionales identificados o número de cavidades relevantes	Número de núcleos o cavidades con interés quiropterológico	Sexenal	A determinar	Sin variación o incremento
	Época del año en la que la especie está presente o resulta más abundante	Meses del año o estaciones	Sexenal	Desconocido	Obtención del valor del indicador
	Patrones de movimiento en la zona	Patrones de movimiento en la zona y uso del espacio	Sexenal	A determinar	Obtención del valor del indicador
PERSPECTIVAS DE FUTURO	Modelos de viabilidad poblacional	Tamaño poblacional	Sexenal	A determinar mediante el uso de programas específicos como VORTEX 9.99b	Sin variaciones o aumento del porcentaje de cobertura
	Probabilidad de afectación por el cambio climático	Porcentaje de la distribución poblacional (%)	Sexenal	A determinar mediante modelización matemática de modelos predictivos que estimen la cobertura futura del hábitat basada en escenarios de diferentes combinaciones de temperatura y precipitación (ver medida 1.8.1)	Sin variaciones o aumento del porcentaje de cobertura

3.3. Seguimiento de aves (Anexo I de la Directiva Aves y otras migratorias de presencia regular)

El seguimiento de las aves se centrará en aquellos taxones que se consideran clave en el ámbito del plan de gestión, especialmente sobre las especies más amenazadas y vulnerables presentes en la zona que son las siguientes aves marinas: *Puffinus mauretanicus*, *Calonectris diomedea*, *Larus audouinii* y *Phalacrocorax aristotelis*.

Tabla 6. Indicadores, periodicidad y valores de referencia para el seguimiento del estado de conservación de las aves del Anexo I de la Directiva Aves y otras migratorias de presencia regular en España que habitan en el ámbito de gestión.

Criterios de valoración	Indicador de seguimiento	Unidad	Periodicidad	Valor de referencia	Criterio de éxito
RANGO (amplitud geográfica)	Superficie total del área de distribución de la especie	Superficie total (hectáreas o km ²)	Sexenal	A determinar. Se puede usar una herramienta informática llamada <i>Range tool</i>	Sin variaciones o incremento de la superficie
POBLACIÓN	Nº de parejas reproductoras	Nº de parejas	Sexenal	Datos presentes en los FND y en el presente plan de gestión	Sin variación o incremento
	Nº de individuos residentes	Nº de individuos	Sexenal	Datos presentes en los FND y en el presente plan de gestión	Sin variación o incremento
	Nº de individuos invernantes	Nº de individuos	Sexenal	Datos presentes en los FND y en el presente plan de gestión	Sin variación o incremento
	Nº de individuos concentración	Nº de individuos	Sexenal	Datos presentes en los FND y en el presente plan de gestión	Sin variación o incremento
	Parámetros de salud	Variables toxicológicas, ejemplares muestreados (presencia de heridas, tamaños, otros)	Nº de individuos	Sexenal	A determinar
Nº de individuos capturados			Sexenal	A determinar	Obtención del valor del

		accidentalmente en artes de pesca (encuesta a pescadores)			indicador. Decremento.
HÁBITAT PARA LA ESPECIE	Superficie ocupada	Superficie total ocupada por la especie (hectáreas o km ²)	Sexenal	A determinar utilizando dos aproximaciones: Mínimo Polígono Convexo (MPC) o el método Kernel	Sin variación o aumento de la superficie ocupada por la especie
	Nº de nidos ocupados	Nº de nidos	Sexenal	A determinar	Sin variación o incremento
	Patrones de movimiento en la zona	Patrones de movimiento en la zona y uso del espacio	Sexenal	A determinar	Obtención del valor del indicador
PERSPECTIVAS DE FUTURO	Modelos de viabilidad poblacional	Tamaño poblacional	Sexenal	A determinar mediante el uso de programas específicos como VORTEX 9.99b	Sin variaciones o aumento del porcentaje de cobertura
	Probabilidad de afectación por el cambio climático	Porcentaje de la distribución poblacional (%)	Sexenal	A determinar mediante modelización matemática de modelos predictivos que estimen la cobertura futura del hábitat basada en escenarios de diferentes combinaciones de temperatura y precipitación (ver medida 1.8.1)	Sin variaciones o aumento del porcentaje de cobertura